Discriminación y Comunidad Gitana

Informe Anual FSG 2021



A FONDO: EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LA DISCRIMINACIÓN Y EL ANTIGITANISMO 364 casos de discriminación Avances, buenas prácticas y jurisprudencia Litigios estratégicos de la FSG



Autoría y edición:

Fundación Secretariado Gitano

C/ Ahijones, s/n – 28018 Madrid

Tel.: 91 422 09 60

E-mail: fsg@gitanos.org

Web: www.gitanos.org

Coordinación técnica y elaboración:

Departamento de Igualdad y Lucha contra la Discriminación - FSG

Cristina de la Serna

Ma Carmen Cortés

Javier Sáez

Edurne de la Hera

Área de Comunicación - FSG

Técnicas del Programa "Calí. Por la igualdad de las mujeres gitanas"

Colaboración:

La FSG desea agradecer su colaboración a las siguientes personas:

Carolina Coldeira

David Martín Abanades

Demetrio Gómez

Michaela Moua

Vanessa Kabuta

Lavinia Banu

Diseño, maquetación e impresión:

Coral Cano Domínguez

Imagen de portada: Sandra Carmona Durán

© Fundación Secretariado Gitano (FSG)

Madrid 2021

Serie Cuadernos Técnicos nº 134

"Este material es gratuito y queda prohibida cualquier comercialización del mismo".





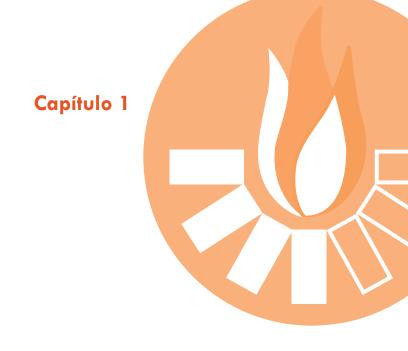




Índice

1-	Introducción	5
2 -	Conclusiones y resumen de los casos de discriminación	9
	Presentación de los datos desagregados	21
3 -	Descripción de los casos de discriminación	25
4 -	Litigios estratégicos emprendidos en casos de discriminación, delitos de odio y antigitanismo	167
5 -	A Fondo: El impacto de la pandemia en la discriminación y el antigitanismo	183
	 Discriminación y antigitanismo: el otro virus de esta pandemia Cristina de la Serna y Selene de la Fuente Pandemia, policía y discriminación Carolina Coldeira y David Martín Abanades 	184 189
	 3- La crisis de la COVID-19, los discursos de odio antigitanos y el impacto en las personas Demetrio Gómez y Javier Sáez 4- Un año del Plan de Acción de la UE contra el racismo: la crisis de la COVID-19 y la importancia de la interseccionalidad en las políticas contra el racismo Michaela Moua, Vanessa Kabuta y Lavinia Banu 	193 198
6 -	Buenas prácticas y jurisprudencia	203
	1 - Buenas prácticas	204
	2- Jurisprudencia del TEDH sobre sentencias de casos de antigitanismo	215
7 -	Anexos	219
	l. Legislación en vigor relativa a igualdad de trato y no discriminación	220
	II. Organismos e instituciones europeas que trabajan en el ámbito de la igualdad de trato, no discriminación y comunidad gitana	223
	III. Textos legales y documentos adoptados por instituciones europeas/internacio- nales sobre antigitanismo, y monografías sobre antigitanismo	225





Introducción





Introducción

La Fundación Secretariado Gitano (FSG) publica un año más su Informe Anual "Discriminación y Comunidad Gitana", con el fin de dar visibilidad a los casos de discriminación y las vulneraciones del derecho a la igualdad de trato que siguen sufriendo las personas gitanas en nuestro país. Este informe, que llega aquí a su XVII edición, recoge los casos que hemos atendido en el año 2020, un año muy especial debido a la pandemia de la COVID-19, que ha afectado la vida de todas las personas a nivel mundial. Desgraciadamente, también la COVID-19 ha supuesto un nuevo pretexto para el aumento de discursos antigitanos, que vinculaban al pueblo gitano con la transmisión del virus y el incumplimiento de las medidas sanitarias, generando a su vez odio y discriminación. Asimismo, el Estado de Alarma que se decretó y la propia pandemia han condicionado las maneras en las que se ejerce discriminación, propiciando un aumento de casos en el ámbito policial, así como en el del acceso a bienes y servicios. Por esta razón dedicamos este Informe anual en su apartado "A fondo" al análisis de este fenómeno, el impacto de la crisis de la COVID-19 en el aumento de las actitudes discriminatorias contra las personas gitanas, y lo que es más importante, el impacto personal y colectivo de estos actos en las propias familias gitanas.

Para ello contamos con la firma de diversas personas expertas en la lucha contra el racismo que nos aportan sus reflexiones sobre este tema. A todas estas personas queremos expresar nuestro agradecimiento por aportar su conocimiento y experiencia a este informe y, más ampliamente, a nuestra misión de la lucha por la igualdad y contra la discriminación. La directora del Departamento de Igualdad y Lucha contra la discriminación, Cristina de la Serna y la abogada experta en discriminación, del programa Calí, Selene de la Fuente, escriben sobre esta crisis analizando cómo ha impactado en la discriminación y el antigitanismo, así como en las propias víctimas, la pandemia generada por la COVID-19. En esta misma línea, Demetrio Gómez y Javier Sáez escriben sobre el impacto humano y a veces traumático de estas manifestaciones de odio antigitano vinculadas a la pandemia, a partir de un nuevo estudio que ha publicado la FSG también este año en esta materia con entrevistas a personas gitanas, y en cuya elaboración han participado ambos autores. Carolina Coldeira y David Martín Abanades, agentes de policía local expertos en gestión de la diversidad, escriben sobre la pandemia y la discriminación desde la perspectiva de los cuerpos de seguridad. La dimensión europea la aporta Michaela Moua, recién nombrada Coordinadora de la Comisión Europea contra el racismo, quien nos habla del nuevo Plan de acción de la UE contra el racismo y del impacto de la pandemia de la COVID-19 a escala europea.

Al igual que hemos hecho en el resto de los informes anuales, hemos recogido aquí todos los casos atendidos en 2020 que, tras nuestra intervención experta, hemos podido confirmar que eran incidentes discriminatorios o de odio antigitano. Este año se puede encontrar un resumen de los casos en la versión en papel del informe; el relato detallado de los hechos, la intervención y el resultado se publican en una versión digital más amplia, que puede encontrarse en nuestra página web www.gitanos.org. Además, este año 2020 hemos inaugurado una base de datos electrónica con la información contenida en todos los informes anuales de Discriminación y Comunidad Gitana publicados por la FSG, que se puede consultar en https://informesdiscriminacion.gitanos.org/. Este microsite además permite hacer búsquedas detalladas y explotar los datos con diversos criterios: localidades, tipos de discriminación, año, número de casos, tipología de las víctimas, etc.

En esta edición de 2020 el número total de casos asciende a 364, son 58 menos de los que se documentaron el año pasado. Este descenso se debe, sobre todo, a que en el año 2020 no se realizó el ciclo de monitoreo del Código de Conducta de la Comisión Europea sobre discurso de odio en Internet, ámbito en el que la FSG participa como trusted flagger (o informante fiable) desde hace 6 años. En esos ciclos la FSG suele reportar más de 100 casos de discurso de odio antigitano en redes, que este año no están en el informe. Por otro lado, hemos documentado numerosos casos de malas prácticas en medios de comunicación, que vinculaban a la comunidad gitana con la propagación del virus de la COVID-19. Este año hemos seguido apostando por el litigio estratégico como metodología para lograr resoluciones judiciales favorables para víctimas de discriminación y antigitanismo, mejorar la respuesta de los tribunales y su jurisprudencia en estos casos y sensibilizar a todas las autoridades y a la sociedad en su conjunto del impacto humano de la discriminación y de la importancia de tomar medidas para atajarla. Como ya hemos señalado, el año 2020 ha estado marcado por la crisis sanitaria de la COVID-19, que ha incrementado el número de casos denunciados por discurso de odio dirigidos contra la generalidad de la comunidad gitana en las redes sociales. Así, siete de los 11 casos denunciados este año ante las Fiscalías Provinciales especializadas han sido por discurso de odio antigitano. Asimismo, debido a la situación de confinamiento, han aumentado los casos de acoso vecinal antigitano, que también hemos denunciado ante las instancias oportunas.

Esta situación subraya, más si cabe, la necesidad de que nuestro ordenamiento jurídico cuente, al fin, con una Ley integral de igualdad de trato y no discriminación que nos permita complementar el marco jurídico penal en esta materia con una norma administrativa que permita dar una respuesta debida a las distintas formas de discriminación y sobre todo que otorgue a las víctimas un recurso efectivo cuando sufren vulneraciones a sus derechos motivadas por su origen étnico. Nuestro país no se puede seguir permitiendo esta importante laguna en su normativa, por ello valoramos positivamente los pasos que se están dando actualmente desde las instituciones responsables de la aprobación definitiva de esta Ley, que esperamos que sea una realidad en breve.

El año 2020 también ha sido importante para la FSG porque en marzo de ese año ganamos la licitación pública para continuar las actividades como entidad coordinadora del **Servicio de Asistencia a Víctimas de discriminación racial o étnica**, un servicio que se presta en toda España desde hace años junto con otras 8 entidades, en el marco del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE) y a través de un contrato suscrito con el Ministerio de Igualdad. En el marco de este contrato se está presentando el Servicio de asistencia hasta marzo de 2022.

Deseo destacar el papel que desempeñan desde 2016 nuestras Técnicas de Igualdad, en su inmensa mayoría mujeres gitanas, del *Programa Calí*, por la igualdad de las mujeres gitanas. La incorporación de este perfil profesional ha supuesto una mejora, no sólo en la atención a las víctimas de discriminación y antigitanismo con un enfoque interseccional, sino en el conocimiento por parte de las personas gitanas de sus derechos frente a la discriminación. Sin su trabajo en la detección y atención a los casos, la elaboración de este Informe no hubiera sido posible. Expreso aquí mi reconocimiento y mi agradecimiento a todas ellas.

Y, por supuesto, como siempre, nuestro mayor agradecimiento se dirige a todas y cada una de las víctimas de discriminación y antigitanismo, por la confianza depositada en la FSG y por la valentía a la hora de denunciar sus casos. Además, este año merecen un recuerdo especial todas las personas que han fallecido por esta lamentable pandemia y todas las familias afectadas por la COVID-19.

Sara Giménez

Presidenta de la Fundación Secretariado Gitano



Conclusiones y resumen de los casos de discriminación





Resumen general de los casos recogidos en 2020. Conclusiones y recomendaciones.

En el año 2020 la FSG ha recogido y atendido 364 casos de discriminación, 61 casos menos que el año anterior. Este descenso se debe en parte a que durante el año 2020 no se realizó el Ciclo de seguimiento del código de conducta sobre discurso de odio on line firmado entre las compañías de Internet y la UE, en el que la FSG reporta cada año más de cien casos de este tipo que se incorporan al Informe. Otra razón añadida es la desmovilización de las víctimas que ha conllevado la crisis de la COVID-19: la gravedad de esta crisis ha generado que en muchas ocasiones la denuncia ante casos de discriminación no estuviese entre sus prioridades.

En este capítulo recogemos el resumen de los casos documentados, cuyo detalle puede encontrarse en la versión electrónica de este Informe. Además, incorporamos una serie de recomendaciones a las autoridades para asegurar una respuesta eficaz frente a la discriminación hacia la comunidad gitana y los incidentes de odio antigitano en cada uno de los ámbitos.

1. Reflexiones generales: las lecciones que nos deja la pandemia. El odio y el antigitanismo siguen muy presentes y la necesidad de reforzar el marco institucional y normativo es acuciante.

Como se puede ver en detalle en la versión electrónica de este informe, y tal y como analizamos en el Capítulo de A Fondo, la crisis de la COVID-19 nos ha demostrado hasta qué punto están instalados en nuestra sociedad los estereotipos y prejuicios contra la comunidad gitana, antesala de las expresiones de manifestaciones de odio y de los incidentes discriminatorios. La pandemia ha generado formas específicas de antigitanismo y al mismo tiempo ha tenido un efecto desmovilizador en las víctimas: ante una emergencia social, y en un contexto jurídico-institucional que no siempre facilita el ejercicio de derechos. Entendemos que después de esta crisis deberíamos salir más reforzados en todos los ámbitos, incluido el de la lucha contra la discriminación y los delitos de odio, lo que debería llevarnos a agilizar la toma de medidas urgentes para reforzar el marco institucional y normativo frente a esta lacra.

En efecto, a lo largo de este tiempo hemos vuelto a enfrentar grandes dificultades a la hora de intentar dar respuesta a los incidentes discriminatorios que no constituyen delito (esto es, los que ocurren más a menudo). En estos casos tenemos que recurrir a vías o canales que en realidad no están pensados para denunciar la discriminación y que raras veces resultan efectivos. También hemos podido comprobar que, cuando se producen denuncias que activan procesos judiciales, no siempre se produce una investigación efectiva de los hechos denunciados o una respuesta judicial que tenga en consideración el carácter discriminatorio o de odio de los ilícitos denunciados.

Este año también hemos asistido a altos niveles de infradenuncia de las víctimas gitanas de discriminación y delitos de odio. A los motivos habituales (desconocimiento de sus derechos, desconfianza en un sistema que muchas veces no está a la altura de responder de manera eficaz a los incidentes que sufren, llegando incluso a revictimizarlas, etc.) se ha sumado una grave crisis sanitaria, social y económica que, como decíamos, ha afectado de una manera muy dramática a la comunidad gitana. Esto ha tenido un efecto desmovilizador, bien por el miedo a perder ayudas básicas, bien por no considerar la denuncia de sus casos una prioridad.

Al igual que otros años, también nos hemos encontrado con muchos casos de discriminación interseccional, en los que además del origen étnico gitano han interferido otras situaciones de vulnerabilidad de las víctimas. El género es uno de los condicionantes de discriminación interseccional más habitual; en efecto, las mujeres gitanas enfrentan barreras sociales muy complejas, por lo que necesitan una atención y acompañamiento especializados, como el que brindan las Técnicas de Igualdad que trabajan en el marco del *Programa Calí*, por la igualdad de las mujeres gitanas. Además del género, en los casos también encontramos con otros condicionantes de discriminación interseccional, como la condición de migrantes de algunas víctimas gitanas, la discapacidad o, en un número elevado de casos, la situación de vulnerabilidad socioeconómica (pues no olvidemos que las tasas de pobreza que enfrenta la comunidad gitana es muy superior al de la población general, lo que se ha agravado con la pandemia).

Por todo ello, hacemos un llamamiento a las autoridades estatales españolas a que tomen las siguientes medidas para mejorar la respuesta a la discriminación y el antigitanismo, con un enfoque interseccional:

- La aprobación de la Proposición de Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación que se tramita actualmente en el Congreso. Esperamos que el texto definitivo que resulte aprobado incorpore todos los estándares internacionales y europeos en la materia, que se refiera específicamente al antigitanismo y la discriminación interseccional y que contemple, entre otras medidas, la creación de una Autoridad estatal independiente con capacidad para emitir informes, atender casos de discriminación y representar a las víctimas ante los tribunales en casos emblemáticos.
- La aprobación, a lo largo del año 2022, de un Plan Estatal de Acción contra el Racismo, en aplicación del Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025¹ y siguiendo las orientaciones que se indiquen desde la Comisión europea (incluida la necesaria participación de la sociedad civil y las comunidades afectadas), aborde medidas concretas para prevenir la discriminación y el antigitanismo en todos los ámbitos en los que se expresa.
- La formación en el Derecho antidiscriminatorio y en lo que respecta al Estatuto de la Víctima a todos los actores clave en este ámbito: poder judicial, fiscalía, abogacía, y fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.
- La dotación de recursos suficientes a todas las instituciones dedicadas a la lucha contra la discriminación racial o étnica, a todos los niveles: Dirección General de Igualdad de Trato y Diversidad Étnico-Racial, Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE), Fiscalías Especializadas en Delitos de Odio y no Discriminación, unidades específicas de diversidad o delitos de odio de las distintas policías, oficinas municipales de lucha contra la discriminación, etc. Todos estos organismos públicos son indispensables en la lucha contra las distintas formas de racismo, xenofobia y antigitanimo y para dar una respuesta efectiva a las víctimas de esta lacra, pero muchas veces no pueden actuar de manera efectiva por la ausencia de recursos.
- El establecimiento y la dotación suficiente de recursos a programas especializados de apoyo integral a mujeres gitanas, sobre todo de las más vulnerables, con miras a empoderarlas en el ejercicio de sus derechos frente a la discriminación interseccional y a la violencia de género, mejorar su formación académica y profesional, incorporarse al mercado laboral, mejorar su autoestima y seguridad en sí mismas, así como superar los roles tradicionales de género.

 $https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/a_union_of_equality_eu_action_plan_against_racism_2020_-2025_es.pdf$

^{1 -} Disponible aquí:

2. Discriminación y antigitanismo en los medios de comunicación en tiempos de pandemia.

En el ámbito de los **medios de comunicación** en el año 2020 hemos recogido 129 casos. Este año ha estado marcado por noticias relacionadas con la COVID-19. Desgraciadamente, en algunas ocasiones las noticias de ciertos medios relacionaban a la comunidad gitana con la difusión de la COVID, lo que ha generado a su vez reacciones de discurso de odio antigitano por parte de algunos lectores de dichas noticias. Estos hechos demuestran una vez más el daño que puede hacer una mención étnica en una noticia. Obviamente, la pertenencia étnica de un enfermo o un fallecido por COVID no es relevante para entender una noticia; sin embargo, su mención en un medio puede generar un efecto de asociación de esa comunidad al contagio, a la enfermedad o a la irresponsabilidad, lo que produce reacciones de odio y discriminación. Por ello este Informe Anual se dedica a analizar los efectos de la pandemia en la generación de casos de antigitanismo.

Aparte de estos casos de noticias relacionadas con la COVID, encontramos otros casos donde se menciona la etnia de las personas en noticias relacionadas con situaciones de violencia, delincuencia o criminalidad. En estos casos, como venimos haciendo desde hace años, escribimos a los medios explicando que la mención de la etnia va contra los códigos deontológicos de los propios medios de comunicación, y daña la imagen social del pueblo gitano. En algunos casos los medios reconocen este error y eliminan esa mención étnica, y también se comprometen a no continuar con esa mala práctica, lo que demuestra la utilidad de ese trabajo de sensibilización realizado por la FSG.

A fin de mejorar la imagen social de la comunidad gitana y de esta manera, prevenir otro tipo de discriminaciones que puedan sufrir las personas gitanas, hacemos un llamamiento a:

- Los medios de comunicación, para que muestren un mayor compromiso con los códigos deontológicos del periodismo para no difundir imágenes estereotipadas, o la mención de la etnia en las noticias cuando no es relevante, y de una mayor conciencia del impacto que tiene ese tratamiento informativo en la imagen colectiva del pueblo gitano, una imagen negativa que a su vez puede conducir a actitudes de hostilidad o discriminación contra las personas gitanas.
- Las autoridades de todos los niveles de la administración, para que promuevan campañas
 de concienciación y sensibilización que muestren una imagen diversa y no estereotipada
 de la comunidad gitana, y de este modo se generen contranarrativas frente a los prejuicios
 y el discurso de odio.

3 . Mensajes de odio antigitano difundido por usuarios de redes sociales.

En el apartado de casos de redes sociales y discurso de odio en internet encontramos 29 casos. Como hemos mencionado, la Fundación Secretariado Gitano participa desde hace 6 años en los ciclos de seguimiento que hace la Comisión Europea sobre el Código de conducta que firmaron las empresas de Internet para retirar el discurso de odio ilegal de las redes sociales, pero durante el año 2020 no se realizó dicho monitoreo, por eso hay menos casos que en el informe anterior. Los casos que hemos encontrado este año son solo una pequeña muestra de la gran cantidad de discurso de odio que se publica en las redes sociales. Muchos de estos casos también estaban relacionados con la crisis de la COVID, culpabilizando a la comunidad gitana de la propagación del virus, con mensajes de odio deshumanizantes que en ocasiones incitaban a la violencia. Por ello la FSG llevó algunos de estos casos a la Fiscalía, denunciándolos como discurso de odio ilegal².

²⁻ Ver el Capítulo de Litigio para un detalle de estos casos. Sobre el impacto de estos mensajes en las personas gitanas, ver el artículo del apartado A fondo de Demetrio Gómez y Javier Sáez.

Un ejemplo llamativo de estos mensajes deshumanizadores se produjo en redes sociales a raíz de un incidente en Toledo. Durante el estado de alarma, se personaron agentes de la policía y una grúa municipal y retiraron coches de gitanos residentes en el barrio "El Paredón" que no tenían en orden la ITV. Esto generó gran revuelo entre los vecinos gitanos del barrio, que se enfrentaron a la policía alegando que se trataba de una medida de presión y discriminatoria. A raíz de la publicación de videos de estos hechos en Facebook y Twitter se produjeron comentarios antigitanos de odio muy graves tales como:

- "Son unas putas ratas callejeras que tenían que estar todos pudriéndose".
- "Al paredón uno detrás de otro, yo lo siento pero me enervan y más con lo que hicieron en Vitoria a principio de la pandemia".
- "Nada todos fuera a tomar por culo son una raza repugnante".
- "El coronavirus son los gitanos".
- "El Führer tenía claro cómo tratar con esta basura..."
- "Esta raza sí que es un virus pandémico."
- "Ni la policía les dice nada, un buen tiro en la cabeza y ya verás como no volvía a pasar. Gente como esta".

Tras la recopilación y certificación de todos los comentarios antigitanos de odio se presentó denuncia ante la Fiscalía de Toledo. El caso está pendiente de resolución judicial (ver capítulo de Litigios Estratégicos).

Por todo lo expuesto, realizamos un llamamiento a:

- Las principales redes sociales, para que se sigan implicando y mejoren la respuesta frente al discurso de odio antigitano, retirando los contenidos de odio de manera automática.
- Los foros on line, para que comiencen a implicarse en la lucha contra el discurso de odio antigitano, moderando los comentarios y retirando aquellos mensajes de odio más graves.

4. Denegación de acceso a bienes y servicio por motivos discriminatorios.

En el apartado de acceso a bienes y servicios este año encontramos numerosos casos de discriminación (64 casos) en el acceso a restaurantes, bares y discotecas y otros centros de ocio, donde se impide a las personas gitanas acceder simplemente por su pertenencia étnica. Este año hemos identificado algunos casos en este ámbito generados precisamente por esas noticias irresponsables y otros mensajes que señalaban a la comunidad gitana como responsables de la COVID. A partir de esos mensajes alarmistas, se produjeron casos de discriminación a personas gitanas en el acceso a farmacias y a supermercados, impidiendo su entrada o negándose a atenderlas bajo la excusa del "contagio". También aquí encontramos casos de lo que llamamos casos de discriminación interseccional, es decir cuando la discriminación se produce por dos factores al mismo tiempo (por ejemplo, la pertenece étnica y el género). Un caso muy frecuente de este tipo se da en la vigilancia excesiva a las mujeres gitanas en los centros comerciales y supermercados, donde guardas de seguridad vigilan estrechamente a estas mujeres, o les acusan de haber robado, etc.

Para los casos de acceso a bienes y servicios las estrategias de la Fundación son variadas: por un lado, presentamos quejas formales, o animamos a las víctimas a pedir la hoja de reclamaciones. En otros casos se hace una mediación con la persona responsable del local, discoteca, bar, etcétera para que reconozca su error y deje de impedir el acceso a estas personas. En casos más serios interponemos denuncias a la Oficina de consumo o por otras vías judiciales, pero la ley actual no permite un buen abordaje de este tipo de conductas discriminatorias.

Como ejemplo de resultado positivo tenemos un caso de Salamanca, en el que dos hermanas gitanas que estaban de compras en una tienda fueron perseguidas por una de las dependientas, que les obligó a enseñar los bolsos, argumentando que según las cámaras de seguridad, habían robado algo. Ellas accedieron a abrir los bolsos, para que comprobaran que no habían cogido nada y al mismo tiempo, preguntaron por qué al resto de clientes no se les pedía lo mismo. Las mujeres llamaron a la Policía Nacional y, cuando llegaron, el trato de uno de los agentes no fue correcto. Las mujeres solicitaron la hoja de reclamaciones, que tuvieron que rellenar fuera del establecimiento, pero sin sellar ni firmar. Las dos chicas le dijeron a los agentes de la policía que las habían tratado así por ser gitanas y el policía respondió: "no vayáis por ahí, que siempre estáis igual". Además, cuando se marchaban, se había levantado aire y el mismo policía dijo: "a ver si el aire también es racista", en tono de burla. Se asesoró a las víctimas sobre sus derechos a la igualdad y no discriminación, y se les propuso interponer queja a la Oficina de Consumo. En su queja relataron los hechos y se solicitó que hechos similares no se volvieran a repetir. El resultado fue positivo: la empresa se disculpó y se comprometió a investigar el caso y a no repetir ese tipo de actitudes.

A fin de responder de manera efectiva a este tipo de discriminación, es imprescindible la aprobación de una Ley integral de igualdad de trato, a la que ya hemos hecho referencia, que incorpore un régimen sancionador apropiado que regule el trato discriminatorio en los comercios, tiendas y otros lugares, públicos o privados, donde se proporcionen bienes y servicios. Además, hacemos un llamamiento a:

- Los responsables municipales de las Oficinas de Consumo, para que proporcionen una respuesta pronta, oportuna y adecuada en los casos en los que se produzcan denuncias de tratamiento discriminatorio.
- Las empresas y los proveedores públicos de bienes y servicios, para que velen por que
 el personal atienda en todo momento al principio de igualdad de trato y se abstengan de
 discriminar.

5. Discriminación y antigitanismo del alumnado gitano

En el **ámbito educativo** encontramos 27 casos en el año 2020. Se trata de diferentes situaciones de discriminación hacia el alumnado gitano. En algunos se trata de comentarios de algunos profesores y profesoras sobre la comunidad gitana, con estereotipos, generalizaciones, etcétera. Estos estereotipos son especialmente marcados en los casos de las niñas gitanas, sobre el que el profesorado a veces tiene muy bajas expectativas; un claro ejemplo de discriminación interseccional. Otro tipo de casos son los de acoso o bullying entre el alumnado, es decir alumnos y alumnas no gitanos que insultan o agreden a niños y niñas gitanos por su pertenencia étnica.

Como resultado positivo destacamos un caso ocurrido en Madrid. Una familia gitana, con cuatro hijos/as menores de edad, llevaban dos años recibiendo un trato humillante y desigual en un colegio concertado por parte de algunos docentes. Como no pudieron abonar la cuota mensual, por su situación de vulnerabilidad, no les dejaron participar en actividades del colegio y cuando tenían teatro u otra actividad, les sacaban del aula. Les dijeron que si no podían pagar el uniforme se fueran a otro colegio y en una ocasión, la profesora le dijo al niño de 11 años: "Tú no vales para este colegio". La administrativa les dijo a los padres que era la única familia del colegio que cobraba la Renta Mínima de Inserción. Tenían claro que les estaban discriminando por ser pobres, pero creían que también era por ser gitanos. Querían educar a sus hijos/as en una escuela concertada, siendo conscientes de que no iban a poder asumir los gastos, pero desde la Comisión de Escolarización les dijeron que la cuota mensual del centro era voluntaria. Se asesoró a la madre en los derechos de sus hijos e hijas en una educación en igualdad de condiciones y en su derecho a no ser discriminados. Se contactó con el departamento de orientación del centro educativo, que explicó que nunca hubo problemas con la familia. Esta intervención tuvo un resultado positivo, dado que a partir de ella no volvieron a sentir que se les trataba de una manera humillante o discriminatoria.

Con el fin de prevenir este tipo de situaciones de antigitanismo en el ámbito escolar, hacemos un llamamiento a las autoridades educativas, tanto a nivel estatal como autonómico, así como a la comunidad educativa en su conjunto para que tomen medidas encaminadas a:

- Tomar medidas para reducir la segregación escolar en el marco de un Plan de Inclusión Educativa y Contra la Segregación Escolar.
- Investigar, sancionar y dar una respuesta debida al acoso escolar que sufren niños, niñas y adolescentes gitanos en los centros escolares debido a su origen étnico.

6. Discriminación en el ámbito del empleo: barreras a la igualdad de oportunidades

En el **ámbito del empleo** hemos detectado bastantes menos casos que el año anterior (28 casos en 2020, la mitad que en 2019) quizá en parte por la menor actividad laboral en el contexto de la pandemia. Algunos casos tenían relación con el coronavirus, pero en general se trata de empresas que se niegan a aceptar el currículum cuando el candidato al puesto de trabajo es gitano o gitana, o que se niegan a hacer la entrevista de trabajo cuando detectan su origen étnico. Dentro del puesto de trabajo también se da discriminación entre los trabajadores/as, cuando personas gitanas que están trabajando en una empresa reciben comentarios insultantes, con estereotipos, o comentarios negativos sobre la comunidad gitana. Vemos que en algunos de los casos las víctimas no quieren denunciar, por miedo a represalias a la hora de buscar empleo en otras empresas de la localidad, o por la dificultad de probar la motivación racista. Estos son factores importantes que explican los altos niveles de infradenuncia que se dan en nuestro país.

Como resultado positivo destacamos un caso de Cáceres. El jefe de Proyecto de una obra contactó con la FSG y contó que desde la empresa le habían llamado para decirle que habían prohibido a uno de sus trabajadores ir a trabajar porque había un rumor de que su mujer tenía el coronavirus. El trabajador negó que su mujer o él tuvieran el Coronavirus. El jefe de Proyecto, que estaba convencido de que era un caso de discriminación porque ese trabajador era gitano y su mujer también, solicitó asesoramiento a la FSG. Desde la FSG se entrevistó al jefe de Proyecto, quien confirmó que la mujer del trabajador no estaba enferma, sino que se trataba de un rumor. Se informó al jefe de Proyecto de la gravedad de la situación y de las posibilidades de actuación y este decidió trasladar esta queja al responsable de la empresa. Esta intervención de la FSG tuvo un resultado positivo. Después de que el jefe de Proyecto hablará con el responsable de la empresa, este solicitó disculpas al trabajador, que, además de cobrar los días que no había ido a su trabajo, se incorporó de nuevo a su puesto.

Todas estas prácticas discriminatorias suponen una enorme barrera para la inclusión laboral de las personas gitanas, y al ejercicio de su derecho al trabajo. Esta forma de discriminación no solo es un atentado a la dignidad de las personas, sino que impide que las personas puedan tener una vida digna y para el desarrollo personal y social. Por este motivo, hacemos un llamamiento:

- A las empresas, para que mejoren su atención a la diversidad étnica y para que lleven a cabo iniciativas de sensibilización para erradicar estos estereotipos y permitir un acceso en igualdad al mundo laboral.
- A las inspecciones de trabajo, para que investiguen y, en su caso, sancionen los incidentes discriminatorios y de antigitanismo que se den en el ámbito del empleo.

7. Discriminación en el ámbito de la salud (centros de salud y hospitales)

En el **ámbito de la salud** hemos recogido 8 casos en el año 2020 (el mismo número de caso que se recogieron el año anterior); no obstante, se siguen produciendo situaciones discriminatorias en los centros sanitarios y en los hospitales. Los casos más frecuentes son un trato hostil hacia los pacientes gitanos/as por parte del personal médico, de enfermería, celadores, o comentarios negativos sobre el pueblo gitano. Algunos casos especialmente llamativos se refieren al registro en los informes médicos de la pertenencia étnica del paciente, algo que está prohibido por la legislación española.

Como resultado positivo aportamos este caso sucedido en Segovia. Una mujer gitana se puso enferma, llamó a una ambulancia y durante su traslado al hospital, el técnico de la ambulancia en la conversación con sus compañeros mencionó la etnia de la mujer y la reflejó también en el informe médico. Desde la FSG, una vez comprobados los hechos, se envió una carta de queja a la gerencia del hospital y se solicitó la retirada de la mención de la etnia. El resultado fue positivo. Se obtuvo respuesta de la gerencia indicando que se procedería a la retirada a la mención de la etnia del informe médico.

En este ámbito, hacemos un llamamiento a las autoridades sanitarias estatales y autonómicas para que mejoren las competencias interculturales de los profesionales de la salud a fin de evitar que apliquen sesgos o prejuicios cuando atienden a las personas gitanas, que tienen derecho a la salud y a un trato digno e igualitario como cualquier otra persona. Además, un mal trato por parte de estos profesionales puede conllevar a una reticencia o reparo de las personas gitanas a la hora de acudir a los centros de salud cuando están enfermas, lo que puede producir un agravamiento de sus enfermedades.

8. Discriminación ejercida por los servicios policiales: a menor concreción de la normativa, más riesgo de arbitrariedad y discriminación

En el ámbito de los **servicios policiales** hemos detectado muchos más casos que en 2019 (25 casos en 2020; 10 casos en 2019); algunos de ellos tienen que ver con la pandemia de la COVID-19, y el periodo de confinamiento por el estado de alarma. En efecto, la normativa sobre confinamiento no era muy clara en cuanto a los supuestos que podían derivar en sanción, dejando a los agentes un amplio margen de decisión lo que puede derivar en arbitrariedad y discriminación. Se observó en ocasiones un exceso de vigilancia en ciertos barrios con importante población gitana, y en algunos casos malos tratos hacia algunas personas gitanas. También hubo casos de identificaciones policiales por perfil étnico, una mala práctica policial de la que son objeto a menudo muchas personas gitanas.

Un caso especialmente grave, que ha sido denunciado por la FSG como delito de odio, tuvo lugar en Murcia. Un chico gitano salió de su casa, durante el confinamiento, a comprar una pizza y en ese momento, en la puerta del edificio se encontró con cinco agentes de la Policía Nacional que le preguntaron dónde iba. Les respondió y le pidieron la documentación, les dijo que no la llevaba encima, que la tenía en su casa y que podía ir a por ella. Los agentes le preguntaron si llevaba droga encima, él dijo que no y le pusieron contra la pared, mientras le registraban. Cuando le dejaron, el chico fue a recoger la pizza y volvió a su casa, recogió su DNI y salió a estar con sus familiares en la puerta. De repente, llegaron por las escaleras los agentes de Policía Nacional y le preguntaron "has sido tú, ¿verdad?" y comenzaron a pegarle, sin más explicaciones. Se lo llevaron detenido a comisaría, diciéndole que les había tirado una botella desde la ventana. La tía del chico bajó a ver qué pasaba y cuando vio a su sobrino sangrando, insultó a los agentes y uno de ellos le dio un puñetazo, dejándola inconsciente en el suelo. Otro sobrino que vio a su tía inconsciente, fue a defenderla y los agentes de policía lo golpearon con violencia, hasta el punto de que lo tuvieron que dejar en urgencias, con un parte médico de fracturas en mandíbula, pómulo y lesiones en la cabeza. Desde la FSG mantuvimos contactos con la familia y con su abogado para colaborar en la argumentación jurídica y en el acompañamiento de la familia, que vivió una situación de violencia desproporcionada. El caso está pendiente de resolución judicial ante las denuncias cruzadas de la policía y de la familia.

Por todo ello, instamos a las autoridades a tomar estas medidas en el seno de las fuerzas y cuerpos de seguridad que sean de su competencia:

- Introducir formularios de identificación y organismos independientes que permitan supervisar las actuaciones policiales para prevenir los controles por perfil étnico.
- Establecer mecanismos de diálogo entre las fuerzas y cuerpos de seguridad y las personas afectadas por los controles discriminatorios para superar los estereotipos y mejorar las relaciones.
- Fomentar el reclutamiento de agentes de etnia gitana para que los cuerpos policiales sean más representativos de la sociedad a la que sirven.
- Mejorar la formación práctica de los y las agentes en lo que respecta al principio de no discriminación y a las actuaciones policiales eficaces y no sesgadas.

9. Discriminación en el ámbito de la vivienda a personas gitanas: barreras en el acceso y acoso vecinal racista

En el **ámbito de la vivienda** seguimos encontrando bastantes casos de discriminación (31 casos en 2020). Como en años anteriores, los casos más frecuentes tienen que ver con la negativa de algunas inmobiliarias o propietarios a alquilar o vender un piso cuando descubren que la persona o la familia que quiere comprarlo o alquilarlo es gitana. Otro tipo de casos, cuyos efectos se han visto agravados en la época del confinamiento, tienen que ver con la convivencia, es decir, casos de vecinos no gitanos que se muestran hostiles al hecho de que haya vecinos gitanos en el edificio o que denuncian de forma injustificada a la policía para acosar a algunas familias gitanas. Una vez más comprobamos que la discriminación no solo es ilegal y atenta contra la dignidad de las personas, sino que impide el ejercicio de otros derechos como en este caso el derecho a una vivienda digna.

Un ejemplo de este acoso por otros vecinos, que terminó con un resultado positivo, se dio en Gijón. Un hombre gitano y su familia, que vivían en una vivienda de protección oficial, empezaron a recibir el acoso antigitano de una vecina que acababa de llegar al edificio, que les profería insultos racistas

de forma continuada. La FSG envió carta de queja a la empresa de gestión de la vivienda de protección oficial correspondiente, comentando la situación de acoso que se estaba sufriendo la familia y se solicitó que se tomase alguna medida para garantizar los derechos de esta familia. Desde la empresa respondieron que habían derivado el caso a la asociación encargada de mediar en estos casos, que se encargó de conciliar. La familia nos confirmó que la situación había mejorado, con el fin de ese tipo de acoso.

La ley actual española en materia de discriminación no permite abordar adecuadamente estos casos, por lo que en este ámbito es imprescindible también la aprobación de una Ley integral de igualdad de trato que permita corregir y sancionar estas prácticas tanto por parte de inmobiliarias como por parte de propietarios privados. Además, con el fin de garantizar el disfrute efectivo del derecho a la vivienda por parte de las personas gitanas, instamos a las autoridades para que tomen las siguientes medidas:

- La aprobación de planes de acción para la erradicación del chabolismo y la infravivienda, dotados de los recursos necesarios, y aplicando metodologías encaminadas a soluciones estables y definitivas, que combinen las medidas de realojo con otras de acompañamiento y apoyo social a las familias durante todo el proceso.
- La **eliminación de las barreras electrónicas** que impiden en muchas ocasiones que las familias gitanas puedan tramitar solicitudes de vivienda protegida.
- El incremento de las viviendas sociales y el establecimiento de alternativas habitacionales, tanto a corto como a largo plazo, para aquellas familias gitanas afectadas por los
 desahucios, como consecuencia de una ejecución hipotecaria o el impago del alquiler.
- El **respeto a los procedimientos legalmente establecidos** en los desalojos o reaolojos llevados a cabo por las autoridades municipales.

10. Discriminación en otros ámbitos y delitos de odio antigitano

Recogemos otros casos de discriminación en un último apartado, se trata de casos que no se dan en un ámbito concreto (23 casos en 2020). Aquí se incluyen delitos de odio, como agresiones o amenazas violentas a algunas personas gitana en la vía pública o en otros lugares, y también pintadas amenazadoras y antigitanas en diversos edificios y espacios públicos, que son ejemplos de discurso de odio antigitanos.

La crisis de la COVID, una vez más, ha servido de excusa para este tipo de casos. Un ejemplo sobre la intervención fue positiva se dio en Ciudad Real. A raíz de la publicación de unas noticias, que responsabilizaban a personas gitanas que habían ido a un funeral, de los contagios por COVID-19 que se habían producido en el pueblo, un hombre gitano que iba con su mujer a una farmacia del pueblo, fueron identificados como gitanos y algunos vecinos empezaron a increparles y a responsabilizarles de los contagios, ante la pasividad de la policía, que estaba presente en esos momentos. El hombre grabó y publicó un vídeo en las redes sociales, denunciando los hechos y la falsedad de las acusaciones, que habían producido un enfado generalizado entre la población gitana. Desde la FSG se contactó con el hombre, que ya había tomado algunas medidas. Asimismo, desde la FSG se contactó con una de las Concejalas del Ayuntamiento y se transmitió el malestar de la comunidad gitana. El resultado fue positivo, ya que hubo disculpas por parte de los medios de comunicación por la mención a la etnia gitana y por las consecuencias.

Muchos de estos casos demuestran la utilidad de la existencia de una unidad específica de la gestión policial de la diversidad en la aplicación de los protocolos oportunos ante incidentes y delitos de odio antigitano. Por lo tanto, hacemos un llamamiento al resto de cuerpos policiales, de todos los niveles, a crear unidades similares, inspirándose en las buenas prácticas impulsadas por algunas policías locales, como es el caso de Madrid, Fuenlabrada o Burgos.

11. Casos de discriminación y antigitanismo detectados a nivel europeo

Por último, hemos reservado un apartado sobre la situación del antigitanismo en Europa. Aquí se recogen solo algunos casos que ejemplifican la difícil situación que viven muchas personas gitanas en diversos países. Este año nos hemos centrado en algunos casos que se dieron en Rumanía, Bulgaria, Eslovaquia y Macedonia de Norte, donde se culpabilizó a las personas gitanas de la difusión del virus, y donde se tomaron medidas de control y de vigilancia excesiva a ciertos barrios con la excusa del estado de alarma, impidiendo en algunos casos la llegada de atención sanitaria a personas gitanas enfermas de coronavirus. También incluimos referencias de algunos informes publicados por organismos europeos en 2020 que han analizado esta situación de discriminación y antigitanismo derivada de la crisis de la COVID (FRA, OSCE, Consejo de Europa, etc.).

En este sentido, conviene recordar el papel absolutamente fundamental que tienen las instituciones de la Unión Europea en el establecimiento de un marco normativo antidiscrimimatorio y en la lucha contra el antigitanismo. Es por ello que hacemos un llamamiento a estas instituciones a fin de que procedan a aplicar de manera efectiva los compromisos expresados recientemente en la Comunicación de la Comisión "Una Unión de la igualdad: Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025", y que de esta manera procedan, entre otros a:

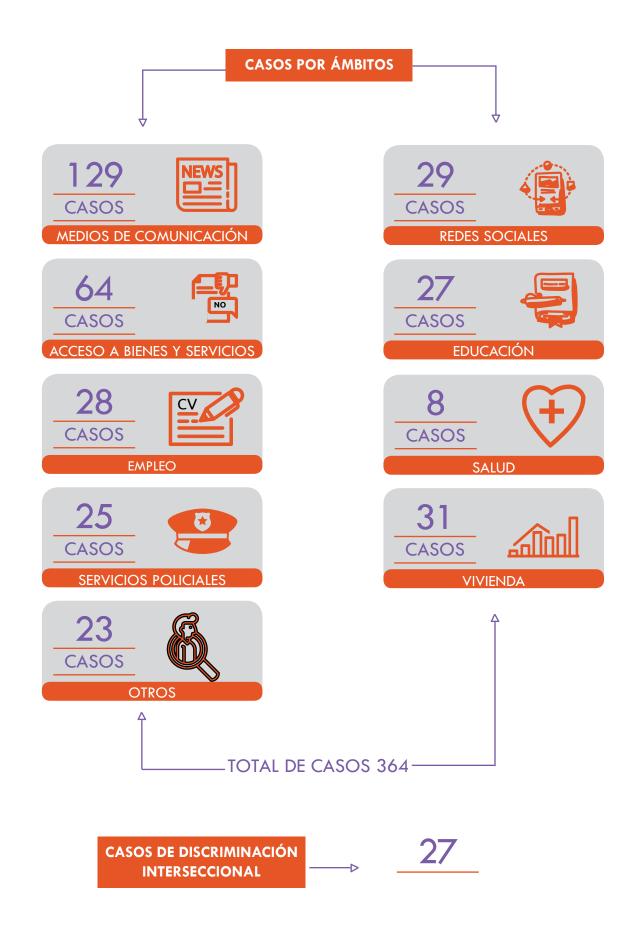
- La mejora en la monitorización y el seguimiento en cuanto a la implementación efectiva de la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico en todos los Estados miembro.
- La revisión de la mencionada Directiva 2000/43/CE, con el fin de ampliar los ámbitos de discriminación prohibida e incorporar expresamente los términos de antigitanismo y de discriminación interseccional.
- El seguimiento de la aprobación y la aplicación de las estrategias nacionales para la inclusión del pueblo gitano, a fin de velar por la correcta puesta en marcha de las medidas para combatir la discriminación y el antigitanismo en todos los Estados miembros de la Unión Europea, en consonancia con el Marco Estratégico europeo para la Igualdad, Inclusión y Participación de la población gitana 2020-2030.

Presentación de los datos desagregados

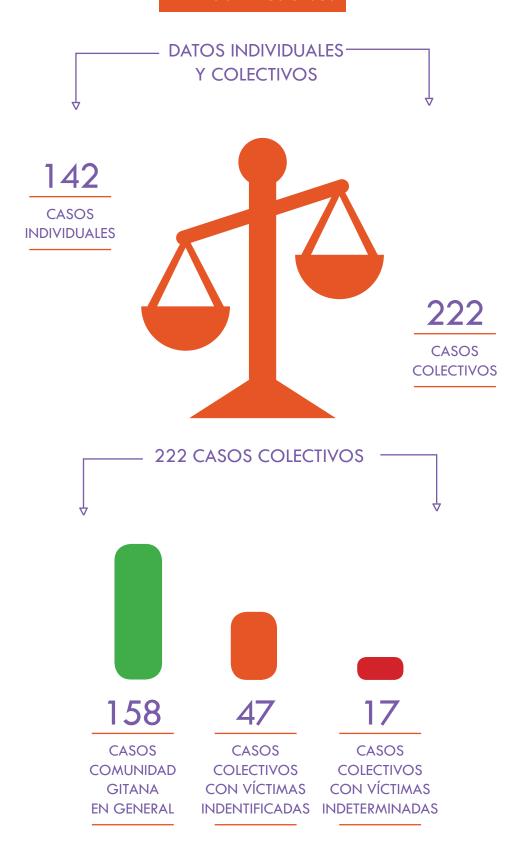
En este apartado presentamos los datos desagregados correspondientes a los **364 casos** recogidos durante el año 2020 por la FSG.

Definiciones sobre la categorización de casos:

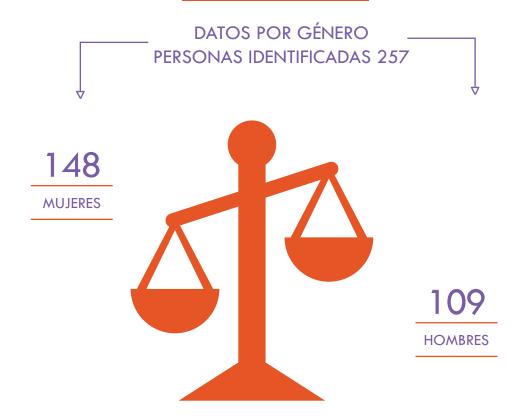
- 1) Casos Individuales: Cuando la discriminación o el delito de odio se ejerce sobre una persona concreta, identificada.
- 2) Casos Colectivos, tres sub-categorías:
 - Comunidad gitana en general: Casos que afectan a la imagen de toda la comunidad gitana, o promueven el odio a toda la comunidad gitana (por ejemplo: malas prácticas de periódicos donde citan la etnia en la noticia, o frases de odio antigitano en redes sociales, "todos los gitanos son...").
 - Caso con víctimas indeterminadas: Caso colectivo indeterminado: casos que afectan a un grupo concreto de personas gitanas, cuyo número exacto no se han podido cuantificar (por ejemplo: caso de un grupo de jóvenes a los que se deniega la entrada a una discoteca por su etnia gitana; es un grupo colectivo, pero no sabemos quiénes son ni cuántos son).
 - Caso con víctimas identificadas: Caso donde se discrimina a un grupo de personas gitanas, y sabemos cuántos y quiénes son (por ejemplo: se impide la entrada a una discoteca a 5 chicos gitanos).

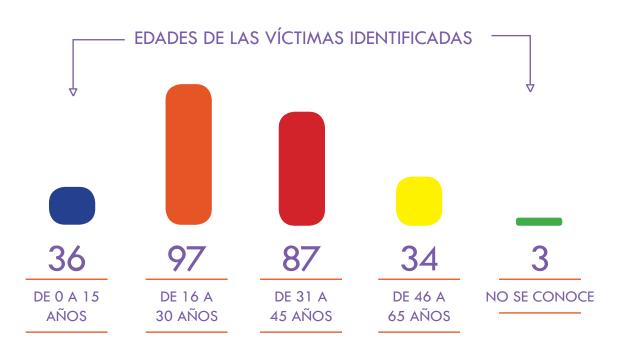


ANÁLISIS DE LOS CASOS

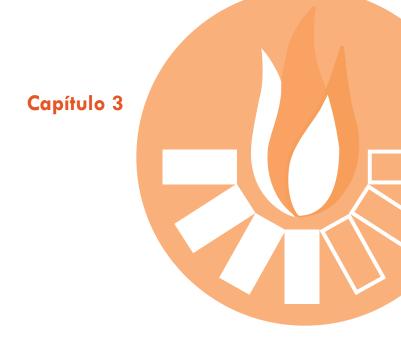


ANÁLISIS DE VÍCTIMAS





N° TOTAL DE VÍCTIMAS IDENTIFICADAS 257



Descripción de los casos de discriminación







Casos de discriminación en medios de comunicación

Introducción

En la gran mayoría de los casos que explicamos a continuación, se trata de malas prácticas periodísticas donde se menciona la supuesta etnia gitana de personas implicadas en las diferentes noticias, relacionadas con actos delictivos o violentos.

La mención a la supuesta etnia gitana en este tipo de noticias incumple los códigos deontológicos del periodismo, dado que esta información no es relevante para la comprensión de la noticia misma; además, estigmatiza a toda la comunidad, vinculándola a la violencia y al delito. Asimismo, a menudo las noticias utilizan palabras como "reyerta", "clan" o "patriarca", que son ajenas a la cultura gitana y que refuerzan el estigma y la mala imagen social del pueblo gitano.

En las cartas de queja que enviamos a estos medios apelamos a la responsabilidad social de los y las periodistas, a los códigos deontológicos y a los estándares europeos en materia de lucha contra la discriminación, pidiendo que comprendan el impacto que tienen este tipo de informaciones estigmatizantes en la comunidad gitana. Se les explica que cuando desde los medios de comunicación se hace una mención indebida al supuesto origen étnico de las personas gitanas en noticias sobre incidentes negativos y vinculados con la delincuencia, esto refuerza el ideario colectivo racista y antigitano que existe en la población mayoritaria, lo que puede generar a su vez un discurso de odio extremo y otras formas de delitos de odio y discriminación contra las personas gitanas, basados en su pertenencia étnica.

1. Madrid. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Los medios El Gacetín y El Periódico publicaron una noticia sobre una pelea entre varias personas, donde hacían mención a la etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja a ambos medios solicitando que no se mencionara la etnia ya que es un dato que no aporta nada a la noticia y que refuerza una imagen negativa que asocia a la comunidad gitana con actos incívicos y delictivos.

RESULTADO: No hubo respuesta.

Referencia:

https://www.elperiodico.com/es/madrid/20200102/detenidos-reyerta-clanes-gitanos-barrio-vallecas-7792630

https://gacetinmadrid.com/2020/01/02/la-policia-detiene-a-6-personas-por-la-reyerta-de-esta-tarde-entre-clanes-gitanos-en-el-pozo/

2. Almería. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico La Voz de Almería publicó una noticia sobre una pelea entre varias personas, con el titular "Detenidos en una pelea entre clanes gitanos", en la que podía leerse "...la Policía Nacional detuvo a cuatro hombres y dos mujeres implicados en la reyerta ocurrida ayer en la zona del Pozo del Tío Raimundo, en el madrileño distrito de Vallecas, donde resultaron heridas tres personas, una de ellas grave".

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja al director del periódico a través del correo electrónico.

RESULTADO: Positivo. Se retiró la noticia on line.

Barcelona. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *La Razón* publicó una noticia sobre una mujer que había robado en un supermercado. En el texto de la noticia se mencionaba la supuesta etnia gitana de la mujer, que no tenía ninguna relevancia para los hechos.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja al medio, explicando esa mala práctica.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta.

Referencia:

https://www.larazon.es/local/cataluna/prision-para-unamujer-de-etnia-gitana-por-robar-varios-productos-enmercadona-OC25502950/



4. Albacete. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *La Tribuna de Albacete* publicó una noticia sobre una pelea que se produjo durante la Feria de la ciudad. En la noticia aparece la mención a la supuesta etnia gitana de los implicados en dicha pelea.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta.

Referencia: Solo se publicó en papel.

5. Badajoz. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Tres medios de comunicación, Hoy Diario Extremadura, Europa Press y Región Digital publicaron una noticia sobre tráfico de drogas, mencionando la supuesta etnia de los presuntos traficantes.

INTERVENCIÓN: Se enviaron cartas a los distintos periódicos. Se tuvo una reunión con el Jefe de Redacción del periódico Hoy Extremadura en sus propias instalaciones, para abordar el tratamiento informativo y las referencias étnicas. El periodista se comprometió a hacer una hacer revisión personalmente sobre las noticias de este tema, y a colaborar con la FSG..

RESULTADO: Positivo.

Referencia:

https://www.europapress.es/extremadura/noticia-guardia-civil-detiene-badajoz-seis-personas-desarticula-clan-dedicado-abastecimiento-droga-20200114125505.html

https://www.regiondigital.com/noticias/badajoz-y-provincia/321280-desarticulado-en-badajoz-un-clan-dedicado-al-abastecimiento-de-droga.htm

Valladolid. Medios de comunicación. Discriminación por asociación.

HECHOS: Los periódicos *Diario de Navarra y Diario Sur* publicaron una noticia sobre un caso de Valladolid de abuso a una menor. En la noticia se ponía el foco en el matrimonio a edad temprana entre personas gitanas, en vez de tratarlo con enfoque de derechos de infancia, como un caso donde un adulto ha abusado de una niña.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja a ambos medios, donde se explicaban las consecuencias de esa noticia y ejemplos de buena praxis periodísticas.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta.

Referencia:

https://www.diariodenavarra.es/noticias/sucesos/2020/01/28/detienen-por-abusos-pareja-una-nina-anos-valladolid-678470-3204.html

https://www.diariosur.es/nacional/detienen-abusos-pareja-20200128001450-ntvo.html

7. Salamanca. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El medio digital *Salamanca 24 horas* publica varias noticias sobre un crimen que se ha producido en Salamanca, mencionando que tanto el fallecido como el asesino son de etnia gitana.

En el foro de opiniones de la web se publicaron cientos de mensajes en los que se acusa a toda la comunidad gitana como culpables del delito, y otros comentarios antigitanos, amenazas e insultos.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja, donde se explicaban las consecuencias de esa noticia y solicitando la retirada de los comentarios.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta. Los comentarios siguen on line.

Referencia:

https://www.salamanca24horas.com/texto-diario/mostrar/1688966/matan-tiros-varon-plena-calle-barrio-san-jose

https://www.salamanca24horas.com/texto-diario/mostrar/1689295/fuerzas-seguridad-buscan-maxima-prioridad-hombre-relacionado-presuntamente-tiroteo

https://www.salamanca 24 horas.com/texto-diario/mostrar/1690767/rocian-gasoil-casa-santa-marta-inquilinos-dentro

8. Barcelona. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El medio Catalunya Plural publicó una entrevista a la activista gitana Paqui Perona, sobre las desigualdades que aún vive el pueblo gitano. En la sección de comentarios algunos lectores publicaron opiniones extremadamente ofensivas, que incitaban al odio antigitano o deshumanizaban a las personas gitanas. Por ejemplo: "No creo que los gitanos sean personas ¿por qué, pues, habríamos de reconocer que poseen los mismos derechos que nosotros?".

INTERVENCIÓN: Se envió una carta al medio solicitando la retirada de esos comentarios antigitanos.

RESULTADO: Negativo. No se retiraron los comentarios.

Referencia:

https://catalunyaplural.cat/es/la-sociedad-mayoritaria-cree-que-las-personas-gitanas-merecemos-el-racismo-que-sufrimos/

9. Madrid. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Varios medios de comunicación, en prensa y TV, publican la noticia sobre una pelea en el barrio de El Pozo, con referencias a la etnia gitana de las personas implicadas.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja a los siguientes medios: Telemadrid, El Gacetín, Redacción Local de Europa Press y El Periódico.

RESULTADO: Negativo. Los medios no contestaron.

Referencia:

http://www.telemadrid.es/programas/telenoticias-2/detenidos-reyerta-Pozo-Tio-Raimundo-2-2191600872--20200102093152.html

https://www.europapress.es/madrid/noticia-seis-detenidos-reyerta-tarde-clanes-gitanos-pozo-tio-raimundo-20200102180447.html

https://gacetinmadrid.com/2020/01/02/la-policia-detiene-a-6-personas-por-la-reyerta-de-esta-tarde-entre-clanes-gitanos-en-el-pozo/

https://www.elperiodico.com/es/madrid/20200102/detenidos-reyerta-clanes-gitanos-barrio-vallecas-7792630

Madrid europa press

Seis detenidos por la reyerta entre clanes gitanos en el barrio madrileño de Vallecas



Varios heriod en el Pozo del Tío Raimundo - EMERGENCIAS MADRID.
MADRID, 2 Ene. (EUROPA PRESS) -

La Policía Nacional ha detenido a cuatro hombres y dos mujeres implicadas en el reyerta ocurrida esta tarde en la zona del Pozo del Tío Raimundo, en el madrileño distrito de Vallecas, donde han resultado heridas tres personas, una de ellas grave, ha informado a Europa Press un portavoz de la Jefatura Superior de la Policía de Madrid.

Los hechos, cuyas causas ahora se están investigando, ocurrieron sobre las 14 horas en la calle Cabo de Tarifa. Hasta el lugar acudieron sanitarios del Samur Protección-Civil, quienes atendieron a un hombre de cerca de 65 años, que presentaba una herida de arma blanca en el abdomen y que ha tenido que ser trasladado al Hospital Gregorio Marañón con pronóstico reservado.

10. Madrid. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El diario ABC publicó una noticia sobre varios hechos delictivos, mencionando la supuesta pertenencia a la etnia gitana de las personas implicadas.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja a la Redacción del periódico ABC.

RESULTADO: Negativo. No se ha recibido respuesta.

Referencia:

 $https://www.abc.es/espana/madrid/abci-clan-lupe-siembra-temor-vallecas-201911300039_noticia.html\\$

11. Madrid. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El diario ABC y Diario de Navarra publicaron una noticia relacionada con el robo de una perra entrenada para ayudar a una niña con discapacidad, donde se menciona la etnia de los supuestos ladrones.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja a ambos medios por la mención étnica. Después de comprobar, a través del mismo medio (ABC), que la denuncia era falsa, enviamos de nuevo carta de queja al Redactor Jefe Madrid de ABC solicitando la retirada urgente de la mención étnica de la primera noticia.

RESULTADO: Negativo y positivo. ABC no contestó, Diario de Navarra cambió la publicación y respondió diciendo que lo tendrán en cuenta para futuras publicaciones...

Referencia:

https://www.diariodenavarra.es/noticias/sucesos/2020/01/22/roban-punta-pistola-aranjuezperra-preparada-para-ayudar-nina-con-discapacidad-677834-3204.html

https://www.abc.es/espana/madrid/abci-roban-pistola-mano-pocahontas-perra-entrenada-paraayudar-nina-discapacidad-202001212015_noticia.html

12. Asturias. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS:El periódico La Voz de Avilés publicó una noticia sobre abusos a una menor, mencionando la etnia de las personas implicadas.

INTERVENCION: Se envió una queja al medio. Respondieron que, al ser una noticia de Valladolid, había sido tomada directamente de El Norte de Castilla, y no se había valorado su contenido. Asumió la responsabilidad del error.

RESULTADO: Positivo.

Referencia: se publicó solo en papel.

13. Valladolid. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: 28 de enero de 2020 el Diario de Castilla (y otros periódicos como Diario Sur, Ideal, etc.) publican la noticia sobre la detención por abusos a la pareja de una niña de 14 años que tuvo a su segundo hijo.

A lo largo de la noticia mencionan la etnia, además de otros datos personales.

"Para cuando esta mujer fue puesta en libertad y regresó al hospital, ni su hija, ni el marido de la menor –con el que está casada por el rito gitano, pero sin que exista confirmación legal–" o con expresiones como "Detienen por abusos a la pareja de una niña de 14 años que tuvo a su segundo hijo. O expresiones como "fuentes reconocidas del colectivo gitano de Valladolid." tras recoger el testimonio de alguna persona.

INTERVENCIÓN: Se enviaron varias cartas de queja a diversos medios, informándoles de la mala práctica periodística y la no relevancia de la etnia en la noticia. Se les recuerda que mencionar la etnia o la nacionalidad perjudica la imagen y la dignidad en este caso del pueblo gitano, además de ofrecerle información y la Guía práctica para periodistas. Igualdad de trato, medios de comunicación y comunidad gitana de la FSG.

RESULTADO: Tras la carta dirigida al director por la noticia publicada recibimos la llamada del Director de *Diario de Castilla* pidiendo disculpas por el contenido por una noticia que no era redactada en su editorial. Que reconocía su responsabilidad por publicarla pero que no se había redactado desde su periódico. Solicita disculpas y estará pendiente además de tratarlo en las reuniones de redacción.

Referencias:

https://www.diariosur.es/nacional/detienen-abusos-pareja-20200128001450-ntvo.html

14. Granada. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *Ideal* en su edición online publicó una noticia sobre un asesinato en Pinos Puente, mencionando la supuesta etnia gitana de los presuntos implicados.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja a la redacción.

RESULTADO: Positivo. El Director del medio llamó a la FSG pidiendo disculpas y comentó que estaría pendiente del equipo de redacción para que no vuelva a ocurrir. No obstante, no modificaron la noticia on line.

Referencia:

https://www.ideal.es/granada/provincia-granada/discusion-ruido-musica-20200211201018-nt.html

15. Salamanca. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *El Norte* de Castilla publicó una noticia sobre un tiroteo en Salamanca, mencionando la etnia de los sospechosos.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta.

Referencia:

https://www.elnortedecastilla.es/salamanca/detenidos-sospechosos-muerte-20200214123819-nt.html

16. Salamanca, Medios de comunicación, Discriminación directa.

HECHOS: ABC publicó una noticia sobre un tiroteo en Salamanca con el titular "Un hombre gitano muere tras recibir un disparo cuando llevaba a su hija pequeña en brazos".

"El tiroteo, en el que la menor ha salido ilesa, se produjo tras un enfrentamiento entre ciudadanos de etnia gitana en la calle Maestro Soler del barrio de San José".

INTERVENCIÓN: Envío de cartas de queja a los diferentes medios que han reproducido la noticia con la mala praxis de mención a la etnia gitana.

RESULTADO: Negativo, los medios no contestaron.

Referencia:

https://www.abc.es/espana/castilla-leon/abci-muere-hombre-tiroteado-barrio-san-jose-salamanca-202001291423_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F

17. Madrid, Medios de comunicación, Discriminación directa.

HECHOS: El periódico 20 minutos. es publicó una noticia sobre un altercado en un hospital, mencionando la supuesta etnia gitana de las personas implicadas.

INTERVENCIÓN: Se escribió al medio una carta de queja solicitando la eliminación de la mención a la etnia.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta.

Referencia:

https://www.20 minutos.es/noticia/4160659/0/causan-destrozos-hospital-atacan-medicos-abuela-muere-quirofano/

18. Burgos. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El medio digital *Burgos Conecta* publicó una noticia sobre el Coronavirus con mención a la etnia gitana de un paciente que acudió al servicio de Urgencias del hospital Santiago Apóstol.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta a la redacción del medio solicitando que retiraran la mención a la etnia gitana de su versión on line.

RESULTADO: Positivo. Retiraron la mención a la etnia.

Referencia:

https://www.burgosconecta.es/sociedad/salud/alertados-llego-hombre-20210301144142-nt.html

19. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Varios medios de comunicación a nivel estatal y local publicaron una noticia falsa según la cual varias personas gitanas de un barrio se habían infectado con el coronavirus y se negaban a seguir los protocolos oficiales de prevención.

INTERVENCIÓN: Se enviaron cartas de queja a los medios que publicaron esa falsa información.

RESULTADO: Negativo. Algún medio respondió, pero no modificaron ni eliminaron las noticias falsas.

No obstante, se publicó un artículo en el que la Guardia Civil desmintió los bulos sobre el supuesto rechazo a los protocolos por los vecinos gitanos:

https://www.newtral.es/la-guardia-civil-niega-que-un-grupo-de-vecinos-gitanos-de-haro-hayan-rechazado-seguir-los-protocolos-de-sanidad/20200310/

Referencias:

https://www.elnortedecastilla.es/sociedad/salud/familia-camaron-funeral-20200310115057-ntrc.html

 $https://www.abc.es/sociedad/abci-brote-coronavirus-haro-rioja-obliga-despliegue-agentes-para-controlar-aislamiento-202003071436_noticia.html?ref=https\%3A\%2F\%2Fwww.google.com\%2F$

https://elpais.com/sociedad/2020-03-07/cuarentena-en-varias-zonas-de-la-rioja-tras-contagio-por-coronavirus-en-un-funeral-en-vitoria.html

https://www.heraldo.es/noticias/nacional/2020/03/09/enfado-vecinos-haro-bulos-difundidos-coronavirus-1362989.html#

 $https://www.elespanol.com/ciencia/salud/20200307/coronavirus-contigo-funeral-vitoria-mayor-contagio-espana/472952925_0.html$

https://www.mediterraneodigital.com/espana/la-rioja/gitanos-coronavirus-rioja

https://www.mediterraneodigital.com/humor/lmdd2/gitanos-salamanca-coronavirus https://www.mediterraneodigital.com/espana/la-rioja/guardia-civil-coronavirus

https://www.mediterraneodigital.com/sucesos-espana/se1/gitanos-reyerta-castellon

 $https://www.elcomercio.es/sociedad/salud/familia-camaron-funeral-20200310115057-ntrc. \\ html$



El Norte de Castilla

La familia del 'Camarón': el funeral que acabó en cuarentena

Las resistencias iniciales a la cuarentena de una extensa familia que se contagió en un sepelio 'militariza' en La Rioja la crisis del COVID-19



Agentes del GAR de la Guardia Civil, el domingo en las calles de Haro. / EFE

LUIS J. RUIZ
Martes, 10 marzo 2020, 12:00

En el centro de Haro, en la confluencia de las calles Conde de Haro y Arrabal, una panadería ha colgado un cartel en el que se prohíbe expresamente hablar del coronavirus. «Estamos hartos ya», dice su responsable. Está en el epicentro del epicentro de la infección en La Rioja, la que mantiene a más de una treintena de vecinos en cuarentena.

20. Salamanca. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Se publicó una noticia en *La Gaceta de Salamanca* en la que, aunque no se hacía mención a la etnia, se difundía un vídeo donde aparecía un grupo de personas cantando alabanzas (ritual del Culto salmantino). Se publicaron comentarios discriminatorios hacia las personas gitanas en el espacio que el periódico tiene para comentarios de usuarios.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta solicitando la retirada de los comentarios publicados.

RESULTADO: Negativo. No se retiraron los comentarios.

Referencia:

https://www.lagacetadesalamanca.es/salamanca/un-grupo-de-vecinos-de-buenos-aires-se-salta-la-cuarentena-cantando-en-plena-calle-EC2444262

21. Sevilla. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico ABC en su edición de Sevilla publicó una noticia sobre un grupo de personas que realizan un Culto evangélico en la calle, en la barriada Murillo de Sevilla (conocida como las Tres Mil Viviendas), durante el confinamiento. En dicha noticia se mencionaba la etnia gitana y a una familia a la que se vinculaba con el tráfico de drogas. A raíz de este hecho, el Comisionado de Polígono Sur pidió la entrada del ejército en el barrio, con referencia a clanes desestructurados. En los comentarios al hilo de la noticia se hacían comentarios de odio contra la comunidad gitana.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta al director de ABC de Sevilla en la que se expuso la preocupación de la entidad por la mala praxis realizada desde el diario y pidiendo la retirada de los comentarios negativos.

RESULTADO: Negativo. No se retiraron los comentarios.

Referencia:

https://sevilla.abc.es/sevilla/sevi-incumplen-orden-confinamiento-tres-viviendas-202003181826_noticia.html

22. Lugo. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El medio digital *El Progreso* publicó una noticia sobre una chica que fue increpada por la familia de su novio preso, "por ir con otro hombre". En la noticia se menciona la supuesta etnia gitana de la chica.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta por parte del medio.

Referencia:

https://www.elprogreso.es/articulo/lugo/joven-es-increpada-familia-novio-preso-ir-hombre/202002141049361423231.html

23. Cantabria. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *El Diario Montañés* de Cantabria publica una noticia relacionando a la comunidad gitana con la pandemia del Coronavirus y reproduciendo estereotipos en relación a la etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta.

Referencia:

https://www.eldiariomontanes.es/sociedad/salud/familia-camaron-funeral-20200310115057-ntrc.html

24. La Rioja. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El medio digital *Larioja.com* publicó una noticia sobre casos de coronavirus. En esta noticia se mencionaba la etnia de uno de los pacientes.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja a la redacción del medio.

RESULTADO: Resultado positivo. Se eliminó la referencia étnica.

Referencias:

 $https://www.larioja.com/la-rioja/riojano-residente-miranda-20200302174518-nt. \\ html?ref=https:%2F%2Fwww.google.com%2F$

25. Álava, Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *El Español* publicó una noticia donde se asociaba un foco de contagio por Coronavirus con las personas de etnia gitana; se utilizaban frases como "foco del funeral gitano" y se señalaba la supuesta etnia gitana de las personas contagiadas.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja a la redacción del periódico.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta.

Referencia:

https://navarra.elespanol.com/articulo/nacional/cuarentena-coronavirus-zonas-rioja-contagio-masivo-funeral-vitoria/20200307125857315218.html

26. Zamora. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico La Opinión de Zamora publicó una noticia sobre una persona que no respetó el confinamiento, mencionando la etnia gitana en el titular.

INTERVENCIÓN: se envió una carta de queja a la directora del periódico, quien respondió retirando la mención étnica.

RESULTADO: Positivo.

Referencia: Se publicó solo en papel, no on line

Referencia:

https://www.laopiniondezamora.es/benavente/2020/03/21/detenido-benavente-hombre-resistirse-volver-2761512.html

27. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico La Nueva España publicó una noticia relacionada con la detención de un menor por darse a la fuga, haciendo mención a la etnia de dicho menor.

INTERVENCIÓN: Se envió un correo electrónico al medio solicitando la eliminación de la mención de la etnia gitana. Pasados unos días, comprobamos el enlace y efectivamente ya no aparecía la mención de la etnia en esta noticia.

RESULTADO: Resultado positivo.

Referencia:

https://www.lne.es/sociedad/2020/03/28/detenido-menor-carne-arrollar-patrulla/2618025.html

28. Islas Baleares, Medios de comunicación, Discriminación directa.

HECHOS: El Diario de Mallorca publicó una noticia sobre una familia que ocupó una vivienda en Mallorca, haciendo mención a su supuesta etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al propio medio.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta.

Referencia:

https://www.diariodemallorca.es/palma/2020/03/30/finca-lleva-anos-problemas-familia-2791915.html

29. Lugo. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *El Progreso* publicó una noticia relacionada con un enfrentamiento entre dos grupos de menores y en el que al parecer también estaban involucrados dos adultos. La noticia apareció publicada en la prensa local de Lugo en la versión en papel. En ella se mencionaba la supuesta etnia gitana y el origen de las menores implicadas.

INTERVENCIÓN: Se envió al medio una carta de recomendaciones.

RESULTADO: NNegativo. El medio no contestó.

Referencia: solo se publicó en papel.

30. Lugo. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico La Voz de Galicia publicó una noticia con un video relacionado con una pelea entre familias y en cuyo titular nombraba la supuesta etnia gitana de las personas implicadas. Además, el medio identificó la pelea como "batalla campal" lo cual dañaba aún más la imagen de la comunidad gitana.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta al medio exponiendo la mala praxis y se solicitó la mejora en la redacción eliminando la mención de la etnia.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta.

Referencia:

 $https://www.lavozdegalicia.es/video/lugo/sarria/2020/04/01/pelea-campal-sarria/0031_2020046146317644001.htm$

31. Cantabria. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Con motivo de la propagación del coronavirus en diferentes partes de España se publicaron en diferentes medios de comunicación varias noticias que hacían mención a la etnia gitana de las personas muertas o afectadas por la Covid -19 en una localidad de Cantabria. A raíz de las noticias que se publicaron se produjo un aumento importante de comentarios racistas hacia las personas gitanas, incluidos una serie de audios que denunciamos a Fiscalía.

INTERVENCIÓN: Desde la sede central de la FSG se enviaron cartas de queja a todos los medios. Algunos de ellos respondieron positivamente como fue el caso de *IFOMO*. ES cuyo director admitió el error y nos trasladó que haría todo lo posible porque no se volviera a repetir. .

RESULTADO: Algunos medios contestaron rectificando la redacción o eliminando comentarios racistas de algunos lectores.

Referencia:

https://www.ifomo.es/articulo/costa-oriental/contagio-santona-clan-etnia-gitana-deja-5-fallecidos-decenas-contagiados/20200327230430132328.html

 $https://www.ivoox.com/ayuntamiento-santona-constituye-mesa-de-audios-mp 3_rf_49369607_1.html$

https://www.eldiariomontanes.es/region/siete-villas/santona-urge-sanidad-20200328205523-ntvo.html

https://www.eldiariocantabria.es/articulo/oriental/alcalde-santona-llama-calma-medidas-adoptadas-frenar-contagio-coronavirus-municipio/20200329171148073817.html

https://www.eldiariomontanes.es/cantabria/sanidad-decreta-confinamiento-20200330194747-ntvo.html

https://www.rtve.es/alacarta/audios/informativo-de-cantabria/noticias-cantabria-rne/5548211/

https://cantabrialiberal.com/cantabria/el-alcalde-de-santona-sergio-abascal-tambien-busca-protagonismo, 533690. html

https://elcierredigital.com/realidad-autonomica/888397243/santona-acusan-gitanos-coronavirus.html

32. Asturias. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico La Nueva España publicó una noticia sobre un menor en la que hacía mención a la etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Se contactó con el periódico telefónicamente y se le trasladó que la mención de la supuesta etnia gitana no aportaba nada a la noticia y que además mantenía estereotipos y prejuicios hacia las personas gitanas.

RESULTADO: Positivo. El periódico se disculpó y eliminó la mención étnica.

Referencia:

https://www.lne.es/sociedad/2020/03/28/detenido-menor-carne-arrollar-patrulla/2618025.html

33. Navarra. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico El Español publicó una noticia relacionada con la tensión que se creó entre la Policía Foral de Navarra y los familiares de un fallecido por coronavirus en su funeral.

La noticia relató un posible incumplimiento de las medidas que el gobierno ha dictado para llevar a cabo los funerales durante la cuarentena. Esta noticia hacía mención a la etnia gitana e hizo referencia a momentos tensos de la policía con las personas gitanas.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio solicitando la eliminación de la mención a la etnia gitana.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta.

Referencia:

https://navarra.elespanol.com/articulo/sucesos/tension-etnia-gitana-funeral-murillo-fruto-policia-foral-coronavirus/20200405190005318384.html

34. Navarra, Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: HECHOS: El *Diario de Navarra* publicó una noticia relacionada con la tensión que se creó entre la Policía Foral de Navarra y los familiares de un fallecido por coronavirus en su funeral.

La noticia enfatizó en que se trataba de un posible incumplimiento de las medidas preventivas aprobadas por el gobierno. En la noticia se mencionó la etnia gitana del fallecido y se destacó la presencia de la policía y de varios furgones. Además, se pusieron en relieve "momentos tensos" que sufrió la policía en su intervención.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio solicitando la eliminación de la mención a la etnia gitana.

RESULTADO: Positivo. No han respondido a la carta, pero han retirado la mención de la etnia.

Referencia:

https://www.diariodenavarra.es/noticias/navarra/2020/04/05/tension-entre-policia-asistentes-velatorio-murillo-fruto-686533-300.html

35. A Coruña. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico Galicia Ártabra en su versión on line publicó una noticia en la que se hacía mención a la etnia gitana de las personas implicadas en un suceso que el periódico calificó como "Batalla campal".

Con motivo de la noticia surgieron algunos comentarios racistas tales como "se creen que están encima de todas las normas que rigen para el resto de los ciudadanos de bien, que si tienen su propio (¿)rey)? y ¿)ríncipe) gitano?) que si tienen sus propias reglas hacia las mujeres de la etnia gitana y para colmo, llevan más de 500 años en el país y no quieren integrarse, así es esta gente, personalmente, tengo una desagradable experiencia con esa gente".

INTERVENCIÓN: Se reportó ante el propio medio.

RESULTADO: Positivo. La persona responsable del medio respondió inmediatamente de manera

positiva, rectificaron la noticia (medio online), retiraron la mención a la etnia y los comentarios.

Referencia:

http://www.galiciaartabradigital.com/archivos/210510

36. A Coruña. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: A través de la emisora La COPE se emitió una noticia sobre un suceso en la que se hacía mención a la supuesta etnia de las personas involucradas. El titular fue: "El insulto y lanzamiento de objetos entre varias personas de etnia gitana en la plaza de las Angustias".

INTERVENCIÓN: : Se envió carta a la delegación de La COPE en Galicia.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta del medio.

Referencia:

https://www.cope.es/emisoras/galicia/a-coruna-provincia/ferrol/sucesos-ferrol/noticias/insultos-lanzamientos-objetos-entre-varias-personas-etnia-gitana-plaza-las-angustias-20200410_677200

37. Navarra. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *El Español* publicó una noticia en la que se relataba un robo a mano armada con agresión en Tudela. En ella se mencionaba la supuesta etnia gitana de la persona que presuntamente cometió la agresión.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio solicitando la eliminación de la mención de la etnia.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta.

Referencia:

https://navarra.elespanol.com/articulo/sucesos/punta-navaja-individuos-detenidos-tudela-como-presuntos-autores-robo-violencia/20200412121449319128.html

38. Navarra. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El Diario de Navarra publicó una noticia en la que a pesar de no hacer mención a la etnia gitana daba a entender que los asistentes eras personas gitanas.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio.

RESULTADO: Positivo. El medio contestó y corrigió la noticia.

Referencia:

https://www.diariodenavarra.es/noticias/navarra/2020/04/05/tension-entre-policia-asistentes-velatorio-murillo-fruto-686533-300.html

39. Navarra. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *El Español* publicó una noticia relacionada con una intervención policial en un funeral para evitar aglomeraciones y el contagio del coronavirus, con mención a la etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Se envió escrito a la redacción del periódico.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta.

Referencia:

https://navarra.elespanol.com/articulo/sucesos/tension-etnia-gitana-funeral-murillo-fruto-policia-foral-coronavirus/20200405190005318384.html

40. Navarra. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico on line *Navarra Información* publicó una noticia con el siguiente titular: "Detenidos 3 gitanos por robo a punta de navaja en Tudela".

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio solicitando la eliminación de la mención a la etnia gitana.

RESULTADO: Positivo. El medio rectificó el titular por: "Detenidas 3 personas por robo a punta de Navaja en Tudela".

Referencia:

https://www.navarrainformacion.es/2020/04/12/detenidas-3-personas-por-robo-a-punta-de-navaja-en-tudela-navarra/

41. Salamanca. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico La Gaceta de Salamanca publicó una noticia de un suceso en un hospital en la que se mencionaba la etnia gitana de las personas implicadas.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta.

Referencia:

https://www.lagacetadesalamanca.es/sucesos/esperpentico-incidente-en-el-hospital-por-el-aislamiento-de-una-mujer-de-etnia-gitana-que-acababa-de-dar-a-luz-HC2532485



Dis

42. Ciudad Real. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Un participante en nuestros programas nos envió un mensaje sobre el blog *Menéame* Comunicación en el que se encontraron comentarios racistas y discriminatorios hacia la comunidad gitana.

INTERVENCIÓN: Se comprobaron las referencias en internet y se envió carta de queja a la administración del blog y se les trasmitió nuestra preocupación por los comentarios publicados a raíz de una noticia que vinculaba a la comunidad gitana con los contagios de la Covid-19.

RESULTADO: Positivo. Se retiraron la noticia y los comentarios. Por ello no hay referencia.

43. Burgos. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Canal54.es publicó una noticia relacionada con la aglomeración de personas en un entierro dando a entender que eran personas gitanas las que incumplían el confinamiento.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio solicitándole la retirada de la mención de la etnia.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta.

Referencia:

https://www.canal 54.es/cerca-de-un-centenar-de-personas-se-saltan-el-confinamiento-y-se-van-de-entierro/

44. Asturias. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: La Nueva España publicó un artículo en cuya redacción aparecían términos inadecuados como "clan" y "patriarca".

INTERVENCIÓN: El director territorial se puso en contacto directamente con el medio para solicitar que eliminaran esas palabras.

RESULTADO: Negativo. El medio contestó que no consideraba que la utilización de aquellas palabras fuera discriminatoria.

Referencia:

https://www.lne.es/Asturias/2020/05/02/esencia-rastro-apuros/2631470.html

45. Barcelona. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *El País* publicó una noticia sobre la fuga de un delincuente, en la que hacía mención a su supuesta etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Se reportó al medio y se solicitó la eliminación de la etnia.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta.

Referencia:

https://elpais.com/espana/catalunya/2020-04-21/un-condenado-por-un-ases in a to-huye-mientras-limpiaba-en-la-prision.html

46. Valladolid. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: En una agencia publicitaria se publicó el anuncio de que se alquilaba una vivienda y especificaba que entre los vecinos no había personas gitanas.

INTERVENCIÓN: La FSG en Salamanca se puso en contacto con la empresa que difundió el anuncio. Se consideraba discriminatorio ya que daba a entender que el vecindario era bueno debido a que no vivían familias gitanas. Se envió una carta de queja a la agencia.

RESULTADO: Positivo. La agencia retiró el anuncio.

Referencia:

https://www.milanuncios.com/venta-de-pisos-en-valladolid-valladolid/avenida-salamanca-325753749.htm

47. Sevilla. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico ABC Sevilla publicó una entrevista de una enfermera con un titular que decía que si todos los sintecho de Sevilla habían dado negativo en los test de Covid-19 es que no eran fiables. En la entrevista, la enfermera emitía una serie de opiniones con estereotipos sobre los "pacientes de etnia gitana".

INTERVENCIÓN: Se remitió carta de queja al director del diario ABC de Sevilla en la que se manifestó nuestra disconformidad con los contenidos publicados que incidían directamente en la imagen negativa asociada con las drogas y la drogadicción de algunas familias del barrio de Las Tres Mil viviendas, donde viven muchas familias gitanas.

RESULTADO: Negativo. El medio no respondió.

Referencia:

 $https://sevilla.abc.es/sevilla/sevi-si-todos-sintecho-sevilla-dado-negativo-test-covid-19-no-fiables-202005100816_noticia.html$

48. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *El Español* publicó una noticia relacionada con la ocupación de viviendas de lujo en La Coruña. Además de hacer mención a la supuesta etnia gitana tanto en el titular como en el cuerpo de la noticia, relacionaban los incidentes con la posibilidad de la existencia de una mafia gitana organizada.

INTERVENCIÓN: Se envió un correo de queja al propio medio a través de su página web solicitando la eliminación de la mención de la etnia.

RESULTADO: Negativo. El medio contestó inmediatamente informando que lo trasladarían al departamento correspondiente, pero no se retiró la mención.

Referencia:

 $https://www.elespanol.com/reportajes/20200526/okupas-galicia-gitano-revienta-chalet-millon-camaras/492701661_0.html$

49. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: En una revista on line gestionada por una asociación de policías se publicó una noticia en la que detallaban cómo habían intervenido en un barrio de Sevilla. El titular informaba de que había habido un tiroteo entre dos clanes de etnia gitana del barrio de Torreblanca.

INTERVENCIÓN: Se envió un correo de queja al propio medio solicitando la eliminación de la mención de la etnia gitana.

RESULTADO: Positivo. El medio retiró la mención de la etnia.

Referencia:

https://www.h50.es/tiroteo-en-sevilla-entre-dos-clanes-del-barrio-de-torreblanca/

50. Zamora, Medios de comunicación, Discriminación directa.

HECHOS: Un periódico de Zamora on line publicó una noticia en la que hacía mención expresa a la supuesta etnia gitana de las personas involucradas en un suceso violento que tuvo lugar en Zamora.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al responsable del medio pidiendo la rectificación de la noticia y la eliminación de la mención de la etnia, y proponiendo acciones de sensibilización.

El medio contestó explicando que entendía nuestro trabajo pero que no cabía según su opinión, rectificación alguna de la noticia.

RESULTADO: Negativo. El medio no rectificó.

Referencias:

https://zamoranews.com/sucesos/item/45089-reyerta-y-altercado-a-la-puerta-de-las-discotecas-de-la-carretera-villalpando-en-zamora

51. Valladolid. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: La Tribuna de Ávila publicó una noticia sobre un tiroteo mencionando la supuesta pertenencia étnica de los implicados, tanto en el cuerpo de la noticia como en el titular.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio solicitando la eliminación de la mención de la etnia.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta.

Referencia:

https://www.tribunaavila.com/noticias/la-guardia-civil-interviene-en-iscar-porun-tiroteo-entre-clanes-gitanos-de-lalocalidad/1589739674



52. Sevilla. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El diario online El Correo de Andalucía publicó una noticia sobre una pelea en la que se hacía mención a la supuesta pertenencia a la etnia gitana de los presuntos implicados.

INTERVENCIÓN: Se remitió una carta dirigida a la dirección del diario para mostrar nuestra disconformidad ante la mención a la etnia gitana ya que dicha mención no aportaba nada a la noticia y sí incidía en el mantenimiento de estereotipos y prejuicios hacia la comunidad gitana en general.

RESULTADO: Negativo. El diario no contestó.

Referencia:

https://elcorreoweb.es/sevilla/a-tiros-y-con-catanas-en-una-de-las-principales-calles-de-torreblanca-BF6654461

53. Asturias. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El Comercio publicó una noticia en la que se hacía mención a la supuesta etnia gitana de los presuntos implicados en la una pelea que tuvo lugar en Avilés.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio, concretamente a la jefa de redacción y se solicitó que retirasen algunos comentarios asociados a la noticia. Además, se llamó por teléfono a la jefa de redacción con la que pudimos hablar personalmente sobre la importancia de la eliminación de la mención de la etnia en estos sucesos. La jefa de redacción se comprometió a ello, sin embargo, la noticia sigue tal cual en su página web.

RESULTADO: Negativo, pese a contestar nuestras llamadas y comprometerse a ello, no eliminaron la mención.

Referencias:

https://www.elcomercio.es/Asturias/reyerta-mitad-calle-20200529211111-nt.html

54. Pontevedra. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico La Región publicó una noticia relacionada con consumo de drogas, delincuencia y violencia en la que mencionaba la etnia gitana de las personas implicadas.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio solicitando la eliminación de la mención a la etnia gitana ya que incidía en el mantenimiento de la imagen negativa de la comunidad gitana en aeneral.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.laregion.es/articulo/monterrei/encuentran-muerto-joven-dentro-furgoneta-mercadona-verin/20200517173059946674.html

55. Barcelona. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El medio Metropoliabierta.com publicó una noticia en al que se hacía referencia a una pelea en un barrio de Barcelona que dejó a un herido grave por arma de fuego. Además, se publicó un video que en el que se hacía mención a la etnia gitana de los presuntos implicados.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio de comunicación.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

 $https://www.metropoliabierta.com/informacion-municipal/sucesos/herido-grave-tiroteo-enmontcada_27547_102.html$

56. Barcelona, Medios de comunicación, Discriminación directa.

HECHOS: El medio digital e-noticies publicó una noticia relacionada con una ocupación de viviendas en Barcelona donde se hacía mención a la etnia gitana de los presuntos implicados.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://sociedad.e-noticies.es/los-mossos-desalojan-a-unos-gitanos-frente-a-la-casa-de-pujol-en-premia-131074.html

57. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Antena 3 publicó en su web una noticia sobre una pelea violenta, mencionando la supuesta etnia gitana de los implicados.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencias:

 $https://www.antena3.com/noticias/sociedad/11-detenidos-y-5-policias-heridos-en-una-reyerta-en-alicante_202006035ed7cb04f00f93000104f0a8.html$

58. Córdoba. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *Diario* de Córdoba publicó una noticia sobre un tiroteo en la que se hace mención a la supuesta etnia gitana de las personas implicadas.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencias:

https://www.diariocordoba.com/noticias/sociedad/investigan-tiroteo-clanes-sevilla_1373022.html

59. Málaga. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *El Diari*o de Sevilla publicó una noticia en la que se hacía referencia a un barrio de Sevilla, vinculando la pobreza y las drogas con familias gitanas.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

 $https://www.diariodesevilla.es/sevilla/deterioro-barriada-Reyes-Magos-Sevilla_0_1470753428.html$

60. A Coruña. Medios de Comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *La voz de Galicia* publicó una noticia sobre tráfico de drogas, mencionando a miembros de varias familias gitanas. Además, el medio hacía distinción entre familias gitanas y vecinos.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio solicitando la eliminación de la mención a la etnia gitana ya que no aportaba nada a la noticia y sí mantenía prejuicios y estereotipos hacia las personas gitanas.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.lavozdegalicia.es/noticia/coruna/2020/05/11/detienen-atrinchero-pistola-orilla~mar/00031589229861332382393.htm

61. A Coruña. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El Correo Gallego publicó una noticia en la que se hacía mención a la supuesta etnia gitana del autor de un disparo que acabó detenido por la policía.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio solicitando la eliminación de la mención a la etnia gitana ya que no aportaba nada a la noticia y sí mantenía prejuicios y estereotipos hacia las personas gitanas.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.elcorreogallego.es/galicia/arrestan-al-autor-de-un-disparo-tras-atrincherase-en-una-vivienda-de-a-coruna-ME2978608

62. A Coruña. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El Ideal gallego publicó una noticia en la que se mencionaba la supuesta etnia gitana de los presuntos implicados en un tiroteo

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio solicitándole la eliminación de la etnia.

_ _

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.elidealgallego.com/articulo/coruna/galicia-detenido-autor-disparo-trifulca-coruna/20200512095629436185.html

63. Barcelona. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: La Vanguardia informó sobre un suceso que ocurrió en una urbanización relacionado con un intento de ocupación en una vivienda. El periódico mencionó la supuesta etnia gitana de las personas implicadas.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta a la dirección de La Vanguardia comentando lo perjudicial que era para la imagen del pueblo gitano esa mención étnica innecesaria.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.lavanguardia.com/local/madrid/20200605/481607388501/guardia-civil-disuelve-una-multitudinaria-pelea-por-el-intento-de-okupacion-de-una-casa-en-colmenar-de-oreja.html

64. Alicante. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *El Mundo* publicó una noticia que consideramos mala praxis periodística ya que hacía mención a la supuesta etnia gitana de las personas implicadas. La noticia relataba el conflicto con la policía en el barrio del Cementerio de Elche (Alicante), más conocido como "La Puñalá", en el que se mencionaba que la mayoría de los vecinos era de etnia gitana. La noticia hizo mención a la etnia gitana, textualmente: "clan gitano".

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio en la que se le solicitaba la eliminación de la mención a la etnia gitana y aquellos términos que incidían en los estereotipos y prejuicios hacia la comunidad gitana.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.elmundo.es/comunidadvalenciana/alicante/2020/05/28/5eceadfefdddffc4bd8b4610.html

65. Asturias. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: La Nueva España publicó una noticia sobre una presunta violación donde se mencionaba que se trataba de dos jóvenes de etnia gitana.

Con motivo de la noticia surgieron algunos comentarios de rechazo y discriminatorios hacia la comunidad gitana.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. No se recibió contestación por parte del medio.

Referencia:

https://www.lne.es/asturias/2020/06/16/estabamos-novios-queria-hacerlo-dice/2648345.html

66. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico online *Libertad digital* publicó una columna de opinión en la que se hacía mención a la etnia gitana y nacionalidad rumana de una mujer pobre, con afirmaciones aporófobas y antigitanas.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio, al articulista y al Director de Libertad Digital.

RESULTADO: Negativo, no hubo respuesta alguna.

Referencia:

https://www.libertaddigital.com/opinion/marcel-gascon-barbera/la-gitana-del-autobus-91027/

67. Burgos. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El Diario de Burgos publicó una noticia en la que hacía mención a la supuesta etnia gitana de personas involucradas en la ocupación de viviendas de forma ilegal.

En el desarrollo de la noticia se mencionó la etnia de las personas involucradas: "Fue en ese momento cuando comenzaron las quejas vecinales por el ruido que causaba el colectivo, que era de etnia gitana. Un año después se fueron marchando sin que fuera necesario un desalojo."

INTERVENCIÓN: Se envió una carta al medio para que rectificara la noticia.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.diariodeburgos.es/noticia/ZC35CC92E-9CDC-C7BE-58CD19261D1ACEB9/Unos-okupas-vuelven-a-dos-adosados-de-la-calle-Duero

68. Segovia. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico digital cuellar7.com publicó una noticia sobre un altercado en donde se hacía mención a la etnia gitana de los implicados.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio de comunicación solicitando la retirada de dicha mención en la noticia, además se le ofreció al medio la posibilidad de desarrollar acciones de sensibilización.

RESULTADO: Positivo. El medio agradeció la carta enviada y procedieron a la retirada de la mención de la etnia.

Referencia:

http://cuellar7.com/dos-denunciados-por-alteracion-del-orden-publico-en-la-terraza-de-un-bar-en-cuellar/112979/

69. Salamanca. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: La Gaceta de Salamanca publicó una noticia en donde se hacía mención a la etnia gitana de unas personas implicadas en un altercado.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio solicitando la retirada de dicha mención, además se le ofreció la posibilidad de poder desarrollar alguna acción de sensibilización con la finalidad de que no se volviera a repetir.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.lagacetadesalamanca.es/sucesos/una-pareja-en-el-banquillo-por-una-broncacon-la-policia-en-pizarrales-venirme-a-detener-a-la-puerta-de-mi-casa-te-voy-a-dar-dondemas-te-duele-t-AF3362130

70. Cáceres. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El Periódico de Extremadura publicó una noticia relacionada con el suceso que ocurrió en la barriada de Torreblanca, con el título "Dos clanes protagonizan un tiroteo en Sevilla".

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.elperiodicoextremadura.com/noticias/sociedad/dos-clanes-protagonizan-tiroteosevilla_1235575.html

71. Cantabria. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El Diario Montañés publicó una noticia en la que se hacía mención a la etnia gitana de las personas que se encontraban en confinamiento por el coronavirus.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta el medio solicitándole la eliminación de la mención a la etnia.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.eldiariomontanes.es/ cantabria/gitanos-santona-confinados-20200402202729-ntvo.html



«No todos los gitanos de Santoña están confinados forzosamente»

La asociación gitana reclama una «convivencia normal» en la villa y aclara que la denuncia contra el alcalde de un vecino a título personal ya ha sido retirada



72. A Coruña. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: La Voz de Galicia publicó una noticia sobre unos robos, con una mención a la etnia gitana de los presuntos implicados.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio vía correo electrónico.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

 $https://www.lavozdegalicia.es/noticia/deza/lalin/2020/06/26/decretan-libertad-provisional-tres-detenidos-robos-lalin/0003_202006D26C3991.htm$

73. Asturias. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *Elfaro.es* publicó una noticia en la que, aunque no hubo mención a la etnia, utilizaron una imagen de archivo de una vivienda de un poblado en el que residen sólo miembros de la comunidad gitana de Luanco, y que es fácilmente identificable (una imagen que no tiene nada que ver con la noticia). La familia que reside en la vivienda mostró malestar al técnico de la FSG de Gozón.

INTERVENCIÓN: Se envió carta queja por email director.

RESULTADO: Positivo. El medio contestó y pidió disculpas, retirando la noticia.

Referencia: ya no está on line porque se retiró la noticia.

74. Salamanca. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: La Gaceta de Salamanca publicó una noticia en la que hacía mención a la supuesta etnia gitana de las personas implicadas en un incidente en un hospital.

INTERVENCIÓN: Se envió de carta al medio pidiendo la retirada de la noticia. Como es un medio reincidente en este tipo de acciones, también pedimos reunión de trabajo para hablar del tema.

RESULTADO: El director del periódico nos remitió una resolución de la Comisión Deontológica de la FAPE que justifica su actuación (Resolución 2020/177). Su razonamiento es que "Esta Comisión se ha pronunciado, al menos en cuatro ocasiones (resoluciones 130, 138, 139 y 150 sobre informaciones publicadas en distintos medios con protagonismo de personas de etnia gitana considerando en todos los casos que no hay infracción del Código deontológico por citar la condición gitana de los protagonistas de la información. En todos los casos los razonamientos, más o menos extensos y pormenorizados, señalan que la referencia de la condición gitano [sic] es descriptiva, es veraz, y no incorpora elementos discriminatorios o despectivos. Sirve para los casos de hoy, en concreto los referidos a las informaciones publicadas por "ABC" y "La Gaceta de Salamanca".

No obstante, nuestra reclamación no se refería a si la condición de gitano era "veraz" o no, sino que esa "condición" no era relevante para entender la noticia, y que su mención sistemática en noticias de violencia o delincuencia estigmatizan al pueblo gitano y pueden generar discriminación y prejuicios.

Referencia:

https://www.lagacetadesalamanca.es/sucesos/movilizacion-policial-en-el-hospital-clinico-por-incidentes-en-una-concentracion-de-personas-de-etnia-gitana-LB2223951

75. Barcelona. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: Metropoliabierta.com publicó una noticia con el siguiente titular: "Tiroteo de película en el conflictivo barrio de La Mina de Sant Adrià del Besòs". En la redacción de la noticia se mencionó la etnia gitana de los presuntos implicados.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

 $https://www.metropoliabierta.com/informacion-municipal/sucesos/tiroteo-pelicula-barriomina\ 28362\ 102.html$

76. Valladolid. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: El diario *La Razón* publicó una noticia de un incidente con un párroco y varios menores, mencionando la etnia de estos.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.larazon.es/local/castilla-y-leon/miedo-y-desasosiego-en-la-parroquia-de-sanignacio-de-loyola-de-valladolid-NG25018104

77. Murcia. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: La Verdad publicó una noticia sobre un incidente, mencionando la etnia gitana. Más grave aún fue la falta de veracidad de la noticia, puesto que la familia del incidente ocurrido en la Arrixaca el pasado 22 de febrero no era de etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.laverdad.es/murcia/negue-recetarle-rivotril-20200301142119-nt.html?ref=https:%2F%2Fwww.laverdad.es%2Fmurcia%2Fnegue-recetarle-rivotril-20200301142119-nt.html

78. Valladolid. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: Diariosur publicó una noticia sobre un posible abuso a una menor. En la redacción de la noticia se mencionaba repetidamente a la comunidad gitana, con expresiones como "rito gitano", "matrimonio gitano", "entre gitanos nos casamos muy jóvenes". El periódico centró su interés en este factor étnico, cuando en realidad la noticia era el arresto de una persona por un posible abuso, algo que era independiente de cualquier pertenencia étnica.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.diariosur.es/nacional/detienen-abusos-pareja-20200128001450-ntvo. html?ref=https:%2F%2Fwww.google.com%2F

79. Salamanca, Medios de comunicación, Discriminación directa

HECHOS: La Tribuna de Salamanca y La Gaceta de Salamanca publicaron una noticia sobre unos altercados, con mención a la supuesta etnia gitana de los implicados.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja a ambos medios.

RESULTADO: Negativo. Los medios no respondieron.

Referencias:

https://www.lagacetadesalamanca.es/sucesos/una-disputa-familiar-en-el-barrio-san-jose-sezanja-con-un-gran-despliegue-policial-y-cuatro-identificados-H3810867

https://www.tribunasalamanca.com/noticias/trifulca-en-el-barrio-san-jose-dos-familias-se-enzarzan-teniendo-que-intervenir-varias-patrullas-de-policia/1594037465

80. Barcelona. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: En la página de *Milanuncios* se publicó un anuncio en el que se hacía referencia a que una gatita fue abandonada por una familia de etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Se trasladó a la plataforma que la mención de la etnia gitana en los anuncios atenta con el derecho a protección de datos y puede generar situaciones de rechazo, mantener estereotipos hacia las personas gitanas que publican o se interesan por lo anunciado. Se solicitó la eliminación de la mención de la etnia gitana del anuncio.

RESULTADO: Resultado positivo. Inmediatamente se pusieron en contacto con nosotras para confirmarnos que el anuncio ya había sido eliminado.

81. Navarra, Medios de comunicación, Discriminación directa

HECHOS: *Noticias de Navarra* publicó una noticia relacionada con una celebración de una fiesta en la que al parecer hubo varios heridos. En la redacción de la noticia se hizo mención a la supuesta etnia gitana de los presuntos implicados y otras palabras como clanes o reyerta.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta al medio solicitándole la eliminación de la mención de la etnia.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.noticiasdenavarra.com/actualidad/sociedad/2020/07/28/muertos-herida-grave-reyerta-clanes/1066008.html

82. Zaragoza. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: El Heraldo de Aragón publicó una noticia sobre un suceso ocurrido en El Álamo (Madrid) por el atropello de dos personas en una pedida de mano, mencionando su supuesta pertenencia a la etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja a la dirección del periódico.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.heraldo.es/noticias/nacional/2020/07/27/dos-cadaveres-hallados-en-una-cuneta-de-el-alamo-madrid-tras-una-reyerta-entre-clanes-tras-una-fiesta-1388176.html

83. Asturias. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: La Nueva España publicó dos noticias de un conflicto entre unas familias y la Guardia Civil con mención a la supuesta etnia gitana de las familias.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta al medio solicitándole la eliminación de la mención de la etnia.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencias:

https://www.lne.es/asturias/2020/07/26/heridos-tres-guardias-civiles-intervenir/2663703.html

https://www.lne.es/sucesos/2020/07/27/heridos-tres-guardias-civiles-grado/2663948.html

84. Pontevedra. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: El diario Faro de Vigo en una noticia sobre una pelea hizo mención a la supuesta etnia gitana de los presuntos implicados.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.farodevigo.es/gran-vigo/2020/07/26/policia-disuelve-multitudinaria-pelea-gitanos/2318950.html



85. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: Varios medios de diversas ciudades publicaron una noticia de suceso que tuvo lugar en Madrid, sobre una pelea con resultado de muerte, mencionando la supuesta pertenencia étnica de los implicados.

INTERVENCIÓN: Se envió carta todos esos medios denunciando las referencias étnicas, y titulares como "Hallan dos cadáveres en una cuneta en Madrid tras una reyerta entre clanes gitanos".

RESULTADO: Negativo. Ninguno contestó.

Referencias:

https://www.farodevigo.es/sucesos/2020/07/27/hallan-mujer-muerta-herida-grave/2319240.html

https://www.elcomercio.es/sociedad/sucesos/hallan-mujer-muerta-20200727105217-ntrc.html.

 $https://www.diariodesevilla.es/sociedad/pedida-mano-muerte-novios-peleaclanes_0_1486651757.html$

https://www.salamanca24horas.com/texto-diario/mostrar/2041123/cadaveres-hallados-cuneta-alamo-madrid-reyerta-entre-clanes-gitanos

https://www.diariodeleon.es/articulo/espana/romeo-julieta-gitano-alamo/202007280132542033373.html

86. Asturias. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: *El* Comercio publicó una noticia sobre una pelea, con una mención de la supuesta etnia gitana de los implicados.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio solicitando la eliminación de la mención a la etnia.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.elcomercio.es/asturias/prision-provisional-implicado-reyerta-grado-20200728165232-nt.html

87. Salamanca. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: El periódico El Norte de Castilla publicó una noticia sobre un tiroteo en la que hacía mención a la supuesta etnia gitana de las personas involucradas.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio solicitando la eliminación de la mención a la etnia gitana.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó a la carta enviada y tampoco retiró la mención de etnia.

Referencia:

https://www.elnortedecastilla.es/salamanca/detenidos-tras-tiroteo-20200709135801-nt.html

88. Salamanca. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: Salamanca 24 horas publicó una noticia sobre un conflicto en una piscina, mencionando la supuesta etnia gitana de los implicados.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio solicitando la retirada de la mención en la noticia, así como un argumentario de sensibilización en prácticas periodísticas.

RESULTADO: Negativo. El medio no accedió a retirar la mención de la etnia.

Referencia:

https://www.salamanca24horas.com/texto-diario/mostrar/2042505/grupo-ciudadanos-etnia-gitana-lia-golpes-socorrista-piscina-aldehuela

89. Salamanca, Medios de comunicación, Discriminación directa

HECHOS: La Gaceta de Salamanca publicó una noticia en la que se hizo mención a la supuesta etnia gitana de los presuntos implicados en un tiroteo.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio solicitando la retirada de la noticia.

RESULTADO: Negativo. El medio no accedió a retirar la noticia.

Referencia:

https://www.lagacetadesalamanca.es/sucesos/disparos-carreras-sirenas-panico-en-bejar-por-un-tiroteo-entre-familias-de-etnia-gitana-YL3850331

90. Sevilla. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: El Diario de Sevilla publicó una noticia en la que se hacía mención a la supuesta etnia gitana de las personas involucradas en un tema delictivo.

INTERVENCIÓN: Se remitió carta dirigida al director del Diario de Sevilla y a la periodista que firma la noticia.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia: https://www.diariodesevilla.es/juzgado_de_guardia/sentencias/sentencia-absolutoria-familia-gitana-Marinaleda_0_1487551507.html

91. Zaragoza. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: El periódico Heraldo de Aragón publicó una noticia en la que se especificó que unas medidas de prevención iban a ser dirigidas a población migrante y población gitana.

Aunque es cierto que la comunidad gitana puede ser un colectivo vulnerable, el planteamiento de esta noticia, que no dirige sus medidas a la población general, provoca que la estigmatización y la discriminación se vean mucho más agravadas.

INTERVENCIÓN: Elaboramos conjuntamente con otras entidades gitanas de Zaragoza una carta para enviar al director del medio.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta.

Referencia:

https://www.heraldo.es/noticias/aragon/2020/08/15/aragon-trabaja-para-prevenir-coronavirus-entre-la-poblacion-migrante-y-gitana-1391033.html

92. Madrid. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: El *Programa de Ana Rosa Quintana* trató de manera sensacionalista y sesgada una noticia de un homicidio producido en Rociana (Huelva). La víctima era un hombre de etnia gitana, que fue asesinado a tiros por intentar coger unas habas en una finca particular. El programa se centró en criminalizar a la víctima y a su familia, y justificar al presunto homicida (no gitano), alegando una posible defensa propia.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja a Ana Rosa Quintana (Mediaset-Telecinco).

RESULTADO: Positivo. El medio no contestó directamente pero la periodista se disculpó en un programa posterior.

Referencia:

 $https://www.mitele.es/programas-tv/el-programa-de-ana-rosa/2020/progr-3835-40_1008406075017/player/\\$



TELEVISIÓN - Recibió muchas críticas

Ana Rosa Quintana pide perdón a la comunidad gitana tras ser acusada de incitar al odio: "Lo sentimos de verdad"



La presentadora quiso disculparse por la forma en la que trataron en su programa la noticia de un asesinato en Huelva $\,$



Ana Rosa Quintana en su programa en Telecinco Mediase

TV. La reflexión de Ana Rosa Quintana sobre la cobertura de la pandemia: "Igual nos hemos equivocado" Ana Rosa Quintana dedicó un tiempo en su programa este lunes 11 de mayo a pedir perdón a la comunidad gitana. Quiso hacerlo tras haber recibido críticas por el tratamiento que hicieron en el magacín de Telecinco sobre la noticia de un

ina

93. Málaga. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: El diario Málaga hoy publicó una noticia en la que hacía mención a la supuesta etnia gitana de los presuntos protagonistas de una pedida sin usar mascarillas.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta.

Referencia:

 $https://www.malagahoy.es/malaga/Policia-pedida-mano-mascarilla-palma-Palmilla_0_1495050931.html\\$

94. Valladolid. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: Se publicó en varios medios una noticia relacionada con un incidente en un consultorio. Los periódicos ABC, Diario de Valladolid y 20 Minutos se hicieron eco de una noticia mencionando la supuesta etnia gitana de las personas implicadas.

INTERVENCIÓN: Se enviaron cartas de queja a cada uno de los medios que publicó la mención de la etnia.

RESULTADO: Negativo. Ninguno retiró la mención de la etnia.

Referencias:

https://www.20 minutos.es/noticia/4355336/0/destrozan-consultorio-renedo-valladolid-hacerles-esperar-pcr/

 $https://www.abc.es/espana/castilla-leon/abci-destrozan-consultorio-medico-barra-hierro-hacerles-esperar-para-202008191309_noticia.html?ref=https:%2F%2Fwww.google.es%2F$

https://diariodevalladolid.elmundo.es/articulo/valladolid/destrozan-consultorio-renedo-hacerles-esperar-pcr-nos-amenazaron-quemarnos-vivos/20200817115332384963.html

95. Madrid. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: *Niusdiari*o publicó una noticia sobre una pelea entre familias, mencionando la supuesta etnia gitana de dichas personas.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio solicitándole la eliminación de la mención de la etnia y otros términos inadecuados.

RESULTADO: Positivo. El medio se disculpó y eliminó esas referencias.

"Sentimos mucho que esa noticia que nos remiten haya tenido la consideración que nos trasladan. No era nuestra intención y les agradecemos que nos lo hagan notar. Hemos corregido los textos para evitar el estereotipo negativo."

Referencia: https://www.niusdiario.es/sociedad/ajuste-cuentas-clanes-gitanos-causa-accidente-tres-muertos-madrid_18_3000120026.html

96. Sevilla. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: Diario de Sevilla publicó una noticia que relacionaba la etnia a la propagación del coronavirus en Sevilla.

INTERVENCIÓN: Se remitió una carta de queja dirigida a la dirección del diario.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

 $https://www.diariodesevilla.es/sevilla/brotes-coronavirus-Mil-Viviendas-religioso_0_1495950855.html$

97. Sevilla. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: El diario ABC publicó una noticia mencionando la supuesta etnia gitana de las personas implicadas en un incidente violento.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta al medio solicitándole la eliminación de la mención a la etnia gitana.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://sevilla.abc.es/andalucia/malaga/sevi-malaga-herido-bala-y-apunalado-reyerta-entre-clanes-benahavis-unas-viviendas-okupadas-202007141448_noticia.html

98. León. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: Varios medios de León publicaron una noticia sobre una agresión a dos policías locales, mencionando la supuesta etnia gitana de los agresores.

INTERVENCIÓN: Se identificaron varios medios que se hicieron eco de la noticia mencionando la etnia gitana de los presuntos implicados. Se les envió carta a todos ellos de queja solicitándoles la eliminación de la etnia gitana.

RESULTADO: De todos los medios a los que se le envió carta, solamente uno, El Español, ha retirado la mención de la etnia.

Referencias:

 $https://www.leonoticias.com/leon/brutal-paliza-policias-locales-leon-20200829013721-nt. \\ html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F$

https://www.ileon.com/actualidad/leon_y_alfoz/111149/identifican-a-los-autores-de-una-violenta-paliza-a-dos-policias-locales-de-leon-que-disolvian-a-un-grupo-sin-mascarillas

 $https://www.elespanol.com/reportajes/20200829/policias-leon-intentar-identificar-personas-sin-mascarillas/516698631_0.html$

99. León. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: La Opinión de Málaga publicó una noticia relacionada con un atropello, mencionando la supuesta etnia gitana del conductor implicado.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al director del medio.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.laopiniondemalaga.es/sucesos/2020/08/24/buscan-fugados-coche-implicado-accidente/1186629.html

100. Madrid. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: Una particular publicó un anuncio en la página de *milanuncios.com* en el que manifestaba estar buscando piso ya que no podía seguir viviendo en lo que calificó un "barrio de gitanos"

"Busco piso de tres habitaciones por zona sur de Madrid. Somos una familia de cuatro personas. Mi marido trabaja en Alemania, viene de vacaciones en Madrid para un mes. Actualmente vivo 4 años en barrio de gitanos y ya no puedo más."

INTERVENCIÓN: Se escribió a Milanuncios solicitando la eliminación de dicho anuncio.

RESULTADO: Resultado positivo. La empresa eliminó el anuncio. Por ello no hay referencia.

101. Barcelona. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: La Vanguardia publicó una noticia sobre una pelea entre varias personas, mencionando la etnia y la nacionalidad de los implicados.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio.

RESUMEN: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://s.kmni.eu/t/BlgHnnhT-G9AGNIwFGUOTzydlG3NQg-pdf-zC/La%20Vanguardia%20Vivir__20200906100000

102. Madrid. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: ABC publicó una noticia relacionada con el incumplimiento de las medidas de prevención para frenar la expansión del coronavirus, donde se menciona la supuesta etnia gitana de las personas implicadas.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio solicitándole la eliminación de la mención de la supuesta etnia gitana de las personas implicadas.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

 $https://www.abc.es/sociedad/abci-brote-coronavirus-haro-rioja-obliga-despliegue-agentes-para-controlar-aislamiento-202003071436_noticia.html$

103. Madrid. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: El Confidencial publicó una noticia relacionada con la crisis del coronavirus, donde se mencionaba la etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al director del periódico.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

 $https://www.elconfidencial.com/espana/2020-03-08/coronavirus-espana-haro-cuarentena-funeral_2487023/$

104. Madrid. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: El Español publicó una noticia relacionada con la propagación del coronavirus, donde se mencionaba la supuesta etnia gitana de las personas implicadas.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio solicitándole la eliminación de la mención a la etnia.

RESULTADO: Negativo. El medio no respondió.

Referencia:

 $https://www.elespanol.com/ciencia/salud/20200307/coronavirus-contigo-funeral-vitoria-mayor-contagio-espana/472952925_0.html$

105. Madrid. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: En *Telecin*co se hizo mención de la etnia gitana de las personas protagonistas de una noticia sobre el coronavirus.

En la cartela de la noticia podía leerse: "Epidemia de Coronavirus. La Guardia Civil vigila que se cumpla el aislamiento de las familias gitanas bajo multas de hasta 600.000 euros".

INTERVENCIÓN: Se envió carta al director de informativos Telecinco.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia: En Informativos Telecinco, edición 15 h., 9/3/2020, cartela en el min. 10.

106. Madrid. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: COPE publicó una noticia relacionada con la epidemia del coronavirus, donde se menciona la supuesta etnia gitana de las personas implicadas.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al director del programa de radio de La COPE.

RESULTADO: Recibimos carta de disculpas, pero no se eliminó la mención étnica.

Referencia:

https://www.cope.es/programas/fin-de-semana/noticias/los-vecinos-haro-cope-los-propios-aislados-prestaron-voluntarios-las-pruebas-20200308_640233

107. Valladolid. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: Se publicó en el periódico Norte de Castilla una noticia sobre una pelea, con mención a la supuesta etnia gitana de los presuntos implicados.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al periódico Norte de Castilla solicitando la eliminación de la mención a la etnia.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.elnortedecastilla.es/valladolid/pelea-valladolid-moviliza-20200811215613-nt.html

108. Madrid. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: *La Razón* publicó dos noticias relacionadas con la epidemia del coronavirus donde se menciona a la comunidad gitana como foco del contagio y culpable de la propagación del virus por incumplimiento de las medidas.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al director del periódico de La Razón.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencias:

https://www.larazon.es/sociedad/20200307/ill5uojf2jczle4fjvtgycvgai.html

https://www.larazon.es/sociedad/20200307/qddck4n2m5dhpepbukbfnuzdja.html

109. Salamanca. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: El diario Salamanca 24 horas publicó una noticia en la que se hacía mención a la supuesta etnia gitana de los presuntos implicados en la difusión de la Covid-19 en una pedida de mano.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio solicitando la retirada de la mención, así como un argumentario deontológico con los colectivos vulnerables.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.salamanca24horas.com/texto-diario/mostrar/2070606/positivos-obligado-cerrar-rastro-podrian-tener-origen-pedimiento-mano-entre-familias-etnia-gitana



110. Toledo, Medios de comunicación, Discriminación directa

HECHOS: La página web finofilipino.org publicó una noticia relacionada con el cierre de mercadillos en Elorrio y otra sobre el incumplimiento del confinamiento de un grupo de mujeres gitanas; en la web se publicaron comentarios antigitanos y que suponen delitos de odio como: "un grupo de gente que no me importaría ver barrido de la faz de la tierra. Pero no, se mueren los yayos", "no trabajan, viven de los demás, roban todo lo que pueden...", "me dan ganas de coger los tanques y aprovechar", etc., e imágenes explicitas de lanzallamas o gente quemándose viva.

INTERVENCIÓN: Se pidió al medio que retirase los comentarios racistas.

RESULTADO: Positivo. Se retiraron los comentarios.

Referencia:

https://finofilipino.org/madre-mia-mi-pueblo/#disqus_thread https://finofilipino.org/homenaje-a-las-profesionales-que-trabajan-durante-lacuarentena/#disqus_thread

111. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: El periódico *El País* publicó varias noticias relacionadas con la epidemia del coronavirus donde se mencionaba a la comunidad gitana como foco del contagio y culpable de la propagación del virus por incumplimiento de las medidas, con frases como "Buena parte de los afectados por el brote son personas de etnia gitana."

INTERVENCIÓN: Enviamos carta de queja a la directora del periódico El País.

RESULTADO: Negativo, aunque con respuesta (Recibimos carta de disculpas, pero no se elimina la mención étnica)

Referencias:

https://elpais.com/sociedad/2020-03-06/mas-de-60-personas-se-contagiaron-a-la-vez-en-un-funeral-en-vitoria.html

https://elpais.com/sociedad/2020-03-07/cuarentena-en-varias-zonas-de-la-rioja-tras-contagio-por-coronavirus-en-un-funeral-en-vitoria.html

https://elpais.com/sociedad/2020-03-08/agentes-casa-por-casa-en-haro-para-obligar-a-la-cuarentena.html

112. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: 20 minutos publicó una noticia relacionada con la epidemia del coronavirus donde se menciona a la comunidad gitana como foco del contagio.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.20minutos.es/noticia/4179098/0/funeral-vitoria-foco-coronavirus-contagiados/

113. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: OK Diario publicó una noticia sobre la epidemia del coronavirus donde se hacía mención a la comunidad gitana como foco del contagio y culpable de la propagación del virus por incumplimiento de las medidas.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al director de Ok Diario.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://okdiario.com/salud/guardia-civil-notificara-cuarentena-uno-uno-vecinos-haro-contacto-coronavirus-526781

114. Cantabria. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: RTVE hizo un reportaje sobre la incidencia del Coronavirus en Cantabria emitido en RTVE 24 horas el sábado 28 de marzo, en el que dice textualmente "...sucede que la mayor parte de estas familias son de etnia gitana".

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja a la directora del Canal 24 horas de RTVE.

RESULTADO: Negativo. No habido respuesta por parte del medio.

115. Madrid. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: Diario IO (periódico en papel, sin versión on line) publicó una noticia relacionada con la violencia, donde se menciona la supuesta etnia gitana de las personas implicadas.

Titular: "Reyerta gitana"

"Enamoramiento de una niña de 12 años por su primo hermano, mayor que ella, pero también menor de edad (14), y la disputa que generó en el seno de su familia, de etnia gitana, fue el desencadenante de la trágica colisión ocurrida en la antigua carretera de Extremadura en la que murieron tres personas..."

INTERVENCIÓN: Carta de queja a la dirección de Diario IO (Información y Ocio)

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia: edición solo en papel.

116. Barcelona. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: El Periódico publicó una noticia con el siguiente titular "Dos acusados en una trama de contrataciones irregulares de vigilancia de pisos en el barrio de la Mina (Sant Adrià del Besòs), entre ellos el patriarca de un clan gitano... resultando adjudicatarias empresas propiedad de distintos clanes gitanos que controlaban el barrio y que no cumplían con los requisitos legales".

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio de comunicación.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.elperiodico.com/es/barcelona/20200915/vigilancia-pisos-la-mina-juicio-audiencia-barcelona-8113888

117. Sevilla. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: El periódico ABC Sevilla publicó una noticia sobre el grado de cumplimiento de las medidas para prevenir el Covid 19, aludieron a la etnia gitana en un barrio castigado por la prensa durante la pandemia como es Polígono Sur.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://sevilla.abc.es/sevilla/sevi-poligono-entre-miedo-contagio-y-desobediencia-sin-solucion-202009132222_noticia.html?ref=https:%2F%2Fwww.google.com%2F

118. Sevilla, Medios de comunicación, Discriminación directa

HECHOS: Diario de Sevilla publicó una noticia relacionada con un crimen de violencia de género, donde se mencionaba a la etnia gitana sin que fuera relevante para la noticia.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

 $https://www.diariodesevilla.es/juzgado_de_guardia/actualidad/acusado-apunalar-pareja-Pajaritos-fallecida_0_1501350154.html$

119. Girona. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: El medio digital *El Caso de Cataluña* publicó una noticia sobre un suceso grave que implicaba tiroteos y conflictos entre varias personas, donde se mencionaba la etnia de los implicados.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

 $https://elcaso.elnacional.cat/es/sucesos/video-mossos-tiros-pistola-persecucion-barri-sant-jona-figueres-gitanos-marihuana_38240_102.html$

120. Cádiz. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: La Vanguardia publicó una noticia sobre una pelea donde mencionaban que las personas implicadas eran de etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja al periódico al periódico vía email.

RESULTADO: Positivo. El periódico retiró la noticia y se disculpó.

Referencia:

https://www.lavanguardia.com/local/sevilla/20200904/483287939362/sucesos--detenido-en-algeciras-uno-de-los-presuntos-participantes-en-la-reyerta-del-barrio-del-saladillo.html

121. Cádiz. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: El Español publicó una noticia sobre un detenido por narcotráfico, mencionando que era gitano.

INTERVENCIÓN: Se le envió una carta de queja desde el departamento al periódico al periódico vía email.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.google.com/amp/s/www.elespanol.com/reportajes/20200702/potito-narco-pago-princesa-linea-carros-marisco/501951037_0.amp.html

122. Palencia. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: El Confidencial publicó una noticia donde se menciona la supuesta etnia gitana en un suceso violento, con un menor implicado en el mismo.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio de comunicación solicitando la retirada de la etnia en la noticia.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

 $https://www.elconfidencial.com/espana/2020-10-09/nino-12-anos-agrede-profesorasdroga-palencia_2782559/$

123. Sevilla. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: ABC publicó una noticia sobre un juicio por asesinato, donde, además de mencionar la supuesta etnia gitana, en la noticia se mostraron datos concretos de las familias implicadas (apodos, nombres).

INTERVENCIÓN: Se remitió una carta al diario notificándoles nuestra disconformidad con la redacción de su noticia.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://sevilla.abc.es/provincia/sevi-crimen-ecija-reducen-33-menos-20-anos-peticion-carcel-para-acusado-asesinato-202010192050_noticia.html

124. Asturias, Medios de comunicación, Discriminación directa

HECHOS: El Comercio publicó dos noticias sobre personas que no respetaron el estado de alarma en un domicilio de Asturias, mencionando la supuesta etnia gitana de las mismas.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta.

Referencia:

https://www.elcomercio.es/Asturias/policia-interviene-fiesta-28-personas-Asturias-20201104221154-nt.html

https://www.elcomercio.es/Asturias/estado-alarma-policia-desaloja-piso-Asturias-28-personas-celebraban-fiesta-20201105000516-ntvo.html

125. Pontevedra. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: El Atlántico publicó una noticia donde mencionaba la supuesta etnia de las personas involucradas, un dato que no aportaba información relevante para su compresión.

INTERVENCIÓN: Se envió carta al medio.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.atlantico.net/articulo/Pontevedra/macrooperativo-policial-teis-trafico-drogas-detenidos/20201008111018799558.html

126. Asturias. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: El Comercio publicó una noticia sobre una agresión, con mención de la supuesta etnia gitana de los implicados.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.elcomercio.es/Asturias/denuncias-cruzadas-agresion-20201118000635-ntvo.html

127. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: La Razón publicó una noticia sobre un conflicto con la policía, con el titular "Graban en video las pedradas de familias gitanas contra una comisaría de los Mossos".

INTERVENCIÓN: Se envió carta el medio de comunicación solicitándole la eliminación de la mención de la etnia.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó.

Referencia:

https://www.larazon.es/cataluna/20201219/cgaq2id35jgedftza235wcd3ti.html

128. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: Aparecieron publicados en un portal de arquitectura comentarios antigitanos. Algunos de ellos fueron:

"Véase arquetas a pie de bajante, se cobraron 10 y solo se han hecho 3, y no como pone en la memoria descriptiva, sino a lo gitano." (sic)

"Lo apoyas sobre unos bloques de hormigón, para que no esté en contacto con el suelo directo, y, si preguntan, que los gitanos te robaron las ruedas y te lo dejaron así, y te da pereza denunciar..."

INTERVENCIÓN: Se envió un correo al Administrador de la Web solicitando la retirada de los comentarios racistas.

RESULTADO: Positivo. Se eliminaron los contenidos, por ello no hay referencia.

129. Murcia. Medios de comunicación. Discriminación directa

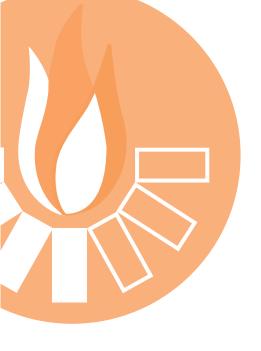
HECHOS: Una mujer, de 59 años, ingresó en el hospital Virgen de La Arrixaca de Murcia para someterse a una intervención, pero la cirugía se complicó y la mujer murió. Cuando los cirujanos salieron para dar la mala noticia a los familiares, estas personas empezaron a proferir gritos y amenazas contra los médicos y empezaron a romper cristaleras y vitrinas en la zona de información del pasillo de la Unidad de Cuidados Intensivos del centro. Tras esto, el personal del hospital llamó a la Policía.

En redes sociales y medios de comunicación, se dijo que estas personas eran gitanas, lo que generó una oleada de comentarios antigitanos. El guardia de seguridad del hospital habló en una entrevista de radio alegando que "siempre eran los mismos".

INTERVENCIÓN: Una técnica de la FSG participó en una entrevista en la misma emisora de radio, explicando que en realidad estas personas no eran gitanas y cuestionando los estereotipos antigitanos tan arraigados.

RESULTADO: Positivo. El guardia de seguridad que había dado una información errónea en los medios de comunicación pidió disculpas públicamente.

Referencia de la entrevista de radio: http://www.ivoox.com/48247499



Casos de discriminación en redes sociales

Redes sociales. Discurso de odio en Internet

1. Valencia. Redes sociales. Discurso de odio.

HECHOS: Se publicaron en Twitter unos vídeos por parte de la Comunidad de Policías Unidos en los que se hacía mención a la etnia gitana de las personas del video. A dicha publicación siguieron unos comentarios discriminatorios tales como "los de la etnia, una lacra nacional, los primeros beneficiados por la paguita del subcomandante Iglesias, a llevarse nuestro dinero sin aportar nada a cambio que no sean problemas, agresiones y tráfico de drogas" o "Putos gitanos..."

INTERVENCIÓN: Se reportó ante el propio medio. Se certificó el tuit y se envió un mensaje a la cuenta que hizo la publicación y a la página oficial de Twitter, donde se solicitó la retirada de la publicación, así como la de los comentarios discriminatorios.

RESULTADO: Positivo. Se retiraron todos los comentarios. La cuenta que había publicado el vídeo, nos contestó reconociendo que no era necesaria la mención a la etnia gitana en aquel tipo de mensajes.

2. Cantabria. Redes sociales. Discurso de odio.

HECHOS: Encontramos un perfil de Facebook donde aparecía la siguiente información de la usuaria: "Porque odio a los gitanos mugrientos. Tendrían que matarlos a todos desde chicos".

INTERVENCIÓN: Se analizó el perfil y no encontramos más comentarios de odio ni la información que habíamos descubierto anteriormente. Parece que la usuaria lo borró.

RESULTADO: Positivo. El comentario de odio ha desaparecido.

3. Cantabria. Redes sociales. Discriminación directa.

HECHOS: Se identificaron varios audios de Whatsapp de personas particulares que difundieron en redes sociales mensajes que culpabilizaban a personas gitanas de la propagación de coronavirus.

Además en Forocoches se localizaron comentarios de odio del mismo tipo.

INTERVENCIÓN: Se presentó Denuncia a Fiscalía y a la Guardia Civil de Santoña por los posibles delitos de discurso de odio de los audios difundidos por WhatsApp y se presentó ampliación de denuncia a fiscalía y guardia civil de Santoña por los posibles delitos de discurso de odio de los comentarios en Forocoches.

RESULTADO: Pendiente de resultados.

Referencia: https://m.forocoches.com/foro//showthread.php?t=7829010.

Más información en el capítulo de Litigios estratégicos.

4. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.

HECHOS: Una usuaria de Twitter que además ejercía un cargo publicó unos comentarios que incidían en los estereotipos y prejuicios hacia la comunidad gitana, en respuesta a una noticia de un tuit de @el_pais:

"Y también van a contar que muchas niñas gitanas se casan y paren hijos a los 14 años?"

"El victimismo les sale muy rentable. Es inherente a ellos. Y los hijos perpetúan el papel de víctima reforzado y mamado en casa. Nada cambia en cientos de años. Una generación tras otra. Lo vivo cada día."

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja a su responsable trasladándole nuestra preocupación por los comentarios que realizó en su cuenta de manera reiterada.

RESULTADO: Positivo. Se retirgron los tuits.

5. Navarra. Redes sociales. Discriminación directa.

HECHOS: Un particular publicó un anuncio para ofrecer sus servicios en un portal de Internet, donde indicaba que "se abstuvieran de contactar gitanos". Un joven gitano nos trasladó que se había puesto en contacto con el anunciante y nos comentó que lo primero que le preguntó era que si era gitano. El joven le acusó de racista.

INTERVENCIÓN: Se solicitó la eliminación de ese anuncio publicitario por considerarlo discriminatorio hacia las personas gitanas.

RESULTADO: Positivo. El anuncio fue eliminado.

Referencia: https://www.milanuncios.com/anuncios-en-navarra/entrenamiento-de-cachorros-a-conejos. htm?fromSearch=1

6. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.

HECHOS: En redes sociales se difundió un vídeo contra la FSG; a raíz de dicho vídeo surgieron comentarios de rechazo y discriminación hacia la comunidad gitana en general.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se solicitó la retirada y eliminación de dichos comentarios y eliminación de los vídeos en las plataformas donde fueron publicados.

RESULTADO: Positivo. Se eliminaron el video y los comentarios.

7. Valencia. Redes sociales. Discurso de odio.

HECHOS: En una página de Facebook que hablaba de un barrio de Valencia se hizo alusión a la población gitana que vivía en aquel barrio. Los comentarios al hilo eran discriminatorios.

INTERVENCIÓN: Se reportó al propio medio solicitando su retirada.

RESULTADO: Negativo. Facebook valoró que aquellos comentarios no incumplían las normas comunitarias.

Referencia: https://www.facebook.com/156042987763721/posts/3169684846399505/?d=n

8. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.

HECHOS: Una usuaria gitana de la aplicación TikTok subió un vídeo parodiando el desabastecimiento de los supermercados debido a la compra masiva de víveres por el COVID-19. Tras ello, recibió un aluvión de comentarios racistas estereotipando a la comunidad gitana e insultándola.

- Los gitanos son así normalmente, lo llevan en la sangre, les sale innato.
- Gitanos, lo llevan en la sangre tristemente, llevan viviendo así siglos.
- Después se preguntan por qué la gente tiene rechazo a los gitanos si son ellos mismos los que alimentan los estereotipos negativos de su pueblo.
- Es lo que tiene esta chusma dando siempre la nota.
- Siempre dando espectáculo y faltas de respeto.
- No podéis negar, siempre estáis dando gritos y creyéndoos aquí dioses, en fin. Esa actitud no es buena.
- Oh vaya, un gitano siendo agresivo, no me lo esperaba.
- Se nota que son gitanas.
- Lo que pasa es que la educación no llegó a su raza

INTERVENCIÓN: Se reportó el caso a TikTok.

RESULTADO: Negativo. No se retiraron los comentarios.

Referencia: https://www.tiktok.com/tag/gitanas?lang=es.

9. Almería. Redes sociales. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven gitana nos trasladó que en Facebook apareció publicada una página "Eres de Aguadulce" donde una chica escribió un comentario que hacía referencia a que le acaban de robar en su negocio y alertaba de que eran "3 gitanitas, hay que tener mil ojos". Otros comentarios fueron: "Me apuesto un kilo de peras a que son personas de cromosomas repes en una biblioteca no los verás si no es para robar", "¿iban con la cabra?". etc.

INTERVENCIÓN: Se reportó a Facebook para su retirada.

RESULTADO: Negativo.

Referencia: https://es-es.facebook.com/groups/679138322123406/

10. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.

HECHOS: Con motivo del 8 de abril, Día del Pueblo Gitano, el periódico La Vanguardia en su página de Facebook hizo una publicación sobre la Campaña #YoElijoNoSerRacista. A partir de ahí se producen una serie de comentarios racistas, que no fueron controlados por la persona que modera.

INTERVENCIÓN: se solicitó y se reportó a las redes sociales la eliminación de los comentarios racistas hacia las personas gitanas.

RESULTADO: Negativo. Los comentarios no se eliminaron.

Referencia: https://www.facebook.com/LaVanguardia/posts/3339436096119956

11. Jaén. Redes sociales. Discurso de odio.

HECHOS: Una mujer hizo un comentario racista dentro del grupo de Watsapp, se dirigió a los gitanos de forma discriminatoria, tras ver un grupo de gente en la calle, -ella daba por hecho que eran gitanos-, durante el confinamiento.

Los comentarios eran "Eran gitanos, parecían ratones corriendo de un sitio para otro", "luego son los primeros en llevarse el papel del WC y la leche y la carne", " y cuando van a los cultos ni te cuento", "esos no pagan las multan que les echen"...

INTERVENCIÓN: La técnica de la FSG habló con la autora de los mensajes para explicar el daño que hacían. La mujer se disculpó.

RESULTADO: Positivo.

12. Almería. Redes sociales. Discurso de odio.

HECHOS: Se publicaron en Facebook comentarios racistas al hilo de un reportaje publicitario sobre una mujer transexual de etnia gitana. En la red social Facebook, apareció una noticia titulada "De Jonathan a Jennifer, así es la historia de una mujer transexual y gitana", a través del canal DMAX España. A raíz de este reportaje, aparecen comentarios antigitanos.

INTERVENCIÓN: Se denunciaron los comentarios a la plataforma, por incitación al odio por razón de etnia.

RESULTADO: Negativo. No se han eliminado los comentarios.

Referencia: https://www.facebook.com/DMAXes/posts/3596307497066511.

13. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.

HECHOS: En redes sociales se difundió un vídeo con una publicidad de un juego llamado Guatafac que incluye una pregunta estereotipada hacia las personas gitanas. La pregunta era:

"¿Cuáles son las principales fuentes de ingresos de los gitanos? Respuestas: oro, apuestas y matrimonios concertados. "

INTERVENCIÓN: Se denunció la publicidad del juego y se hizo especial mención a la pregunta que incluye el mismo relacionada con personas gitanas. Además, se envió una carta de queja a través de su página web insistiendo en la eliminación de la pregunta y de la publicidad de la misma en redes sociales.

RESULTADO: Positivo. Eliminaron la publicidad del juego y eliminaron la pregunta tanto en la publicidad del juego como en el juego físico.

Referencia:

https://www.facebook.com/guatafac.juego/videos/659347334884668/ (min. 2.00)

14. Toledo. Redes sociales. Discurso de odio.

HECHOS: Durante el estado de alarma, se personaron agentes de la policía y grúa municipal y retiran coches de gitanos residentes en el barrio de "El Paredón" que no tenían en orden la ITV. Esto genera gran revuelo entre los vecinos gitanos del barrio, que se enfrentaron a la policía alegando que se trataba de una medida de presión y discriminatoria ya que es un barrio gueto, aislado del núcleo urbano y no dispone de servicios básicos (alimentación, sanitarios, farmacias...) y los vehículos estaban estacionados. A raíz de los hechos, ser realizaron publicaciones en Facebook y Twitter que generan comentarios antigitanos y delito de odio, algunos de los más graves:

- Son unas putas ratas callejeras que tenían que estar todos pudriéndose
- "Al paredón uno detrás de otro, yo lo siento pero me enervan y más con lo que hicieron en Vitoria a principio de la pandemia"
- "Nada todos fuera a tomar por culo son una raza repugnante"
- "El coronavirus son los gitanos"
- "El Führer tenía claro cómo tratar con esta basura..."
- "Esta raza sí que es un virus pandémico."

 "Ni la policía les dice nada, un buen tiro en la cabeza y ya verás como no volvía a pasar. Gente como esta".

INTERVENCIÓN: Tras la recopilación y certificación de todos los comentarios antigitanos y delitos de odio recogidos y certificados el 8 de abril de 2020 se presentó denuncia ante la Fiscalía de Toledo. Con fecha 13 de mayo, se recibe comunicación de Diligencias de Investigación núm. 36/20 y que se trasladado la denuncia interpuesta al Juzgado de Instrucción Decano de Talavera de la Reina

RESULTADO: Nos notificaron el Decreto de Fiscalía de 13 de mayo de 2020 y la correspondiente denuncia ante el Juzgado Decano de Talavera de la Reina. Pendiente de resolución judicial.

Referencias: Este caso se puede consultar en detalle en el capítulo de Litigios.

15. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.

HECHOS: Se identificó un tweet con contenido de odio antigitano:

"PUTOS GITANOS DE MIERDA ME CAGO EN VUESTROS MUERTOS Y EN VUESTRA PUTA RAZA"

INTERVENCIÓN: Se denunció ante el propio medio.

RESULTADO: Resultado positivo. Se eliminó el tweet. Por ello no hay referencia.

16. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.

HECHOS: Se identificó la web "Metapedia", conocida enciclopedia alternativa de extrema derecha, con una definición de "Gitanos" claramente discriminatoria y prejuiciosa:

INTERVENCIÓN: Se envió un correo electrónico a metapedia@hotmail.com solicitándoles eliminar la descripción estereotipada y discriminatoria que aparece en la página web relacionada con la definición de gitanos.

RESULTADO: Negativo. Al estar albergada en el extranjero es muy difícil su persecución penal.

Referencia:

 $https://es.metapedia.org/wiki/Gitanos?fbclid=IwAR1gh08gsiSy80btpE6op2bC4PnxNqu3o-vPx6MhviAe8nVDSn6k4qGP73kl\#An.C3.A1lisis_esot.C3.A9rico_de_la_raza_gitana$

17. Granada. Redes sociales. Discurso de odio.

HECHOS: En una página de Facebook aparecieron comentarios que relacionaban la propagación del virus de la Covid -19 con personas gitanas.

INTERVENCIÓN: Se puso en conocimiento del Defensor del ciudadano del Ayuntamiento de Granada. Presentará denuncia e investigará con la policía la situación.

RESULTADO: Positivo. El Defensor del ciudadano nos trasladó que investigaría la situación en colaboración con la policía.

Referencia: https://www.facebook.com/SaludNordesteGr/

18. Jaén. Redes sociales. Discurso de odio.

HECHOS: El fin de semana del día 16 de febrero, se celebró la fiesta de "Andújar Flamenca", una celebración donde se puso una gran pasarela en la puerta del Ayuntamiento y modelos vestidas de gitana.

En Facebook hubo comentarios racistas como "Los asesinos y los gitanos tienen hoy mucha libertad, entran por una puerta y salen por otra".

INTERVENCIÓN: Se reportaron los comentarios a Facebook.

RESULTADO: Negativo. No se retiraron.

Referencia: https://m.facebook.com/AndujarFlamenca/?locale2=es_ES

19. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.

HECHOS: El medio Mediterráneo Digital realizó numerosas publicaciones en redes sociales (algunas de ellas falsas) con contenido discriminatorio antigitano, tales como:

"El Coronavirus arruina el mercado de la cocaína de los gitanos de Palma. Desde que el Gobierno decretó la cuarentena el poblado gitano ofrece un aspecto sorprendente: sus calles están vacías y apenas hay clientes.

"Cuando llegaron al establecimiento para poner fin al altercado fueron increpados y agredidos por los tres hermanos, de una etnia que no podemos decir, y de un conflictivo clan familiar de la localidad."

"Gitanos con #Coronavirus se niegan a seguir los protocolos de Sanidad y expanden el #COVID19". "Hordas de gitanos colapsan las Urgencias del Hospital de Salamanca como zombies 'The Walking Dead"

INTERVENCIÓN: Se han reportado esos tuits y mensajes de Facebook como "trusted flagger" (informante fiable) por tratarse de reiteradas publicaciones con contenido discriminatorio, con actitudes xenófobas o racistas con la clara intención de generar odio contra las personas gitanas.

RESULTADO: Parcialmente positivo. Facebook retiró los mensajes, porque incumplían sus normas sobre discurso de odio, pero Twitter no los retiró.

Referencias:

https://www.instagram.com/p/B9gvTOPKCIn/

https://www.instagram.com/p/B8zfVDBo3Vs/

https://twitter.com/MediterraneoDGT/status/1242222229695401990

https://twitter.com/MediterraneoDGT/status/1241397744801132557

https://twitter.com/MediterraneoDGT/status/1240413088526086144

https://twitter.com/MediterraneoDGT/status/1236682122292793349

https://twitter.com/MediterraneoDGT/status/1235661472749023236

https://twitter.com/MediterraneoDGT/status/1235506121881731072

https://twitter.com/MediterraneoDGT/status/1233107701095378947 https://twitter.com/MediterraneoDGT/status/1231179335383633920 https://twitter.com/MediterraneoDGT/status/1229779110341365760 https://twitter.com/MediterraneoDGT/status/1229034259542945792 https://twitter.com/MediterraneoDGT/status/1228620830436995072 https://twitter.com/MediterraneoDGT/status/1228264033905782784 https://twitter.com/MediterraneoDGT/status/1226089610935177216 https://twitter.com/MediterraneoDGT/status/1225434932576751616 https://twitter.com/MediterraneoDGT/status/1225417490534150144 https://twitter.com/MediterraneoDGT/status/1225378148038123520 https://twitter.com/MediterraneoDGT/status/1224815088567234565 https://twitter.com/MediterraneoDGT/status/1223621028326334467



20. Málaga. Redes sociales. Discurso de odio.

HECHOS: Se localizó un perfil en Twitter llamado Putos Gitanos.

INTERVENCIÓN: Se envió queja a Twitter solicitando la retirada del perfil.

Recibimos esta respuesta: "Hola: Te escribimos para comunicarte que, tras revisar la información disponible, no consideramos que el contenido que denunciaste incumple nuestras reglas. Agradecemos que nos hayas contado lo que sucedió y te pedimos que te comuniques nuevamente en el futuro si ves posibles incumplimientos".

RESULTADO: Negativo. No se anuló el perfil.

Referencia: https://twitter.com/PUTOSSEVILLANOS

21. Málaga. Redes sociales. Discurso de odio.

HECHOS: Se publicaron dos tuits de odio antigitano.

INTERVENCIÓN: Se denunciaron ambos como discurso de odio, con la propia herramienta de Twitter para reportar tuits de este tipo. Fueron retirados por incumplir las normas de la plataforma.

RESULTADO: Positivo. No hay referencia por estar retirados.

22. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.

HECHOS: A partir de un tweet de la FSG recibimos una respuesta de carácter antigitano:

"Sin duda necesitan más ayudas, para luego poder amenazar de muerte a doctores y vivir al margen de la sociedad, pero las ayuditas de los payos pa'mi. Si necesitan dinero que trabajen, ah no que eso es de payos".

INTERVENCIÓN: Desde el área de comunicación se denunció a Twitter el contenido por incitación al odio.

RESULTADO: Negativo. No fue eliminado, según Twitter ese comentario no viola sus normas sobre discurso de odio.

Referencia: https://twitter.com/funnberto/status/1239584954356576256

23. León. Redes sociales. Discurso de odio.

HECHOS: A partir de una grabación de una intervención policial en un barrio segregado de la ciudad de León, se subió el video a la plataforma Facebook; varios usuarios publicaron comentarios racistas y antigitanos.

INTERVENCIÓN: Se reportó el caso a la plataforma Facebook.

RESULTADO: Positivo. Se retiraron los comentarios

24. Córdoba. Redes sociales. Discurso de odio.

HECHOS: Se creó una página web para la petición de firmas en la que se pedía la expulsión de los gitanos en Pueblo Nuevo — Peñarroya.

INTERVENCIÓN: Se hizo seguimiento de la publicación y se certificaron los contenidos publicados a través de E - garante cada comentario y se hace seguimiento por si alguno pudiera constituir delito de odio. Se reportó a la propia página de peticiones.

RESULTADO: Negativo.

Referencias: https://www.peticion.es/recogida_de_firmas_para_el_destierro_de_ls_gitans

https://www.facebook.com/groups/899123193437556/

25. Cáceres. Redes sociales. Discurso de odio.

HECHOS: En una página de Facebook del pueblo "Yo también soy de Villafranca de los Barros (Badajoz)" se publicó un vídeo en el que aparecía la Guardia Civil deteniendo a una mujer embarazada, a otra mujer más y a dos hombres por que se saltaban el confinamiento. Ellos argumentan que a falta de recursos económicos tiene que salir a "ganarse la vida". A lo que el agente discriminador responde con un comentario en la ya nombrada página "Pedazo de put*** y ellos cabrones de mierda siempre son los mismos putos gitanos".

INTERVENCIÓN: Se solicitó la eliminación de los contenidos.

RESULTADO: Positivo. Facebook eliminó el comentario discriminatorio.

26. Huelva. Redes sociales. Discurso de odio.

HECHOS: Un hombre gitano entró en una propiedad privada de la localidad de Rociana del Condado (Huelva) y recibió varios disparos del propietario, causando su muerte. Según la información publicada, el incidente tuvo lugar después de que el autor del homicidio sorprendiese a la víctima en su finca, creyendo que iba a robarle. A partir de este incidente se publicaron muchos comentarios de odio antigitano en redes sociales que comentaban el caso.

INTERVENCIÓN: Con fecha 12 de mayo de 2020 interpusimos escrito ante el Servicio para la Tutela Penal de la Igualdad y contra la Discriminación de la Fiscalía de Huelva al que nos dirigimos, denunciando una serie de mensajes de odio antigitano vertidos en las plataformas de internet Twitter, Burbuja.info y Youtube a raíz de este hecho.

Nos reunimos con el fiscal para tratar este asunto. Nos transmitió que había enviado al juzgado la denuncia y que está pendiente de la respuesta.

RESULTADO: A la espera de resultados.

27. Cádiz. Redes sociales. Discriminación directa.

HECHOS: Se detectaron varios audios de whatsapp que estaban circulando con discurso antigitano en relación a la COVID-19:

AUDIO 1. Duración 55 segundos.

"Pues mira hija, lo mejor que podrías hacer porque se está liando parda. Son gitanos, ¿vale?, como ya puedes ver en la foto. Pues tú sabes, por protocolo no se puede entrar, pues están toda la familia, todos los gitanos, liándola en la puerta del hospital para que los dejen de entrar. Tú sabes, se quieren despedir del familiar, pero vamos es que no se puede. Por lo visto cuando se va a incinerar o enterrar a alguien o velarlo solo pueden ahora mismo tres personas. Y no ves tú, imagínate, con la "chorrá" de familia que tienen los gitanos, imagínate. Pues la están liando parda, tía. Y por lo visto, él tenía, ha muerto de coronavirus. Su hermano también lo tiene. Bueno, pues antes de estar más grave no han guardado cuarentena, ¿vale? Han estado yendo a la carnicería de su barrio, ahí en "La Colina", a comprar. Han estado yendo al Mercadona. Tú imagínate, tía. Ahora es cuando se va a liar bien, aquí en La Línea, de infectados".

AUDIO 2. Duración 58 segundos.

"Chicas, me acaban de avisar ¿vale? Os aviso. Ha muerto un gitano del COVID19. Tenía diabetes, pero vale, ha muerto del COVID ¿vale? Estaba en aislamiento y el tío a pesar de eso seguía yendo a comprar al Mercadona de "Los Junquillos". Él y la familia lo tienen. Él ha muerto y la familia sigue saliendo a la calle, les da igual el aislamiento. Ahora están en el hospital. La están liando. Avisad a toda la familia y a todos vuestros amigos, que no vayan al Mercadona de "Los Junquillos", tía, porque ellos seguían allí comprando ¿vale? Y tened mucho cuidado, mascarillas y guantes, tía. Porque con los gitanos, que no guardan el aislamiento, esto se extiende como la pólvora. Intentad ir lo menos posible a comprar a las tiendas. Si vais a las tiendas desinfectar todo, lata por lata ¿vale? Yo estoy avisando a todo el mundo, a todos mis contactos. Avisad a todo el mundo, ¿vale?, a las familias y a todo el mundo. Es de verdad. Tengo la foto del gitano y el audio de una amiga mía que está allí en el hospital que me lo ha mandado, tía. Es todo cierto ¿eh? Que no es mentira, no es un bulo".

AUDIO 3. Duración 35 segundos.

"Yo me he enterado que han ido cinco coches de militares para allá para el hospital. Porque esta gente, por cojones, quieren ver al gitano. Y esto no puede ser. Porque si ellos lo saben que no puede ser. Y ahora digo yo: bueno, y esta gente que están todos infectados, porque están todos, la familia está toda infectada. Esto tiene que haber una solución, ¿no? Aquí hay que dar una solución, ¿no? Es que a esta gente tienen que dejar aislados, ¿no?, en un sitio ¿no? O van a salir, van a salir de sus casas y van a estar. Porque aquí ya todo el mundo conoce quien es la familia ¿no? Aquí ya la gente va a estar con el miedo ¿no? No veas".

INTERVENCIÓN: Debido a la situación extraordinaria ocasionada por la pandemia del CO-VID19 se envió un escrito a Fiscalía de Cádiz denunciando el delito de odio. Siguiendo las instrucciones de Fiscalía de Cádiz se presentó la denuncia de forma presencial en los Juzgados

RESULTADO: El 12 de febrero de 2021 fue citado en la Comisaría de Policía de La Línea el Director territorial de la FSG en Andalucía, para declarar y presentar los audios y las fotos como pruebas. A fecha de hoy estamos pendientes de Decreto de la Fiscalía especializada.

Más información sobre este caso en el Capítulo de Litigios.

28. Córdoba. Redes sociales. Discurso de odio.

HECHOS: Se detectó en whatsapp un mensaje de audio que circulaba poniendo en relación a personas gitanas con el coronavirus:

"En su barrio esta todo el mundo en la calle, ha salido una noticia que ya hay infectados en el Guadalquivir, LOS GITANACOS ESTOS ASQUEROSOS QUE NO SE RECOGEN Y HASTA QUE NO INFECTEN TODA CÓRDOBA NO VAN A PARAR, allí todos en la calle, estoy asomada por la ventana y allí todo el mundo los de los carritos estos de la basura recogiendo cosas, todo el mundo, ELLOS QUE NO SE LAVAN MENOS TODAVÍA HASTA QUE NO INFECTEN CÓRDOBA NO VAN A PARAR, esto que estamos haciendo no va a servir para nada por esos hijos de puta, todos dicen que están en el barrio tenía que llegar la policía y quitarlos de en medio encerrados en la cárcel".

INTERVENCIÓN: Reportamos los audios a dos plataformas de denuncia de bulos (Newtral y Maldito).

RESULTADO: Negativo. No fue posible localizar a los autores del audio.

29. Jaén. Redes sociales. Discurso de odio.

HECHOS: Desde la FSG se localizaron algunos comentarios de odio antigitano a raíz de la difusión por redes sociales de un vídeo, en el que se podía ver en el barrio de Vista Alegre, en la localidad de Beas de Segura (Jaén), durante el estado de alarma, a un grupo de personas en la vía pública, alrededor de una furgoneta y con dos amplificadores de sonido desde los que salía música. Algunos de los comentarios en las redes sociales fueron los siguientes:

- "Qué asco de gentuza. Luego es problema de integración... La mayoría de los que se ven son gitanos, de esos que no pretenden ser como cualquier ciudadano, sino vagos delincuentes de subvenciones y puntos. Es increíble que tengamos que resignarnos a semejante purria en las calles"
- "Pseudo personas"
- "las caras y matrícula están, ¿qué se puede esperar del peor ganado de España? LOS GITA-NOS..."
- "Putos gitanos... Son un cáncer"
- "Espero que sean los primeros en extinguirse; gente así no forma parte de la "humanidad"
- "Fácil, que los fumiguen como a cucarachas..."

INTERVENCIÓN: Se presentó denuncia ante la Fiscalía Provincial de Delitos de Odio de Jaén por la difusión de 14 comentarios de odio antigitano.

RESULTADO: Recibimos notificación del Juzgado de Sobreseimiento del procedimiento Provisional por "No estar debidamente justificada la perpetración del delito". Desde la FSG valoramos que había una falta de fundamentación en el Auto del Juzgado. Desde la Fiscalía se recurrió el Auto. Estamos pendientes de la resolución

Referencia: Ver este caso más detallado en el capítulo de litigio.

Casos de discriminación en acceso a bienes y servicios.

1. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana entró en una copistería para pedir cambio. La empleada dijo que no tenía cambio y por lo tanto la mujer abandonó el establecimiento. La empleada comentó al resto de la clientela: "yo no doy cambio a estos gitanos, porque el otro día en la frutería de al lado unas gitanas rumanas intentaron meter billetes falsos y por si acaso no doy cambio a ninguno". Una de las clientas que escuchó a la empleada lo trasladó a la FSG.

INTERVENCIÓN: Se informó a la chica que nos trasladó el comentario, para que en siguientes ocasiones supiera cómo contra argumentar a esos prejuicios antigitanos y xenófobos.

RESULTADO: La chica no reaccionó en ese momento, pero quedo satisfecha con el asesoramiento para futuras ocasiones.

2. Jaén. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un grupo de personas gitanas estaban comiendo en un bar donde se retransmitía, por televisión, un partido de fútbol y la gente estaba gritando. Al acabar el partido, algunas de las personas gitanas comenzaron a cantar. El camarero se acercó y les pidió que se callaran, ante lo cual el grupo se quejó porque antes habían soportado los gritos del resto de la gente, con el fútbol. Mientras el camarero se iba dijo: "todos los gitanos son iguales".

INTERVENCIÓN: Se informó y asesoró a uno de los chicos del grupo para que en otra ocasión supiera cómo reaccionar ante estos hechos.

RESULTADO: A pesar de que el joven no quiso llevar a cabo ninguna actuación, quedó satisfecho con el asesoramiento y quiso que el caso se recogiera en el informe.

3. León. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano entró en un bar a comprar tabaco. Con lo que le sobró de dinero, decidió jugar a la máquina tragaperras. El joven consiguió premio en monedas y se acercó a la barra del bar para pedir al dueño que le cambiara las monedas por billetes. El dueño le dijo que no y que para jugar había que consumir. Esto no era así con el resto de clientela. En otra ocasión, en el mismo establecimiento, el joven pidió una bebida y no le pusieron tapa, mientras a los demás clientes sí se les ponía, junto con la bebida. El joven está convencido de que se le dispensa este trato por su origen étnico.

INTERVENCIÓN: Como había pasado un tiempo desde los incidentes, se informó al joven de la posibilidad de interponer una hoja de reclamaciones la siguiente vez que le tratarán de manera desigual.

RESULTADO: El joven tomó las indicaciones y dijo que la próxima vez que le sucediera algo similar, pediría la hoja de reclamaciones.

4. Jaén. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una pareja gitana estaba en la caja de un supermercado para pagar y la cajera les dijo, con asombro, que menuda compra habían hecho, refiriéndose a la gran cantidad de productos. A lo que contestaron que se habían gastado casi todo el dinero de los puntos de comida. En ese momento, otra clienta respondió que ella también se iba hacer gitana, para cobrar las prestaciones.

INTERVENCIÓN: En ese momento, una mediadora de la FSG, que estaba presente, explicó a la clienta que lo que había dicho era erróneo y le indicó los requisitos necesarios para acceder a ese tipo de prestaciones.

RESULTADO: Positivo. Al actuar de manera inmediata y con argumentos, la mediación sirvió de sensibilización para superar estereotipos.

5. Granada. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano acudió a la cita de Inspección Técnica de Vehículos y el técnico le comentó que no pasaba la revisión. Según el hombre su coche llevaba pasando la revisión durante 10 años perfectamente con otros técnicos, pero este último le dijo que tenía un problema en la suspensión por no ser original. Esto nunca había supuesto un impedimento a la hora de pasar revisión y por ello el hombre preguntó, en voz alta, al técnico el motivo. El técnico respondió que a él no le hablara a voces y que si era un gitano de los que van dando navajazos. El hombre solicitó la hoja de reclamaciones. Ese mismo día, el técnico le puso una denuncia, por amenazas.

Tras este incidente se dieron cuenta de que había más gitanos denunciados por el mismo técnico, por amenazas, en situaciones similares. En concreto el primo del hombre afectado, al que el técnico le había dicho previamente que era un gitano que robaba coches y que había un error de imprenta en su documentación, también tenía un juicio pendiente por haber sido denunciado

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró y acompañó al hombre a presentar la hoja de reclamaciones y en relación con la declaración en el juzgado.

RESULTADO: Positivo. Los casos del hombre y de su primo fueron archivados. La empresa tuvo constancia de las quejas a este técnico.

6. Salamanca. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Dos hermanas gitanas fueron de compras a una cadena de bazares, a la que iban habitualmente. Mientras compraban, una de las dependientas no dejó de perseguirlas desde que entraron y ya en la fila de cajas les obligó a enseñar los bolsos, argumentando que según las cámaras de seguridad, habían visto cómo se metían algo dentro de los bolsos.

Ellas accedieron a abrir los bolsos, para que comprobaran que no habían cogido nada y al mismo tiempo, preguntaron por qué al resto de clientes no se les pedía lo mismo.

Las mujeres llamaron a la Policía Nacional y, cuando llegaron, el trato de uno de los agentes no fue correcto. Solicitaron la hoja de reclamaciones, que tuvieron que rellenar fuera del establecimiento, y fue la policía quien dejo la copia dentro, pero sin sellar ni firmar. Las dos chicas le dijeron a los agentes de la policía que el trato que habían recibido había sido por ser gitanas y el policía respondió: "no vayáis por ahí, que siempre estáis igual" en alusión a los gitanos. Además, cuando se marchaban, se había levantado aire y el mismo policía dijo: "a ver si el aire también es racista", en tono de burla.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a las chicas sobre sus derechos a la igualdad y no discriminación y se les propuso interponer queja a la Oficina de Consumo en la que se relataron los hechos y se solicitó que hechos similares no se volvieran a repetir.

RESULTADOS: Positivo. Se hizo seguimiento desde la FSG y nos contaron que la empresa se disculpó y se comprometió a investigar el caso. Según las chicas, la dependienta ya no está trabajando en el bazar, puesto que pasaron por allí, días después y no estaba.

7. Lugo. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Unos niños gitanos, menores de edad, que acudían a clases del Programa de Educación Promociona, de la FSG, fueron a comprar su merienda al supermercado. Cuando regresaron a la FSG contaron que la dependienta les había seguido y ellos le habían preguntado por qué les seguía y, la dependienta hizo comentarios inoportunos sobre la comunidad gitana.

INTERVENCIÓN: Una de las técnicas de la FSG fue al supermercado a hablar con la dependienta y pedir explicaciones. Asimismo, le indicó a la dependienta que su actitud había sido discriminatoria y habló con el encargado, para trasladarle lo sucedido y solicitar disculpas a sus alumnos.

RESULTADO:Positivo. El encargado pidió disculpas en nombre de la empresa y del personal a su cargo, además dijo que se aseguraría de que nunca más tuviesen lugar este tipo de actitudes, que trataría el tema con su personal y tomaría las medidas oportunas si se volvía a repetir.

8. A Coruña. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una mujer gitana que entró en una tienda, se sintió perseguida y vigilada por las dependientas. La mujer nos contó que esto era algo que le ocurría constantemente, cada vez que entraba en una tienda le seguía alguna de las dependientas o los vigilantes de seguridad y la agobiaban con preguntas, mientras que a otras mujeres que no eran gitanas no les seguían ni preguntaban, ni vigilaban.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se contactó con otras mujeres gitanas que corroboraron haberse sentido de la misma forma. Se les informó de la posibilidad de poner una hoja de reclamaciones y se recomendó hacerlo por separado por motivos de eficacia. Además, se les propuso acompañamiento por parte de una técnica de la FSG, en caso de que quisieran apoyo.

RESULTADO: El caso se cerró debido a que fue imposible realizar ninguna comprobación o testing por motivos relacionados con las medidas sanitarias del Covid-19.

9. Cáceres. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana que alquiló un bar, que llevaba funcionando 50 años regentado por una familia no gitana, empezó a tener barreras, como por ejemplo un vecino empezó a protestar por la afluencia de gitanos al bar y quejándose de ruidos, amenazando a la mujer con llevarla

a juicio. Cuando la mujer solicitó la licencia de apertura, se la denegaron por las quejas de los vecinos. La mujer estaba convencida que todas las trabas tenían que ver con que era gitana

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se contactó con el Ayuntamiento para saber los requisitos y se solicitó que se agilizarán los trámites, que llevaban demasiado tiempo. Se informó a la mujer.

RESULTADO: Positivo. Se concedió la licencia del bar y el vecino no le siguió molestando.

10. Badajoz Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa

HECHOS: Una mujer gitana se dirigió a una oficina de una entidad bancaria para abrir una cuenta bancaria. Al llegar a caja y preguntar, la cajera, sin preguntar nada, le dijo que no le iba a abrir ninguna cuenta pues sabía que era para domiciliar la Renta Extremeña Garantizada y ya había demasiadas cuentas con ese concepto. La cajera que la identificó como mujer gitana, dio por hecho que iba a abrir una cuenta para cobrar la Renta. La mujer se dirigió al director del banco, que le dijo las posibilidades para abrir una cuenta. El día siguiente, la mujer fue al mismo banco y pidió la hoja de reclamaciones.

INTERVENCIÓN: Se informó a la mujer de sus derechos a recibir un trato igualitario y respetuoso y se le asesoró cómo podía completar la hoja de reclamaciones.

RESULTADO: La mujer prefirió no seguir adelante con las actuaciones. Sin embargo, se sintió muy formada por si en otras ocasiones le pasaba algo similar.

11. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un grupo de nueve gitanos se dirigieron a la entrada de un local, en el cual no les dejaron entrar porque dos de ellos iban vestidos con chándal. Los dos jóvenes fueron al coche y se cambiaron de ropa y volvieron al local. Sin embargo, el portero les dijo: "no podéis entrar, sólo clientes habituales".

Avergonzados y dolidos se dirigieron a otro establecimiento cercano en el que no había portero y entraron, de dos en dos, al local y una vez dentro, un camarero los acomodó en una mesa. Poco después llegó otro camarero con un cartel de reservado y les dijo que se tenían que levantar porque acababan de llamar por teléfono para reservar el sitio donde estaban sentados. Antes de irse uno de los chicos respondió que su dinero era igual de valido que el de cualquier otro. Los chicos están convencidos que tanto en el primer local como en el segundo, les trataron así por ser gitanos.

INTERVENCIÓN: Se informó y asesoró al chico que trasladó la situación a la FSG, se le indicó cómo deberían poner una queja o reclamación y dónde dirigirse.

RESULTADO: El caso se cerró pues el chico no quiso seguir adelante con la estrategia. Sin embargo, el chico conoce cuáles son sus derechos y cómo puede ejercerlos si le volviera a pasar.

12. Zaragoza. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven gitana que estaba en uno de los cursos de la FSG acudió a una oficina bancaria para abrir una cuenta en la que cobrar la beca. En el banco le pidieron unos requisitos excesivos, que no se exigían a otras personas para abrir una cuenta.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se realizaron varios testing, uno de ellos con una mujer que no era gitana y los requisitos fueron los mismos, el siguiente testing se realizó con otra mujer gitana y, aunque la persona que le atendió no fue la misma, el único requisito que le exigieron fue el DNI. Se asesoró a la joven de las posibilidades de actuación y se le ofreció acompañamiento al banco.

RESULTADO: La joven decidió ir ella misma y preguntar por esta diferenciación de criterios, que podía dar lugar a discriminación por ser gitana.

13. Albacete. Acceso a bienes y servicios. Orden de discriminar.

HECHOS: Un matrimonio gitano junto a su hijo fueron a un supermercado y cuando estaban esperando el turno en la carnicería, la mujer se dio cuenta de que el guardia de seguridad les estaba vigilando y haciendo señales. Se acercaron al vigilante y le preguntaron qué pasaba y éste les dijo: "no podéis pasar", "no podéis estar aquí" y tras pedir explicaciones, el vigilante les dijo que eran indicaciones del dueño. Cuando llegó el dueño, les dijo: "estoy harto de los gitanos, vienen metiendo billetes falsos y otros robando". La mujer le contestó que no todos los gitanos eran iguales y que ellos no tenían que pagar por lo que hacían otros. El dueño dijo "venga, a la calle, no os quiero ver" y la mujer entonces solicitó la hoja de reclamaciones. El dueño se negó a entregar la hoja y la mujer llamó a la policía. Al llegar la policía, la mujer les indicó lo que había sucedido y uno de los agentes entró en el establecimiento, para hablar con el dueño. El agente de policía entregó la hoja de reclamaciones a la mujer.

INTERVENCIÓN: La técnica de la FSG le ayudó a completar la hoja de reclamaciones e indicó donde tenían que entregarla. Desde la FSG se ha hecho seguimiento del caso.

RESULTADO: A fecha de hoy no ha habido respuesta a la reclamación interpuesta, pero la mujer ya no quiere llevar a cabo otras actuaciones.

14. León. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana de 60 años estaba haciendo un pago en el cajero automático, cuando éste se tragó su billete de 50 euros. La mujer entró a la oficina para reclamar su billete y la cajera le dijo que eso era mentira, que seguro que no había metido dinero en el cajero. La mujer se lo contó a su hija, que fue al banco a pedir explicaciones y la cajera le dijo que su madre había estropeado el cajero, añadiendo: "¡sois gentuza!", mientras se acercaba a muy pocos centímetros de la hija, con actitud violenta y le decía: "¿quieres ver cómo te saco de aquí?". Ante esta actitud la hija llamó a la policía local, que llegó en pocos minutos. Finalmente, el director del banco comprobó que efectivamente el billete estaba roto en el cajero y les dio uno nuevo y el justificante.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se llevaron a cabo diversas actuaciones:

- Se envió una carta al director de la sucursal vía correo electrónico relatando el incidente, mostrando la disconformidad con el mismo por parte de la entidad y solicitando una disculpa a las víctimas y una sanción a la empleada. Además, se llamó al director de la Sucursal para verificar la recepción de la carta, ya que no se había emitido acuse de recibo.
- Ante la falta de respuesta se envió carta de queja al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente del Banco, que contestó alegando un error por falta de datos suficientes para la gestión

y dejó un plazo de subsanación de este. Se contestó al requerimiento aportando la información necesaria dentro del plazo correspondiente. Se admitió a trámite y respondieron lo siguiente:

(...) la Sucursal implicada muestra disconformidad sobre las manifestaciones que nos trasladan en su escrito, pues manifestaron que el trato que se les ha dispensado a las Sras fue en todo momento correcto, profesional y educado, informándoles en todo momento que por motivos de seguridad, no era posible la apertura del cajero automático hasta que finalizara la atención al público.

Asimismo, la Sucursal nos traslada que en ningún momento han tenido comportamientos discriminatorios hacia ningún tipo de Etnia, lamentando los malentendidos que hayan podido surgir y que han dado lugar a su reclamación".

- Ante la falta de reconocimiento de los hechos, desde la FSG se contactó con el responsable de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) del grupo bancario.

RESULTADO: El responsable de la RSC nos dijo que hablaría con el director de zona para informarse sobre los hechos. A fecha de hoy no nos ha comunicado nada sobre su investigación.

15. Murcia. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Los integrantes de un grupo de música fueron a alojarse a un hotel, sin reserva previa, en la ciudad donde actuaban esa noche. La recepcionista les dijo que quedaban habitaciones libres, pero que no estaban listas todavía por el tema de la limpieza, por lo que los miembros del grupo decidieron irse para volver cuando las habitaciones estuviesen listas. Cuando volvieron más tarde para realizar el registro, la recepcionista solicitó su DNI y tras tomar sus datos les dijo que no quedaban habitaciones disponibles. Los miembros del grupo llamaron al dueño de la sala donde iban a tocar, este comprobó por internet que sí quedaban habitaciones disponibles y reservó y pagó cuatro dobles. Tras la reserva entraron en el hotel para alojarse, pero la recepcionista les dijo que no era posible que se alojasen en el hotel, sin dar más explicaciones. Los chicos le preguntaron si les estaba negando la entrada por ser gitanos, a lo que la recepcionista se encogió de hombros y asintió con la cabeza.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se entrevistó a algunos de los integrantes del grupo, se les asesoró en sus derechos a la igualdad y no sufrir discriminación y se les apoyó con la redacción de la hoja de reclamaciones. Asimismo, se llamó a la responsable del hotel que no reconoció que hubiera existido discriminación, que siempre alojan a personas gitanas en el hotel y que la mujer del dueño es gitana.

RESULTADO: A pesar de no presentar hoja de reclamaciones, algunos de los integrantes del grupo denunciaron el caso en los medios de comunicación y el caso tuvo repercusión pública.

Referencias:

https://www.canalsur.es/noticias/andaluc%C3%ADa/malaga/un-grupo-flamenco-gitano-denuncia-a-un-hotel-por-discriminacion/1561252.html

https://www.lavanguardia.com/vida/20200307/474004234840/grupo-flamenco-denuncia-que-hotel-de-sevilla-no-les-da-habitacion-por-gitanos.html

16. Pontevedra. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: La jefa de servicios sociales de un municipio, que estaba tramitando ayudas, cuando se le solicitó ayuda para unas familias gitanas dijo que lo que deberían hacer esas familias era mejorar su economía, dejarse de desayunar en la cafetería, aprender a gestionarse mejor y cocinar de hoy para mañana. Además, no recogió ningún dato de las familias con necesidades y dijo que ella ya conocía a esas familias.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se consideraron unos comentarios poco rigurosos y estereotipados sobre las familias gitanas, y se decidió hacer seguimiento con las familias para garantizar que tuviesen acceso a las ayudas sin discriminación.

RESULTADO: Positivo. Se hizo seguimiento y se comprobó que las ayudas se concedían sin discriminación.

17. Córdoba. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven y su madre, ambas gitanas, se encontraban en un autobús, con su mascarilla puesta, cuando un hombre les empezó a decir, gritando: "¡Qué asco de gitanos que lo traen todo (refiriéndose al coronavirus), ellos con las pintas y los piojos!".

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se informó a la hija de sus derechos y de cómo podían actuar ante este tipo de comentarios antigitanos. Asimismo, se derivó a la chica, que estaba muy afectada, a atención psicológica.

RESULTADO: No se llevó a cabo ninguna actuación, puesto que no se conocía al agresor, pero la joven quiso que se recogiera el caso en nuestro informe.

18. Navarra. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana llamó a los servicios sociales para gestionar una ayuda a sus suegros. Solicitó la información y un informe de la trabajadora social para que pudiesen acceder al reparto de alimentos. En ese momento los servicios sociales estaban saturados y la recepcionista al escuchar la petición respondió "claro como ya no tenéis lo de la chatarra, ahora aquí a pedir ¿no? como todos...". La mujer respondió que ella solo quería solicitar un informe para la solicitud y la recepcionista volvió a contestar: "encima no lo declaráis, como todos, como todos". La mujer colgó enfadada.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se informó de sus derechos y de la posibilidad de plantear alguna queja a la recepcionista.

RESULTADO: La mujer decidió no llevar a cabo ninguna actuación por miedo a represalias hacia sus suegros.

19. Valladolid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación indirecta.

HECHOS: Desde el equipo del Programa de Empleo de la FSG de Valladolid se observó que, si metías el código postal de un determinado barrio no era posible reservar cita en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para que te llamaran por teléfono y hacer las gestiones

oportunas. Esta decisión había sido tomada por saturación de trámites y colapso de solicitudes. El barrio afectado era población mayoritariamente gitana, en otros barrios no se daba este problema.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se contactó con la Oficina del SEPE y se trasladó la queja porque esta decisión estaba afectando a un barrio determinado, mayoritariamente de población gitana y en situaciones de vulnerabilidad. Se redactó una carta de queja para trasladar que esta situación estaba teniendo un impacto grave en las personas de ese barrio, mayoritariamente gitana.

RESULTADO: Positivo. Antes de enviar la carta y gracias a la llamada de teléfono, se habilitó de nuevo el servicio de citas de empleo en el barrio.

20. Navarra. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano comunicó a la FSG un anuncio en la página web de internet de un particular que ofrecía entrenamiento de cachorros a conejos y en el anuncio decía que se abstuvieran gitanos o amigos de lo ajeno, criminalizando a los gitanos. El hombre envió un mensaje de Watshapp al teléfono del anuncio y le acusó de racista.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se llamó por teléfono al anunciante, sin embargo éste colgó el teléfono, sin reconocer que el anuncio atentaba contra los derechos de las personas gitanas. Asimismo, se envió carta al administrador de la web de Mil anuncios para que retirará el anuncio por tener una cláusula discriminatoria.

RESULTADO: Positivo. Se eliminó el comentario de la página web de Mil anuncios, aunque no se logró contactar con el particular.

21. Barcelona Acceso a bienes y servicios. Discriminación indirecta.

HECHOS: Durante la etapa del confinamiento, cuando las restricciones eran más severas, muchas familias gitanas comentaron en la FSG que alguna de las empresas de paquetería no les hacía llegar productos de primera necesidad. Desde la FSG se contactó con la empresa y se nos dijo que en ciertos barrios no entraba. Precisamente, eran barrios habitados mayoritariamente por población gitana y en situaciones de vulnerabilidad, lo que supone por lo tanto una situación de discriminación indirecta. Desde la FSG consideramos que todas las personas tienen que tener derecho al acceso a bienes y servicios y que existe una desigualdad a la hora que se seleccionan los barrios a los que no se va a proporcionar el servicio.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se escribió una consulta, que además contenía una queja a la Agencia Catalana de Consumo, para saber si existía la obligación por parte de la empresa de dar el servicio a todos los barrios.

RESULTADO: Desde la Agencia de Consumo la respuesta fue que las empresas privadas pueden establecer sus condiciones de acceso al servicio si son causas objetivas y no discriminatorias. No se llevó a cabo ninguna otra actuación, dado que en nuestro ordenamiento jurídico actualmente vigente no se disponen de muchas más herramientas.

22. Jaén. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: En una frutería una pareja realizó comentarios como "las pagas que cobran los gitanos", calificándolos de vagos. Una persona gitana, que había participado previamente en un taller de capacitación en derechos de la FSG, escuchó los comentarios y contestó con argumentos que ponían en cuestión las generalizaciones y discursos basados en estereotipos.

INTERVENCIÓN: Esta persona nos comunicó lo sucedido y pidió que se publicara el caso en nuestro informe anual.

RESULTADO: Positivo. La víctima supo responder bien ante los comentarios estereotipados hacia la comunidad gitana gracias a la capacitación proporcionada por la FSG.

23. Lugo. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una mujer gitana acompañada de un familiar acudió a su supermercado, del que es clienta habitual, para realizar su compra. No obstante, en esta ocasión una de las cajeras se comunicó con el encargado y el guardia de seguridad y ambos se dirigieron a ella para decirle que sacara el objeto que había robado. Ella respondió que no había robado nada y para demostrarlo solicitó que llamasen a la policía y la registrasen en un lugar adecuado para ello. Esto no pareció contentar al personal y le solicitó que abandonase el supermercado. La víctima se negó a ello y argumentó que la trataban así por ser gitana. Tal era la situación que estabaviviendo en esos momentos que decidió levantarse la camiseta humillándose, para demostrar estaba viviendo que efectivamente no llevaba ningún producto escondido.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró a la mujer y se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- Se envió una hoja de reclamaciones al supermercado, con el relato de los hechos y solicitando una disculpa.
- Como no hubo respuesta, se presentó una queja en Consumo, a través de correo electrónico y en nombre de la mujer afectada

RESULTADO: Positivo. Desde la Oficina de Consumo se contactó con la técnica de la FSG para dar respuesta del supermercado. Aunque no reconocían la discriminación, se abrió la posibilidad de impartir alguna jornada de sensibilización.

24. Lugo. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una trabajadora de la FSG gitana, que fue a un supermercado a comprar, se sintió vigilada y perseguida por una de las dependientas y solicitó hablar con la encargada a la que pidió una hoja de reclamaciones. La encargada dijo que era su trabajo y al principio, se negó a darle la hoja de reclamaciones, pero cuando la mujer amenazó con llamar a la policía porque se le estaba negando un derecho, se la entregó. La encargada no puso los datos de la empresa, ni firmó, ni selló la hoja, hasta que la mujer volvió a decir que llamaría a la policía y, entonces, la encargada accedió.

INTERVENCIÓN: La técnica de igualdad de la FSG le asesoró en la presentación de la reclamación. Al no recibir respuesta en 15 días, se presentó reclamación en la Oficina de Consumo.

RESULTADO: Desde Consumo se respondió que había visitado el supermercado para que hubiera una respuesta adecuada y que la empresa respondió que no se discriminaba a nadie y pedían disculpas si se sintió ofendida. La respuesta no fue suficiente para reparar el daño causado y se presentaron alegaciones, que están pendientes de respuesta.

25. Almería. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un chico gitano y una chica no gitana entraron juntos a un supermercado. La chica, que iba con su mochila, entró sin problemas, pero al chico le paró el vigilante de seguridad y le dijo que debía quitarse la mochila y dejarla en taquilla. El chico le pidió explicaciones y el vigilante le contestó que era el protocolo. Pero el chico observó que, además de la chica, otras personas entraban con mochilas y no les aplicaban el protocolo. El chico supo que era por ser gitano.

INTERVENCIÓN: El chico contó lo sucedido a la técnica de la FSG que le informó en sus derechos a ser tratado por igual y no sufrir discriminación y se le asesoró en cómo podía presentar una queja. Al mismo tiempo, se realizó un testing, que no fue decisivo, puesto que paraban aleatoriamente a gitanos y no gitanos.

RESULTADO: El chico decidió no llevar a cabo ninguna actuación. Sin embargo, quedó satisfecho porque en próximas ocasiones sabría cómo actuar.

26. Almería. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: El conductor de un autobús le dijo a una chica gitana que no podía pagar con un billete de 10 euros. El conductor alegó que no tenía cambio, y que si no le daba el dinero justo no se podía subir. La joven dijo que sí tenía el dinero, pero el conductor ni la miró ni respondió, por lo que tuvo el convencimiento de que se lo decía por ser gitana. Finalmente, una chica se ofreció a pasarle su tarjeta del bonobús, para que pudiese subir.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se comprobó que los conductores de autobús están obligados a dar cambio si se paga con billetes de 10 euros. Se ofreció asesoramiento a la joven en materia de derechos y no discriminación.

RESULTADO: La víctima decidió no actuar, pero se sintió muy satisfecha por el asesoramiento recibido.

27. Córdoba. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana, con tres hijos y separada de su marido acudió a la trabajadora social para solicitar ayuda de alimentos. Cuando la mujer le dijo que uno de sus hijos vino a visitarla en estado de alarma y se quedó con ella, la trabajadora social le recriminó y le dijo que tendría que intervenir con los niños, que no podían estar de aquí para allá. La mujer entendió que le iba a quitar a sus hijos y contó la preocupación a la técnica de la FSG.

INTERVENCIÓN: La técnica de la FSG analizó el caso y valoró que la trabajadora social le estaba dispensando este trato y generando estos miedos por su condición de gitana. Asesoró a la mujer y le informó de su derecho a estar con sus hijos y que la trabajadora social no podría retirárselos porque no había motivos justificados ni objetivos para ello.

RESULTADO: La mujer no quiso llevar a cabo ninguna acción, por miedo a represalias, pero sí solicitó el seguimiento de la FSG al caso.

28. Jaén. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una mujer gitana, que iba acompañada de su madre y de su hija, fue a un supermercado en el que se podía utilizar el cheque alimentos de la FSG. Cuando estaba comprando, el supervisor, por orden de otra dependienta, se acercó y zarandeó a la mujer, gritándola que soltara lo que se había llevado y amenazándola con llamar a la policía. La mujer llamó a la FSG asustada, para pedir apoyo.

INTERVENCIÓN: Una de las trabajadoras de la FSG acudió a la llamada de la mujer y se presentó en el supermercado, con el fin de mediar con el supervisor, que tuvo una actitud antigitana, en todo momento.

RESULTADO: Positivo. Después de hablar con el supervisor, éste acabo pidiendo disculpas por su actitud.

29. Zaragoza. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una pareja gitana acudió a servicios sociales por consejo de la FSG para solicitar un ingreso de inserción para el empleo. A pesar de que llevaron los documentos y cumplían los requisitos, no les concedieron la ayuda porque tenían algún ingreso por la venta ambulante.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se comprobó que a pesar de que muchas personas gitanas cumplían los requisitos, les ponían muchas dificultades, en comparación con otras no gitanas. Se contactó con la Directora de servicios sociales, con quién mantuvimos una reunión.

RESULTADO: Positivo. La Directora se comprometió a realizar cambios para que las familias gitanas pudieran acceder al ingreso de inserción, con los mismos requisitos que los que se imponen a personas no gitanas, y se propuso un plan de trabajo y reuniones periódicas, para hacer seguimiento a las tramitaciones. Meses después se comprobó una mejora en la tramitación de este ingreso, lo que redundó positivamente para las familias gitanas.

30. Zaragoza. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: En una panadería donde muchas personas gitanas compran con vales de una entidad social, la panadera le dijo a una mujer gitana, que estaba preguntando entre un producto y otro: "Que exigentes sois, cuánto pedís", generalizando para referirse a ella como perteneciente a la comunidad gitana.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la mujer, se preguntó a otras personas gitanas y algunas confirmaron que habían visto un comportamiento diferenciado con respecto a otras personas no gitanas. Se habló con la entidad que daba los vales, para ver si se podía hablar con la panadera.

RESULTADO: Positivo. La panadería pidió disculpas a la mujer gitana y aseguró que no volvería a pasar.

31. Murcia. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: El portero de una discoteca le negó la entrada a dos chicos gitanos cuando les identificó como gitanos, por sus apellidos. Las víctimas en ningún momento faltaron al respeto y se sintieron humillados porque los habían discriminado por ser gitanos.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a los chicos las estrategias de actuación y cómo presentar una reclamación ante la denegación de acceso a bienes y servicios.

RESULTADO: Los chicos no quisieron llevar a cabo ninguna actuación, pero supieron qué hacer en caso de que les volviera a pasar.

32. Granada. Acceso a bienes y servicios. Orden de discriminar.

HECHOS: Dos jóvenes gitanas, estudiantes universitarias, de 19 y 25 años, fueron a cenar a una terraza-restaurante en un hotel y la camarera les dijo que no podían entrar, que el restaurante era sólo para clientes del hotel. Sin embargo, las jóvenes observaron que el resto de personas que llegaban entraban sin problema y no eran clientes. Además, las chicas le dijeron a la camarera que la semana pasada una amiga suya había entrado y no era clienta. En ese momento, la camarera cambió de excusa y les dijo que estaba todo reservado y que ya era tarde para entrar. Las chicas le dijeron que acababa de entrar una pareja y que no las había dejado a ellas por ser gitanas. Entonces la camarera admitió que la jefa le había dicho que no dejara pasar a gitanos, que la semana pasada había dejado pasar a gitanos y le había regañado.

Solicitaron entonces hablar con la encargada, que no se encontraba disponible en ese momento. Solicitaron la hoja de reclamaciones, pero no se la facilitaron hasta que las jóvenes amenazaron con llamar a la Guardia Civil. Finalmente presentaron dos hojas de reclamaciones en la que explicitaban que no les habían dejado entrar por: "racismo hacia la etnia gitana, mientras a otras personas castellanas sí les dejaban entrar".

La parte reclamada firmó la hoja de reclamación y no hizo constar nada en las observaciones sobre los hechos reclamados.

INTERVENCIÓN: Las mujeres contactaron con la FSG para dar a conocer el caso. Se contactó con el agente discriminador y se solicitó un email de contacto para hacerle llegar una carta de la FSG a la responsable. Asimismo, las dos mujeres se presentaron en el establecimiento para hablar con el responsable. Éste les dijo que tenían que hablar con el jefe, que no se encontraba en ese momento.

RESULTADO: Desde la FSG haremos seguimiento del caso, que está pendiente de resolución.

33. Madrid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana contó en la FSG que su trabajadora social se dirigía a ella de muy malas maneras y con comentarios estereotipados y generalistas como: "No queréis trabajar, pensáis que vais a cobrar la RMI toda la vida", haciendo referencia a las personas gitanas. Durante el confinamiento, la mujer solicitó ayuda para su bebé y la trabajadora social le dijo: "Si necesitas cosas para tu bebé es tu problema, yo ya te recomendé que no lo tuvieras". Incluso llegó a amenazarla con retirarle la custodia de sus hijos, por su precaria situación.

INTERVENCIÓN: Desde una entidad de apoyo se corroboró a la FSG la actitud de la trabajadora social hacia las familias gitanas. Desde la FSG se propuso enviar una carta a la directora del centro de servicios sociales, de manera anónima, comentando la actitud de esta trabajadora hacia las familias gitanas. A la mujer le pareció bien la idea.

La directora respondió a la carta y agradeció la queja, asimismo, convocó una reunión. Finalmente, se recomendó a la mujer cambiar de trabajadora social, pero desde el centro le informaron que no sería posible el cambio.

RESULTADO: La mujer no quiso seguir adelante con la estrategia, por miedo. Sin embargo, en el seguimiento del caso, la mujer nos ha comunicado que finalmente consiguió cambiar de trabajadora social, que está muy contenta y que agradece mucho nuestro trabajo.

34. Madrid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Cuando una mujer gitana se disponía a entrar a un supermercado, el vigilante de seguridad le impidió la entrada, diciéndole "No podéis entrar los tres, tenéis la entrada prohibida, ya he tenido muchos problemas con gitanos" y la mujer solicitó una hoja de reclamación, el vigilante se negó a dársela y la mujer le advirtió que iba a llamar a la policía. Entonces, el vigilante cogió el teléfono y llamó a la policía, antes de que pudiera hacerlo ella. Acudieron dos agentes de la Policía Nacional, uno de ellos le preguntó a la mujer si no podía sobrevivir sin una barra de pan y le ordenó que se fuera a su casa si no quería que se la llevaran detenida.

Al día siguiente, su marido, también gitano, fue a comprar al mismo supermercado y el mismo vigilante le impidió el acceso diciéndole: "Aquí tenéis prohibida la entrada". Cuando el hombre le advirtió que le iba a denunciar, el vigilante le insultó gritándole: "Sois unos gitanos de mierda", "ojalá os muráis todos", "a ver ahora a quién vamos a denunciar", "te he cogido la matrícula del coche".

Ese mismo día su marido llamó por teléfono al supermercado y puso una reclamación telefónica. Días después le llamaron del supermercado y le comunicaron que tomarían medidas, pero no le dieron más información. Al no obtener más respuesta, contactaron con la técnica de igualdad.

INTERVENCIÓN: Se asesoró al matrimonio en sus derechos y desde la FSG se envió carta a la Oficina Municipal de Consumo para solicitar una investigación y que estos hechos no volvieran a repetirse.

RESULTADO: Parcialmente positivo. Se recibió respuesta por el supermercado pidiendo disculpas por lo sucedido. Sin embargo, se recibió informe de la empresa de seguridad en el que no se reconocían los hechos. Ante esta respuesta, que no fue satisfactoria para la pareja, se decidió enviar queja a la Delegación de Gobierno, que está pendiente de resolución.

35. Sevilla. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano, participante de la FSG, refirió que su padre sufrió un incidente discriminatorio en un supermercado. El hombre iba acompañado de su esposa y su hija menor de edad y, entre otras cosas, compró unas cervezas. La cajera le dijo que no le podía vender alcohol porque iba con una menor de edad. El hombre pensó que no le había querido vender cervezas porque le identificó como gitano y pensaría que iba a pagar con una de las tarjetas solidarias, que se habían repartido desde servicios sociales, durante el confinamiento.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se preguntó a otra trabajadora del mismo supermercado si existía esa norma de no vender alcohol a personas que fueran con un menor de edad y dijo que no existía esa norma, confirmando así los indicios del comportamiento discriminatorio de la cajera. Se le informó al hombre la posibilidad de presentar una hoja de reclamación por el trato discriminatorio por ser gitano.

RESULTADO: El hombre decidió no llevar a cabo ninguna acción.

36. Navarra. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana contó en la FSG que recibió comentarios inadecuados por teléfono por parte de la administrativa y de la trabajadora social de su centro de servicios sociales, que le dijeron que pidiera ayuda al Secretariado Gitano. La mujer estaba convencida que esto le había pasado por ser gitana.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró a la mujer de su derecho a la igualdad de trato y no discriminación y se contactó con el coordinador de Servicios sociales para informarle de la situación.

RESULTADO: Positivo. El coordinador dijo que hablaría con la administrativa, para llamarle la atención y con la trabajadora social para comentarle la preocupación.

37. Almería. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una joven gitana se sintió discriminada por su examinadora de autoescuela, que le dijo: "Es que tú tienes que sacarte el carnet pronto, porque las gitanas tenéis muchos hijos". En ese momento, había más personas y la chica sintió vergüenza.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró a la joven en derechos contra la discriminación y en contra-narrativas sobre estereotipos sobre la comunidad gitana y específicamente sobre las mujeres gitanas.

RESULTADO: La joven decidió no decir nada, por miedo a que repercutiera en su examen de conducir, pero se sintió capacitada para rebatir este tipo de comentarios en el futuro.

38. Cuenca. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una familia gitana fue a comer a un restaurante y una de las empleadas les comentó que tenían que ponerse a la cola. Sin embargo, cuando llegaron otras clientas no gitanas, la encargada las atendió amablemente y les dio mesa, sin tener que estar en la cola. Una de las mujeres preguntó a la empleada por qué dejaba entrar a otras personas y a ellas no y pidió la hoja de reclamaciones. Cuando estaban rellenando la hoja de reclamaciones, llegaron varios agentes de la policía, uno de ellos entrevistó a la empleada y después se dirigió a las mujeres y les dijo que en el restaurante les vetaban la entrada. Ellas se sintieron muy humilladas al ver tantos agentes de policía ya que fueron correctas en todo momento.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró a las mujeres en sus derechos a la igualdad de trato y no discriminación. Las mujeres decidieron denunciar por su cuenta los hechos. Se realizó seguimiento del caso.

RESULTADO: Pendiente de resolución.

39. Cádiz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Dos chicas gitanas y un chico, también gitano, fueron a un pub en Jerez de la Frontera y cuando iban a entrar, el portero saludó al chico, al que conocía, pero les dijo: "Aquí no entran personas como ustedes, lo que hay dentro son personas muy pijas". Las chicas, supieron que no les habían dejado entrar por ser gitanas y difundieron los hechos por las redes sociales.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se contactó con las chicas y se asesoró cómo podían actuar en estas situaciones y lo importante que era actuar en este tipo de situaciones discriminatorias.

RESULTADO: Las chicas no quisieron interponer hoja de reclamaciones por no perjudicar al chico, que era conocido del portero.

40. Almería. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un chico gitano, que se encontraba buscando un coche para comprarlo, inició una conversación por Whatsapp con un particular, cuando le gustó uno. Mientras hablaban, el propietario le dijo: "No es por nada, pero no le quiero vender el coche a cualquiera, no quiero que lo destrocen y solo me hablan moros y gitanos y paso de vendérselo a ese tipo de gente".

INTERVENCIÓN: Se asesoró al chico sobre su derecho a la igualdad de trato y no discriminación.

RESULTADO: El chico, a pesar de tener las capturas de la conversación, no quiso denunciar el caso. En cualquier caso, era un comentario difícilmente denunciable en la actualidad, al carecer de una Ley de igualdad de trato que sancione este tipo de comportamientos.

41. Sevilla. Acceso a bienes y servicios. Discriminación interseccional.

HECHOS: Una mujer gitana estaba en una zona del supermercado y vio cómo el vendedor, que estaba constantemente vigilándola, llamó al vigilante de seguridad, para que siguiera vigilando a la joven. La joven se dio cuenta que sólo la vigilaba a ella.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se comprobó, mediante *testing* con una chica no gitana, que fue a la misma zona escondida de productos, que no era vigilada en ningún momento ni por el vendedor, ni por el de seguridad. Se asesoró a la joven en su derecho a interponer una queja ante la actuación discriminatoria de hipervigilancia y persecución.

RESULTADO: : La joven decidió no denunciar por temor a repercusiones negativas hacia ella.

42. Sevilla. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una niña gitana, menor de edad, fue con su tío a un kiosco para comprar chucherías. Cuando el tío fue a la caja, le pidió a la dependienta que no le cobrara todavía, que estaba esperando que su sobrina cogiera alguna cosa más. La niña traspasó la salida (una línea en el suelo) del kiosco, para preguntar a su madre, que estaba en la salida, si podía comprar el producto que llevaba en la mano. La dependienta comenzó a gritar a la niña: "jiNo se sale de la tienda con las chucherías!!", dando a entender que estaba robando. La familia, al ver la reacción desmedida, se sintió ofendida y llamó la atención a la dependienta, que comentó, en voz alta, por teléfono: "No veas lo que me están liando unos gitanos".

INTERVENCIÓN: La madre presentó una hoja de reclamaciones y además, se presentó por la FSG una carta a la empresa propietaria del quiosco. Al no recibir respuesta, se presentó queja a Consumo.

RESULTADO: Parcialmente positivo. Se recibió respuesta de la empresa a través de la Oficina de Consumo, en la que explicaban que la dependienta, recién incorporada, no gestionó bien la situación de tensión y que la situación fue fruto de un malentendido y solicitaron disculpas. La mujer no se quedó satisfecha con la respuesta, pero lamentablemente con nuestro ordenamiento jurídico vigente no quedan disponibles más vías de denuncia.

43. Jaén. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una cajera de un supermercado que estaba hablando con una clienta, hizo el siguiente comentario: "Mis hijos no van al parque, ese parque está lleno de gitanos y mis hijos se pueden infectar por coronavirus".

INTERVENCIÓN: Una trabajadora de la FSG escuchó el comentario y le pidió a la cajera que llamara al responsable. Cuando éste acudió, le contó lo sucedido y se ofreció a dar una charla de sensibilización.

RESULTADO: Positivo. El responsable pidió disculpas en nombre de la cajera y como responsable del supermercado.

44. Palencia. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un grupo de chicos y chicas gitanas informaron en la FSG que estaban en las instalaciones de la piscina municipal de un pueblo de Palencia, cuando se presentó el Alcalde del Municipio junto con ocho agentes de la Guardia Civil, que sancionaron a tres chicos gitanos por fumar. En ese momento, había otros jóvenes, que no eran gitanos, también fumando, pero no fueron sancionados. El Alcalde se dirigió a los chicos gitanos y les dijo: "los gitanos sois unos sucios y unos marranos". Ante estos insultos antigitanos, solicitaron unas 12 hojas de reclamación, una por persona, pero sólo les entregaron tres.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se entrevistó a todos los afectados, con relatos consistentes de lo ocurrido. Se asesoró a los jóvenes y se llevaron a cabo diversas actuaciones:

- Se interpuso queja ante la Oficina de Consumo, relatando los hechos discriminatorios.
- Se envió carta de queja al Alcalde del pueblo, solicitando una disculpa a los chicos por la actuación discriminatoria tanto del Alcalde como de la Guardia civil. Al no recibir respuesta a la carta, llamamos en varias ocasiones para hablar con el Alcalde, pero fue imposible.
- Se envió una queja al Procurador del Común de Castilla y León.

RESULTADO: Positivo. A pesar de que recibimos respuesta del Alcalde en la que no se reconocieron los hechos, recibimos contestación del Procurador del Común que abrió actuaciones por la actuación de la Guardia civil, por la actuación del alcalde y por la falta de hojas de reclamaciones, por la falta de respuesta de Consumo y por la difusión de comentarios antigitanos. Se envió la comunicación del Procurador al Alcalde por la cual se estableció la falta de hojas de reclamación suficientes y la obligación de tener hojas de reclamaciones suficientes a disposición.

45. Lugo. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano fue con su familia a tomar algo a una pizzería. El camarero les indicó la mesa y otro camarero les solicitó que se sentaran en otra mesa y, de nuevo, les volvieron a pedir por tercera vez que cambiaran de mesa. El hombre pidió explicaciones y el camarero se dirigió a ellos de forma despectiva y malas formas. El hombre pensó que esto se debió a que era una familia gitana y solicitó la hoja de reclamaciones, a lo que el camarero respondió: "Los gitanos pidiendo hoja de reclamación". Tuvieron que pedirla en varias ocasiones, porque se negaba a entregársela. Finalmente, llamaron a la policía que acudieron y le obligaron a entregarla.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se proporcionó la información y asesoramiento para completar y presentar la hoja de reclamaciones. Al no obtenerse respuesta, se envió correo electrónico a la Oficina de Consumo, remitiendo la hoja de reclamaciones presentada.

RESULTADO: Ante la falta de respuesta, se envió recordatorio a la Oficina de Consumo. Pendiente de resolución.

46. Barcelona. Acceso a bienes y servicios. Orden de discriminar.

HECHOS: Un hombre gitano reservó, para él y su familia, tres mesas en un restaurante. Cuando llegaron, el encargado les dejo esperando un buen rato y cuando se dirigió a ellos, les dijo: "Quiero ver quiénes sois primero, porque recientemente hemos tenido problemas con gente como vosotros", haciendo referencia a que eran personas gitanas y añadió: "Vale, veo que no sois los de la última vez, os puedo servir, pero tenéis que pagar por adelantado". Sin embargo, esta norma de pagar por adelantado, no estaba contemplada en ningún sitio. El hombre dijo que no pagarían y solicitó la hoja de reclamaciones. El encargado se justificó y les dijo que era una orden que venía de arriba y se negó a darle la hoja de reclamaciones, porque decía que no les había atendido. El hombre llamó a los Mossos d'Esquadra, que llegaron y hablaron con el encargado. El agente dijo a la familia que podían quedarse a comer, pero debían pagar por adelantado, que era una norma que se aplicaba a los grupos grandes. Finalmente, consiguieron la hoja de reclamación y la rellenaron, sin embargo, el encargado se negó a quedarse con copia.

INTERVENCION: Desde la FSG se contactó con el afectado, que había publicado los hechos en Facebook. Se comprobó que no existía la norma de pago por adelantado a grupos grandes. Se informó al hombre de las posibilidades de actuación y se llevaron a cabo las siguientes:

- Se envió carta de queja al director del restaurante, que se disculpó por las molestias, aunque lo achacó a un malentendido. Lo que sí reconoció como un error fue no entregar la hoja de reclamaciones en el acto
- Se envió queja a la Agencia Catalana de Consumo, para que llevarán a cabo una investigación de los hechos discriminatorios relatados.

RESULTADO: Positivo. Desde la Agencia de Consumo dieron traslado al organismo correspondiente y abrieron una investigación y nos confirmaron que la empresa iba a ser sancionada por una infracción por trato discriminatorio a la clientela. Además, se publicó un reportaje en el diario *El País* sobre lo ocurrido.

Referencia:

https://elpais.com/espana/catalunya/2021-02-28/en-este-restaurante-los-gitanos-pagais-por-adelantado.html

47. Valencia. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un trabajador de la FSG fue a una imprenta y cuando solicitó la factura, el dependiente le mostró desagrado y le dijo que tenía que pagar más. Le cobró dos euros y medio por la factura y además comentó: "Siempre estáis igual, qué fastidio", aludiendo a las personas gitanas. El trabajador contó a su coordinadora la situación y volvieron a solicitar la hoja de reclamaciones y el dependiente se negó, mientras decía: "Siempre me la estáis liando", haciendo referencia a que eran personas gitanas.

INTERVENCION: Desde la FSG se interpuso una queja en la Oficina de Consumo, relatando los hechos y comentarios antigitanos y solicitando que se investigaran los hechos.

RESULTADO: Positivo. Desde la Oficina de Consumo se comunicó a la FSG que se había sancionado a la empresa.

48. Barcelona. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano compró un chándal en una tienda. Después de usarlo un par de veces y lavarlo una vez el chándal se estropeó, por lo que decidió volver a la tienda y reclamar el dinero. La dependienta le dio un vale de ropa, él llamó a atención al cliente y le dijeron que podían devolverle el dinero y entonces, la encargada cogió el teléfono para comprobarlo. El hombre escuchó cómo la encargada decía: "A ver...yo sinceramente, te comento: es un GITANO. Es un gitano y son clientes complicados".

INTERVENCION: El hombre trasladó los hechos a la técnica de la FSG, que comprobó la normativa de la tienda en devoluciones y le correspondía un vale, no el dinero. Pero lo relevante no fue la devolución del dinero, sino el trato y los comentarios discriminatorios. Se asesoró al hombre en sus derechos a no sufrir un trato desigual o discriminatorio y se le propuso enviar carta al director de la tienda. El hombre aceptó y, con el apoyo de la FSG, envió la carta.

RESULTADO: Desde FSG se hizo seguimiento y se comprobó que la empresa no respondió. Se envió otra carta a nombre de la FSG. Estamos esperando respuesta.

49. León. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una madre gitana y sus dos hijas entraron a una tienda, en un centro comercial y, desde que entraron, el vigilante de seguridad empezó a seguirlas y vigilarlas. Cuando una de las hijas cogió un anillo, para poder ver su precio, el vigilante se lo quitó y lo volvió a colgar en el expositor, mientras le decía: "míralo desde lejos que también se ve, que ya conozco yo vuestras estrategias", refiriéndose a ellas como gitanas. La madre se dirigió a una de las dependientas y solicitó una hoja de reclamaciones. En ese momento, llegó la encargada quién después de escuchar a la mujer, le dijo que no le podía dar la hoja de reclamaciones porque el vigilante no pertenecía a la tienda.

INTERVENCION: Desde la FSG se asesoró a la mujer en sus derechos a la igualdad de trato y a no sufrir la discriminación por ser mujeres gitanas. Asimismo, se llevaron a cabo varias actuaciones:

- Se envió carta al gerente del centro comercial, solicitando una investigación de los hechos y que se tomaran las medidas adecuadas a esta situación de vigilancia y persecución a estas mujeres, por tratarse de mujeres gitanas.
- El gerente trasladó la carta de queja a la empresa de seguridad, que respondió eludiendo cualquier tipo de responsabilidad por parte del vigilante, puesto que éste acudió a la llamada de la dependienta de la tienda y negó los hechos.
- Desde la FSG se volvió a contactar con el gerente del centro comercial, para solicitar que si fue la dependienta quién llamó al vigilante, investigara estos hechos, basados en los prejuicios étnicos existentes.
- Se presentó escrito de queja ante la Subdelegación de Gobierno de León, para trasladar los hechos discriminatorios sufridos por las mujeres y que se investigará la actuación del vigilante y se tomarán las correspondientes medidas.

RESULTADO: La respuesta del gerente fue que el vigilante no es personal del centro comercial y que le quitó el anillo por las medidas COVID-19 y que no hubo trato vejatorio ni discriminatorio. Por parte de la empresa de seguridad eludieron cualquier tipo de responsabilidad. Desde Subdelegación respondieron que realizarían una inspección al servicio de seguridad objeto de queja, así como a la empresa de seguridad que presta el servicio. A fecha de hoy estamos pendientes de la Resolución de la investigación.

50. León. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano beneficiario de un cheque por valor de 50€, para gastarlo en un supermercado al que acudía con regularidad, cuando entró el vigilante de seguridad le pidió que le mostrara lo que llevaba en el bolsillo y el chico dijo que era la cartera. El vigilante insistió y él se puso nervioso y le empujó. Unos días después el chico fue al supermercado y no le dejaron entrar. El chico estaba convencido que era por ser gitano.

INTERVENCION: Se asesoró al joven en sus derechos, pero sobre todo en cómo actuar ante un caso de discriminación o de antigitanismo. Se le aconsejó mediar con el responsable del supermercado.

RESULTADO: Se decidió no llevar a cabo ninguna actuación porque el chico no había actuado correctamente ante el caso de discriminación.

51. Cáceres. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Algunos de los participantes de la FSG se reunieron en la sede de la FSG planteando algunas experiencias negativas que habían tenido con una trabajadora social del ayuntamiento. Decían que se les trataba de manera inadecuada desde que entraban en el despacho, que tenía actitudes negativas ante sus solicitudes, y que en alguna ocasión se negó a tramitar la Renta Básica y tuvieron que ir a otro centro a tramitarla. También mencionaros que no les resolvía dudas ni les daba información, se limitaba a darles un documento con un listado y les decía que tenían que ocuparse ellos, que no anotaba en los informes lo que expresaban

y reflejaba algunas connotaciones negativas. A esta reunión acudieron 25 personas, todas gitanas, que dijeron que el trato que recibían por parte de esta trabajadora social era desigual y discriminatorio y querían solicitar el cambio.

INTERVENCION: Ante la queja colectiva y la gravedad de los hechos, desde la FSG se contactó con la Concejala encargada de esa área, que convocó a las personas afectadas a una reunión, con la mediación de la FSG, en la cual se expusieron los hechos.

RESULTADO: Positivo. La concejala se comprometió a contratar nuevas trabajadoras sociales y a repartir a las personas afectadas con éstas. Además, la Concejala se ofreció para realizar cualquier gestión con la trabajadora social. Las personas afectadas quedaron satisfechas con las medidas.

52. Málaga. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: : Una mujer gitana fue a un supermercado y, una vez en la caja, colocó todos los productos que llevaba. En ese momento, el cajero le dijo en torno burlón: "Deja también los chicles que llevas en el carrito, que he visto cómo te los echabas en el bolso, que te he visto yo". La víctima, nerviosa y avergonzada, le contó que esos chicles los compró el otro día y que es imposible que la haya visto robando, además tenía el ticket en su casa. La mujer le dijo que mirase las cámaras, que demostrasen lo que estaba diciendo, pero el cajero no quiso y obligó a la mujer a pagar. La mujer pagó, fue a casa, recogió el ticket donde aparecían los chicles y volvió al supermercado a enseñarle el ticket. El cajero, junto al encargado, se disculpó, pero no reconoció su prejuicio antigitano. La mujer no interpuso queja.

INTERVENCION: Se asesoró a la mujer de sus derechos a no sufrir discriminación, se le aconsejó interponer una queja y se le informó cómo llevarla a cabo.

RESULTADO: La mujer decidió no continuar con la estrategia propuesta.

53. Málaga. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Dos mujeres gitanas fueron a un centro comercial. Mientras ellas salían, coincidieron con una mujer no gitana, y sonó la alarma de seguridad. El vigilante de seguridad les llamó la atención a las dos jóvenes gitanas, no a la otra mujer. Las chicas respondieron que por qué solamente les llamaba la atención a ellas y no a la otra clienta, que "la apariencia no lo es todo". Miraron la bolsa de la chica y les dijo que les había llamado la atención por no llevar mascarilla, lo cual no era cierto.

INTERVENCION: Desde la FSG se asesoró a las jóvenes sobre sus derechos a la igualdad de trato y no discriminación y de la importancia de interponer quejas ante estas situaciones discriminatorias.

RESULTADO: Las jóvenes no llevaron a cabo ninguna actuación porque había pasado ya un tiempo, pero en próximas ocasiones no saben cómo reclamar sus derechos.

54. Madrid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación indirecta.

HECHOS: En la Cañada Real Galiana se produjo una situación muy grave contra los derechos humanos, a consecuencia de los frecuentes cortes de luz, que se prolongó varios meses en los

Sectores V y VI, habitados principalmente por personas magrebís y gitanas, respectivamente. Estos cortes de luz, que siguen ocurriendo en la actualidad, tienen graves consecuencias para la higiene, la alimentación, la salud, con situaciones de enfermedad grave. Igualmente la "normalidad escolar" se vio afectada por la falta de higiene adecuada, la falta de luz para hacer las tareas escolares ha aumentado la falta asistencia a clase. Se trata de una situación de discriminación indirecta, dado que cuesta imaginar que estos mismos cortes se produjesen de no ser por el origen étnico-racial (gitanos y personas magrebíes) de la gran mayoría de las personas que allí residen.

INTERVENCION: Se han llevado a cabo muchas actuaciones y desde muchas entidades sociales, presentes en la Cañada Real, algunas de ellas:

- Reuniones con asociaciones vecinales para orientar en las protestas, en posibles acciones ante el sistema de Naciones Unidas y en la búsqueda de interlocutores con la administración.
- Movilización de las entidades vecinales, con un fuerte protagonismo de mujeres lideresas de asociaciones.
- Apoyo en las manifestaciones aprobadas por Delegación de Gobierno.
- Escritos al defensor del pueblo.
- Elaboración de comunicados, tanto individuales como de la FSG, como colectivos con adhesión de las entidades sociales.
- Apariciones en diversos medios de prensa.
- Reuniones con la Delegación de Gobierno, así como los distintos grupos políticos.
- Asistencia al debate en sede parlamentaria ante la pregunta de Más Madrid, y a las declaraciones de la presidenta de la Comunidad.
- Reuniones con los comisionados de la Comunidad y del Ayuntamiento de Madrid.
- Reuniones con Naturgy, Consejería y Ayto. de Madrid, junto con el Comisionado.
- Apoyo en la identificación de las familias más vulnerables para ofrecer alternativas habitacionales o recursos sanitarios.

RESULTADO: A pesar de que se han abierto muchas vías de actuación, la situación, en cuanto a los cortes de luz, sigue persistiendo.

Referencias:

- En los medios de comunicación

https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20210216/canada-real-sin-electricidad-meses-11525551

https://www.rtve.es/noticias/20210117/noche-canada-luz-vivimos-peor-presos/2066823.shtml

- Comunicado sobre el caso:

https://www.gitanos.org/actualidad/archivo/132315.html

55. Madrid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Dos mujeres gitanas fueron a comprar al Mercadona de San Diego con cuatro menores, con edades comprendidas entre los 3 y 7 años. Fueron perseguidas, vigiladas y acusadas de robar un producto por el vigilante de seguridad. A pesar de que las mujeres le enseñaron el ticket de compra, el vigilante insistió. Una de las mujeres le dijo que iba a llamar a la policía y le dijo: "esto es una vergüenza para nosotras, nos estás acusando de robo y no hemos robado nada", "¿por qué?", "¿porque somos gitanas?". El vigilante respondió: "La palabra mágica, el racismo... Pues hay muchas que van robando con niños", refiriéndose a mujeres de etnia gitana. Una de las mujeres solicitó una hoja de reclamación, pero el vigilante dijo que no se la iba a dar hasta que llegara la policía. Las llevó a un cuarto, donde ambas enseñaron lo que llevaban en los bolsillos y en su ropa (ninguna llevaba bolso). Una vez comprobó que no llevaban nada, las dejó marchar. Ellas esperaron a la policía en la puerta.

Cuando llegaron los agentes de la Policía Municipal, hablaron con los vigilantes y con las mujeres y obligaron al vigilante a entregar la hoja de reclamaciones.

INTERVENCION: Las mujeres contaron los hechos a la técnica de la FSG, que les asesoró en sus derechos y les propuso presentar una carta de queja a la Delegación de Gobierno. Se presentó la queja por discriminación interseccional hacia las mujeres y se solicitó que se investigaran los hechos, se sancionara al vigilante y que se garantizara que estos hechos no volverían a repetirse.

RESULTADO: Seguimos pendientes de la Resolución de la Delegación, quien nos ha citado a una reunión que tenemos pendiente celebrar.

56. Navarra. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Dos jóvenes gitanas, con un perfil étnico muy marcado, entraron a una tienda y las dependientas de la planta comenzaron a vigilarlas y seguirlas. Las chicas se sintieron tan acosadas que solicitaron una hoja de reclamaciones.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se informó y asesoró a las jóvenes de sus derechos a un trato igualitario y sin discriminación y, como no habían obtenido respuesta a la hoja de reclamaciones, se les propuso presentar queja a consumo.

RESULTADO: Las jóvenes no quisieron llevar a cabo ninguna otra actuación.

57. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana fue con su amiga, que no era gitana, a la modista, para ver si le podía hacer una prenda. La modista le respondió que ella no hacía ese tipo de trabajos. Un tiempo después, la amiga coincidió con la modista y le aceptó el mismo encargo sin problemas, entonces le preguntó abiertamente a la modista "¿Entonces el otro día, ¿por qué dijiste que no hacías ese tipo de trabajos?" y ésta le respondió: "Yo para gitanos no trabajo".

INTERVENCIÓN: Esta mujer, que no se lo contó a su amiga gitana, trasladó estos hechos al Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación, que asesoró a la mujer en las actuaciones que se podían llevar a cabo.

RESULTADO: La mujer no quiso llevar a cabo ninguna actuación porque no quería que se enterara su amiga de lo que había dicho la modista.

58. Zaragoza. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una de las participantes gitanas del proyecto Formatéate de la FSG fue a un banco para abrir una cuenta y poder cobrar una beca de formación. La persona que le atendió le pidió un documento que justificase dicha necesidad de abrir la cuenta. La joven comentó por qué necesitaba abrir la cuenta, y le pidieron que llevase un justificante de los ingresos que le iba a proporcionar la beca. La joven estaba muy dolida, estaba convencida de que había recibido un trato desigual con respecto a otras amigas suyas, que no eran gitanas y que habían abierto una cuenta sin este tipo de requisitos.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se preguntó a otras participantes, que no tenían un perfil étnico tan marcado, que habían ido a abrir cuenta y comprobamos que no exigían los mismos requisitos. Incluso se hizo un *testing* con una compañera de la FSG que no era gitana y no le pidieron esos requisitos. Se asesoró a la joven en las posibles actuaciones.

RESULTADO: La joven consiguió abrir cuenta en otro banco y no quiso llevar a cabo ninguna actuación. Desde la FSG haremos seguimiento a la sucursal por si se producen otros casos.

59. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una pareja gitana se dirigió a una tienda para hacer uso de la garantía que tenían de unos mandos que compraron. La dependienta les solicitó el ticket de compra y respondieron que la chica que se lo vendió dijo que con la tarjeta de socio, donde se ven reflejadas todas las compras efectuadas, era suficiente. La dependienta le dijo: "No, no, guapita, no os enteráis, no me vale la tarjeta. Voy a llamar al guardia". Ellos respondieron: "¿Por qué, si te estamos hablando normal?, Pero bueno, llámalo, que le explicamos todo. ¿Por qué nos tratas así? ¿Porque somos gitanos?". La dependienta se rio.

Tras lo sucedido, solicitaron las hojas de reclamaciones a la chica, que no se las quería facilitar, y tras lo cual les dijo: "Ahora os lleváis los mandos que no os los arreglo porque no me da la gana".

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la pareja en sus derechos a la no discriminación y al acceso a bienes y servicios en condiciones de igualdad. Se informó del procedimiento de presentar la hoja de reclamaciones.

RESULTADO: Intentamos hacer seguimiento, pero fue imposible saber si habían presentado finalmente la hoja de reclamaciones.

60. Cádiz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una mujer gitana contó a la técnica de la FSG que cuando iba al supermercado en Algeciras, el vigilante de seguridad siempre la perseguía por los pasillos, incluso cuando iba acompañada de sus hijas o de su madre, aunque ella es una clienta habitual. Ella está convencida que es por ser gitana.

INTERVENCIÓN: Durante el taller de "Derechos de las mujeres, derecho a su igualdad de trato y no ser discriminadas", la mujer relató los hechos ocurridos y su madre, que estaba en el taller lo corroboró. Se asesoró a ambas mujeres y al resto, sobre cómo podían actuar ante estos casos de hipervigilancia y persecución a las mujeres gitanas en los centros comerciales, qué actuaciones podían llevar a cabo y ante qué instancias.

RESULTADO: Aunque la mujer en este caso no quiso llevar a cabo ninguna actuación, conoció cuáles eran sus derechos y cómo podía ejercerlos.

61. Jaén. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre con perfil étnico muy marcado se dirigió a una farmacia para comprar mascarillas y, cuando estaba en la cola, la farmacéutica le dijo: "haz la fila más lejos, que puedo oler el COVID".

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró al hombre para que interpusiese una hoja de reclamación.

RESULTADO: Positivo. El hombre habló con la dueña de la farmacia acerca del comentario racista y ésta terminó disculpándose.

62. Granada. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana separada y con un niño menor de edad, acudió a Servicios sociales para solicitar la renta mínima, pero la trabajadora social le solicitó la denuncia del padre. Ella no lo hizo y dejó de acudir desde ese momento a la trabajadora social. Meses después, le llegó una oferta de trabajo que requería un certificado de que se encontraba en situación de pobreza y/o riesgo social, así que acudió a solicitarla a servicios sociales de nuevo y la trabajadora social se negó a entregarle el documento, por no haber seguido sus indicaciones.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la mujer, que presentó una hoja de reclamación. Se solicitó un cambio de trabajadora social.

RESULTADO: Pendiente de resolución.

63. Toledo. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una familia gitana, formada por tres unidades de convivencia, con 10 personas en total, tres de ellas con una discapacidad visual superior al 65%, llevaban 11 años residiendo en una vivienda ocupada de un banco. La familia había solicitado en numerosas ocasiones un alquiler social, que siempre era denegado. El Ayuntamiento les denegó el empadronamiento y un certificado sin el cual no podían solicitar las pensiones por discapacidad. Además, en el contexto de la pandemia les denegaron la ayuda de alimentos.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se contactó con la trabajadora social de la familia, que a su vez contactó con la concejala del Ayuntamiento. Se aclaró el motivo de la denegación de la ayuda de alimentos a la familia, pero no se empadronó a la familia. En relación a la vivienda se asesoró a la familia solicitar, por escrito, al banco un alquiler social y , por otro lado, un escrito al Ayuntamiento solicitando el empadronamiento.

RESULTADO: La familia decidió no llevar a cabo ninguna actuación.

64. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana fue a solicitar la compatibilidad de su prestación con la de su madre. La trabajadora social le puso trabas y cuando la mujer le dijo que eran prestaciones compatibles, la trabajadora social le respondió con una actitud de desprecio: "Tú que vas a saber de legal si todos los gitanos sois ilegales". La víctima, avergonzada, no supo contestar.

INTERVENCIÓN: Se informó a la mujer desde el Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica de que estos hechos constituían prejuicios antigitanos por parte de la trabajadora social. Se le propuso interponer una queja.

Se entrevistó la víctima y se corroboraron los hechos. Se le asesoró mediar con la trabajadora social, pero la víctima prefirió no seguir adelante con ninguna actuación

RESULTADO: La mujer decidió no llevar a cabo ninguna actuación por miedo a represalias, pero estaba satisfecha porque sabía que había un organismo que la podía defender.

Casos de discriminación en educación

1. Granada, Educación, Discriminación directa.

HECHOS: Una alumna gitana menor de edad de un colegio concertado se enfrentó a una situación de acoso por parte de otra alumna no gitana del mismo centro. La madre de la menor puso en conocimiento del tutor, que es a su vez el director del centro, la situación de acoso que estaba viviendo su hija. A pesar de los avisos, el director no activó el protocolo de acoso y cuando la madre solicitó una cita para una tutoría, no fue atendida de forma adecuada y éste le dijo que la madre de la niña que acosaba a la suya podía sentirse intimidada a su vez. Además, la madre denunció la situación a la Guardia Civil.

INTERVENCIÓN: La orientadora educativa de la FSG se reunió en la Delegación de Educación con el equipo de mediación, que tras otra entrevista con la madre, decidió trasladar la situación al inspector de educación.

RESULTADO: La madre de la alumna se reunió con el inspector de educación. El inspector consideró que la actuación del director/tutor era correcta y le remitió a tomar medidas judiciales, si lo consideraba oportuno. La madre decidió no continuar.

2. Huelva. Educación. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Un chico gitano menor de edad que cursaba 5° de primaria, empezó a recibir insultos y comentarios antigitanos y también relacionados con su orientación sexual, por otros alumnos de su clase. Esta situación afectó a su rendimiento y a su comportamiento. El centro, en el que había más familias gitanas, tuvo conocimiento de la situación, pero no le dio demasiada importancia.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se informó y asesoró a la familia sobre cómo podían proceder. La madre contactó con el centro y trató la situación de su hijo con la tutora, que se mostró dispuesta a hablar con el alumnado. La familia está asesorada sobre las actuaciones que pueden llevar a cabo si se repitiese la situación.

RESULTADO: Positivo. La madre del niño contactó de nuevo con la FSG para comentar que la situación estaba más tranquila y que el chico estaba también más relajado y había mejorado su actitud.

3. Huelva. Educación. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una niña gitana, de 12 años, estaba en clase, cuando la profesora pasó lista y al leer sus apellidos le preguntó si era gitana. Cuando la niña respondió que sí era gitana, la profesora le dijo: "Vaya futuro te espera por ser mujer y gitana". La respuesta de la niña fue: "Pues mi tía es gitana, ha estudiado maestra de infantil y está metida en política". A lo que la profesora contestó: "Eso tengo que verlo". Además, siguió preguntando por si sus padres trabajaban y cuál era su profesión.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró a la madre, que contactó con la profesora, que pidió disculpas y, desde ese día, no volvió a realizar ningún comentario fuera de lugar sobre la comunidad gitana ni hacia la alumna en concreto.

Se le dio a la familia la información sobre el Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica y las actuaciones que podía llevar a cabo si se repitiera la situación.

RESULTADO: Positivo. La familia quedó satisfecha y no se volvió a hacer ningún comentario antigitano.

4. Navarra, Educación, Discriminación directa.

HECHOS: Durante una reunión entre dos técnicas de la FSG y algunos de los profesionales de un centro público, se produjeron por éstos últimos algunos comentarios estereotipados y que generalizaban, sobre los niños y niñas gitanas, como por ejemplo: "son todos iguales", "ya sabes cómo son", "tienen esas costumbres", "ya sabes esa costumbre de ir todos juntos a los hospitales", "yo sé porque he trabajado mucho con gitanos y siempre es lo mismo", "que digan que hay racismo, esto es un mecanismo de defensa", etc.

Todos los comentarios venían a decir que no había remedio, que no se podía hacer nada porque son gitanos y tienen sus costumbres. Durante la reunión no se habló de ningún caso en particular, aunque las dos técnicas de la FSG lo solicitaran, sino que aplicaron los estereotipos y se generalizó la situación a todo el alumnado gitano.

INTERVENCIÓN: Se envió una propuesta de taller de sensibilización y lucha contra la discriminación a la trabajadora social de base, quien valoró la idea y la trasladó al centro educativo.

RESULTADO: Positivo. Se llevo a cabo la acción de sensibilización.

5. Badajoz. Educación. Discriminación directa

HECHOS: Un niño gitano se sintió incómodo e inferior, por los comentarios de una de sus profesoras, como por ejemplo: "en lugar de tanta mechita y colonia gastaros el dinero en lo que os lo tenéis que gastar" o amenazas, como por ejemplo: "La próxima vez que se te olviden los libros llamo a los servicios sociales, porque además son becados", "te voy a coger un día y te voy a estampar contra la pizarra". Asimismo, a otro niño le dijo: "hijo mío pareces un gitano". La madre del niño pidió una reunión con la directora y la profesora, que se justificó diciendo que era sólo un método para que no se le volviese a olvidar el material.

INTERVENCIÓN: Se informó a la madre y se la acompañó en este proceso de mediación con la profesora y el colegio.

RESULTADO: Positivo. Aunque la profesora no reconoció los comentarios antigitanos, no se volvieron a repetir.

6. Lugo. Educación. Discriminación interseccional.

HECHOS: Una niña gitana se sintió discriminada por una profesora, que preguntó qué querían ser de mayores y cuando ella la niña respondió que le gustaría ser maestra, la profesora le respondió que lo iba a tener muy complicado porque al ser una mujer gitana los padres y madres no iban a confiar en ella y no dejarían a sus hijos a su cuidado.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se mantuvo una conversación con la directora del centro, en la cual se presentó el Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación y se le trasladó la preocupación por estos comentarios, se le indicó que se enviaría una carta de queja y se le ofreció un curso de sensibilización para el profesorado.

RESULTADOS: Positivo. La directora reaccionó de manera muy positiva, dijo que hablaría con la profesora y se comprometió a gestionar el curso de sensibilización para profesorado.

7. Zaragoza. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Durante el confinamiento, la madre de una alumna gitana comenzó a preocuparse porque su hija no recibía deberes y le constaba que el resto de los compañeros no gitanos sí tenían deberes. La madre contactó con el centro escolar y preguntó y le pusieron excusas sobre las complicaciones y el acceso a internet, etc. No supieron darle una respuesta a su solicitud ni alternativas al uso de internet, generando una mayor desigualdad respecto al resto de alumnado, no gitano.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se realizaron acciones de asesoramiento y de negociación con el centro para conseguir que se proporcionaran las tareas educativas de una manera accesible para la familia.

RESULTADO: Positivo. A raíz de la negociación con el centro y de la persistencia de la madre, a pesar del retraso que llevaba la alumna, las tareas se empezaron a enviar de forma regular y en formato accesible y la alumna pudo hacer sus tareas y entregar todo a tiempo.

8. Madrid. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Un alumno gitano, menor de edad, sufrió acoso por parte de otros alumnos, que le culpaban a él de cosas que no había hecho. Por ejemplo, le culpaban de haber soltado unos escupitajos en el aula, que el profesor le quería obligar a limpiar, hasta en tres ocasiones, a pesar de que él se había negado las tres veces, porque no había sido. Aunque él sabía quién lo había hecho, no lo dijo por miedo. El profesor le envió a dirección en las tres ocasiones y le pusieron tres partes. La madre contactó con la dirección del centro y trasladó el malestar por estas acusaciones, sin pruebas y sospechaba que se le trataba de manera injusta por ser gitano. Igualmente, la madre estaba preocupada porque no habían hecho valoración de su hijo en relación a sus necesidades educativas, porque el profesor lo achacaba únicamente a su condición de gitano.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se valoró el protocolo educativo de los centros de educación en estos casos y se contactó con la dirección del centro educativo, pero no hubo un reconocimiento de los hechos. Desde la FSG se asesoró a la madre cómo se puede seguir actuando en el caso.

RESULTADO: La madre no quiso llevar a cabo ninguna otra actuación.

9. Valladolid. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Un padre gitano llevó a su hija de seis años a un centro educativo para realizar su actividad extraescolar. Durante la clase, la niña se subió a una de las mesas, perdió el equilibrio y se precipitó por una de las ventanas, a lo que el centro respondió inmediatamente llamando a los Servicios de Emergencia Sanitarios. Una hora más tarde llegó el padre -al que no habían avisado del accidente- a recoger a su hija, y se encontró con un grupo elevado de agentes de la Policía Local y de la Nacional. A pesar de que sabían que era el padre de la niña, no le dejaron acercarse a la ambulancia. Cuando llegó al hospital había desplegado un fuerte dispositivo de seguridad, por miedo a represalias por parte de la familia, según supieron supieron por fuentes policiales, por tratarse de una niña gitana. El padre ingresó al hospital escoltado por ocho

agentes de la Policía Nacional y sufrió dificultades para obtener información sobre el estado de salud de su hija. El padre sintió que le trataban como si fuera un delincuente y no un afectado por el accidente de su hija. El caso tuvo mucha repercusión mediática.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se habló con la familia de la niña y ante estos hechos se llevaron a cabo diversas actuaciones:

- Se envió carta de queja a la Inspección de educación porque desde el centro educativo no contactaron con los familiares de la niña, como establecen los protocolos para dirección y profesorado, para explicar lo que había sucedido porque sabían que era una familia gitana y, por sus prejuicios, tuvieron miedo a la reacción que podrían tener.
- Se envió carta al concejal de seguridad dejando constancia de la desproporción del operativo policial desplegado en el centro educativo, al saber que se trataba del accidente de una niña gitana.
- Se envió carta a la Subdelegación de Gobierno por la cual se mostraba preocupación por la desproporción del número de agentes en el operativo policial y la actitud de éstos con la familia.

RESULTADO: Positivo. Se recibió respuesta del Concejal de Salud Pública y Seguridad Ciudadana, que lamentaba los hechos, justificaba la presencia de la Policía local en el centro y trasladaba la responsabilidad a la Policía Nacional en el hospital. Asimismo, la Consejería de Educación abrió una investigación para esclarecer los hechos. La familia quedó satisfecha con el acompañamiento de la FSG y consultó las responsabilidades a un abogado experto en la materia.

Referencias: Noticias publicadas en medios de comunicación, disponibles en:

 $https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/padre-nina-que-cayo-ventana-colegio-valladolid-llamo-colegio-policia_202002185e4bd0130cf20280ead3cbbf.html$

https://www.elnortedecastilla.es/valladolid/padres-nina-cayo-20200220223127-nt.html

https://www.20 minutos.es/noticia/4155577/0/enrique-padre-nina-cayo-ventana-colegio-valladolid-accidente/

10. Zaragoza. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Los hechos sucedieron durante el estado de alarma, momento en que se suspendieron las clases presenciales. Debido a esto, una estudiante universitaria gitana perdió el hilo de las clases, no recibió información de clases, ni de los exámenes, porque no contaba con acceso a Internet en su casa. Por ello, contactó con la Universidad y recibió respuestas, como por ejemplo: "¿No pretenderás tener un trato singular?", o preguntarle el apellido y preguntarle: "Entonces, ¿eres gitana?".

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la joven de posibles vías de actuación ante este tipo de comentarios y el trato recibido. La joven decidió mediar con la universidad ella misma, con el asesoramiento de la FSG.

RESULTADO: Positivo. La víctima recibió un correo de disculpa por parte del Decanato y se le facilitó acceso a Internet.

11. Jaén. Educación. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una niña gitana, menor de edad, que no llevó los deberes hechos en varias ocasiones, escuchó cómo su profesora le decía: "¿Esperas acabar como todas las gitanas, casadas con 16 años y maltratadas por sus parejas?".

INTERVENCIÓN: Desde la FSG nos reunimos con la niña y la madre para asesorarles de sus derechos y se aconsejó que solicitaran una reunión con la profesora que había realizado estas preguntas estereotipadas sobre las niñas y mujeres gitanas y con la directora.

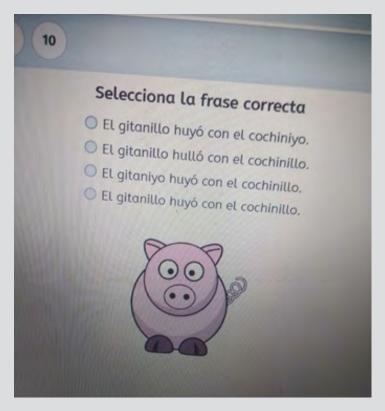
RESULTADO: Positivo. La madre mantuvo una reunión en el colegio y consiguió que reconocieran que los comentarios habían sido discriminatorios, comprometiéndose a no volver a repetirlos.

12. Cádiz. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Una niña gitana, menor de edad, estaba haciendo un ejercicio que le mandaron en su colegio en Algeciras, de una plataforma online de ejercicios, en el que tenía que señalar la frase, que no tuviera errores de ortografía, que era: "El gitanillo huyó con el cochinillo". El padre de la niña, al ver el ejercicio, lo publicó en las redes sociales denunciando el caso y la técnica de la FSG contactó con el padre.

INTERVENCIÓN: El padre habló con el colegio, donde tiene buenas relaciones. Por otro lado, la técnica de la FSG escribió a la plataforma de ejercicios donde se publicó el ejercicio, para que se retirara, se revisara el resto de los contenidos y que en el futuro establecieran protocolos para que no volviera a repetirse este tipo de situaciones.

RESULTADO: Positivo. Desde la plataforma se solicitó disculpas por esta publicación y se retiró el ejercicio. Además, se comprometieron a revisar todos los ejercicios que se subieran, para que no tuvieran contenidos discriminatorios.



13. Huelva. Educación. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una alumna gitana empezó a recibir comentarios por otro alumno no gitano, en relación a su físico y a su identidad étnica, como por ejemplo: "lo tienes todo, gorda, fea y gitana". La joven empezó a sentirse mal y, como era alumna del Programa educativo Promociona, la madre de ella contactó con la técnica de la FSG.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se llamó al centro y se solicitó una reunión con la tutora, a la que acudieron dos técnicas de la FSG y la madre de la alumna. La tutora ya tenía conocimiento del caso por la alumna, que le había explicado por qué no quería ir a clase.

RESULTADO: Positivo. La tutora habló con el alumno, que cambió su actitud. En caso de que continuase la situación, se asesoró a la familia de la víctima para que supiese qué hacer al respecto.

14. Huelva, Educación, Discriminación directa.

HECHOS: Un alumno gitano, menor de edad, estaba en una sesión de tecnología y el profesor realizó comentarios antigitanos al alumno.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se contactó y se asesoró a la madre del alumno para que concertase una cita con la tutora y el profesor que realizó los comentarios. La madre concretó una reunión y explicó la situación y cómo se había sentido su hijo.

RESULTADO: Positivo. El profesor que realizó los comentarios, se disculpó con la madre y con su alumno. No volvió a realizar comentarios de ese tipo.

15. Valencia. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre que estaba en un curso para obtener el CAP (Certificado de aptitud pedagógica), escuchó, mientras el profesor daba clase, comentarios por sus compañeros utilizando expresiones racistas, comparando a los gitanos con todos los ladrones de camiones o con delincuentes que se saltan todas las leyes.

El hombre les dijo que era gitano, pero no quiso llevar a cabo ninguna actuación mientras durase la formación, por si interfería en su obtención del título.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró al hombre y se le aconsejó hablar con el profesor y en caso de que no hubiera respuesta adecuada, enviar una carta de queja desde la FSG. El hombre optó por esperar a hacer el examen y después hablar con el profesor, para explicarle cómo se había sentido y que no debería haber permitido los comentarios antigitanos en su clase.

RESULTADO: Positivo. El profesor reconoció la situación discriminatoria que se había producido y pidió disculpas al hombre, asegurando que no volvería a suceder.

16. Murcia. Educación. Discriminación por asociación.

HECHOS: Un alumno gitano de un Instituto recibió un informe de derivación a una escuela técnica y el informe mencionaba explícitamente la etnia gitana del alumno. Además, se señalaba en el mismo informe: "padres normales".

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró a los padres en las medidas que se podían tomar para que retiraran la mención a la etnia del informe y además proponer alguna acción de sensibilización.

RESULTADO: La familia decidió no denunciar.

17. Granada. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Desde la FSG se tuvo conocimiento del contenido antigitano del libro de los "Doce cuentos mágicos". En el cuento de "Garbancito" se podía leer que Garbancito iba en una burra y se encontró a unos gitanos, que querían coger la burra, etc. mencionando estereotipos sobre los gitanos.

INTERVENCIÓN: Se envió carta a la editorial, para que retirara de la circulación un cuento que iba dirigido a la infancia y favorecía los prejuicios precisamente hacia una comunidad que históricamente ha sido estigmatizada. Asimismo, solicitamos que se hiciera llegar la queja a la autora o autor de dicho relato y que tuvieran en cuenta la responsabilidad que tienen en generar conciencia en uno o en otro sentido.

RESULTADO: Parcialmente positivo. El libro estaba ya descatalogado, pero era imposible retirar los que había.

18. Granada. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Una alumna de un Máster Universitario contactó con la FSG para saber el número de gitanos/as que vivían en Granada, según dijo no lo encontraba en el censo. Se le explicó que en la actualidad no se recaban datos estadísticos desglosados de la población española, en ninguno de los municipios, pero que se le podía dar datos aproximados. La alumna respondió que estaba haciendo una etnoencuesta para un trabajo sobre migración internacional y el título era: "Cómo perciben los ciudadanos de Granada al colectivo gitano".

INTERVENCIÓN: Se explicó a la alumna que el mismo planteamiento de la etnoencuesta era ya prejuiciosa puesto que no consideraba a los gitanos/as ciudadanos/as de Granada. Se le asesoró sobre los planteamientos que debía cambiar para no contribuir a estereotipos o prejuicios sobre la población gitana.

RESULTADO: Positivo. La alumna agradeció mucho las aportaciones y se replanteó algunas cuestiones.

19. Navarra, Educación, Discriminación directa.

HECHOS: Un alumno gitano de un Instituto recibió un informe de derivación a una escuela técnica y el informe mencionaba explícitamente la etnia gitana del alumno. Además, se señalaba en el mismo informe: "padres normales".

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró a los padres en las medidas que se podían tomar para que retiraran la mención a la etnia del informe y además proponer alguna acción de sensibilización.

RESULTADO: La familia decidió no denunciar.

20. Madrid. Educación. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una familia gitana, con cuatro hijos/as menores de edad, llevaban dos años recibiendo un trato humillante y desigual en un colegio concertado por parte de algunos docentes. Como no pudieron abonar la cuota mensual, por su situación de vulnerabilidad, no les dejaron participar en actividades del colegio y cuando tenían teatro u otra actividad, les sacaban del aula. Les dijeron que si no podían pagar el uniforme se fueran a otro colegio y en una ocasión, la profesora le dijo al niño de 11 años: "Tú no vales para este colegio". La administrativa les dijo a los padres que era la única familia del colegio que cobraba la Renta Mínima de Inserción. Tenían claro que les estaban discriminando por ser pobres, pero creían que también era por ser gitanos. Querían educar a sus hijos/as en una escuela concertada, siendo conscientes de que no iban a poder asumir los gastos, pero desde la Comisión de Escolarización les dijeron que la cuota mensual del centro era voluntaria.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la madre en los derechos de sus hijos e hijas en una educación en igualdad de condiciones y en su derecho a no ser discriminados. Se contactó con el departamento de orientación del centro educativo, que trasladó que nunca hubo problemas con la familia.

RESULTADO: Positivo. Desde el momento que llamamos al centro no volvieron a sentir que se les trataba de una manera humillante o discriminatoria.

21. León. Educación. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una trabajadora de la FSG tuvo conocimiento de que a dos niños gitanos, con necesidades auditivas especiales, no se les concedió un intérprete, a pesar de que los informes pedagógicos trasladaban esa necesidad.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG comprobamos que a otra niña no gitana con un grado similar de discapacidad, sí se le había reconocido este apoyo, confirmando así los indicios de una posible discriminación por el origen étnico. Se contactó con la profesional de educación y, posteriormente, con las madres de los niños, a quienes se les facilitó un formulario de solicitud de informes pedagógicos, que deberían después llevar a la secretaría del centro.

RESULTADO: Las madres no quisieron seguir adelante con la actuación propuesta.

22. Navarra. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Un alumno gitano y reconocible como tal por su perfil étnico muy marcado, recibió comentarios racistas de sus compañeros. La profesora, que contó la situación, no especificó los comentarios, pero sí dijo que entre los insultos estaba la mención a la etnia gitana.

INTERVENCIÓN: Las trabajadoras de la FSG contactaron con la orientadora del centro educativo y acordaron unas formaciones al alumnado sobre estereotipos y prejuicios hacia la comunidad gitana.

RESULTADO: Se confirmaron las acciones de sensibilización, pero no se llevaron a cabo por la pandemia.

23. Jaén. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: A la FSG empezaron a llegar quejas de participantes, que habían visto en la Web del Servicio Andaluz de Empleo una oferta de empleo de un centro escolar en la que se pedía personal para impartir una charla dirigida a alumnado de 5° y 6° de primaria sobre "integración social y cultura gitana", cuyo objetivo era "que entiendan que no todo es gratis".

INTERVENCIÓN: Se denunció el comentario desde varias entidades sociales y políticas. Desde la FSG se planteó enviar una carta de queja, pero antes de enviarla, ya se había retirado el contenido discriminatorio y sesgado de la oferta.

RESULTADO: Ante todas las críticas y quejas que recibió el Servicio de Empleo Andaluz, se retiro el comentario discriminatorio de la oferta.

Referencia:

https://elpais.com/educacion/2020-10-06/un-anuncio-de-trabajo-de-la-junta-pide-queen-una-clase-sobre-cultura-gitana-para-ninos-se-ensene-que-no-todo-es-gratis.html

24. Asturias. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Una profesora de un colegio, con el que desde la FSG tenemos colaboración, hizo generalizaciones discriminatorias sobre el alumnado gitano.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se solicitó una reunión con la profesora, en la que ésta se mostró a la defensiva, con comentarios como: "A estos críos no les puedo mandar deberes, porque no los van a hacer". En ese momento, pasó corriendo una niña gitana y comentó: "Esta niña es una salvaje y está loca". Asimismo, cuando se enteró que una madre gitana fue a la FSG, preguntó: "¿Y, a qué fue a veros?, bueno, no me digas, nada...a pedir, que es a lo que van todos", generalizando sobre las familias gitanas. Sobre un niño gitano, dijo: "No va a pasar de curso, porque tiene bajo nivel, ya me entiendes, es deficiente", a lo que se respondió que eso no era así y que no debería utilizar esos términos. Además, añadió, que no estaban motivados porque van a cobrar salarios que no tienen los payos, porque éstos comienzan a trabajar a los 18 años. Para finalizar, se le indicó a la profesora que no estaba cumpliendo el Protocolo COVID--19 y la profesora argumentó: "Tienen que compartir lo que tienen allí, porque al ser gitanos no compran material escolar".

Una vez confirmados los comentarios generalistas y estereotipados hacia el alumnado gitano y sus familias, desde la FSG se habló de esta situación con la directora y con la jefa de estudios, que mostraron su disgusto y dijeron que tomarían medidas. Se acordó llevar a cabo una mediación.

RESULTADO: Positivo. Se tuvo que cancelar la mediación por el confinamiento debido al estado de alarma. En estos momentos una trabajadora de la FSG está acudiendo un día por semana para trabajar con los niños y niñas.

25. Cáceres. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Un grupo de seis personas gitanas, que estaban realizando un curso, se sintieron discriminadas cuando el profesor empezó a tener una actitud desigual con respecto al resto del alumnado que no era gitano. Ante esta situación, el grupo decidió no firmar la hoja de firmas y recibieron una amonestación.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se entrevistó a los alumnos y alumnas gitanas que se sintieron discriminados y también contactamos con el profesor, que nos comentó que habían sancionado al grupo por no cumplir con las normas de la formación. Se llevó a cabo una mediación, con la coordinadora del curso y el profesor, para aclarar los hechos. Si bien es verdad que tenían que haber firmado las hojas, también se reconoció que el trato había sido desigual.

Por ello, se concertó entrevista con la coordinadora del proyecto y se medió entre las partes para aclarar los hechos, aprovechando también para realizar una acción formativa sobre discriminación con las personas involucradas.

RESULTADO: Positivo. La mediación funcionó, se aclararon los hechos y se acordó llevar a cabo una acción formativa sobre igualdad de trato.

26. Sevilla. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Una estudiante de farmacia (gitana) se dirigió a la FSG y dijo que se había sentido discriminada por alguna de las alumnas, que la dejaban de lado, le hacían el vacío, y escuchó que hacían comentarios antigitanos. Esta situación estaba afectando a su rendimiento académico y a su motivación para asistir a clase. Además, en una ocasión en la que se dio una discusión, su tutora se puso de parte de las otras alumnas.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se contactó con la tutora, se mantuvo una conversación, en la que se solicitó el cambio de grupo para la joven y concertamos una cita. Sin embargo, no se llevó a cabo la reunión porque finalmente, le cambiaron de grupo.

RESULTADO: Positivo. La joven agradeció el apoyo y se mostró más contenta y cómoda con su nuevo grupo de clase.

27. Almería. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: La madre de un niño gitano de diez años, nos contó que los alumnos de un centro educativo, incluido su hijo, sufrían vejaciones por parte de una de las profesoras, haciendo referencia a la etnia de algunos y algunas alumnos/as, que volvían a sus casas quejándose de esta situación de discriminación y los padres no sabían cómo actuar.

INTERVENCIÓN: La madre contactó con la FSG y se asesoró a las familias gitanas sobre los derechos de sus hijos e hijas a una educación en igualdad y sin discriminación. Se propuso a las familias mantener una reunión con la dirección del centro y mantuvieron la reunión con el director del centro.

RESULTADO: Positivo. Desde el momento en el que trasladaron su queja y preocupación al director, no se volvió a repetir otra situación de insulto o vejación al alumnado gitano.

Casos de discriminación en el empleo

1. León. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano llevó su currículum a una empresa y cuando lo dejó, uno de los trabajadores al ver sus apellidos y saber que era gitano le dijo que el currículum lo tenía que ver el responsable. El responsable, al ver sus apellidos, le preguntó si era familia de unos gitanos de Galicia, con los mismos apellidos que él, los cuales habían estado metidos en altercados. El hombre respondió que no eran familiares suyos, sólo conocidos. El responsable le dijo que no quería volver a verle en la empresa.

INTERVENCIÓN: El hombre lo contó en la FSG cuando ya había pasado un tiempo.

RESULTADO: Negativo. No se pudo llevar a cabo ninguna actuación.

2. Málaga. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana entró a un bar junto con su marido, también gitano, para dejar el currículum de éste. La encargada, al identificarle como gitano, le dijo: "A ti no se te ocurra echarlo", y lo repitió en varias ocasiones. Tanto la mujer como el hombre, que tiene unos rasgos físicos que la gente relaciona con "la etnia gitana", están convencidos que ese fue el motivo de que no aceptará su curriculum.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la víctima sobre sus derechos y de las posibilidades de actuar ante una situación como esta e incluso de denunciar a la Inspección laboral.

RESULTADO: El chico no quiso llevar a cabo ninguna actuación.

3. Granada Empleo. Discriminación Directa.

HECHOS: La prospectora laboral de la sede de la FSG en Granada solicitó colaboración a una empresa para formalizar un convenio para el desarrollo de prácticas laborales. Le preguntó si colaboraba con la FSG y la prospectora comentó que formaba parte de la FSG y entonces le preguntó: "Pero, ¿son problemáticos? , ¿no serán problemáticos?", refiriéndose a las personas gitanas que acudirían a realizar las practicas. La prospectora le comentó que no entendía la pregunta ni a qué se refería ya que hay personas problemáticas tanto si son gitanos, como si no son gitanos. El responsable respondió: "Bueno, tú ya sabes..."

La prospectora reiteró que no sabía a qué se refería y que ese tipo de preguntas eran fruto de un prejuicio existente hacia las personas gitanas.

El día siguiente la empresa volvió a contactar con la prospectora y le comunicaron que tras haberlo mirado no había posibilidad de cuadrar el horario con la persona encargada de las prácticas. Esta fue la excusa que utilizaron, porque el tema de los horarios ya se había resuelto previamente.

INTERVENCIÓN: Se propuso a la empresa una formación o sesión de sensibilización puesto que se denegaron las prácticas al saber que eran personas gitanas las que iban a realizarlas. Se hizo una propuesta para valorar y evaluar prejuicios y estereotipos.

RESULTADO: Negativo. Se cerró el caso porque la empresa no quiso llevar a cabo la propuesta de sensibilización.

4. A Coruña. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano se sintió ofendido por los comentarios antigitanos de su compañero de trabajo. A raíz de una noticia de un suceso que salió en el periódico en el que mencionaban la etnia de las personas involucradas, su compañero comentó: "Qué asco, seguro que son gitanos". Al escuchar esto, el hombre gitano le rebatió y le dijo que eso le podía pasar a cualquiera, gitanos o no gitanos.

INTERVENCIÓN: Desde a FSG se asesoró al hombre y se le recomendó hablar de los comentarios con la persona responsable del equipo.

RESULTADO: Positivo. La persona responsable tomó medidas por los comentarios racistas. El trabajador gitano se sintió respaldado y satisfecho con la reacción de la empresa.

5. A Coruña. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven gitana trasladó su preocupación a la técnica de la FSG de que, desde que se incorporó a la empresa, escuchaba comentarios a sus compañeros de trabajo como, por ejemplo: "Ahora conozco a una gitana buena". También en las ocasiones en las que vieron gitanos comiendo hacían comentarios como "Mira, ahí están tus primos comiendo hamburguesas de 1€". Asimismo, en un momento de mucha carga de trabajo en la cocina, un compañero le dijo al resto: "Cuidado con la gitana, que tiene un cuchillo en la mano", a la joven la broma no le gustó y se sintió humillada.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se le informó de qué acciones podía llevar a cabo, sin embargo la joven sólo quiso informar de lo sucedido y que se recogiera su caso.

RESULTADO: La mujer no quiso seguir adelante con la estrategia propuesta.

6. A Coruña. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano se presentó, por medio de un conocido suyo, a una oferta de trabajo, para la cual cumplía el perfil. El chico contactó por teléfono con la empresa y el que le atendió mostró interés en contratarle, hasta que le vio en persona y su intención cambió, desde que le identificó como gitano. Desde entonces, le hicieron esperar horas para la entrevista y le dijeron que el día anterior habían entrevistado a otra persona que daba el perfil y que en el caso de que con esa persona no funcionase, ya le llamarían a él. El chico supo más adelante que no habían cubierto el puesto días después de la entrevista y supo que no le llamaron por ser gitano.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se informó y asesoró al joven sobre las distintas posibilidades de actuación.

RESULTADO: El chico no quiso llevar a cabo ninguna acción para no comprometer a su amigo.

7. Sevilla. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una chica gitana nos contó que mientras estaba trabajando en un restaurante, el supervisor le dijo que no pasaba los billetes de diez y de cinco euros por el detector de billetes falsos y tenía que pasarlos, porque, según dijo el supervisor: "Vienen muchos gitanos de las tres mil y nos quieren colar billetes falsos". A raíz de esta situación, a pesar de que tenía un contrato indefinido, despidieron a la chica alegando un recorte de plantilla. Sin embargo, ella nos trasladó que esa decisión se tomó porque se enteraron de que ella era gitana.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la chica y se le informó de las distintas posibilidades de actuación en esta situación de discriminación en el empleo.

RESULTADO: La chica no quiso llevar a cabo ninguna acción, por miedo a posibles consecuencias negativas a la hora de encontrar trabajo.

8. Cádiz. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano que trabajaba en un supermercado en Jerez de la Frontera vivió una situación, que él mismo describió como humillante. Su compañero de trabajo, que actuaba con superioridad hacia él, un día le llamó refiriéndose a él como "el gitano". Cuando llegó donde estaba su compañero, la señora a la que le tocaba el turno, antes de que la atendiera, le dijo que se pusiera guantes. Tanto el comentario del compañero, como la actitud de la clienta hicieron que el hombre se sintiera avergonzado.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se le asesoró en las acciones que podía llevar a cabo y de los argumentos que podría contestar para futuras ocasiones.

RESULTADO: El hombre no quiso llevar a cabo ninguna acción por miedo a perder su trabajo.

9. Cáceres. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano, que llevaba en una empresa tres años, estaba recibiendo un trato humillante y desigual, por parte de su jefe, que le mandaba tareas que no le correspondían. En una de las ocasiones, cuando discutieron, su jefe le dijo: "Si es que lo llevas en la sangre". Finalmente, el jefe le despidió. Él estaba convencido de que fue por ser gitano.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró en las acciones que podía llevar a cabo para reclamar sus derechos.

RESULTADO: El hombre no quiso llevar a cabo ninguna acción.

10. Asturias. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana vio una oferta laboral en internet y envió su CV a la empresa. Días después le llamaron por teléfono y le citaron para la entrevista. Al llegar, la entrevistadora le empezó a dar excusas para no contratarla, que eran pocas horas, el puesto no era interesante, etc. pero la mujer dijo que no le importaba y que estaba interesada en el puesto. Entonces, la entrevistadora le dijo que tenía que hablar con la familia, por si ya tenían a alguien y que ya la llamarían. La mujer supo que no la llamarían, se sintió discriminada por ser gitana.

INTERVENCIÓN: Se informó y asesoró a la mujer de sus derechos y la no discriminación. Se le propuso llevar a cabo una actuación con la empresa.

RESULTADO: La mujer no quiso llevar a cabo ninguna actuación.

11. Valladolid. Empleo. Discriminación por asociación.

HECHOS: Desde el *Programa de Prácticas de Empl*eo de la FSG se contactó con una empresa de piezas de coches, para intentar firmar un Convenio de prácticas no laborales con alguno/a de los/as participantes de la FSG. Se mantuvo una primera reunión por dos técnicas de la FSG y un empleado de la empresa, que fue muy positiva y éste último proporcionó el teléfono del responsable de la empresa. Desde la FSG se llamó al responsable, quién mostró interés en contratar a una de las participantes, para que se encargará de la tienda e incluso se llegó a hablar de la apertura de una nueva tienda. Tras la llamada y tal como habían quedado, desde la FSG se envió al responsable la documentación para firmar el Convenio de colaboración, desde el correo oficial (dominio gitanos.org). Pasados unos días, sin obtener respuesta, las dos trabajadoras de la FSG acudieron a la empresa y el empleado que las había atendido la primera vez, les dijo: "es que vosotros no dijisteis que erais gitanos, que trabajáis con gitanos; si, hombre sí, os vamos a coger a un gitano aquí para que un día sí y otro también nos robe". Las trabajadoras preguntaron al empleado si era consciente de lo que estaba declarando abiertamente y él contestó: "Digo esto porque son los que nos roban, todos, todos están grabados".

La trabajadora de la FSG le respondió que no coger alumnos/as en prácticas laborales por su condición étnica es una discriminación en el acceso al empleo y que se tomarían las medidas oportunas.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se mantuvo una conversación con el responsable de la empresa para trasladar con preocupación la conversación mantenida con su empleado. El responsable tenía el mismo discurso, relata robos que asocia con personas gitanas, con comentarios como: "Seis o siete denuncias, siempre de los mismos, ¿cómo es posible eso?", "más robos que ha habido, metiéndoselo en carritos...", "lógicamente, a quién me ha robado, no le voy a meter", "nosotros tenemos un montón de denuncias que nos ha robado este tipo de gente", etc. Se planteó una reunión presencial y se concertó un día.

RESULTADO: Parcialmente positivo. No se pudo mantener la reunión presencial porque se decretó el estado de alarma y el confinamiento, pero se mantuvo una conversación en la que el responsable flexibilizó su discurso y cambió su visión generalista de la comunidad gitana.

12. Zaragoza. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano, que tenía un contrato de fin de obra, nos contó que mientras estaba en periodo de prueba el encargado le preguntó si era gitano y él respondió que sí. El hombre no superó el periodo de prueba, a pesar de haber realizado todas sus funciones correctamente y estaba convencido de que había sido por ser gitano.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se informó al hombre de las posibles vías de actuación y también se le ofreció una mediación con la empresa.

RESULTADO: El hombre no quiso llevar a cabo ninguna actuación por miedo a tener consecuencias en su futuro laboral.

13. Zaragoza Empleo. Discriminación Directa.

HECHOS: Un hombre gitano tenía un contrato de trabajo temporal de interinidad como conductor y fue despedido después de nueve meses de contrato y firmar un finiquito sin que se especificará la cantidad. El hombre estaba convencido que le despidieron por ser gitano.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró al hombre en su derecho a la igualdad de trato en el empleo y se le propuso llevar el caso ante el servicio de mediación y arbitraje. El hombre prefirió dialogar con su jefe e intentar solucionarlo.

RESULTADO: Positivo. El hombre resolvió el tema económico, aunque el jefe no reconoció la discriminación.

14. Salamanca. Empleo. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Un hombre gitano con una diversidad funcional trabajaba como conserje para una empresa subcontratada. Al hombre se le murió un familiar y solicitó a la empresa permiso para ponerse el luto, con la identificación correspondiente y se lo permitieron. Unas semanas después, la responsable de la empresa le dijo que le iban a despedir por no llevar la indumentaria de trabajo y le dio un papel a firmar, que firmó sin saber qué era.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se revisaron todos los documentos relativos al caso, el contrato de trabajo, el certificado de despido y se consideró un caso de discriminación en el empleo por motivación étnica y también de identidad cultural, por lo que simboliza el luto. Se asesoró al hombre y se le propuso presentar una papeleta de conciliación ante el Servicio de Mediación para reclamar a la empresa el despido nulo.

Días antes de celebrarse la papeleta de conciliación, la responsable de la empresa llamó al hombre para ofrecerle un trabajo, que como era media jornada no le interesó, a pesar de que la FSG le aconsejó que lo aceptara. Se celebró la conciliación, sin que acudiera la empresa. Se asesoró al hombre que podía solicitar justicia gratuita para reclamar cantidades.

RESULTADO: No se llevó a cabo ninguna otra actuación por la FSG y tampoco el hombre solicitó justicia gratuita para seguir con la reclamación de cantidades.

15. Zaragoza. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: En una empresa en la que trabajaban seis mujeres gitanas y una no gitana alguien robó a una de las mujeres gitanas 100 euros. Esta mujer lo puso en conocimiento del responsable y no se tomó ninguna medida. Unos días después, robaron dinero del bolso de la mujer no gitana y entonces se tomó como medida la suspensión de sueldo de tres días de las trabajadoras gitanas. Después del confinamiento, la única trabajadora que reincorporaron al puesto fue la mujer no gitana.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró a una de las mujeres, sobre sus derechos a no tener un trato discriminatorio por ser gitanas y se le informó de la posibilidad de mantener una interlocución con el responsable de la empresa, para que se establecieran los mecanismos de seguridad necesarios, con respecto a los objetos personales de las trabajadoras.

RESULTADO: Positivo. Las mujeres gitanas retomaron la actividad laboral, con un clima más tranquilo y de confianza.

16. Córdoba. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana se presentó a una oferta de empleo para el cuidado de una persona mayor. Le hicieron una entrevista telefónica en la que la identificaron como gitana por el barrio en el que residía y sus apellidos. En ese momento, la mujer escuchó a través del teléfono cómo la entrevistadora resoplaba y le contestó que ya la llamaría. A las pocas horas, la volvió a llamar y le dijo que pensándolo mejor, decidió que sus hijas se ocuparían del cuidado de su madre y que buscase otro trabajo.

INTERVENCIÓN: Se informó a la mujer sobre su derecho al empleo en igualdad de condiciones y a no ser discriminada.

RESULTADO: La mujer no quiso llevar a cabo ninguna actuación.

17. Alicante. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano entró a trabajar como personal de mantenimiento en una urbanización de Elche; pasó el período de prueba y le ampliaron el contrato a un año. Cuando llevaba poco tiempo, le preguntaron si era gitano, dijo que sí y al mes siguiente, alegando que la empresa no podía mantener su puesto de trabajo, le despidieron. Sin embargo, supo que habían contratado a otra persona en su lugar.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se planteó al hombre presentar una papeleta de conciliación por motivos de discriminación en el trabajo. El hombre contrató un abogado y contactamos con él, para coordinarnos, sin embargo no quiso nuestra colaboración y siguió su estrategia.

RESULTADO: Meses después el hombre contactó con la FSG para decirnos que la resolución no había sido satisfactoria, pero ya no se podía impugnar el despido porque habían pasado los plazos.

18. Badajoz. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano fue seleccionado como reponedor en una cadena de alimentación. Tuvo un contrato de casi dos meses de duración y le despidieron por no haber superado el período de prueba. Sin embargo, el joven pensó que había sido por ser gitano, puesto que en una ocasión el encargado le preguntó si era gitano y él contestó que sí y preguntó si había algún problema, a lo que el encargado respondió: "no, si aquí también hay moros".

INTERVENCIÓN: Se informó al chico de sus derechos y las posibilidades de actuación.

RESULTADO: El joven decidió no llevar a cabo ninguna actuación.

19. Granada. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano comenzó a trabajar con un contrato de tres meses de duración como dependiente en una tienda de decoración. Cuando llevaba cuatro días trabajando, su jefa le preguntó si era gitano, él dijo que sí y ese mismo día le dijo que estaba dentro de los 15 días del periodo de prueba y seguidamente le dijeron que no había superado el periodo de prueba. El chico estaba convencido de que le habían despedido por ser gitano.

INTERVENCIÓN: Se informó al joven sobre sus derechos a la igualdad de trato y no discriminación en el trabajo y se le propuso llevar a cabo alguna acción.

RESULTADO: El joven decidió no seguir la propuesta de acción por miedo a que le repercutiera en futuros trabajos.

20. Zaragoza. Empleo. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una joven gitana que trabajaba en un supermercado se dio cuenta de que sus compañeras de trabajo observaban, vigilaban, perseguían y acusaban a mujeres gitanas de robar y hacían comentarios antigitanos, como por ejemplo: "Qué asco dan las gitanas", "siempre vienen a última hora, será que tienen muchas cosas que hacer".

Un día, acudió al establecimiento una mujer gitana de edad avanzada, a última hora. Como tardaba en pasar por la caja, las compañeras empezaron a cuchichear, incluso llegaron a cerrar la puerta de salida, para obligarla a ser registrada por robo.

La joven que se sintió humillada por los comentarios y comportamientos de sus compañeras de trabajo, pese al temor de ser despedida, acudió a abrir la puerta de salida a la mujer, pese a las posibles represalias de su encargada.

INTERVENCIÓN: La joven contó los hechos a la técnica de la FSG, que preguntó a otras mujeres gitanas si habían ido al supermercado y cómo se habían sentido. Algunas dijeron que sí se sentían observadas. Se asesoró a la joven en derechos y las posibilidades de actuación.

RESULTADO: La joven a pesar de no querer llevar ninguna actuación, por miedo a perder su trabajo, se sintió acompañada y adquirió conocimientos por si en el futuro quería ejercer sus derechos.

21. Toledo. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano propietario de una tienda de ropa, con marca propia, denunció en la FSG que cada año le incrementan el precio por exponer su ropa en un stand de una exposición que tiene lugar todos los años y le cambiaban su ubicación, mientras al resto se les respetaba tanto el coste como su ubicación. El hombre sospecha que esto tiene que ver con que es el único gitano y hay un trato desigual y discriminatorio hacía él por ser gitano, lo que le afecta en su derecho al trabajo por cuenta propia en condiciones de igualdad.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se constató que le habían incrementado el precio y le habían cambiado la ubicación de un año a otro. Se asesoró al hombre en sus derechos contra la discriminación y se le propuso enviar un escrito al Concejal responsable.

RESULTADO: El hombre no quiso llevar a cabo ninguna acción por miedo a que en futuras exposiciones tomaran represalias.

22. Toledo. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana denunció discriminación y acoso por la encargada de su empresa de limpieza, en relación a una queja que presentó un cliente del centro comercial dónde esta mujer trabajaba. Uno de los comentarios que realizó la encargada fue: "Gitana de los cojones, gentuza como tú debería estar en la puñetera calle. Te vas a enterar". La mujer fue suspendida de su trabajo y empezó a sufrir ansiedad y pesadillas. La mujer estaba asesorada por un sindicato, pero solicitó apoyo a la FSG en relación a los insultos antigitanos que recibió.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró a la mujer en sus derechos a la no discriminación y se contactó con el sindicato para coordinar alguna estrategia. La mujer presentó denuncia ante la inspección laboral.

RESULTADO: Se intentó hacer seguimiento de la denuncia, pero la mujer no contestaba y tampoco el sindicato tenía su contacto.

23. Valladolid. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano contactó con la FSG y contó que había interpuesto una denuncia ante la Inspección laboral por un despido que él consideró injusto y discriminatorio. El contrato era de un mes con posibilidad de extenderlo un año y cuando llevaba dos semanas de trabajo como mozo de almacén el encargado le despidió, éste metió a trabajar a un amigo suyo y realizó el siguiente comentario: "Quita del medio al puto gitano ese de mierda". El hombre denunció no sólo la discriminación, sino que estuvo las dos semanas sin contrato, sin ropa adecuada y sin botas de seguridad.

INTERVENCIÓN: Se revisó la documentación laboral relacionada con el caso. Se recibió respuesta de la Inspección laboral que indicó que no hubo ninguna irregularidad laboral y no investigó sobre el tema de la discriminación. Se asesoró al joven y se le propuso presentar papeleta de conciliación ante el Servicio de Mediación y Arbitraje.

RESULTADO: Negativo. La víctima desistió del procedimiento y no presentó la papeleta de conciliación.

24. Málaga. Empleo. Discriminación por asociación.

HECHOS: Un chico gitano contó en la FSG que en su proceso de búsqueda de empleo hubo empresas que no le llamaron para hacerle la entrevista porque asociaban sus datos recogidos en el CV con ser gitano. Cuando quitó el código postal de su domicilio, un barrio habitado mayoritariamente por personas gitanas, empezaron a llamarle alguna de las empresas, en las que dejó de nuevo su CV. Sospechamos que el caso esté relacionado con el uso de algún tipo de mecanismo de inteligencia artificial que excluía ese código postal.

INTERVENCIÓN: Se informó al chico del Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación y de su derecho a la igualdad de trato en el acceso al empleo.

RESULTADO: Aunque no se podía llevar a cabo ninguna actuación, el chico quedó satisfecho con el asesoramiento.

25. Cáceres. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: El jefe de Proyecto de una obra contactó con la FSG y contó que desde la empresa le habían llamado para decirle que uno de sus trabajadores no podía ir a trabajar porque había un rumor de que su mujer tenía el Coronavirus y le pidieron el informe médico de la mujer. El trabajador negó que su mujer o él tuvieran el Coronavirus y dijo que sólo era un rumor. El jefe de Proyecto, que estaba convencido de que era un caso de discriminación porque el trabajador era gitano y su mujer también, se negó a solicitar el informe y solicitó asesoramiento a la FSG.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se entrevistó al jefe de Proyecto, que además confirmó que

la mujer del trabajador no estaba contagiada, que había sido un rumor. Desde la empresa estaban vulnerando los derechos del trabajador y de su mujer, a su intimidad, dignidad y a la protección de sus datos personales. Se informó al jefe de Proyecto de la gravedad de la situación y de las posibilidades de actuación y éste decidió trasladar esta queja al responsable de la empresa y si no se retractaban y solicitaban disculpas al trabajador, pondría su cargo a disposición.

RESULTADO: Positivo. Después de que el jefe de Proyecto hablará con el responsable de la empresa, éste solicitó disculpas al trabajador, que, además de cobrar los días que no había ido a su trabajo, se incorporó de nuevo a su puesto.

26. Málaga. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: La prospectora del Programa de Empleo de la FSG contactó con los responsables de un supermercado para ofrecerles la posibilidad de establecer una línea de colaboración para realizar prácticas formativas. Al comienzo de la conversación mostraron interés y disposición a la colaboración. en conocer y abiertos a la colaboración. Sin embargo, cuando escucharon el nombre de la entidad, cambiaron su actitud, que ya no era de apertura, sino de dudas y pocas esperanzas para colaborar.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se planteó una mediación con la empresa, para sensibilizar y tratar de establecer alguna línea de colaboración.

RESULTADO: Irresoluble. Desde la empresa no estuvieron abiertos a la mediación ni a colaboración alguna.

27. Huesca. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una alumna del Programa de Empleo de la FSG comentó que se sentía incómoda con actitudes y comentarios de uno de los trabajadores de su empresa, incluso en una situación la siguió hasta un supermercado y la increpó. La alumna comentó a su tutora la situación, que llamó la atención al trabajador.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró a la joven y, debido a la gravedad de los hechos, se acompañó a ésta a hablar con la tutora y se planteó la situación ante el jefe de la empresa, que apoyó a la joven.

RESULTADO: Positivo. Se reconocieron los hechos discriminatorios y el jefe de la empresa le dijo al agresor que si se volvían a repetir los hechos, le despediría.

28. Cádiz. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano participante del Programa de Empleo de la FSG en Algeicras manifestó que recibió un trato humillante y vejatorio por parte de su jefe, como por ejemplo:

- Se refería a él como "gitano" en lugar de por su nombre, a pesar de que habló con él para indicarle que no le parecía bien.
- Le hizo comentarios racistas como: "gitano vete al mercadillo", "los gitanos no valéis para nada" y "los gitanos sois todos traficantes, poquitos son los que se salvan"

- Al preguntarle por una tarea del restaurante, le dijo: "¿Quién ha sido el perro que ha hecho esto?" cuando sabía que el único que estaba en ese momento era él, por lo que se ha referido a él como "perro".

Finalmente, lo despidió sin darle ningún finiquito ni certificado de despido. Él está convencido que fue por ser gitano.

INTERVENCIÓN: Tras hablar con el hombre, se envió un burofax al jefe para reclamar el dinero que le debía y hacer constar por escrito los insultos y acoso antigitano. Asimismo, se derivó el caso a una abogada laboralista, para que le calculará el dinero adeudado.

RESULTADO: Parcialmente positivo. Aunque el jefe no reconoció los actos discriminatorios, llegaron a un Acuerdo laboral en el que se reconocieron las cantidades de dinero solicitadas.

Casos de discriminación en servicios de salud

1. Almería. Servicios de salud. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano que había sufrido una agresión acudió al hospital universitario, acompañado de su mujer, también gitana. El medicó lo observó y le preguntó: "¿qué ha pasado, ha sido con gitanos, no?" La mujer respondió: "no, los gitanos somos nosotros". El medicó no volvió a hacer ningún comentario sobre el tema.

INTERVENCIÓN: El hijo del matrimonio comentó en la FSG los hechos. Se le informó de sus derechos y de cómo se podría interponer una queja.

RESULTADO: El matrimonio no quiso llevar a cabo ninguna actuación.

2. Málaga. Servicios de salud. Discriminación directa.

HECHOS: Una familia gitana se trasladó a otra ciudad para operar a uno de sus hijos en un hospital infantil. La trabajadora social adscrita al hospital se comprometió a facilitar a la familia una casa, mientras durase la operación. Sin embargo, el día de la operación no contaba con la casa y tuvieron que dormir un día en el hospital y otro día en el coche. Cuando el padre preguntó de nuevo a la trabajadora social por su alojamiento, ésta respondió: "Como para dar una casa para 200 gitanos que hay arriba en el hospital", refiriéndose, de manera exagerada, a los familiares que estaban visitando al hijo enfermo.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se ayudó a la familia a encontrar alojamiento y se informó de la posibilidad de interponer una queja y se ofreció apoyo. Se interpuso queja a la trabajadora social.

RESULTADO: Aunque la reclamación al hospital no tuvo respuesta alguna, y la familia no quiso continuar, quedó satisfecha con el acompañamiento de la FSG.

3. Zaragoza. Servicios de salud. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana, trabajadora de la FSG, tenía a su marido, también gitano y con una discapacidad física, hospitalizado por una operación. La mujer percibió que el trato que le daban a su marido era distinto: no le informaban y no le prestaban atención cuando lo solicitaba. Al no movilizarle durante días, tuvo complicaciones y el personal sanitario hacía comentarios generalizadores, como por ejemplo: "Aquí no estáis sólo vosotros", "Aquí hay unas normas y hay que cumplirlas", e incluso amenazando con llamar a la policía, sin justificación alguna.

El día en el que el médico le dio el alta, necesitaban ayuda por su discapacidad para poder salir y después de preguntar varias veces a las enfermeras, una de ellas les dijo que no podían ayudarles ese día y que se tendría que ir el día siguiente. Cuando la mujer del paciente dijo que tenían el alta médica y se irían ese día, la respuesta fue "Sois todos iguales, aquí hay más personas y hay unas normas".

A esto se sumó que ingresaron a otro señor gitano y vigilaban continuamente a su familia, y cuando llegaba, retiraban los carros de suministro, posiblemente pensando que por ser gitanos, podrían robar.

INTERVENCIÓN: La técnica de la FSG se dirigió al personal sanitario para sensibilizar en igualdad de trato y derechos del paciente. Asimismo, propuso dos jornadas de sensibilización en materia de igualdad y no discriminación hacia la comunidad gitana en distintos hospitales.

RESULTADO: Positivo. Se realizaron los talleres de sensibilización con personal sanitario y además se participó desde la FSG en la *Estrategia de Inclusión de la población gitana de Aragón*, en la que un ámbito era el sanitario.

4. Asturias. Servicios de salud. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana, que estaba en un hospital esperando a ser atendida, escuchó comentarios antigitanos por parte de varios trabajadores del hospital, como por ejemplo:"Qué pesados son los gitanos", "son siempre los mismos, no respetan nada", "vienen en manada". La mujer, que no había sido identificada como gitana, les gritó, desde el otro lado de la sala, que ella no tenía por qué escuchar su conversación.

Cuando entró a la consulta, la médica le preguntó qué había pasado y la mujer le relató lo ocurrido y añadió que le parecía una vergüenza que personas que trabajan en lo público, hicieran ese tipo de comentarios. Tanto la médica, como la enfermera, que la había escuchado, pidieron disculpas y le dieron la razón.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se ofreció asesoramiento para interponer una queja en atención al paciente.

RESULTADO: La mujer no quiso llevar a cabo ninguna actuación más, le pareció suficiente expresar su queja con la médica y la enfermera.

5. Segovia. Servicios de salud. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana se puso enferma, llamó a una ambulancia y durante su traslado al hospital, el técnico de la ambulancia en la conversación con sus compañeros mencionó la etnia de la mujer y la reflejó también en el informe médico.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG, una vez comprobados los hechos, se envió una carta de queja a la gerencia del complejo asistencial y se solicitó la retirada de la mención de la etnia.

RESULTADO: Positivo. Se obtuvo respuesta de la gerencia indicando que se procedería a la retirada a la mención de la etnia del informe médico.

6. Álava, Servicios de salud. Discriminación directa.

HECHOS: Una paciente gitana que estaba hospitalizada en Vitoria recibió el informe de alta médica en el que constaba que era de etnia gitana. Su marido solicitó explicaciones a las enfermeras, que no supieron qué responder, dijeron que a veces se hacía referencia al origen o a la raza, como caucásicos o similares.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró a la mujer sobre su derecho a la protección de datos de especial protección y se contactó telefónicamente con el servicio de atención al paciente para la retirada la retirada de la mención a la etnia en el informe médico.

7. Córdoba. Servicios de salud. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana fue al hospital porque tenía síntomas compatibles con el COVID-19. El informe médico corroboró sus sospechas, sin embargo no le hicieron la prueba. La chica se fijó que a otras personas que llegaban después de ella sí les hicieron las pruebas de COVID-19.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la víctima de cómo interponer una queja en atención al paciente y ejercer sus derechos a la atención en igualdad de condiciones.

RESULTADO: La víctima decidió no actuar. A pesar de que ella tenía claro que fue un acto discriminatorio, no lo podía demostrar.

8. Cantabria. Servicios de salud. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana fue a su centro de salud porque tenía que recibir unas recetas para un medicamento esencial para su salud. La enfermera, se negó a dárselo y, además, escuchó que le decía a otro paciente: "los gitanos siempre están igual". La mujer interpuso una queja por el trato recibido y por negarse a darle las recetas, sin embargo no mencionó el comentario antigitano.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró a la mujer en su derecho a la igualdad de trato y no discriminación en el acceso a la salud y se acompañó y se dio seguimiento en el procedimiento de la queja presentada.

RESULTADO: Negativo. Desde el centro de salud se respondió que se había realizado una investigación y que la denunciada argumentó que ella había recibido insultos y amenazas. La mujer no quiso seguir adelante con las actuaciones, por miedo a que repercutiera en el acceso a su tratamiento médico.

Casos de discriminación en servicios policiales

1. Cantabria. Servicios policiales. Discriminación directa

HECHOS: Un chico gitano de Santander nos informó de que un agente de la Policía Local le había parado para identificarle y registrarle. El chico nos dijo que no era la primera vez que este mismo agente le paraba para identificarle. En esta ocasión le requisaron un bastón que le había regalado su tío, imponiéndole una sanción de 800€¹ por infracción grave². La administración inició el correspondiente procedimiento sancionador. El joven estaba convencido de que le paraban a menudo por tener un perfil étnico muy marcado.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se llevaron a cabo diversas actuaciones:

- Se informó al hombre de sus derechos a la no discriminación por perfil étnico y la posibilidad de presentar alegaciones, aunque en este caso perdería la posibilidad de acogerse al beneficio de pagar en periodo voluntario.
- Se presentaron las alegaciones en base a la falta de motivación objetiva ni proporcional, del expediente sancionador y a la irregularidad en el registro del vehículo, motivado por el perfil étnico del joven.

RESULTADO: La administración resolvió desestimando las alegaciones y confirmó la multa. Se presentaron las segundas alegaciones, en base a los mismos argumentos presentados, por lo que se ha presentado un recurso de alzada, ahora mismo pendiente de resolución.

2. Alicante. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: En uno de los barrios de Alicante donde residen muchas familias gitanas se llevó a cabo un operativo policial en el marco de una operación antidroga, que supuso un despliegue desproporcionado de agentes de la policía nacional por todo el barrio. Durante el operativo, se lanzaron pelotas de goma, muchas familias no pudieron salir de sus casas o tuvieron dificultades para recoger a sus hijos e hijas de los colegios y se llevaron a cabo identificaciones por perfil étnico. Algunas de las familias trasladaron a la FSG el miedo que habían pasado, la inseguridad que les había producido el operativo y la preocupación por sus hijos e hijas.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG y otras entidades sociales se mantuvo una reunión con las familias del barrio en la que se trasladaron las preocupaciones y las quejas sobre el operativo policial. Se mantuvo una reunión de las entidades sociales con los responsables de la Policía Nacional dónde se manifestó la preocupación en relación a varios puntos:

- El uso desproporcionado de la fuerza, con el uso indiscriminado de pelotas de goma, lesionando a personas que no tenían relación con los hechos.
- La exposición de niños y niñas a la redada, puesto que el operativo se llevó a cabo en horario de salida del colegio.

¹⁻ Ver Real Decreto 137/1993 por el que se aprueba el Reglamento de Armas, art. 4.1.h)

²⁻ Ver Ley Orgánica 4/2015 de Protección de Seguridad Ciudadana, artículo 36.10

- La actuación discriminatoria de la policía en la aplicación del uso de perfiles étnicos en las identificaciones de las personas gitanas que viven en el barrio y que no tienen relación con los hechos perseguidos.

RESULTADO: Parcialmente positivo. A pesar de que los responsables de la policía no reconocieron los hechos ni las irregularidades, se llegó al compromiso de establecer relaciones de acercamiento y coordinación, que mejoren la confianza mutua entre el vecindario y la policía.

3. Almería. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Un chico gitano vio por la ventana cómo un agente de Policía Nacional preguntó a otro chico gitano, que pasaba por la calle, a dónde iba, que si no sabía que no se podía salir. El chico le contestó que iba a comprar, a lo que el agente de policía le respondió: "aprovecháis cualquier situación para hacer una boda gitana".

INTERVENCIÓN: El chico contó en la FSG lo ocurrido y se le informó de cómo podía actuar si volvía a ocurrir algo similar, cómo podía contra argumentar esos comentarios estereotipados. Asimismo, se intentó localizar al joven que había sufrido el incidente.

RESULTADO: Negativo. No se consiguió contactar desde la FSG con el joven que sufrió el incidente, aunque el otro joven aseguró que le trasladaría la información.

4. Navarra. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre rumano gitano estaba en la fila de un supermercado de Pamplona cuando dos agentes de la policía secreta se le acercaron y le indicaron, a él y a otro señor, que también tenía perfil étnico marcado, que abandonaran la fila, que iban a ser sancionados por saltarse el confinamiento durante estado de alarma. El hombre se dio cuenta de que sólo les sacaron a ellos dos de la fila. En ningún momento los agentes de policía se identificaron, ni enseñaron ninguna placa identificativa, ni entregaron boletín de denuncia. Solicitaron la documentación y les entregó el NIE, un agente dijo: "ah rumano" y le condujeron a un aparcamiento cercano, mientras comprobaban sus datos por el Walkie-Talkie. Uno de los agentes le dijo textualmente: "Puto rumano aquí nada de chulería y si no te gusta puto gitano rumano vete para tu país". Ante este trato, el hombre preguntó si había hecho algo malo, a lo que el policía volvió a responder "vete a tu puto país gitano de mierda". Después, le devolvieron su identificación y le indicaron que se fuera a la fila del supermercado.

Cuando llegó a su casa, muy afectado, llamó a la policía municipal para relatar los hechos. Le dijeron que no podían hacer nada, que llamara a la Comisaría de policía nacional y el agente que le respondió le dijo que lo que tenía que hacer es contestar a la carta que le llegaría, refiriéndose a la sanción.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se llevaron a cabo diversas actuaciones:

- Se interpuso queja al Defensor del Pueblo Navarro, que respondió que los agentes no eran de la Policía Foral sino de la Policía Nacional, por lo que trasladó de oficio el escrito al Defensor del Pueblo Estatal.
- Nos personamos ante el Defensor del Pueblo Estatal para denunciar el incidente discriminatorio y las irregularidades cometidas por los agentes de la policía.

- Ante la falta de respuesta por la policía, el Defensor envió un requerimiento urgente y obtuvo contestación, que decía que los agentes iban identificados y que no había existido trato discriminatorio.
- Desde la FSG se presentaron las correspondientes alegaciones a la respuesta de la Dirección General de la Policía, reiterando las recomendaciones a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

RESULTADO: Positivo. A fecha de hoy no hemos tenido respuesta a las alegaciones presentadas, seguimos haciendo seguimiento al caso. A pesar de que no ha habido un reconocimiento de la actuación discriminatoria e irregular por los agentes de policía, el hombre está satisfecho con las acciones llevadas a cabo por la FSG y las actuaciones emprendidas por el Defensor del Pueblo.

5. Barcelona. Servicios policiales. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una pareja gitana, de nacionalidad rumana, acudió a la comisaria y solicitó información acerca de si podían retomar su actividad y sustento, la recogida y venta de chatarra. El agente les preguntó de dónde eran y al escuchar que eran de Rumanía y que se dedicaban a la recogida de chatarra, cambió su actitud y comenzó a gritar: "Fuera de aquí con vuestros palés y vuestra chatarra de mierda! Yo tengo un familiar enfermo y gente como vosotros pensáis que vuestros pales de mierda son más importantes", añadiendo: "A ver si os vais para vuestro puto país con vuestra chatarra y todo".

Días después la mujer de la pareja acudió de nuevo a la comisaría para denunciar el robo de su bolso que contenía varias pertenencias importantes. Acudió dos días seguidos pero las dos veces, tras pedirle su identificación, se le negó la denuncia con la excusa de que los móviles que había en el bolso podrían haber sido robados, dado que no podía aportar los tickets de compra. La mujer explicó que compró los móviles a unos conocidos, por lo que no tenía tickets de compra, pero desconocía su proveniencia y que no habría ido a denunciar si ella hubiera cometido algún delito. Los agentes con actitud amenazante se negaron a poder listar en la denuncia las otras pertenencias.

Finalmente, la mujer fue un tercer día a la comisaría acompañada de una técnica de la Fundación y a pesar de que las echaron a las dos, la mujer consiguió poner su denuncia.

INTERVENCIÓN: Ante el primer incidente discriminatorio, la FSG envió una queja al Defensor del Pueblo, una queja a la Oficina de No discriminación del ayuntamiento, una carta al Fiscal de delitos de odio y una carta al Departamento de Interior adjuntando la queja presentada al Defensor.

Cuando ocurren los demás hechos discriminatorios se envió una nueva queja al Defensor ampliando los hechos, y se volvió a enviar carta al Departamento de Interior explicando los nuevos hechos ocurridos.

RESULTADO: En la primera denuncia relacionada con los comentarios discriminatorios no se obtuvo mucha respuesta por parte de las instituciones. Una vez presentada la ampliación de la denuncia, desde el Defensor del Pueblo propusieron al equipo de la comisaria una formación para que estas situaciones no se repitan. También valoramos positivamente el empeño de la víctima y el no dejar pasar una situación de injusticia.

6. Cantabria. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Una familia gitana contó a la FSG que desde que se mudaron a su vivienda hace dos años, han recibido constantes visitas de la Policía Local, en respuesta a las constantes llamadas injustificadas de una vecina con prejuicios antigitanos (en sus llamadas decía que había ruidos excesivos, como "cánticos gitanos" o bien decía que había "tambores y guitarras gitanas"). La policía acudió en numerosas ocasiones a distintas horas, a la vivienda de la familia y comprobó que no había ruidos. A pesar de ello, volvían a acudir a cada llamada de la vecina y la familia gitana empezó a sentirse acosada por la vecina, pero también estigmatizada o criminalizadas, por las constantes visitas de la policía a su domicilio. Esta situación les estaba afectando a su salud, debido a la ansiedad que les producía esta situación.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se llevaron a cabo diversas actuaciones:

- Se envió carta de queja al Presidente de la Comunidad, que convocó a la familia a la siguiente reunión de vecinos, en la que no se llegó a ningún acuerdo con la vecina, que se quejaba de estos ruidos. Durante los meses siguientes se repitió la situación de acoso vecinal y policial hacia la familia.
- Se contactó por teléfono tanto con la Policía Local como la Guardia civil, para trasladar la preocupación de la situación de acoso que estaba viviendo toda la familia.
- Se enviaron dos cartas de queja a la Guardia Civil y a la Jefatura de la Policía Local.

RESULTADO: Positivo ya que, a pesar de no haber obtenido respuesta de la Policía Local ni de la Guardia Civil, cesaron las visitas de inspección de la Policía Local y la Guardia Civil a su domicilio. La familia se quedó satisfecha con esta resolución, por lo que no se realizarán más intervenciones hasta que no se repitan los hechos.

7. Madrid. Servicios policiales. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una mujer gitana, que fue a un supermercado a hacer la compra, se encontró con su madre, durante el periodo de confinamiento. Cuando estaban en la cola para pagar, manteniendo la distancia, la cajera le dijo a uno de sus compañeros que iban juntas y avisaron a la policía. Minutos después, se presentaron dos agentes de la Policía Nacional, que les pidieron la documentación y les dijeron que no podían ir juntas. La mujer dijo que se habían encontrado en el supermercado y mantenían la distancia y preguntó si lo hacían por ser gitanas porque ellas vieron que había otras personas que iban dos y no les decían nada. El agente le dijo: "Sigue poniéndote así de chula, que te vienes conmigo a comisaría" y le aseguró que le llegaría a casa la denuncia.

INTERVENCIÓN: La mujer contó a la técnica de la FSG lo ocurrido y la preocupación por la multa y se le asesoró de las posibilidades de actuación y en cómo actuar si les llegara la sanción.

RESULTADO: Se hizo seguimiento durante meses y no llegó la propuesta de sanción. Con lo cual, la mujer no quiso llevar a cabo ninguna otra actuación.

8. Valencia. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano, durante el confinamiento por la pandemia, fue a una farmacia de guardia a medianoche, para comprar un termómetro para su hija, que tenía fiebre. Mientras

estaba parado con el coche en un semáforo, se acercó una patrulla de la policía nacional, le indicó que detuviese el coche, le pidió documentación y le preguntó: "¿Qué hace un gitano grandote con un BMW?". El hombre contestó que volvía de la farmacia, enseñándole el ticket de compra, a lo que la agente de policía respondió que ya conocía estos trucos y que "todos los gitanos os dedicáis a vender droga y a traficar, no me gustan los gitanos". El hombre dijo que no estaba saltándose el confinamiento, ya que salió de su casa por causa de fuerza mayor. Los agentes dijeron que iban a registrar el coche y que iban a traer perros adiestrados para tal fin. Después de registrar el coche y a pesar de no encontrar nada, le pusieron una sanción igualmente.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró al hombre en cómo presentar una queja al Defensor del Pueblo por mala praxis policial e insultos antigitanos.

RESULTADO: Aunque le pareció una buena idea lo de presentar una queja al Defensor del Pueblo, finalmente, decidió no presentarla por miedo a represalias.

9. Cádiz. Servicios policiales. Delito de odio.

HECHOS: Un chico gitano que estaba detenido en la Comisaría de Policía Nacional de Algeciras habló con su abuelo para decirle que esa noche le pondrían en libertad, pero esa misma noche, la policía dijo que se había suicidado en el calabozo. La familia estaba convencida de que era mentira, pensaba que le habían dado una paliza los agentes de policía. Anteriormente a este suceso, otro chico marroquí había muerto en similares circunstancias.

INTERVENCIÓN: Se contactó con la familia de la víctima, quien contó su versión de los hechos y nos comunicó que tenían una abogada privada. Contactamos con la abogada que nos trasladó el expediente. Finalmente, la abogada trasladó el caso a la Asociación de Juristas Gitanos, quién lleva la acusación particular.

RESULTADO: El procedimiento sigue en curso.

10. Granada. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Durante la persecución de un hombre apodado "el banano", conocido por los medios de comunicación, la policía registró varias viviendas, ejerciendo abuso de autoridad y uso excesivo de la fuerza. El barrio en el que se produjeron los hechos está habitado por familias gitanas, mayoritariamente, que piensan que el trato recibido por la policía fue por ser gitanos.

INTERVENCIÓN: Se contactó telefónicamente con las entidades sociales que tenían conocimiento del caso y se comprobaron los hechos con el relato de varias personas que conocían la situación de desproporcionalidad policial en la zona tras el suceso. Puesto que nadie estaba dispuesto a denunciar la situación, se vio oportuno en las mesas en las que participamos a nivel local y provincial exponer la necesidad de sensibilización policial para que no sucedan este tipo de agresiones y abordarlo como tema propuesto por la mesa sin indicar el suceso concreto, además de continuar con la sensibilización a la población gitana para que denuncien cualquier tipo de abuso o discriminación.

RESULTADO: Irresoluble.

11. Granada. Servicios policiales. Delito de odio.

HECHOS: Desde la FSG tuvimos conocimiento por los medios de comunicación de la detención de una mujer gitana rumana, por negarse a identificarse ante los agentes de la Policía Nacional y por resistirse a la autoridad, según la versión de los agentes. Ella fue la única persona identificada, por lo que existen claros indicios de que su identificación había sido motivada por su perfil étnico y migrante. Asimismo, la mujer fue agredida por la policía mientras se encontraba en custodia policial.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se contactó con la entidad que atendía a la mujer, para saber el estado y también por si requerían algún tipo de asesoramiento. Nos coordinamos con otras entidades de protección de derechos humanos, que acompañaron a la mujer, que contaba con un informe médico de las agresiones recibidas durante la detención policial.

RESULTADO: Pendiente de resolución.

https://www.granadadigital.es/detenida-joven-granada-saltarse-confinamiento-resistirse-autoridad-policial/

https://www.europapress.es/andalucia/noticia-detenida-granada-joven-saltarse-confinamiento-resistirse-autoridad-policial-20200508153203.html

https://www.teleprensa.com/es/nacional/andalucia/granada/detenida-una-joven-porsaltarse-el-confinamiento-y-resistirse-a-la-autoridad-policial.html

12. Murcia. Servicios policiales. Delito de odio.

HECHOS: Un chico gitano salió de su casa, durante el confinamiento, a comprar una pizza y en ese momento, en la puerta del edificio se encontró con cinco agentes de la Policía Nacional que le preguntaron dónde iba. Les respondió y le pidieron la documentación, les dijo que no la llevaba encima, que la tenía en su casa y que podía ir a por ella. Los agentes le preguntaron si llevaba droga encima, él dijo que no y le pusieron contra la pared, mientras le registraban. Cuando le dejaron, el chico fue a recoger la pizza y volvió a su casa, recogió su DNI y salió a estar con sus familiares en la puerta. De repente, llegaron por las escaleras los agentes de Policía Nacional y le preguntaron "has sido tú , ¿verdad?" y comenzaron a pegarle, sin más explicaciones. Se lo llevaron detenido a comisaría, diciéndole que les había tirado una botella desde la ventana. La tía del chico bajó a ver qué pasaba y cuando vio a su sobrino sangrando, insultó a los agentes y uno de ellos le dio un puñetazo, dejándola inconsciente en el suelo. Otro sobrino que vio a su tía inconsciente en el suelo, fue a defenderla y los agentes de policía le pegaron tal paliza, que lo tuvieron que dejar en urgencias, con un parte médico de fracturas en mandíbula, pómulo y lesión en la cabeza.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG mantuvimos contactos con la familia y con el abogado de la familia para colaborar en la argumentación jurídica y en el acompañamiento de la familia que vivió una situación de violencia desproporcionada.

RESULTADO: Pendiente de resolución judicial ante las denuncias cruzadas de la policía y de la familia.

13. Segovia. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Un agente de la Policía Local abrió un expediente sancionador a un hombre gitano por desobediencia y en el relato de los hechos del boletín de denuncia puso "sus muráis", imitando al hombre y para ridiculizarle por su acento asociado a las personas gitanas.

INTERVENCIÓN: El hombre acudió a la FSG y contó lo sucedido y se comprobó el boletín de denuncia. Se informó al hombre la posibilidad de enviar una carta a la Jefatura de la Policía Local y expresar la contrariedad por lo ocurrido.

RESULTADO: El hombre no quiso llevar a cabo ninguna actuación por miedo a represalias.

14. Cáceres. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana fue parada por la policía cuando se dirigía a pagar la factura de la luz. Se le abrió expediente de sanción por saltarse el confinamiento, durante el estado de alarma, a pesar de que la mujer les dijo que tenía que pagar la luz, por miedo a que se la cortaran.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se comprobó el expediente sancionador y se presentaron alegaciones porque nos pareció una sanción injustificada que tenía relación con que la mujer fuera gitana.

RESULTADO: Pendiente de resolución.

15. Cáceres. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana recibió una citación para acudir a juicio como denunciada por un delito leve de amenazas, tras haber sido denunciada por una mujer que ella no conocía de nada. Cuando llegó a la comisaria, sin más explicaciones la detuvieron e hicieron que pasara la noche en el calabozo. La mujer no protestó y el día siguiente un agente de policía le dijo, extrañado "pensaba que era usted peor, pero es muy tranquila".

INTERVENCIÓN: Desde la FSG contactamos con el abogado de oficio de la mujer, que nos explicó que la detención a la mujer había sido injustificada y que él creía que había sido así por ser gitana y les dio miedo que hiciera algo a la denunciante. Sin embargo, la mujer no tenía ni siquiera antecedentes previos ni razón alguna para detenerla.

RESULTADO: A pesar de que la detención nos pareció nos pareció una medida desproporcionada y basada en que la mujer era gitana, por un prejuicio de que podía hacer algo a la denunciante, no pudimos llevar a cabo ninguna actuación por decisión de la propia víctima y de su abogado.

16. Jaén. Servicios policiales. Delito de odio.

HECHOS: Un hombre gitano recibió la llamada de la Comisaría de Policía Nacional para que fuera a recoger a su hija menor de edad. Cuando llegó, su hija no estaba y le dijeron que se fuera, el hombre protestó y tuvieron una discusión. Al hombre le golpearon y le metieron en el calabozo. Minutos después, le sacaron entre cuatro agentes y le dieron una paliza, le golpearon con las botas, mientras se burlaban y le insultaban: "gitano de mierda, eres una basura, eres una escoria" y le ladraban como si fuera un perro. Estuvo durante más de una hora con dolores en el calabozo, quejándose, llamando al timbre porque no podía respirar. Finalmente, le llevaron al hospital.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se comprobó el testimonio suyo y el de su mujer, que había ido a preguntar a la Comisaria si estaba su marido y le dijeron que no. Se asesoró al hombre y se presentó denuncia ante el Juzgado de Guardia.

RESULTADO: El caso se archivó. Se presentó escrito al Juzgado para paralizar el plazo hasta que se le prestará abogado/a de oficio. Se recurrió el procedimiento, con apoyo de la FSG, que colaboró con el abogado de oficio. Pendiente de resolución.

Ver más información en el capítulo de litigio.

17. Jaén. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano, padre de dos niñas, salió al cajero a sacar dinero durante el estado de alarma decretado al principio de la pandemia. Cuando le vieron salir del cajero, dos agentes de policía le preguntaron, él respondió, pero no le creyeron. En ese momento, una pareja no gitana entró al cajero y los agentes de policía no hicieron nada.

INTERVENCIÓN: El hombre, que vio el trato desigual hacia él por ser gitano, les preguntó por esta diferencia de trato, pero los agentes lo negaban. Desde la FSG se contactó con la policía y se les propuso una jornada de sensibilización.

RESULTADO: La policía rechazó cualquier acción de sensibilización por estar en plena pandemia.

18. Cádiz. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Cuatro chicos, uno de ellos gitano y de ascendencia marroquí, salían de un pub de Algeciras y cuando se iban a montar en el coche, vieron que les perseguía un coche de la policía, que les paró y les pidió la documentación. El agente se dirigió al chico gitano y le preguntó edad, lugar de residencia, y a dónde se dirigían. Cuándo el joven preguntó si estaban infringiendo alguna norma, el agente se enfadó y le dijo: "Sal del coche, que estás muy lanzadete, que estás hablando demasiado, bájate que te voy a enseñar cómo tienes que tratar a los policías cuando te paren, vale?" Posteriormente, añadió: "te estás equivocando, te estás equivocando mucho, tú vas de listito, están tus colegas callados y estás tú dando la nota, eso es lo que estás haciendo: dando la nota, que vas de listillo y no lo eres". El chico permaneció en todo momento con las manos en la espalda y le pidieron que se vaciase los bolsillos y lo registraron y cachearon en medio de la calle. El chico les repitió en varias ocasiones que les había tratado con respeto, pero no le hicieron caso. Finalmente, al no encontrarle nada, le dejaron volver al coche para que se marchase. El chico estaba convencido de que le habían tratado así por ser gitano.

INTERVENCIÓN: El joven envió un audio relatando los hechos a la FSG. Se asesoró al joven en sus derechos a la no discriminación y a un trato igualitario. El joven presentó una carta de queja ante la Policía Nacional por trato abusivo, discriminatorio y arbitrario de los agentes, para que se investigaran los hechos y se tomarán medidas, para que no volvieran a repetirse hechos similares.

RESULTADO: Positivo. Se recibió respuesta por parte de la Comisaría de la Policía Nacional, diciendo que se investigarían los hechos y se depurarían responsabilidades.

19. Toledo. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: La Guardia civil se personó en la vivienda que ocupaba un joven gitano. El día siguiente, más de 50 personas se concentraron frente a esta vivienda, increpando al joven, que sintió miedo y llamó a sus familiares, para solicitar ayuda y salir de allí. Cuando llegó la madre del joven e intentó acceder a la vivienda para ayudar a su hijo a recoger las cosas, la Guardia civil le impidió el paso, con insultos antigitanos y empujando a la mujer.

INTERVENCIÓN: El padre del joven contactó con la FSG, contó los hechos y aportó parte de lesiones de su mujer. Se analizaron las pruebas existentes (partes médicos, publicaciones en redes sociales...) y se asesoró al padre y se valoraron distintas estrategias de actuación.

RESULTADO: Pasivo. El padre decidió no continuar, porque su hijo había ocupado la vivienda y tenía miedo a un procedimiento judicial.

20. Granada. Servicios policiales. Delito de odio.

HECHOS: Un joven gitano que salió de su trabajo y buscaba aparcamiento, fue parado por la policía nacional. Cuando le estaban preguntando, le tiraron al suelo y le esposaron. Asimismo, el joven relató que le dieron una paliza y le retuvieron dos días en el calabozo. Le preguntaron si era gitano y uno de los agentes dijo: "os tengo que matar a todos". La denuncia de la policía acabó en una sanción.

Desde entonces, a la salida del trabajo empezó a ir a recogerle el padre. Un día, le llamó el hijo para decirle que se volvía andando con la novia. Ese mismo día relató que mientras volvía paseando notó la presencia de dos personas que iban vestidas de "paisano" que les perseguían. Al notar que iban detrás de ellos le pidió a la novia que fuesen andando más deprisa, que les estaban siguiendo y salieron corriendo las dos personas. Lo cogieron, le tiraron al suelo, lo registraron, le pegaron y a la novia le abrieron la chaqueta, para ver si tenía algo. También le dijeron que le iban a denunciar por fuga. Después de lo ocurrido, el padre solicitó una cita con el comisario para preguntar por la denuncia y qué ocurrió. Le dijeron que se pasase otro día y acabó hablando con otro agente y le informaron que en esta ocasión la denuncia había sido por no querer identificarse, a pesar de que el joven entregó su documentación. El policía que le atendió le daba largas y pareció que le dejó entender que le retirarán la denuncia. No obstante, le llegó un boletín de denuncia, en la que se decía que se negó a identificarse.

INTERVENCIÓN: Se contactó telefónicamente con el joven. El padre envió la documentación relativa a la detención y parte de lesiones, así como la multa recurrida. Sin embargo, se asesoró al padre y al joven no denunciar por falta de pruebas demostrables y se les recomendó pagar la multa con la cuota reducida.

RESULTADO: A pesar de que existía una situación de persecución al chico por parte de la Policía, no se denunció, por miedo a represalias.

21. Burgos. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Desde la FSG se visualizó un vídeo publicado en la prensa en el cual un agente de la Policía Local actúa con brutalidad con un niño gitano, menor de 14 años, presionándolo con la rodilla en el cuello, por no llevar mascarilla. La actuación nos pareció desproporcionada y con un sesgo antigitano, puesto que no está justificada la actuación tan severa, por no llevar mascarilla.

INTERVENCIÓN: Se contactó telefónicamente con el abogado de la familia para ofrecerle todo apoyo necesario, puesto que la víctima fue derivada al juzgado de menores.

RESULTADO: Finalmente, no pudimos hacer el seguimiento de la familia.

Referencia:

https://www.publico.es/sociedad/miranda-ebro-redes-denuncian-brutalidad-policial-menor-mascarilla-miranda-ebro.html.



lmagen de un momento de la detención | Twitter

22. Jaén. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Un niño gitano de 16 años estaba con unos amigos en la calle cuando, de repente, se le rompió el elástico de la mascarilla y empezó a sostenerla con la mano En ese momento, un par de agentes de la policía lo pararon y le pusieron la cabeza contra el suelo, lo golpearon y le insultaron "gitano de mierda, todos sois iguales" y se lo llevaron a comisaría. Cuando apareció el padre, comentó que quería interponer denuncia por las lesiones causadas al menor, pero se negaron. Por ello, el padre se desplazó al cuartel de la guardia civil para poner la denuncia, pero no le tomaron declaración. Posteriormente, acudieron al centro de diagnóstico donde la policía llevó al menor, para que le diesen el informe médico, pero también se negaron. Al parecer, el policía que le agredió tiene otra denuncia interpuesta por otra persona gitana que se tramitó desde la FSG.

INTERVENCIÓN: Se entrevistó a los padres de la víctima, que relataron lo sucedido. Se analizó la documentación y se encontró una anomalía en el atestado que se hizo en el cuartel de la guardia civil, ya que aparecieron los dos agentes con el mismo número de identificación. Se les asesoró en cómo solicitar un informe médico y sobre la posibilidad de denunciar.

RESULTADO: No se denunció. El menor estaba muy asustado y con miedo a represalias por parte de la policía.

23. Badajoz. Servicios policiales. Acoso discriminatorio.

HECHOS: Un hombre gitano manifestó en la FSG que, desde que regenta una discoteca, la policía ha estado molestándole, primero con las licencias, después con sanciones por no tener la acera limpia, sin ni siquiera avisarle, cuando a otros locales, que no están regentados por personas gitanas, les dan avisos previos. Además, ponen controles de alcoholemia al lado de su local y justo cuando él cierra y estos controles, cuando la discoteca la regentaban otras personas, no se llevaban a cabo. Una semana después de la apertura le hicieron una inspección, solicitaron todos los documentos y movieron a la clientela, que se fueron yendo a otro local. Estaba convencido de que le dispensaban este trato por su condición de gitano.

INTERVENCIÓN: Se asesoró al hombre de sus derechos a la igualdad de trato y no discriminación y le aconsejamos reunir pruebas documentales que demostrasen que existía un acoso discriminatorio.

RESULTADO: El joven no pudo reunir las pruebas necesarias para formalizar una queja.

24. Jaén Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano, cuando iba al mercadillo a comprar ropa, fue parado por la policía, que le pidió que enseñase la cartera. El hombre sacó 120€, y el agente le comentó que no se podía llevar tanto dinero encima, que lo máximo eran 100€. El hombre, que está acostumbrado a que la policía le pare a menudo por su marcado perfil étnico, se sintió humillado.

INTERVENCIÓN: El hombre, a pesar de no ser multado, tuvo que disculparse por llevar 120€ en su cartera. Se asesoró al hombre en sus derechos y específicamente en materia de igualdad de trato y no discriminación.

RESULTADO: Positivo. El hombre quedó satisfecho con el asesoramiento y supo cómo actuar en siguientes ocasiones.

25. Madrid. Servicios policiales. Discriminación directa y por asociación.

HECHOS: Una pareja, compuesta por un hombre gitano y una mujer que no era gitana, fue a comprar a un supermercado. El vigilante de seguridad se dirigió a ella, acusándola de robo y llamó a la policía. Cuando llegaron los agentes de la policía, la pareja protestó y cuando fueron a registrarla, intentó grabarles, pero le quitaron el móvil en un forcejeo. A pesar de que dijo que no habían robado nada, no la creyeron y se los llevaron detenidos. La pareja estuvo en el calabozo tres días por un presunto delito de robo, que no cometieron, con lo cual salieron sin cargos.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró a la mujer en su derecho a la igualdad de trato y no sufrir discriminación. Se le propuso presentar alguna queja al vigilante de seguridad y también a la policía por su actuación.

RESULTADO: Negativo. La pareja no denunció por miedo a sufrir represalias.

Casos de discriminación en vivienda

1. Jaén. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer que tenía cuatro hijos menores de edad sufrió un desahucio, por lo que buscaba vivienda de alquiler de manera urgente. Llamó por teléfono al propietario de un piso y éste le dijo que el piso estaba disponible y concertaron una cita. El día de la cita el propietario, cuando vio a la mujer y la identificó como mujer gitana, le dijo que el piso ya estaba alquilado.

INTERVENCIÓN: Se informó a la mujer de sus derechos y se le acompañó en la solicitud de un alquiler social.

RESULTADO: Positivo. Aunque no se llevó a cabo ninguna acción contra la discriminación en el acceso a la vivienda, la mujer quedó satisfecha con el acompañamiento y logró un alquiler social.

2. Burgos. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana, que buscaba vivienda en alquiler, vio en internet un anuncio que le interesó, llamó para solicitar información y se citó con la agente inmobiliaria para verlo. Cuando la mujer vio el piso, le interesó y quedó en llevar toda la documentación, ya que cumplía con todos los requisitos para alquilarlo. Cuando llegó a la agencia, la responsable le preguntó qué quería y la mujer le explicó que había quedado con la agente para entregar la documentación y el dinero solicitado. La responsable le dijo que la trabajadora no había llegado y que se fuera a tomar un café. Al poco tiempo la responsable llamó por teléfono a la mujer y le dijo que no volviera, que el piso ya estaba alquilado. La mujer, que no entendía nada ya que el piso estaba apalabrado, comentó a la responsable su intención de volver a la agencia a hablar el tema en persona con la trabajadora que le había enseñado el piso. La responsable le dijo que no volviera, que la trabajadora no iba a volver a estar allí y el piso estaba alquilado.

INTERVENCIÓN: La mujer puso en conocimiento de la FSG la situación. Desde la FSG se intentó contactar con la agencia para ver qué había pasado con el piso. También se intentó contactar con la trabajadora que le había enseñado el piso.

RESULTADO: Negativo. Se cerró el caso porque tras llamar varias veces y no conseguir hablar con la agente de la inmobiliaria, la mujer decidió no seguir adelante con la actuación.

3. Burgos. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana, que estaba buscando pisos en alquiler por internet, encontró un anuncio en la web de Mil anuncios, que decía "se alquila vivienda en...Abstenerse gitanos y rumanos".

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se contactó con la web de Mil anuncios y se envió una carta, por la cual se informaba de la vulneración de los derechos a la igualdad y a la dignidad, que se cometía con la publicación de dicho anuncio, solicitando que lo retiraran.

RESULTADO: Positivo. Se retiró el anuncio de la web Mil anuncios.

4. Málaga. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano que buscaba vivienda para alquilar, contactó, a través de una inmobiliaria, con el dueño de una casa que le interesaba. El hombre visitó la vivienda y acordó, con el propietario, la entrega de una entrada para formalizar el alquiler. Posteriormente, el propietario, cuando se dio cuenta que era gitano, llamó a la inmobiliaria para avisar de que no iba a alquilar su vivienda y que no quería gitanos.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se le informó y asesoró de las actuaciones que podía llevar a cabo. El hombre se encontraba de viaje y dijo que a su regreso contactaría de nuevo con la FSG.

RESULTADO: Se cerró el caso finalmente por decisión de la víctima.

5. León. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana, que vivía, junto con su familia, en una casa en muy mal estado fue derivada por su trabajadora social a un organismo público de vivienda, para que le ayudaran a buscar una vivienda de alquiler. Al llegar allí, una trabajadora que vio a la mujer, en base a su aspecto, le dijo textualmente: "las señoras no quieren alquilar sus pisos a gitanos y menos con pensiones de mierda". La mujer se marchó del lugar.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la mujer en su derecho a la igualdad y no discriminación y se le propuso interponer una queja ante el organismo al que acudió.

RESULTADO: La mujer no quiso llevar a cabo ninguna actuación por miedo a represalias en su búsqueda de vivienda.

6. Segovia. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano que trabaja en la FSG preguntó a un amigo suyo, que trabajaba en una inmobiliaria, si sabía de algún piso para alquilar. El amigo le recomendó uno y habló con la propietaria para rebajárselo. Cuando ya estaba todo confirmado, el hombre entregó las nóminas es la que ponían Fundación Secretariado Gitano, entonces la propietaria preguntó si era gitano, cuando respondió que sí, le dijo: "No quiero alquilársela a gitanos ni marroquíes, mi familia me ha dicho que no...". El trabajador de la inmobiliaria le contó lo sucedido a su amigo, pero le pidió que si emprendía acciones no mencionase su nombre ni el nombre de la propietaria, puesto que se jugaba su trabajo.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se informó sobre sus derechos en el acceso a vivienda y a no sufrir ningún tipo de discriminación por el hecho de ser gitano.

RESULTADO: El hombre no quiso llevar a cabo ninguna actuación para no perjudicar a su amigo, que trabajaba en la inmobiliaria.

7. Cádiz. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano de Jerez de la Frontera, que nunca había tenido relación con su vecina, comenzó a recibir insultos de ésta a raíz del estado de alarma, como por ejemplo: "Todos los gitanos son iguales", "Me cago en tus muertos", así como insultos a su madre y padre ya

fallecidos. Además, el hombre se sentía acosado ya que esta vecina lo observaba a través de la ventana. El hombre trasladó los hechos a la Presidenta de la comunidad, que no respondió y también lo comentó con un amigo policía, que le aconsejo que si continuaba, denunciara a su vecina.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se le informó de su derechos y se le aconsejó recopilar pruebas que demostrarán el acoso, por si hubiera que emprender acciones judiciales. Asimismo, se le facilitó el teléfono de la Unidad de Participación Ciudadana de la Policía, especializada en delitos de odio, y se le sugirió poner los hechos en conocimiento de la misma, para que tuvieran constancia de los hechos.

RESULTADO: El hombre no quiso llevar a cabo ninguna actuación, porque tenía una situación económica grave y prefería poner sus esfuerzos en lograr salir de la crisis.

8. Burgos. Vivienda. Discriminación directa.

HECHO: Una familia gitana buscaba piso de alquiler y vio en una página de internet un anuncio que les interesó. La mujer llamó por teléfono y el propietario le preguntó: "¿Eres extranjera?", ella contestó que no. El propietario estableció la fianza y concertaron una cita para ver el piso, a la que acudieron la mujer, su suegro y su marido. Mientras estaban viendo el piso, el propietario les pidió que se quitasen la mascarilla y les preguntó: "¿Sois gitanos?", respondieron que sí y el propietario les dijo que no iba a alquilar la vivienda debido al estado de alarma.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se realizó un testing y se comprobó que la vivienda seguía en alquiler y disponible para alquiler, confirmando así el trato discriminatorio. Se informó a la mujer de sus derechos y de posibles actuaciones en el caso.

RESULTADO: La mujer decidió no llevar a cabo ninguna actuación.

9. Asturias. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano y su familia, que vivían en una vivienda de protección oficial en Gijón, empezaron a recibir el acoso antigitano de una vecina que acababa de llegar al edificio, que les profería insultos tales como: "gitanos de mierda iros ya", "a estos gitanos los voy a echar yo", "nos os aguanto más putos gitanos".

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se envió carta de queja a la empresa de gestión de la vivienda de protección oficial correspondiente, comentando la situación de acoso que se estaba sufriendo la familia y se solicitó que se tomase alguna medida para garantizar los derechos de esta familia.

RESULTADO: Positivo. Desde la empresa respondieron que habían derivado el caso a la asociación encargada de mediar en estos casos, que se encargó de conciliar. La familia nos confirmó que la situación había mejorado.

10. Valladolid. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: En la web de Mil anuncios se publicó un anuncio de una vivienda en alquiler que especificaba:"... personas trabajadoras, jubilados, todos Payos. No viven gitanos en la zona. ". El anuncio venía a resaltar que no vivían gitanos, como algo positivo.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se escribió una carta de queja a la página web Mil anuncios, dónde se publicó el anuncio, para informar del contenido discriminatorio y solicitar la retirada inmediata del anuncio.

RESULTADO: Positivo. El responsable de la página web de Mil anuncios eliminó el anuncio.

11. Valencia. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Durante el estado de alarma y las medidas de confinamiento, una familia gitana empezó a recibir insultos antigitanos de la vecina de abajo, porque según decía la vecina el bebé de dos años hacía mucho ruido. La madre del bebé había intentado hablar con ella, decirle que el bebé estaba nervioso porque no podía salir a la calle, pidiendo que la disculpara, pero la vecina no la quería escuchar y gritaba por la ventana: "Gitanos teníais que ser" "todos los gitanos sois iguales" "los gitanos sois unos sinvergüenzas" incluso al propio bebé, le decía: "no tendrías que llamarte Jesús, tendrías que llamarte Satanás". Además, una noche llegó a llamar a la policía, que visitó el domicilio y comprobó que no había ningún ruido ni escándalo, como había dicho la vecina.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró a la mujer en sus derechos y se le aconsejó hablar con el administrador de la finca, para que tuviera constancia e intercediera en la actitud discriminatoria de la vecina.

RESULTADO: Positivo. Debido a la interlocución con el administrador de la finca, la vecina cambió de actitud y mejoró la convivencia.

12. Huelva. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Varias familias gitanas, que estaban ocupando viviendas abandonadas, desde hacía más de 20 años en un pueblo de Huelva contactaron con la FSG para trasladar su preocupación por la situación que atravesaban:

- -Les habían cortado el suministro de luz y agua y entre las familias había personas con diversidad funcional, otras con enfermedades graves degenerativas y diez niños y niñas, menores de edad, entre ellos bebés.
- Estaban recibiendo amenazas por parte de la Guardia civil, para que desalojaran las viviendas y se fueran. A pesar de que las viviendas eran ocupadas, la empresa propietaria no había iniciado ninguna actuación para desahuciar a las familias.
- Desde el Ayuntamiento no apoyaban a las familias, no les tramitaban el empadronamiento, ni les tramitaban ayudas en el contexto de pandemia y crisis sanitaria.
- Posteriormente, se produjeron nuevos hechos, como fue la entrada de varios agentes de la Guardia civil en una de las casas, sin orden judicial y del comportamiento de los agentes cuando apareció uno de los residentes, con insultos y amenazas por parte de los agentes

INTERVENCIÓN: Las familias contactaron con la técnica de la FSG en Huelva y comentaron la situación. Desde la FSG se consideró que esta situación tenía relación con el origen étnico de las familias, con lo cual se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- Se envió carta al Ayuntamiento, comunicando la gravedad de la situación en la que se encontraban las familias, en relación a los cortes de agua y luz y las amenazas por parte de la Guardia civil y se solicitó que se tomaran todas las medidas para restituir los suministros a las familias.

- Se presentó escrito de queja al Defensor del Pueblo Andaluz, manifestando la preocupación por la situación de las familias y por la falta de respuesta del Ayuntamiento, para garantizar los suministros básicos a estas familias.
- Ante la entrada de agentes de la Guardia Civil en una de las casas, se envió escrito de ampliación de queja al Defensor del Pueblo andaluz, que remitió los hechos al Defensor del Pueblo Estatal por falta de competencia con la Guardia civil.
- Hubo una personación ante el Defensor del Pueblo estatal y presentamos escrito de denuncia por los nuevos hechos relativos a los agentes de la Guardia civil.
- Se presentaron varias solicitudes a la empresa propietaria de las viviendas, una solicitud por cada familia, con el apoyo de la FSG, por las cuales se solicitaba un alquiler social.
- Se envió escrito a la empresa de agua para que restituyera el suministro de agua, para garantizar el derecho a salud de las familias en el contexto de pandemia.

RESULTADO: Parcialmente positivo:

- No hubo respuesta por el Ayuntamiento, que se negó a intervenir para que se restituyeran los suministros.
- El Defensor del Pueblo Andaluz contactó con la empresa de Agua, para exigir la restitución del agua y contactó con el Ayuntamiento para buscar alternativas, que ofrecieran solución a las necesidades básicas de las familias, en el contexto de pandemia.
- El Defensor del Pueblo estatal respondió que se abriría la correspondiente investigación y daría traslado de los hechos a la Dirección de la Guardia civil.
- La empresa propietaria en principio respondió que sí sería posible el alquiler social, pero no se llegó a materializar y ofrecieron a algunas de las familias una indemnización para salir de las viviendas.

13. Burgos. Vivienda. Delito de odio.

HECHOS: Un matrimonio gitano, que vivía con dos hijos menores de edad en una vivienda que les había concedido el Ayuntamiento, estaban recibiendo insultos y amenazas por las vecinas del piso de abajo desde su llegada. En numerosas ocasiones subieron a llamarles la atención, de muy malas formas y gritándoles, con golpes en el techo y con notas que decían: "salvajes". Más grave aún, las vecinas publicaron en las redes sociales comentarios antigitanos señalando la vivienda y a la familia.

La patrulla de la Policía Local para la Atención a la Diversidad se personó en numerosas ocasiones en la vivienda, recogiendo testimonios de las personas involucradas y del resto del vecindario, que no tenían ninguna queja con la familia. Después de varias intervenciones, la Policía Local sospechó la actitud de las vecinas tenía que ver con el origen étnico de la familia y trasladaron la situación a la FSG.

INTERVENCIÓN: La técnica de la FSG contactó con la familia y tomó nota del relato de los hechos y recopiló todas las pruebas documentales. Asesoró a la familia en su derecho a igualdad

y no sufrir discriminación y antigitanismo y propuso algunas actuaciones. Después de valorar el caso, se aconsejó a la familia presentar denuncia. En un principio la familia no quería denunciar, por miedo a represalias, pero una vez que cambiaron de vivienda por el miedo y el estado de ansiedad al que estaban sometidos, accedieron. Desde la FSG se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- Se envió carta de preocupación a la Concejala de Servicios sociales del Ayuntamiento, para que tomarán las medidas oportunas y que hechos como estos no volvieran a permitirse.
- Se presentó denuncia ante la Fiscalía de delitos de odio y discriminación de Burgos, que vio indicios de delito y presentó denuncia al Juzgado.

RESULTADO: Desde el Juzgado de Instrucción se abrieron diligencias de investigación, se llamó a declarar al matrimonio, que fue acompañado por la técnica de la FSG. En estos momentos, estamos a la espera de resolución judicial.

Más información sobre este caso en el capítulo de litigio estratégico.

14. Granada, Vivienda, Discriminación directa.

HECHOS: Varias familias gitanas de nacionalidad rumana estaban ocupando un edificio y recibieron una orden de desahucio durante el confinamiento. Desde el Ayuntamiento se intentó buscar una alternativa habitacional, pero no había ningún recurso. Las familias trataron de alquilar alguna vivienda, pero nadie quería alquilarles por ser familias gitanas rumanas.

INTERVENCIÓN: Desde diversas entidades y la FSG, se llevaron a cabo diversas acciones:

- -Se mantuvo una entrevista con la trabajadora social para solicitar alternativas a la situación de estas familias.
- Se realizó una acción coordinada con la Plataforma de emergencia roma, con escritos administrativos y nota de prensa, ante el desahucio sin otra alternativa para las familias.
- Reparto de alimentos y de productos de higiene por parte de las entidades.
- Apoyo a las familias para solicitar entrar en el programa Provivienda.

RESULTADO: Parcialmente positivo. Aunque no se consiguió acceso a vivienda para las familias, se lograron apoyos de alimentos y se acompañó a las familias por las entidades.

15. Cuenca. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una trabajadora de la FSG, acompañada de un amigo, se interesó en alquilar un piso que había visto en una inmobiliaria. La chica le comentó al agente que les atendió sus preferencias y éste a su vez preguntó: "¿Trabajas?, ¿dónde? Pero, ¿eres gitana?". El amigo de la chica le preguntó al agente si estas preguntas eran necesarias y el agente respondió que había otra chica interesada, que estaba delante y que ya le avisarían. Pasado un tiempo, la chica comprobó que la vivienda seguía de alquiler y no la habían llamado.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la chica de sus derechos a no sufrir discriminación en el acceso a vivienda. La chica decidió trasladar su malestar a la inmobiliaria y además, contactó con el propietario del piso y le contó la situación.

RESULTADO: Positiva. El propietario de la vivienda rescindió el contrato con la inmobiliaria.

16. León. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana acordó con una conocida el alquiler de su vivienda y llegaron a un acuerdo verbal. Sin embargo, la propietaria de la vivienda cuando supo que era gitana le dijo que la comunidad de vecinos no querían tener vecinos gitanos. La mujer preguntó a uno de los vecinos y éste le dijo que nunca habían dicho eso y que no había problemas en tenerla como vecina.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró a la mujer y se le planteó la posibilidad de enviar una carta de queja a la propietaria de la vivienda.

RESULTADO: Positivo. La casera pidió disculpas y mostró su arrepentimiento a la mujer, que finalmente decidió no formalizar ese contrato de alquiler.

17. Badajoz. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana, trabajadora de la FSG, preguntó al agente de una inmobiliaria por un piso en la zona. El agente que le atendió le preguntó algunos datos y se concertó una cita para visitar un piso. Antes de despedirse, el comercial le preguntó dónde trabajaba y dijo que en la FSG. A raíz de esto, el agente no volvió a contactar con la víctima y cuando llamaba al teléfono, no le atendían.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se contactó con la inmobiliaria y se solicitó una sensibilización a su personal en materia de estereotipos.

RESULTADO: Parcialmente positivo. Aunque la inmobiliaria se negó a llevar a cabo ninguna acción de sensibilización, conocieron que esas prácticas eran discriminatorias y la víctima quedó satisfecha con el apoyo recibido.

18. Cáceres. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Unas familias gitanas que ocuparon una vivienda abandonada y en mal estado, la arreglaron y solicitaron un alquiler social al propietario. Un día se presentó la Policía Local y trató de echarles, con engaños y amenazándoles con quitarles la autorización del mercadillo o multarles por no haber pasado la inspección técnica de vehículos. Las familias estaban convencidas de que esta manera de tratarles, mediante amenazas, se debía al hecho de que eran gitanas. Finalmente, después de muchas amenazas, se fueron de la nave.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró a las familias en sus derechos y se les propuso llevar a cabo una mediación. Se contactó con la Policía para mediar y ver qué alternativas se podían proponer a las familias.

RESULTADO: Positivo. Se llegó a un acuerdo con la policía, que les retiró la denuncia y les volvieron a entregar la llave del puesto que tenían en el mercadillo.

19. Jaén. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una chica gitana que estaba estudiando derecho en la Universidad de Jaén buscaba piso de alquiler y llamó por teléfono al propietario de una vivienda, que le dijo que estaba disponible, pero cuando fue a visitar el piso, acompañada de su familia, les dijo que ya estaba alquilado.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la chica sobre sus derechos en igualdad y no discriminación y las acciones que podía llevar a cabo. Se le propuso llevar a cabo un testing para saber si el piso seguía disponible.

RESULTADO: Como estábamos en plena pandemia, la joven se desincentivó y no quiso llevar a cabo ninguna medida.

20. Badajoz. Vivienda. Delito de odio.

HECHOS: Un matrimonio con dos hijos, menores de edad, denunciaron ante la FSG la situación de acoso e insultos antigitanos que estaban viviendo por parte de un vecino, que desde el primer momento les preguntó por el contrato de alquiler y por el pago de la comunidad, sospechando que eran ocupas o que no pagaban, por ser gitanos. El vecino insultaba a la mujer cuando se encontraba con ella en la escalera. En una ocasión encontraron las ruedas del coche pinchadas y sospecharon del vecino. Otro día, cuando fueron a recoger el coche, aparcado en la calle cerca de su domicilio, vieron unas pintadas en el coche en las que se podía leer "GITANO PAGA O VETE". La familia estaba asustada y preocupada por la situación de acoso que estaban viviendo.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se comprobó el testimonio del matrimonio, se analizaron las pruebas documentales y se asesoró en la lucha contra los delitos de odio antigitanos y se propuso interponer denuncia ante estos hechos tan graves. Finalmente, la familia accedió y se interpuso denuncia a la Fiscalía de delitos de odio y discriminación.

INTERVENCIÓN: La fiscalía realizó las diligencias de investigación oportunas y llamó a declarar al padre, que fue acompañado de la técnica de la FSG. El fiscal presentó denuncia al Juzgado de Instrucción, que archivó el procedimiento por "Falta de elementos incriminatorios mínimos". Después de valorar el archivo y ante la falta de diligencias de investigación suficientes por parte del Juzgado de Instrucción, se presentó nuevamente denuncia con un elemento nuevo de prueba y se reabrió el caso. El fiscal presentó denuncia al Juzgado de Instrucción, que llamó a declarar al padre, al que acompañó la técnica de la FSG. En estos momentos estamos a la espera de resolución judicial.

Más información sobre este caso en el capítulo de litigio estratégico.

21. Toledo. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana, con una discapacidad reconocida por trastornos de ansiedad y depresivos, denunció ser víctima de discriminación por ser gitana. Aunque la mujer tenía informes médicos que recomendaban que recibiera cuidados y atención por sus hijas, le asignaron una vivienda lejos de su núcleo familiar. Además, la vivienda estaba en malas condiciones de habitabilidad (ratas, problemas de instalación eléctrica y red de agua, mal cuidada...) y la mujer estaba convencida de que le habían adjudicado esa vivienda en tan pésimas condiciones por su origen étnico. También refirió que en el pueblo es la única gitana y que no son bien

INTERVENCIÓN: Se entrevistó a la mujer y se recogieron todos los documentos necesarios, comprobando que efectivamente existían varias solicitudes de cambio de vivienda y que los informes médicos recomendaban la cercanía de la víctima con sus familiares. También había escritos de la hija apoyando la solicitud del cambio de vivienda. Se contactó con la pareja de la mujer, quien corroboró los hechos y además añadió que la mujer se había intentado suicidar en alguna ocasión debido a la situación en que vivía. Se contactó con el servicio de viviendas, que respondió que tenían pendiente el cambio de vivienda pero que no había viviendas disponibles en ese momento. Por ello, se concertó una entrevista telefónica con el Delegado de la Junta, que informó que conocía el caso pero no era posible adjudicar una vivienda en este momento, pero que si precisaba nuevas intervenciones o mejoras de equipamiento, se haría lo posible para satisfacerlas.

RESULTADO: Pendiente de que le adjudiquen una vivienda en condiciones.

22. A Coruña. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer de Santiago de Compostela contó en la FSG que estaba buscando vivienda de alquiler y llamó con número oculto para preguntar por un piso a una inmobiliaria, desde dónde le pidieron que mandara un WhatsApp. Ella procedió de esa manera, pero no obtuvo respuesta alguna. Cuando volvió a llamar no le cogieron el teléfono. La mujer sospechaba que vieron su foto de perfil, en la que se podía identificar con una mujer gitana, y que a raíz de eso no quisieron continuar con los trámites.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se llamó a la inmobiliaria, desde números diferentes y en ningún momento se dio instrucción de mandar un WhatsApp previamente. Se decidió poner una queja ante la inmobiliaria por denegar acceso a vivienda por motivación étnica. Desde la inmobiliaria reconocieron que no alquilaban ni a gitanos ni a sudamericanos. Se envió una hoja de reclamaciones. Al no recibir respuesta, se propuso a la joven enviar queja a la Xunta de Galicia.

RESULTADO: Negativo. La víctima decidió no continuar con la estrategia de actuación, porque priorizó la búsqueda de vivienda.

23. Badajoz. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven gitana fue a ver un piso para alquilar con la agente inmobiliaria y con el propietario de la vivienda, que traía el contrato de alquiler para la firma. Después, fue con la agente a visitar otra vivienda, pero la joven decidió quedarse con el primer piso y llamaron al dueño, que dijo que iba a alquilar su piso a un familiar. La joven supo que no quiso alquilárselo a ella, por ser gitana.

INTERVENCIÓN: Se contactó con la joven y se llamó a la inmobiliaria para hacer el testing y comprobar que la vivienda seguía en alquiler y nos dieron la referencia de esa vivienda. Se le ofreció a la víctima la posibilidad de interponer denuncia. Se propuso a la inmobiliaria alguna jornada de sensibilización, igualdad de trato y no discriminación.

RESULTADO: La inmobiliaria no quiso llevar a cabo la jornada, la joven quedó satisfecha con el asesoramiento, pero no quiso llevar a cabo ninguna actuación.

24. Murcia. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven pareja gitana estaba buscando piso de alquiler para mudarse junto con sus hijas. Vieron un cartel en la ventana de una vivienda y apareció un hombre en la ventana, que les vio fotografiar el cartel y les preguntó si querían subir a verlo. La mujer subió, mientras el marido fue a aparcar, el propietario le enseñó el piso, pero cuando llegó el marido y el propietario le identificó por su perfil étnico, cambió su actitud y empezó a preguntar si tenían nómina, cuando dijeron que sí, dijo que exigía dos nóminas, pero ella no tenía nómina. El propietario les facilitó el teléfono de la inmobiliaria que llevaba la gestión del piso. Intentaron quedar en varias ocasiones con la inmobiliaria, pero les daban excusas o no se presentaban. La pareja se dio cuenta que no quisieron alquilarles la vivienda, desde que les identificaron como gitanos.

INTERVENCIÓN: Se informó a la pareja del Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación existente en estos casos y de las posibilidades líneas de actuación.

RESULTADO: La pareja no quiso llevar a cabo ninguna actuación, aunque se quedó satisfecha con el asesoramiento y con los consejos para próximas ocasiones.

25. Córdoba. Vivienda. Discriminación por asociación.

HECHOS: Una trabajadora de la FSG llevaba un tiempo buscando casa para comprar, solicitó asesoramiento financiero y se dirigió a la inmobiliaria con toda la documentación solicitada. Allí, la asesora le preguntó si tenía algún ahorro adicional, ella contestó que no, pero le siguió insistiendo y le preguntó: "¿Estás segura, no me estarás engañando?, porque voy a mirar tus cuentas y lo voy a saber". La trabajadora tenía claro que estás preguntas y desconfianza tuvo que ver con que su nómina venía la FSG y la asoció con la comunidad gitana.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró a la compañera, que cumplía con los requisitos y se trasladó una queja al responsable de la inmobiliaria.

Se recogieron los datos del caso y se comprobó que, efectivamente, cumplía con los requisitos para poder acceder a la financiación. Se trasladó una queja al responsable de la oficina de la inmobiliaria, que terminó disculpándose.

RESULTADO: Positivo. El responsable de la oficina se disculpó en nombre de la asesora.

26. A Coruña. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano contó en la FSG que fue a una inmobiliaria de Santiago de Compostela y no quisieron enseñarle ninguna vivienda para alquilar. Aunque no le dijeron que era por ser gitano, él tenía sospechas de que era por eso, porque hace años le paso igual a su mujer, también gitana, con la misma inmobiliaria.

INTERVENCIÓN: Se le informó del Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica y se le asesoró en cómo podía recopilar algún tipo de prueba. Asimismo, se llamó a la inmobiliaria para hacer un testing y comprobar que la vivienda seguía disponible. Se concertó una cita y se informó al hombre cómo poner una hoja de reclamaciones.

RESULTADO: Positivo. El responsable de la oficina se disculpó en nombre de la asesora.

Disc

27. Córdoba. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana nos contó que llevaba diez años soportando los comentarios antigitanos de una vecina, algunos de ellos eran los siguientes: "Qué asco de gitanos", "Se quieren hacer los dueños". Además, la misma vecina llamó en varias ocasiones a la policía diciendo que había ruido en esa vivienda. También le molestaba cuando tendía la ropa y un día la vecina fue a su casa llamó al timbre y la agredió con un palo, la mujer se defendió. Cuando llegó la policía se llevó a la mujer gitana a comisaría, pero no le dejaron denunciar.

INTERVENCIÓN: Cuando la mujer llegó a la FSG ya tenía una citación como denunciante y denunciada. Asesoramos a la mujer en cómo iba a ser el procedimiento y que podía solicitar justicia gratuita.

RESULTADO: La sentencia condenó a ambas a un delito leve de lesiones y a indemnizarse mutuamente. No se tuvo en cuenta los comentarios antigitanos. Apoyamos a la mujer a solicitar el aplazamiento y fraccionamiento del pago.

28. Huesca. Vivienda. Discriminación indirecta.

HECHOS: Una familia gitana de siete miembros, con hijos menores de edad, sufrió un incendio en su infravivienda. El Ayuntamiento tardó un par de meses en darles una solución y conseguir vivienda en el mercado libre les resultó imposible. La familia tuvo que vivir en una caravana, alrededor de dos meses y pensaron que la solución a su situación se demoró por ser una familia gitana.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró a la familia y se les acompañó a servicios sociales a hablar con la trabajadora, para solicitar una vivienda y agilizar los trámites en el Ayuntamiento.

RESULTADO: Positivo. Finalmente, después de muchas llamadas e insistencia, se les asignó un piso.

29. León. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano estaba a punto de firmar un contrato de alquiler con una inmobiliaria, cuando el propietario se enteró de que era gitano. En ese momento, le pidió un vídeo de su actual casa, para ver cómo la tenían de cuidada. El hombre grabó el vídeo y se lo mandó. Sin embargo, desde la inmobiliaria le dijeron que a pesar de que el propietario había dicho que se había sorprendido de lo limpia y en buenas condiciones se encontraba la casa, no quería gitanos dentro de su casa.

INTERVENCIÓN: Se asesoró al hombre, se le informó del Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación y se contactó con la inmobiliaria para obtener alguna prueba de la discriminación que sufrían los gitanos y gitanas en el acceso a vivienda.

RESULTADO: Como el hombre encontró otro piso, no quiso llevar a cabo ninguna actuación.

30. Salamanca. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano intentó alquilar en dos ocasiones un piso, pero los propietarios decían que sólo les interesaba vender. El hombre se enteró de que, posteriormente a su visita, lo alquilaron a otras personas que no eran gitanas.

INTERVENCIÓN: Se asesoró al hombre de sus derechos a la igualdad de trato y no discriminación en el acceso a vivienda. Se le propuso hacer algún testing cuando viera algún piso en alquiler.

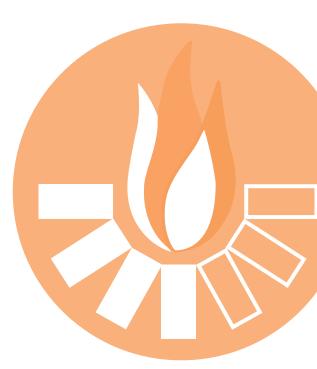
RESULTADO: El hombre no quiso llevar a cabo ninguna actuación.

31. Cuenca. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana nos comentó un caso de discriminación que sufrieron su hermana y ella en una inmobiliaria, en la cual les preguntaron sus nombres y apellidos y, en cuanto las identificaron como gitanas, empezaron a poner todo tipo de excusas y finalmente, le dijeron que sólo querían alquilar a funcionarios.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró a la mujer en sus derechos a la igualdad y acceso a vivienda sin discriminación.

RESULTADO: La mujer no quiso llevar a cabo ninguna actuación.



Casos de discriminación en otros ámbitos

1. Granada. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: Unas familias gitanas se vieron afectadas por el desalojo del lugar donde vivían, sin alternativa habitacional. El desalojo era el resultado de una Moción Municipal presentado por el grupo municipal Vox al pleno del Ayuntamiento. La moción, en materia de convivencia, utilizaba el concepto de "colectivo asentado" para referirse al colectivo gitano rumano que vive en la Chana. En la moción solicitaron la retirada de ayudas en el caso de que no cumplieran con las normas de convivencia, la retirada de custodia de hijos en caso de absentismo y también les responsabilizaron de la falta de tejido empresarial en la zona por su presencia. Era una moción que estigmatizaba y señalaba a las familias gitanas rumanas.

INTERVENCIÓN: Se envió por varias entidades, entre las que se encontraba la FSG, un escrito al Alcalde, desmintiendo todas las acusaciones que se hacían sobre el colectivo gitano rumano y un comunicado solicitando a los grupos municipales que no apoyasen la moción de VOX "por la convivencia" y que votasen en contra.

Desde la FSG, junto con otras entidades de la plataforma, se asistió a la sesión plenaria del Ayuntamiento de Granada, durante la cual se aprobó la moción con la propuesta del Grupo Municipal del PP de crear una comisión o grupo de trabajo en la Junta Municipal de distrito compuesto por policía local, policía nacional, y asociación de vecinos.

RESULTADO: Positivo. La moción fue aprobada por el voto de calidad del Alcalde, aunque retiraron la parte expositiva de la moción en la que se incluían los mensajes estigmatizantes y crearon un grupo de trabajo compuesto principalmente por la Policía Local y Nacional, Servicios sociales y Asociaciones de vecinos.

Referencia:

https://www.granadahoy.com/granada/Asociacion-Pro-Derechos-Humanos-mocion-Voxconvivencia-Chana-rumanos-ROMA 0 1432956909.html.

2. Granada. Otros. Delito de odio.

HECHOS: Varias familias gitanas rumanas, con 20 menores, se alojaron en la Azucarera, una antigua fábrica, tras ser desalojadas y sin tener otra alternativa habitacional. Las familias comunicaron a las entidades sociales, entre ellas la FSG, que les atacaron con piedras y bombas caseras, hechas con botellas y gasolina. Las familias tenían miedo de que les pasara algo.

INTERVENCION: Desde la FSG se mantuvo contacto con las familias, que no quisieron denunciar dada su situación de vulnerabilidad y por miedo a represalias. También se mantuvo una coordinación con otras entidades sociales involucradas.

RESULTADO: Las familias no quisieron denunciar pero se sintieron acompañadas.

3. Huelva. Otros. Delito de odio.

HECHOS: Un joven gitano estaba discutiendo con un amigo, que no era gitano, en una feria, cuando de repente, un grupo de jóvenes, sin motivo alguno, empujaron y tiraron al suelo al chico gitano, dónde recibió algunos golpes y patadas por tres de los agresores. Su amigo, que no fue agredido, se lanzó encima de él, para defenderlo. Los agresores conocían a la familia del chico gitano. La familia y el chico, estaban convencidos que esta agresión estuvo motivada por su origen étnico.

Una vez se terminó la agresión, el joven y su amigo se encontraron con dos agentes de la policía local, y a pesar de que vieron que estaba golpeado y manchado de sangre, no le ofrecieron ayuda, limitándose a explicar dónde estaba el centro médico, puesto que el joven no vivía allí.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se entrevistó al chico y también a su familia, se asesoró y nos coordinamos con el abogado de la familia. Se solicitó cita con el Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía (SAVA) en Huelva y se le ofreció apoyo psicológico. Desde la FSG se acompañó en este proceso y también se habló con el abogado de la familia.

RESULTADO: Se hizo seguimiento del caso durante meses. A la espera de resultado del procedimiento penal.

4. Madrid. Otros. Discurso de odio.

HECHOS: Desde la FSG se tuvo conocimiento de unas pintadas en el muro de un barrio cercano a un colegio, que decía: "Manzaneque gitano traficante".

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se contactó con la Unidad de Delitos de Odio de la Policía Municipal y se solicitó que se eliminasen las pintadas, que contribuían a la estigmatización de las personas gitanas.

RESULTADO: Positivo. Las pintadas fueron eliminadas.

5. Granada. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre contó en la FSG que su hermano estaba en prisión por la culpa de un vecino que le había estado acosando durante un tiempo, por ser gitano, cada vez que le veía, le hacía comentarios, como: "mira qué coche tiene el gitano", "pues vaya con el gitano". Un día, tras un comentario despectivo, tuvieron una pelea, que grabó la mujer del vecino. Su hermano fue denunciado e ingresó en prisión. El hombre estaba preocupado por su hermano y porque defenderse de comentarios y actos antigitanos le había supuesto ser denunciado y condenado.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se habló con su abogado y se asesoró en el procedimiento penal del hermano, para que tuvieran en consideración los insultos y actitudes antigitanas del denunciante, que en su denuncia en la guardia civil había mencionado la etnia del denunciado.

RESULTADO: Parcialmente positivo. Aunque la pelea no estaba justificada en ningún caso, contextualizar los hechos ha tenido como efecto que la sentencia, a pesar de ser condenatoria, la redujera a una condena por lesiones leves.

6. Granada. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: El tío de una madre gitana monomarental, con cuatro hijos, contactó con la FSG preocupado porque la trabajadora social le había dicho a su sobrina que le podían retirar la custodia de sus hijos. El tío nos dijo que era una cuestión discriminatoria basada en la condición de gitana de su sobrina porque la trabajadora social amenazaba a su sobrina con retirarle la custodia sin que hubiera una justificación objetiva para ello.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se contactó con la sobrina, que nos trasladó muy preocupada que se sentía amenazada por la trabajadora social, que le había dicho que si continuaban así en el colegio, podía perder la custodia, a pesar de que sus hijos no eran absentistas. Desde la FSG le asesoramos qué podía hacer y qué pasos dar para que no le retiraran la custodia y además, que podría llevar a cabo alguna queja.

RESULTADO: La mujer siguió las recomendaciones que le hicimos, pero no quiso presentar ninguna queja.

7. Madrid. Otros. Delito de odio.

HECHOS: Un matrimonio y su hija circulaban en un coche por Madrid, cuando de repente en el coche que circulaba al lado conducía un hombre, con una mascarilla con la leyenda de VOX y la bandera de España, que comenzó a insultarles diciéndoles: "Gitanos de mierda, iros a tomar por culo", "zorra puta". Cuando estaban parados en un semáforo, el agresor se puso al lado, se quitó la mascarilla y escupió a la víctima que iba en el copiloto en la cara; después sacó el cuerpo entero por la ventanilla del coche y rompió, con un puñetazo, el espejo retrovisor. Acto seguido el agresor, que no conocía de nada a las víctimas, abandonó el lugar. Las víctimas interpusieron denuncia el mismo día de los hechos.

INTERVENCIÓN: La hija llamó a la FSG para pedir asesoramiento y desde la FSG se le asesoró y se presentó denuncia ante la Fiscalía de Delitos de Odio y Discriminación.

RESULTADO: Realizamos seguimiento del caso, llamamos al Juzgado y nos comunicaron que el caso se había archivado. Sin embargo no recibimos ninguna notificación y la familia tampoco.

Ver más información en el capítulo de litigio.

8. Almería. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano manifestó haber estado presente ante unos comentarios discriminatorios, cuando explotaron las fases de luz en el barrio y varias personas que estaban allí, comentaron: "...que vamos a esperar de los gitanos estos...", "...no ves que no les gusta trabajar, la pandilla de vagos..." El hombre que contó los hechos en la FSG dijo que se había sentido mal por la generalización que estaban haciendo tanto del barrio como de los gitanos/ as, pero prefirió no intervenir ante estos comentarios, para no tener problemas.

INTERVENCIÓN: Se asesoró al hombre en derechos de la población gitana, estereotipos y no discriminación.

RESULTADO: No se llevó a cabo ninguna actuación porque no se identificó a los autores de los comentarios, pero el hombre supo cómo actuar si volvía a escuchar ese tipo de comentarios.

9. Granada. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano solicitó tres certificados de empadronamiento, pero se dio cuenta que sólo necesitaba dos. El funcionario que le atendió se enfadó y le aritó, mientras a otras personas que no eran gitanas las trataba con amabilidad. El hombre estaba convencido de que el trato recibido había sido por ser gitano e interpuso una queja.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró al hombre, que acudió de nuevo al registro y habló con el funcionario, que le dijo que no era racista, que tenía amigos gitanos, a lo que el hombre respondió que debería ser correcto en el trato y no discriminar.

RESULTADO: Positivo, dado que la víctima de sintió capacitada para ejercer sus derechos.

10. Asturias. Otros. Discriminación por asociación. Discurso de odio.

HECHOS: Una mujer no gitana de un barrio en el que vivía mucha población gitana, llamó a la sede de la Fundación para comentarnos que a raíz de la situación de cuarentena decretada a muchas familias gitanas por dar positivo en COVID, se generó un rechazo generalizado hacia toda la comunidad gitana, en general y aparecieron pintadas en algunos edificios, señalando las viviendas de personas gitanas, con pintadas de "fuera gitanos".

INTERVENCIÓN: Se entrevistó a la mujer que denunció el caso que consideró que las pintadas fueron a raíz del brote de COVID que afectó a familias gitanas. Se envió una carta de preocupación, solicitando que retiraran las pintadas a la Jefatura de la Policía Local.

RESULTADO: Positivo. No hubo respuesta a la carta de preocupación, pero sí se eliminaron las pintadas al día siguiente de presentarla.

11. Almería. Otros. Discriminación directa y por asociación.

HECHOS: Una chica gitana acudió a la FSG a buscar apoyo para encontrar empleo. Cuando la técnica le estaba entrevistando, la chica le comentó que un compañero de su clase de ciclo superior le había aconsejado que no pusiese los cursos que realizó con la FSG, ya que le daría mala imagen a su currículum, que la identificasen de primeras con la entidad y con la comunidad gitana.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la chica en materia de derechos y no discriminación y para argumentar contra este tipo de comentarios.

RESULTADO: Positivo. La mujer, que no fue consciente del comentario antigitano, supo cómo argumentar ante este tipo de comentarios.

12. Navarra. Otros. Delito de odio.

HECHOS: Una niña gitana de Pamplona estaba en la calle jugando con otras tres amigas también gitanas. En ese momento, pasó un hombre de unos 40 años, que las menores reconocieron porque habían tenido problemas con él en el pasado y se acercó a ellas y les dijo: "No quiero que me miréis en la puta vida, no quiero que estéis donde yo esté". La niña le preguntó por qué y él respondió: "Hasta que no vea a los gitanos sin respirar no voy a parar". El agresor cogió a la niña y la golpeó, su amiga fue a defenderla y cuando le dijo que le denunciarían, el hombre les dijo: "Vuestra palabra no vale contra la mía". En ese momento pasó una patrulla de la policía nacional y llamaron al padre de las niñas, al que indicaron los pasos a seguir para poner una denuncia.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se tuvo conocimiento del caso y nos coordinamos con otra entidad para asesorar a la familia, que contrató los servicios de un abogado, que siguió su estrategia jurídica.

RESULTADO: A fecha de hoy el caso está pendiente de resolución judicial.

13. Badajoz. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: Un grupo de mujeres gitanas, que iban con sus hijos, pasaban por un paso de peatones, cuando apareció un vehículo a toda velocidad, que frenó en seco, justo delante de las mujeres. Ellas se asustaron y pidieron al conductor que tuviese más cuidado. El conductor les contestó con desprecio: "Al fin y al cabo sois gitanos" y siguió su marcha.

INTERVENCIÓN: Las mujeres contaron los hechos en la FSG, se sentían humilladas por los hechos sucedidos y no haber podido reaccionar. Se les asesoró en lo que podían hacer en próximas ocasiones.

RESULTADO: No se pudo llevar a cabo ninguna actuación porque no se identificó al agresor.

14. Almería. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven gitana contó en una red social una situación de discriminación que había presenciado. Estaba en la calle y escuchó a dos personas mayores decir: "La culpa de la pandemia la tienen los gitanos por hacer bodas gitanas", "Que siempre tienen que estar haciendo el canelo por la televisión", añadiendo que ella nunca se relacionaría con los gitanos y que si se tuviera que extinguir alguna raza, que se extinguieran los gitanos. La joven, que no dio crédito de lo que escuchó, se quedó en shock y no fue capaz de decirles nada.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la joven en igualdad de trato y no discriminación y se le dieron argumentos para que en próximas ocasiones pudiera intervenir ante este tipo de comentarios antigitanos.

RESULTADO: No se pudo llevar a cabo ninguna acción porque no se identificaron los agentes discriminadores.

15. Madrid. Otros. Delito de odio. Interseccional.

HECHOS: Dos hermanas gitanas estaban en la fila de un supermercado, para pagar unos productos, cuando se acercó un vigilante de seguridad y sin motivo alguno se acercó y dijo: "¿Qué pasa, que me estás vacilando?". Ella respondió: "Déjame en paz, yo no te estoy vacilando". El vigilante, les dijo: "No os voy a dejar comprar, salid de aquí". Una de las mujeres se dirigió a la encargada, que dijo que no se podía meter. La mujer llamó a la policía, tiró los productos que llevaba en la mano al suelo y se dirigieron a la salida, el vigilante fue detrás y la dio un empujón, fuerte, por la espalda. Acudieron seis agentes de policía, cuando vieron las cámaras de seguridad, uno de ellos se dirigió a las mujeres y les dijo que fueran a comisaría a denunciar. El vigilante no las conocía de nada; ante la gratuidad de la agresión, los indicios de motivación de odio antigitano son claros. La mujer fue al hospital por los fuertes dolores y el día siguiente interpuso la denuncia.

INTERVENCIÓN: Se entrevistó a la víctima y se comprobaron los hechos en base a la denuncia y al parte de lesiones. Se presentó un escrito a la Fiscalía de Delitos de Odio y Discriminación. Se mantuvo una reunión con la fiscal, que nos dijo que el caso estaba en el Juzgado de Instrucción.

RESULTADO: El caso está pendiente de resolución.

Más información sobre este caso en el capítulo sobre litigio estratégico.

16. Córdoba. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano denunció ante la FSG que una vecina les insultaba y llamaba a la policía constantemente, sin motivo alguno. Un día, esta vecina se dirigió a ellos y les tiró una mesa de comida que tenían y les dijo: "Qué asco de gitanos". El incidente tuvo lugar delante de los demás vecinos y de niños y niñas menores de edad, de su familia. El hombre llamó a la policía y puso una denuncia, pero no especificó el móvil racista en la denuncia.

INTERVENCIÓN: Se asesoró al hombre en el procedimiento y en su derecho a no ser objeto de insultos antigitanos.

RESULTADO: A pesar de que hemos intentado hacer seguimiento, no hemos tenido noticias de cómo está el caso.

17. Jaén. Otros. Discriminación interseccional.

HECHOS: En un diario local salió una noticia sobre un juicio por abusos sexuales a una niña gitana, menor de edad. El abogado defensor del agresor argumentó, para rebajar la indemnización que: "El daño psíquico en los menores está condicionado por la cultura y ambiente donde se mueven" y que "al ser la menor perteneciente a la etnia gitana, y ser costumbre el mantener relaciones sexuales desde muy joven, la afectación no ha sido importante". Desde la FSG consideramos que los argumentos de los abogados tienen unos límites y un código deontológico que les debe impedir realizar este tipo de alegatos racistas.

INTERVENCIÓN: Este caso fue muy mediático y se actuó desde diversas entidades. Desde la FSG se solicitó al CENDOJ la sentencia, para poder analizarla en su totalidad, pero no conseguimos que nos la enviarán.

RESULTADO: Positivo. En este caso ni la Audiencia Provincial ni el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía tomaron en cuenta los argumentos esgrimidos por el abogado defensor, en relación a la etnia de la menor de edad. Además, el caso tuvo mucha repercusión mediática.

Referencias:

- En medios de comunicación:

https://www.diariojaen.es/jaen/tres-anos-de-carcel-por-mantener-relaciones-con-una-menor-que-tuvo-que-abortar-MH7584394

- Comunicado del caso de la entidad Fakali:

https://fakali.org/legitimar-la-violencia-machista-y-el-antigitanismo-bajo-el-paraguas-de-la-tutela-judicial/

18. Cádiz. Otros. Discriminación indirecta.

HECHOS: Una mujer de Algeciras explicó a la FSG que le habían multado por causar molestias en el barrio. La mujer está convencida de que ha sido por ser gitana porque había otras personas, que no eran gitanas, que causaban más ruidos y molestias y no les sancionaban por ello.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se comprobó la multa, pero ya no se pudo presentar alegaciones porque habían expirado los plazos. Se asesoró a la mujer en sus derechos y en los procedimientos sancionadores y la importancia de los plazos

RESULTADO: No se pudo llevar a cabo ninguna actuación por estar fuera de plazo.

19. Cantabria. Otros. Discurso de odio.

HECHOS: El alcalde de Santoña hizo diferentes declaraciones públicas haciendo mención a la etnia gitana que relacionaban al pueblo gitano con los contagiados de la COVID-19. Además, de aquellas declaraciones el alcalde ordenó la intervención policial con agentes armados y justificaba su intervención relacionándola con la delincuencia y un incumplimiento de normas.

Estas declaraciones, que suscitaron la propagación de mensajes de odio antigitano constitutivos de delito, se difundieron a través de diferentes audios que fueron publicados:

Referencias de las entrevistas:

 $https://www.ivoox.com/vida-delante-25-03-2020-audios-mp3_rf_49297876_1. \\ html?fbclid=lwAR3ddGO8_b0r_-gSnTp6nRKqZFYuH5_Eqx7nSPC5Vr9MDvthl44TTFqfZ8s$

 $https://www.ivoox.com/vida-delante-26-03-2020-audios-mp3_rf_49332856_1. \\ html?fbclid=lwAR21pGZNwl2-q34yQbHrJ086B58UY95lqt2b-LPM9Wb8WDdDFhLFa3YOBGYBDFNLFA3YOBGYBDFNLFA5YOBGYBDFNLFA5YOBGYBDFNLFA5YOBGYBDFNLFA5YOBGYBDFNLFA5YOBGYBDFNLFA5YOBGYBDFNLFA5YOBGYBDFNLFA5YOBGYBDFNLFA5YOBGYBDFNLFA5YOBF$

 $https://www.ivoox.com/ayuntamiento-santona-constituye-mesa-de-audios-mp3_rf_49369607_1. \\ html?utm_source=facebook&utm_medium=social&utm_content=audio&utm_campaign=fb_autopublish&fbclid=lwAR1x0Zhz2L9343r7tbXJTihjEyDqY4rwBjAly4pK0nzdSFVrii2YoHxl1T0$

 $https://www.ivoox.com/guardia-civil-ha-reforzado-seguridad-en-audios-mp3_rf_49443031_1. \\ html?utm_source=facebook\&utm_medium=social\&utm_content=audio\&utm_campaign=fb_autopublish&fbclid=lwAR1NHj3TStRSMOek3e8RLhk3JHKZX4NKMMSi-noNaf0lx0R9H3h9UagOuNAblish&fbclid=lwAR1NHj3TStRSMOek3e8RLhk3JHKZX4NKMMSi-noNaf0lx0R9H3h9UagOuNAblish&fbclid=lwAR1NHj3TStRSMOek3e8RLhk3JHKZX4NKMMSi-noNaf0lx0R9H3h9UagOuNAblish&fbclid=lwAR1NHj3TStRSMOek3e8RLhk3JHKZX4NKMMSi-noNaf0lx0R9H3h9UagOuNAblish&fbclid=lwAR1NHj3TStRSMOek3e8RLhk3JHKZX4NKMMSi-noNaf0lx0R9H3h9UagOuNAblish&fbclid=lwAR1NHj3TStRSMOek3e8RLhk3JHKZX4NKMMSi-noNaf0lx0R9H3h9UagOuNAblish&fbclid=lwAR1NHj3TStRSMOek3e8RLhk3JHKZX4NKMMSi-noNaf0lx0R9H3h9UagOuNAblish&fbclid=lwAR1NHj3TStRSMOek3e8RLhk3JHKZX4NKMMSi-noNaf0lx0R9H3h9UagOuNAblish&fbclid=lwAR1NHj3TStRSMOek3e8RLhk3JHKZX4NKMMSi-noNaf0lx0R9H3h9UagOuNAblish&fbclid=lwAR1NHj3TStRSMOek3e8RLhk3JHKZX4NKMMSi-noNaf0lx0R9H3h9UagOuNAblish&fbclid=lwAR1NHj3TStRSMOek3e8RLhk3JHKZX4NKMMSi-noNaf0lx0R9H3h9UagOuNAblish&fbclid=lwAR1NHj3TStRSMOek3e8RLhk3JHKZX4NKMMSi-noNaf0lx0R9H3h9UagOuNAblish&fbclid=lwAR1NHj3TStRSMOek3e8RLhk3JHKZX4NKMMSi-noNaf0lx0R9H3h9UagOuNAblish&fbclid=lwAR1NHj3TStRSMOek3eRJHk3TStRSMOek3eRJHk3TStRSMOek3eRJHk3TStRSMOek3eRJHk3TStRSMOek3eRJHk3TStRSMOek3eRJHk3TStRSMOek3eRJHk3TStRSMOek3eRJHk3TStRSMOek3eRJHk3TStRSMOek3eRJHk3TStRSMOek3eRJHk3TStRSMOek3eRJHk3TStRSMOek3eRJHk3TStRSMOek3eRJHk3TStRSMOek3eRJHk3TStRSMOek3eRJHk3TStRSMOek3eRJHk3TStRSMOek3eRJHk3TStRSMOek3eRJHk3TSTRSMO$

INTERVENCIÓN: Se envió carta al alcalde con copia al vicepresidente del Gobierno de Cantabria en la que se trasladó el malestar por aquellas declaraciones por parte de una autoridad pública. Se le solicitó que retirase aquellas declaraciones y tomara medidas al respecto.

RESULTADO: Positivo. El alcalde pidió disculpas por sus comentarios.

20. Ciudad Real. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: A raíz de la publicación de unas noticias, que responsabilizaban a personas gitanas que habían ido a un funeral, de los contagios por COVID-19 que se habían producido en el pueblo, un hombre gitano que iba con su mujer a una farmacia del pueblo, fueron identificados como gitanos y algunos vecinos empezaron a increparles y a responsabilizarles de los contagios, ante la pasividad de la policía, que estaba presente en esos momentos.

El hombre grabó y publicó un vídeo en las redes sociales, denunciando los hechos y la falsedad de las acusaciones, que habían producido un enfado generalizado entre la población gitana.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se contactó con el hombre, que ya había tomado algunas medidas. Asimismo, desde la FSG se contactó con una de las Concejalas del Ayuntamiento y se transmitió el malestar de la comunidad gitana.

RESULTADO: Positivo, ya que hubo disculpas por parte de los medios de comunicación por la mención a la etnia gitana y por las consecuencias.

Referencia: $https://www.elespanol.com/sociedad/20200403/muertos-tomelloso-wuhan-mancha-entierros-dia-coronavirus/479453557_0.html$

21. Toledo. Otros. Delito de odio.

HECHOS: Una joven gitana, que fue a un cine, con otras tres menores de edad, recibió insultos antigitanos de un cliente, que le dijo: "Me cago en tu puta raza". La joven discutió con el cliente, quién le propinó una patada a la joven, que le hizo caer por las escaleras. La joven llamó a la Policía Local, que se personó en el cine. La joven presentó denuncia y parte de lesiones y el agresor también formuló denuncia contra la joven, que solicitó asesoramiento a la FSG.

INTERVENCIÓN: Desde la FSG se asesoró a la joven en sus derechos y en el procedimiento judicial iniciado.

RESULTADO: Positivo. La joven quiso tener una solución amistosa previa a llegar a juicio y se consiguió llegar a una conciliación en vía judicial.

22. Jaén. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: Una trabajadora gitana de la FSG estaba en una peluquería, cuando una clienta hizo el siguiente comentario: "Han tenido que cerrar la puerta trasera del Komo Komo, porque los gitanos se llevan los carros de comida".

INTERVENCIÓN: La trabajadora de la FSG le dijo a la mujer que esos comentarios eran generalistas y estereotipados y le dijo que la comunidad gitana era diversa y que no debía hacer ese tipo de comentarios.

RESULTADO: Positivo. La mujer pidió disculpas y cambió su discurso.

23. Granada. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: Un cuestionario para un estudio dirigido a personas gitanas, tenía alguna pregunta formulada de manera que podría dar lugar a error, además de dar unas respuestas sesgadas, como si las personas gitanas no fueran españolas, como por ejemplo:

"A los españoles/as les molesta que sus hijos tengan compañeros/as de etnia gitana en su escuela".

"A los/as españoles/as no les gusta tener vecinos gitanos/as".

"A los/as españoles les molesta trabajar con personas gitanas".

INTERVENCIÓN: La profesional de la FSG que estaba haciendo la entrevista, le dijo a la entrevistadora que parte del cuestionario no estaba bien formulado, porque los gitanos y gitanas también son españoles y esto no puede dar lugar a error en las respuestas.

RESULTADO: Positivo. Se cambió la frase en el estudio final, en lugar de "españoles" aparece como "personas de la sociedad mayoritaria".

Casos de antigitanismo en Europa, relacionados con la crisis de la COVID-19

El año 2020 quedará marcado para siempre como el año de la COVID-19. Esta crisis afectó a todos los países del mundo, pero las comunidades más pobres y marginadas la sufrieron con mucha mayor virulencia. En el caso de las comunidades gitanas de Europa, encontramos muchos casos en los que esta crisis sanitaria sirvió de excusa para actitudes discriminatorias, discursos de odio y graves casos de antigitanismo. En este apartado exponemos algunos de estos casos; para más información se pueden consultar los informes publicados por diversos organismos europeos, al final del capítulo.

1. Bulgaria.

El gobierno búlgaro impuso medidas especiales, incluyendo el bloqueo de carreteras y puestos de control policial en varios barrios gitanos, a pesar de que no había pruebas de resultados positivos de COVID-19 allí. Un miembro búlgaro del Parlamento Europeo, Angel Dzhambazki, declaró que los guetos gitanos "[podrían] convertirse en verdaderos nidos de contagio".

El Ministerio del Interior afirmó que la policía estaba dispuesta a tomar medidas aún más duras contra los ciudadanos gitanos. "Yo diría que la coerción es necesaria en ciertas situaciones allí, porque estamos obligados a proteger al resto de la población", dijo el ministro del Interior, Mladen Marinov, a NOVA TV, refiriéndose a Fakulteta, la zona con más población gitana de Sofía. Un miembro de alto rango del partido nacionalista VMRO, un socio menor de la coalición del gobierno, instó a las autoridades a "cerrar los guetos en todas partes".

2. Rumanía.

Al principio de la crisis de la COVID-19, el alcalde de Timis, una de las ciudades más grandes de Rumanía, sugirió que la infección de un alumno de la escuela no había sido causada por la propagación del virus dentro del aula, sino por algún "otro entorno" porque el niño "pertenecía a una familia gitana". Las organizaciones no gubernamentales también llamaron la atención sobre los abusos a nivel local, incluido el abuso policial o las restricciones a la entrada de los gitanos a las ciudades, como en Ponorâta.

Los medios rumanos publicaron numerosos comentarios y noticias racistas en todo el país, explotando el número relativamente grande de casos confirmados y de muertes en Tandarei, una pequeña ciudad rumana, para sembrar miedo y odio. Un periódico nacional, que adoptó otro enfoque igualmente infundado, desinformó al público y puso en riesgo la vida de los gitanos al insinuar que estos eran inmunes al virus, una idea peligrosa arraigada en la suposición racista de la resistencia genética innata de los gitanos a las enfermedades A consecuencia de este estallido de discursos de odio racistas, innumerables publicaciones falsas y "noticias" deshumanizantes, degradantes y profundamente ofensivas contra los gitanos se publicaron en Facebook, sin que esta plataforma filtrara o eliminara dichos comentarios.

3. Macedonia del Norte.

Nueve músicos romaníes que viajaban en un convoy de 200 personas fueron detenidos en la frontera y puestos en cuarentena mientras intentaban regresar a Macedonia del Norte. Fueron las primeras personas en ser puestas en cuarentena al regresar al país, y las únicas del convoy que fueron retenidas, a pesar de no mostrar síntomas del virus Covid-19 y de firmar una declaración aceptando el autoaislamiento obligatorio en casa.

El ministro de Salud, Venko Filipce, anunció el 17 de marzo de 2020 que todo el grupo de 200 personas que llegó al cruce fronterizo de Deve Bair sería puesto en cuarentena, ya que viajaban desde Austria e Italia, que se consideran países de riesgo medio y alto. Anunció que "todos ellos serán puestos en cuarentena grupal en el edificio del ejército Prepeliste en Krivolak, donde contarán con un equipo médico que les hará pruebas, les dará comida y les proporcionará todo lo que necesiten". La ministra de Defensa, Radmila Shekerinska, anunció posteriormente en su página oficial de Facebook que todos los ciudadanos provenientes de países de alto riesgo serían puestos en cuarentena en el cuartel militar de Prepeliste, hasta que se pudieran realizar pruebas para determinar si portaban el nuevo virus. Solo más tarde se supo que las únicas personas que fueron llevadas al complejo Prepeliste fue un grupo de nueve músicos gitanos, pertenecientes al grupo Orkestar Veseli Momci, que habían viajado desde Salzburgo, Austria, a su tierra natal.

Estas personas gitanas publicaron un video de su recinto de aislamiento en las redes sociales que mostraba que eran las únicas personas recluidas allí, así como las condiciones antihigiénicas en las que los mantenían. En el video uno de los hombres explica:

"Solo queremos que nos hagan la prueba y si tenemos que permanecer en aislamiento y en cuarentena en casa, nos quedaremos, no solo 14, sino 30 días si es necesario. Aquí las condiciones son espantosas. El mundo entero habla de higiene, pero aquí no podemos tenerla. Nos mienten al decir que las 200 personas serían aisladas; somos solo nueve, todos gitanos". Los nueve hombres, que fueron trasladados a una ubicación en Demir Kapija después de que su video se hiciera público, dieron negativo al virus Covid-19. Se enteraron de los resultados de sus pruebas a través de un anuncio público del alcalde del municipio de Demir Kapija en su página de Facebook, en lugar de ser informados personalmente.

4. Eslovaquia.

En Eslovaquia, el alcalde de Kosice, Jaroslav Polacek, publicó un mensaje de advertencia en las redes sociales **afirmando que el coronavirus podía propagarse debido al comportamiento de "personas socialmente inadaptables" en los asentamientos gitanos** que no respetaban las medidas de emergencia.

En algunas otras ciudades eslovacas, los habitantes pidieron a las autoridades que adoptaran "medidas especiales" punitivas contra los asentamientos gitanos segregados.

Los activistas gitanos, que se asociaron con profesionales de la salud para monitorear la situación y comunicarse con las autoridades para ayudar a los más vulnerables, pidieron calma y el fin de este tipo de alarmismo en Eslovaquia. Si bien muchos trabajadores sociales y mediadores de salud no podían visitar los asentamientos porque carecían de equipo de protección, los residentes gitanos se movilizaron para protegerse. Cientos de activistas locales se organizaron para difundir información vital para prevenir la propagación del virus en 260 asentamientos

gitanos segregados y superpoblados. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, la mayoría de los asentamientos informaron de una grave falta de alimentos, de apoyo emocional y de información fiable. A pesar de las medidas de emergencia anunciadas por el gobierno eslovaco, se supo que unos 50 asentamientos se encontraban sin agua.

Por otra parte, en algunos de estos asentamientos las autoridades obligaron a toda la población a hacerse pruebas de coronavirus, algo que no se hizo en los barrios de población no gitana. En otros barrios de población gitana donde la tasa de infección era de solo el 1% se impuso una cuarentena vigilada por el ejército, cuando el criterio para estas cuarentenas era superar el 10%.

Por otra parte, el 29 de abril de 2020, un agente de policía golpeó y amenazó con disparar a varios niños y niñas gitanos en el asentamiento de Krompachy (una de las comunidades en cuarentena) por no respetar las medidas de cuarentena.

Informes y declaraciones de organismos y asociaciones europeas publicados en el año 2020 sobre la COVID-19 y su impacto en las comunidades gitanas, con referencias a casos de discriminación:

Consejo de Europa:

Governments must ensure equal protection and care for Roma and Travellers during the COVID-19 crisis -

https://www.coe.int/en/web/commissioner/-/governments-must-ensure-equal-protection-and-care-for-roma-and-travellers-during-the-covid-19-crisis

OSCE:

Persistent Roma inequality increases COVID-19 risk, human rights heads say

https://www.osce.org/odihr/449668?fbclid=IwAR1ISy5oHshRKVhvR8VDf2wz9npwp1ZTTM 0v1-3cZAqE6Do9jQEpoCCc5IA

Open Society Foundations. Roma in the Covid-19 crisis.

https://www.opensocietyfoundations.org/publications/roma-in-the-covid-19-crisis

FRA. Coronavirus pandemic in the EU - impact on Roma and Travellers

 $https://fra.europa.eu/en/publication/2020/covid19-rights-impact-september-1\#: \sim: text=wave\%20 of\%20 pandemic-, Key\%20 findings, and\%20 poverty\%20 face\%20 particular\%20 challenges. \&text=The\%20 pandemic\%20 calls\%20 for\%20 both, measures\%20 targeting\%20 Roma\%20 and\%20 Travellers.$

Informe de la Comisión Europea. Impacto del coronavirus en la comunidad gitana.

https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/overview_of_covid19_and_roma_-_impact_-_measures_-_priorities_for_funding_-_23_04_2020.docx.pdf

ERGO. The impact of COVID-19 on Roma communities:

https://ergonetwork.org/2021/04/ergo-report-impact-of-covid-19/ERRC: %20Roma%20rights%20 in %20 time%20 of %20 COVID

http://www.errc.org/reports--submissions/roma-rights-in-the-time-of-covid

ERRC: Roma rights in the time of COVID.

http://www.errc.org/reports--submissions/roma-rights-in-the-time-of-covid





Litigios estratégicos emprendidos en casos de discriminación, delitos de odio y antigitanismo







Introducción: el enfoque del litigio estratégico en la FSG

Un año más, este marcado por la crisis sanitaria producida por la pandemia de la COVID-19, que como ya hemos comentado ha provocado que el antigitanismo sea aún más visible, desde la FSG recogemos en este capítulo los casos de discriminación y de delitos de odio antigitano más emblemáticos, por la gravedad de los hechos, por tratarse de casos habituales, por su contexto y por la situación de las personas afectadas, en los que hemos aplicado como metodología el litigio estratégico. En todos ellos hemos impulsado procedimientos judiciales, bien en las Fiscalías Provinciales de Delitos de Odio y Discriminación o bien en los Juzgados o Tribunales competentes en función de la materia.

La mayoría de los procedimientos han sido judicializados por la iniciativa de la FSG después de una valoración exhaustiva de los hechos, el testimonio de la víctima, las pruebas, y las probabilidades de éxito. En todos los casos hemos seleccionado aquellos más estratégicos para representar judicialmente mediante abogados y abogadas expertas en derechos humanos (específicamente en discriminación) y en la materia jurídica que procediese atendiendo a la naturaleza del caso.

Una año más, y especialmente este en el que la crisis sanitaria y el confinamiento han marcado el abordaje y desarrollo de los casos de discriminación y antigitanismo, hay que reconocer el esfuerzo que han hecho nuestros equipos en el territorio y sobre todo de las Técnicas de Igualdad, especializadas en igualdad de trato y de género, más de 30 profesionales, mayoritariamente gitanas, que forman parte del Programa Cali, por la Igualdad de las mujeres gitanas y que son precisamente las puntos focales para la atención y el asesoramiento, así como de la detección de los casos más emblemáticos, llevando a cabo un acompañamiento informado y empático a las víctimas de discriminación y odio antigitano, que durante este año de pandemia ha tenido que ser un acompañamiento más virtual.

Es importante destacar este año de pandemia sanitaria y social, la flexibilidad y la adaptación al cambio en la forma de trabajo, que junto con el fuerte compromiso y el esfuerzo puesto detrás de cada caso de discriminación y antigitanismo ha sido el motor que hace que los litigios estratégicos vayan más allá de los tribunales y se introduzcan en los foros y espacios en los que estos temas han estado ausentes, en los debates públicos, en la opinión pública y en las agendas políticas. Todo ello, con el objetivo de cambiar mentalidades en la sociedad; son muchos los estereotipos y prejuicios que todavía persisten sobre la población gitana, es importante concienciar públicamente y destacar las situaciones de antigitanismo para que puedan ser contestadas y condenadas por la sociedad en su conjunto, generando así los cambios sociales que se necesitan para la materialización del principio de igualdad de trato, los derechos humanos y la justicia social.

Además, el litigio estratégico nos abre la posibilidad de aplicar la legislación nacional y los estándares internacionales en materia de derechos humanos, la jurisprudencia europea, especialmente la del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y poner en cuestión las lagunas legales que todavía existen e incidir para que se aprueben nuevas normas que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad y la no discriminación. Todo ello, no sólo con respecto del principio de igualdad de trato y no discriminación; también estamos trabajando para que se aplique el enfoque interseccional en la jurisprudencia, fundamentalmente en los casos que afecten específicamente a las mujeres gitanas, que obtengan respuestas específicas y agravadas al tipo de discriminación (en el sentido de la Sentencia del Tribunal Europeo en el caso Beauty Solomon, en el que España fue condenada por violencia discriminatoria a una mujer negra).

Finalmente, cabe destacar que los litigios estratégicos no serían posibles, sin el valor y persistencia de quienes cuentan con el apoyo de la FSG para denunciar el antigitanismo, que afrontan denuncias y procedimientos muy largos, que no siempre son exitosos, y con miras siempre de defender no sólo sus propios derechos, sino de todas aquellas personas que hayan podido sufrir discriminaciones y vulneraciones de derechos similares.

Resumen de los casos de litigio estratégico iniciados en 2020 y seguimiento de los iniciados en años anteriores

En el año 2020 hemos asesorado y acompañado 19 casos en la vía judicial, 11 de ellos iniciados este año y los otros ocho son seguimientos de casos iniciados en años anteriores. De todos estos casos, ha habido personación y representación judicial en un total de siete casos, de los cuales cinco están todavía pendientes y en los otros dos se celebró el juicio, en uno de ellos se absolvió a los acusados y en el otro se condenó al acusado por un delito del art. 510.1 del CP, por discurso de odio antigitano.

El año 2020 ha estado marcado por la crisis sanitaria del COVID-19, que ha incrementado el número de casos denunciados por discurso de odio dirigidos contra la generalidad de la comunidad gitana en las redes sociales. Así, 7 de los 11 casos denunciados este año ante las Fiscalías Provinciales especializadas han sido por discurso de odio antigitano. Asimismo, debido a la situación de confinamiento, han aumentado los casos de acoso vecinal antigitano, que también hemos denunciado ante las instancias oportunas.

A continuación resumimos todos estos casos.

A. CASOS DENUNCIADOS A LO LARGO DEL AÑO 2020

1. Denuncia ante la Fiscalía de Santander por discurso de odio a través de unos audios de WhatsApp en Cantabria

Desde la FSG se denunciaron a la Fiscalía especializada en delitos de odio de Santander seis audios difundidos a través de WhatsApp, que contenían discurso de odio antigitano, uno de los audios más graves difundidos, decía literalmente:

- "Que los cojan y los lleven al penal, me cago en dios, y que los tengan allí, dentro de las murallas, que canten y bailen allí encerrados como en un campo de concentración hasta que se mueran todos, me cago en su puta madre. Están infectando a todo el mundo, con los gitanos y los gitanos, y que los racistas, que somos unos racistas, somos su puta madre. A ver si se mueren todos los hijos de la gran puta, pequeños, niños, abuelos y su puta madre."

También incluimos en la denuncia **un comentario en Twitter**, que al hilo de unas declaraciones del Alcalde de Santoña, decía:

- "El contagio en Santoña de un clan de etnia gitana deja 5 fallecidos: el alcalde pide ayuda. Aquí tienes la ayuda, alcalde". Este comentario iba acompañado de una imagen de botes de gas.

Desde la FSG nos hemos personado y ejercido la acusación popular por un delito de odio del art. 510.1 del CP, por la gravedad de los comentarios, por las pruebas obtenidas, por la repercusión de los audios y su difusión por todo el Estado y por la localización del autor del comentario más grave.

Desde la fiscalía se remitieron las actuaciones y aunque el Juzgado de Instrucción archivó el asunto en un principio porque "las manifestaciones realizadas no revisten la entidad necesaria para ser subsumidas en el tipo penal del delito de odio del art. 510.1 del CP", desde la FSG se presentó Recurso de Reforma, que fue estimado el día 3 de junio de 2021 y se acordó por el Juzgado continuar con las diligencias de investigación.

2. Denuncia ante la Fiscalía de Madrid por discurso de odio antigitano en el Foro de Internet Burbuja. info

Desde la FSG se denunciaron en la Comisaría de Policía Nacional de Vallecas, en Madrid, unos comentarios de odio antigitanos difundidos en un Foro de Internet, en Burbuja.info, tales como los siguientes: "Exterminar a los gitanos de una vez por todas", "Repatriación a su lugar de origen, que en Punjab Cachemira tienen sitio", "A la cámara de gas y hacer jabón con ellos", "Ni eso que los incineren y envíen sus cenizas al espacio, cuanto más lejos del planeta mejor", "Dan ganas de ir armado y responder con disparos", "Si hubiera libertad de expresión en este país o diría, con la convicción de la que se me priva hoy, que a los gitanos hay que exterminarlos", "Esto con Franco no pasaba", "Secuestra a un gitano úsalo como cobaya"," Esto con Hitler nunca hubiese pasado", "Estar en manos de esa secta de mierda que domina el mundo es lo que tiene"

Desde la FSG informamos a la Fiscalía especializada de Madrid de estos comentarios de odio antigitano, que los remitió al Juzgado, que abrió diligencias de investigación y el cinco de julio de 2021 una trabajadora de la FSG declaró como testigo en el Juzgado de instrucción de Navalcarnero. En estos momentos estamos a la espera de resolución del Juzgado, que esperamos que señale apertura de juicio oral.

3. Denuncia ante la Fiscalía de Madrid por discurso de odio antigitano en Mediterráneo Digital

Desde la FSG se denunció como delito de odio del art. 510.1 del CP, la publicación de una noticia el 4 de febrero de 2020¹, en un periódico online, el "Mediterráneo Digital", con el título: "Hordas de gitanos colapsan las Urgencias del Hospital de Salamanca como zombis", asociando a las personas gitanas una imagen de muertos vivientes, que incita, fomenta y promueve públicamente y de manera directa a la deshumanización de las personas gitanas provocando y reforzando un sentimiento destructivo que pueden impulsar la ejecución de actos violentos hacia las personas gitanas por motivos étnicos.

Desde la Fiscalía Provincial especializada de Madrid nos comunicaron que habían archivado el caso por considerar que la noticia estaba dentro de la libertad de expresión y no constituía delito del art. 510.1 del CP.

4. Denuncia ante la Fiscalía de Toledo por discurso de odio antigitano en Twitter

Desde la FSG se interpuso una denuncia ante la Fiscalía Provincial de Toledo el 8 de abril de 2020, por la publicación en Twitter de 36 comentarios antigitanos, que surgieron a raíz de la publicación de un vídeo en el que la policía local de Talavera intervino algunos coches aparcados en un barrio de población mayoritariamente gitana, mientras algunos vecinos les cuestionaban esta actuación. Algunos de los comentarios, más graves: "Son unas putas ratas callejeras que tenían que estar todos pudriéndose", "Al paredón uno detrás de otro, yo lo siento pero me enervan y más con lo que hicieron en Vitoria a principio de la pandemia", "Nada todos fuera a tomar por culo son una raza repugnante", "El coronavirus son los gitanos", "El Führer tenía claro cómo tratar con esta basura...", "Esta raza sí que es un virus pandémico.", "Ni la policía les dice nada, un buen tiro en la cabeza y ya verás como no volvía a pasar. Gente como esta".

Desde la Fiscalía se remitieron las actuaciones al Juzgado Decano de Talavera de la Reina y en estos momentos estamos pendientes de la instrucción penal, que esperamos que culmine con la identificación de los autores y, ulteriormente, con la apertura del juicio oral.

¹ https://www.mediterraneodigital.com/espana/castilla-y-leon/gitanos-salamanca

5. Denuncia ante la Fiscalía de Cádiz por discurso de odio antigitano a través de audios de WhatsApp

A raíz del fallecimiento de una persona gitana en el hospital de Cádiz, se difundieron una serie de audios de WhatsApp en los que se instaba a la gente a no acudir a los supermercados de un barrio con población mayoritariamente gitana. Uno de los audios más graves difundidos, decía literalmente: "Ha muerto un gitano del COVID19. Tenía diabetes, pero vale, ha muerto del COVID ¿vale? Estaba en aislamiento y el tío a pesar de eso seguía yendo a comprar al Mercadona de "Los Junquillos". Él y la familia lo tienen. Él ha muerto y la familia sigue saliendo a la calle, les da igual el aislamiento. Ahora están en el hospital. La están liando. Avisad a toda la familia y a todos vuestros amigos, que no vayan al Mercadona de "Los Junquillos", tía, porque ellos seguían allí comprando ¿vale? Y tened mucho cuidado, mascarillas y guantes, tía. Porque con los gitanos, que no guardan el aislamiento, esto se extiende como la pólvora. Intentad ir lo menos posible a comprar a las tiendas. Si vais a las tiendas desinfectar todo, lata por lata ¿vale? Yo estoy avisando a todo el mundo, a todos mis contactos. Avisad a todo el mundo, ¿vale?, a las familias y a todo el mundo. Es de verdad. Tengo la foto del gitano y el audio de una amiga mía que está allí en el hospital que me lo ha mandado, tía. Es todo cierto ¿eh? Que no es mentira, no es un bulo".

Desde la FSG se presentó denuncia a la Fiscalía Provincial especializada el 21 de abril de 2020 por la difusión de tres audios difundidos, como constitutivos de un delito de odio del art. 510.1 del CP. A raíz de esta denuncia, el Director territorial de la FSG de Andalucía prestó declaración ante la policía judicial, a fin de enmarcar y contextualizar estos comentarios constitutivos de infracción penal. En estos momentos estamos esperando que finalice la fase de instrucción.

Denuncia ante Fiscalía de Jaén por discurso de odio antigitano a través de redes sociales Twitter y Facebook

A raíz de dos publicaciones distintas, en los que se difundían dos vídeos de personas, aparentemente de etnia gitana bailando en la vía pública, en Jaén y en Linares, se produjeron algunos comentarios de odio antigitano, algunos de los más graves fueron los siguientes: "Qué asco de gentuza. Luego es problema de integración... La mayoría de los que se ven son gitanos, de esos que no pretenden ser como cualquier ciudadano, sino vagos delincuentes de subvenciones y puntos. Es increíble que tengamos que resignarnos a semejante purria en las calles", "Pseudo personas", "las caras y matrícula están, que se puede esperar del peor ganado de España.. ? LOS GITANOS...", "Putos gitanos... Son un cáncer", "Espero que sean los primeros en extinguirse; gente así no forma parte de la "humanidad", "Fácil, que los fumiguen como a cucarachas..."

Desde la FSG se interpuso denuncia ante la Fiscalía Provincial de Jaén el 5 de mayo de 2020, por la difusión de 14 comentarios de odio antigitano, diez en Twitter y cuatro en Facebook.

El 28 de julio de 2020 recibimos notificación del Juzgado del Sobreseimiento Provisional por: "No estar debidamente justificada la perpetración del delito". Desde la FSG hicimos una valoración de la resolución, que carecía de fundamentación puesto que valoraba únicamente tres de los 14 comentarios denunciados y los justificaba dentro del derecho a la libertad de expresión. Asimismo, tras valorar los criterios marcados por la Fiscalía General del Estado y la jurisprudencia europea aplicable, consideramos que los comentarios tenían encaje penal en el art. 510.1 del CP². Trasladamos a la Fiscalía nuestra valoración y nos informaron que habían presentado recurso en este mismo sentido ante el Auto del Juzgado. A fecha de hoy estamos pendientes de la Resolución del Recurso por parte del Juzgado.

² Ver SSTEDH de 8 de julio de 1999, Ergogdu e Ince contra Turquía de 4 de diciembre de 2003), que establece que "la libertad de expresión no puede ofrecer cobertura al discurso de odio mucho menos cuando el sujeto o los destinatarios de este discurso forman un grupo de población muy estigmatizado socialmente".

7. Caso del asesinato de un hombre gitano en Huelva³

Desde la FSG se presentó en fecha 8 de mayo de 2020 un escrito a la Fiscalía Provincial de Huelva solicitando su personación en el caso de la muerte por disparos de un hombre gitano, que fue sorprendido robando unas habas y disparado por el propietario de la finca. Desde la FSG se solicitó al Fiscal que tuviera en cuenta la posibilidad de aplicar la agravante de racismo contemplada en el art.22.4 del Código penal. El 22 de mayo recibimos comunicación de la Fiscalía en relación a las actuaciones que se estaban llevando a cabo desde el Juzgado puesto que el caso estaba ya judicializado, agradeciendo nuestro escrito e informando que de las diligencias de investigación practicadas hasta el momento "no existen datos objetivos que apunten a un móvil de odio antigitano".

8. Denuncia ante la Fiscalía de Huelva por discurso de odio antigitano a través de redes sociales

A raíz de la noticia publicada de la muerte por disparos de un hombre gitano (ver caso anterior), con la foto de algunos familiares de la víctima lamentando su muerte, se publicaron comentarios con contenido antigitano en redes sociales, en Youtube, y en Twitter, tales como: "Al final gueda claro que el único gitano bueno es el que no está vivo. Nadie coge y le pega a un tiro a un gitano por un cubo de habas, menos cuando esta "etnia" destaca entre otras cosas por ser rencorosos y vengativos", "No todos los héroes llevan capa, **gracias por eliminar las malas hierbas!", "Un hombre de 75 años a** asesinado a tiros a un delincuente de etnia gitana que le quería robar un cubo de habas. No todos los héroes llevan capa", "Me alegro, esta chusma sólo se dedica a robar, matar, traficar y joder al resto así que ya va siendo hora de que circule algo de sangre gitana por las calles". "Yo sólo sé que una vez les demuestras que tienes lo que hay que tener y vas armado se amansan, con esta chusma no valen ni las palabras ni la ley del Estado", "Defender tu propiedad nunca debería ser penado caiga la alimañas que caiga. Si el etniano en cuestión hubiera estado en su casa o recogiendo chatarra nadie le habría disparado", "Lástima que no podamos empalar a los ladrones como hacía el buen Vlad de Valaquia o cortarles la mano como manda el Islam. Más de un parásito se lo pensaría dos veces", "Gitano bueno, gitano muerto".

Desde la FSG se interpuso denuncia ante la Fiscalía especializada de Huelva el 21 de abril de 2020, que nos comunicó la remisión de las actuaciones al Juzgado Decano de la Palma del Condado, por entender los hechos constitutivos de delito. En estos momentos, estamos esperando Resolución del Juzgado que cierre la fase de instrucción y abra la fase de juicio oral.

9. Caso de agresión policial a un joven gitano en una localidad de Toledo

Los hechos se produjeron cuando dos chicas gitanas fueron perseguidas y acosadas por un hombre mayor. Cuando llegaron al portal de la tía de una de ellas, ésta llamó a la policía para pedir ayuda. Una de las chicas también llamó a su novio para pedirle ayuda porque el hombre no se iba del portal. Cuando llegó el novio, la policía que ya estaba personada en el lugar, se abalanzó sobre el chico, aplastándole el cuello y provocándole contusiones, hasta el punto de dejarle sin respiración durante unos segundos. El chico estuvo inconsciente, pero cuando despertó estaba aún tumbado en el suelo y boca abajo, muy confuso, notando que no podía respirar bien y que le decían "sois todos muy valientes, pero cuando llega la policía ya no sois tan valientes", generalizando así sobre las personas gitanas. En ese momento le incorporaron, le sentaron en el suelo, se retiró la mascarilla y escupió sangre. Los agentes solicitaron la documentación al chico, que les facilitó el DNI.

Cuando bajaron las chicas, que estaban escondidas en el portal por miedo al acosador, la policía ni siquiera les asesoró sobre sus derechos y el derecho que tenían a denunciar esta situación de acoso y persecución que habían sufrido.

³ Ver comunicado: https://www.gitanos.org/actualidad/prensa/comunicados/131126.html

Desde la FSG se presentó denuncia el 9 de octubre de 2020 por un delito de tortura del art. 174 del CP, por la agresión policial que causó lesiones al chico y un delito de incumplimiento de la obligación de la policía de promover la persecución de los delitos, que viene recogido en el art. 408 del CP, por su incumplimiento a informar a las víctimas de un posible delito de coacciones cometido contra ellas. Se consideraba igualmente en la denuncia que a ambos delitos sería de aplicación la agravante de racismo del art. 22.4 del CP, puesto que tanto la desproporcionalidad en el uso de la fuerza como los comentarios de la policía generalizando, muestran un componente antigitano en la conducta de los agentes de policía.

Desde la FSG se ayudó al joven a obtener justicia gratuita y se acompañó al joven al Juzgado, el 24 de febrero de 2021, a su declaración en fase de instrucción y nos coordinamos con la abogada de oficio para preparar la estrategia judicial.

En estos momentos estamos esperando la resolución del Juzgado de Instrucción que esperamos que contemple la agravante de racismo en la actuación policial y se señale la fecha para el juicio oral.

10. Caso de acoso vecinal por motivación antigitana a una familia en Badajoz

Una familia gitana trasladó a la FSG en Badajoz el acoso constante al que están sometidos por uno de sus vecinos, desde el mismo momento que se trasladaron a la vivienda donde residen. El acoso tenía un componente antigitano y fue agravándose a lo largo del tiempo. En principio, eran llamadas constantes a la policía para quejarse por cualquier motivo, insultos a la mujer y a los niños. Sin embargo, los hechos se agravaron desde que la familia se encontró con las cuatro ruedas del coche rajadas, hasta una gran pintada en el coche en la que ponía: "GITANO PAGA O VETE".

Desde la FSG se interpuso denuncia el 27 de octubre de 2020 ante la Fiscalía especializada de delitos de odio y discriminación por un delito de daños del art. 263. 1 del CP en el que concurriría la circunstancia agravante del art. 22.4 del Código Penal. Además, consideramos que las pintadas antigitanas en el vehículo de la familia y que es identificable en el barrio en el que viven, podrían ser constitutivas de un delito del art. 510.2 del Código Penal.

Aunque el Juzgado de Instrucción dictó Auto de archivo por: "ausencia objetiva de elementos incriminatorios mínima para la continuación de la causa", fue recurrido en reforma por la Fiscalía, acogiéndose a los argumentos legales que esgrimimos desde la FSG, que fue estimado por el Juzgado y se acordaron las diligencias testificales para octubre de 2021. Desde la FSG se acompañará a la declaración de la mujer en la fase de Instrucción.

11. Caso de acoso vecinal por motivación antigitana a una familia en Burgos

Los hechos tratan del acoso antigitano al que se sometió a una familia gitana desde que llegaron a la vivienda de protección social, por parte de unas vecinas, la madre y dos hermanas, de su comunidad de vecinos situación, que, con el tiempo, se fue agravando.

Los hechos consistieron en llamadas constantes por estas mujeres a la policía local quejándose de ruidos en la casa de la familia gitana, siguieron con insultos antigitanos como: "gitanos de mierda" o "salvajes", mensajes escritos en el portal señalando a la familia y discurso de odio antigitano señalando a la familia en las redes sociales. Ante esta situación, la familia, valoró la posibilidad de cambiar de vivienda a propuesta de Servicios sociales y se marcharon de la vivienda en la que estaban sufriendo persecución y acoso por parte de las vecinas.

Desde la FSG se presentó denuncia ante la fiscalía especializada en fecha 10 de febrero de 2020 por un delito de coacciones del art. 172.1 del Código penal con la agravante de racismo del art. 22.4 del Código penal y de un delito de vejaciones a la etnia gitana del art. 510.2 a) del Código penal.

El 10 de febrero de 2021 se dictó Decreto por la fiscalía en la que se nos notificó que daba traslado del procedimiento al Juzgado Decano de Burgos, para el reparto por un delito de coacciones con agravante de racismo. En estos momentos estamos esperando resolución del Juzgado que finalice la instrucción y esperamos que abra la fase de juicio oral.

B. SEGUIMIENTO DE LOS CASOS DENUNCIADOS POR LA FSG EN AÑOS ANTERIORES⁴

1. Caso de una agresión con agravante de racismo a un adolescente gitano en Castellón

Este caso es una continuación del procedimiento iniciado con la denuncia a Fiscalía de delitos de odio y discriminación en Castellón que interpuso la FSG en el 2016, por un delito de lesiones del artículo 147.1 del CP con agravante de racismo del art. 22.4 del CP, en un caso de agresión a un adolescente gitano que estaba en la terraza de un bar en la que estaba cenando su familia, cuando el agresor comenzó a proferirle insultos y amenazas antigitanas: "hay que exterminar a la raza gitana" y "fuera de este pueblo". Por tratarse un delito de odio antigitano tan grave, la FSG se personó ante el Juzgado representando a la víctima.

El juicio oral se ha ido posponiendo una y otra vez, señalaron el 12 de noviembre de 2020, después el 6 de julio de 2021, fecha en la que finalmente no se pudo celebrar por motivos relativos al acusado y la última fecha señalada es julio de 2022. Cuando se celebre habrán transcurrido más de seis años desde que los hechos fueron denunciados, lo que supone una dilación indebida que cercena el derecho a la justicia de las víctimas.

2. Caso de agresión con agravante de racismo a una mujer gitana en Ontur (Albacete)

Este caso es una continuación del procedimiento iniciado el 4 de abril de 2019, con la denuncia ante la Fiscalía de delitos de odio y discriminación de Albacete por un delito de lesiones del art. 147.1 del CP con agravante de racismo del art. 22.4 del CP, por el caso de una agresión a una mujer por ser gitana por unas vecinas de Ontur, que la interceptaron cuando salía del culto y la agredieron, mientras le decían: "por aquí no pasas gitana de mierda", "gitana me cago en tu raza", le asestaron varios golpes y la tiraron al suelo.

La mujer, que estaba convencida de que los hechos tenían que ver con su origen étnico, interpuso una denuncia en la Guardia civil, aportando el parte de lesiones por la agresión sufrida por racismo. Desde la FSG se asesoró y se acompañó a la mujer a la ampliación de denuncia, incidiendo en el carácter de delito de odio antigitano de la agresión sufrida. Asimismo, el 4 de abril de 2019 se interpuso escrito informando de los hechos a la Fiscalía Provincial de Albacete, por un delito de lesiones del art. 147.1 del CP con agravante de racismo del art. 22.4 del CP. Por la gravedad de los hechos, el contexto y las pruebas documentales recopiladas (fotos, informes médicos), decidimos representar el caso judicialmente.

Desde el Juzgado transformaron el procedimiento en juicio por delito leve, sin contemplar la agravante de racismo. Presentamos recurso de reforma el 7 de octubre de 2020 para que se contemplara la agravante de racismo y además, el 24 de noviembre de 2020 presentamos ampliación de denuncia por un delito de amenazas e insultos antigitanos por parte de las mismas acusadas, por unos hechos nuevos ocurridos después de que se iniciara el procedimiento. El 7 de junio de 2021 se dictó Auto del Juzgado por el cual desestimaban nuestro recurso, acordando la continuación de las actuaciones como delito leve, ante lo cual presentamos recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Albacete el 18 de junio de 2021. A fecha de hoy estamos esperando la Resolución de la Audiencia Provincial.

⁴ En este apartado recogemos los casos denunciados en años anteriores, que están recogidos en nuestros anteriores Informes Anuales de Discriminación. Aquí informamos de los últimos avances de los procedimientos iniciados por la FSG.

3. Caso de vulneración de derechos fundamentales a familias gitanas en el Distrito Norte de Granada

Se trata de un caso de vulneración de derechos fundamentales de las familias que viven en los barrios de la Zona Norte de Granada, por continuas interrupciones de suministros eléctricos desde principios de enero de 2019. Algunas de las familias gitanas que acompañamos en los barrios de la Zona Norte nos trasladaron la situación que estaban soportando, los niños y niñas se quedaban muchos días sin colegio, el centro de salud tuvo algunos cortes de luz, los aparatos respiratorios que algunas personas tenían en sus casas dejaban de funcionar, la inseguridad en las calles, especialmente para mujeres y niñas, etc.

Ante la falta de solución por parte de la compañía eléctrica, Endesa, en fecha 15 de mayo de 2019 se presentó por algunas entidades sociales, parroquias y algunas de las familias afectadas, con la colaboración de la FSG, una Demanda Ordinaria de Protección de los Derechos Fundamentales, ante el Juzgado de 1ª Instancia de Granada. Desde la FSG, aunque no nos hemos personado en la Demanda, estamos acompañando y asesorando a las familias y participando activamente en todas las reuniones de coordinación con el abogado que representa el caso y las entidades sociales y personas afectadas. Además, hemos contribuido al estudio del caso con un informe pericial, emitido por un ingeniero eléctrico, en el que se contemplan las alternativas a los cortes de luz. En fecha 25 de noviembre de 2019 se admitió la demanda a trámite y se citó a las partes a Audiencia previa en el juicio en fecha de 12 de diciembre de 2019.

Paralelamente a la vía judicial, las entidades sociales han participado en concentraciones, encierros, comunicados, ruedas de prensa y escritos a la empresa y al Ayuntamiento⁵.

El Defensor del Pueblo de Granada presentó una petición ante el Parlamento Europeo para denunciar la: "emergencia social que representa la precaria situación de los residentes en el distrito norte de dicha ciudad......esta situación vulnera los derechos fundamentales de las personas establecidos con arreglo al Derecho internacional, así como la legislación comunitaria, nacional y regional". Desde la FSG nos adherimos a esta petición, que fue admitida a trámite.

4. Caso de denegación de acceso a local a 14 jóvenes por ser gitanos en Jerez⁶

Los hechos tuvieron lugar el 13 de julio de 2019 cuando un grupo de 14 jóvenes se dirigió a la discoteca Banana para celebrar la despedida de soltero de uno de ellos. Al ir a entrar mostraron la reserva que habían hecho tres días antes de uno de los reservados. El portero les dijo: "no podéis entrar porque no dais el perfil". Uno de los jóvenes preguntó por qué no daban el perfil y el portero insistió: "pues eso, que no dais el perfil", el joven preguntó si era "por ser gitanos" y el portero respondió: "sí, no queremos este tipo de clientela en el local".

El dueño de la discoteca no reconoció los hechos ni la discriminación y desde la FSG se interpuso denuncia ante la Fiscalía Provincial de Jerez por un delito de denegación de acceso a bienes y servicios en el ámbito privado del art. 512 del CP.

Por tratarse de uno de los casos más habituales de antigitanismo, desde la FSG decidimos apoyar a las víctimas para que pudieran personarse y ejercer la acusación particular, contratando un abogado experto en delitos de odio.

Se han llevado a cabo las testificales y se han aportado las pruebas pertinentes y a fecha de hoy estamos pendientes de resolución judicial que finalice la fase de Instrucción y abra la fase de juicio oral.

⁵ https://www.granadahoy.com/granada/Fotos-Granada-vuelve-manifestarse-Norte_3_1617768232.html

⁶ https://cadenaser.com/emisora/2019/07/15/radio_jerez/1563187162_904253.html

5. Caso de vulneración de derechos a una joven gitana condenada por un robo que no cometió en un centro comercial de Madrid

El caso trata de una joven gitana que fue al Carrefour con su cuñada y su bebé y al salir del Carrefour fue interceptada por el vigilante de seguridad, que aseguraba que el juguete que llevaba su bebé, valorado en 6,90 euros, era robado. La joven le aseguró al vigilante que no había pasado ni siquiera por la juguetería de Carrefour ese día y que ese juguete se lo habían regalado en la inauguración de una juguetería. Sin embargo, la joven escuchó cómo el vigilante le decía a su compañero: "como son gitanas, cómo no van a robar".

A pesar de las explicaciones de la joven, el vigilante la retuvo en el cuarto de seguridad durante más de hora y media, con su bebé, pasando frío y sin poder alimentarle ni cambiarle el pañal, hasta que llegó la policía. Cuando llegaron los agentes, le abrieron acta de denuncia, basándose únicamente en el testimonio del vigilante y sin tener en cuenta las explicaciones de la joven, que pedía que vieran las cámaras de seguridad, como prueba de que no había pasado por la juguetería.

Salió de allí con un acta de denuncia para presentarse a un juicio rápido por un delito de hurto.

Al día siguiente se celebró el juicio rápido, durante el cual la joven pidió al juez que llamara al dependiente de la juguetería como testigo y que visualizaran las cámaras de seguridad, el juez sólo tuvo en cuenta la versión del vigilante de seguridad y condenó a la joven con una multa de 26 euros por un delito de hurto, lo que, además, le genera antecedentes penales.

Presentamos recurso ante la Audiencia Provincial por vulneración de derechos fundamentales, como son el derecho a la tutela judicial efectiva, reconocido en el art. 24 de la CE, al no tener un juicio justo por su condición étnica y el derecho a la Igualdad protegido en el art. 14 de la CE, que en este caso es evidente puesto que no se tiene en cuenta la versión de la mujer, que es consistente, coherente y persistente.

En el recurso solicitamos la nulidad de las actuaciones y la repetición del juicio con todas las garantías y de manera subsidiaria la absolución de la joven. El recurso fue finalmente desestimado, en una sentencia de la Audiencia Provincial que no aborda uno de los motivos fundamentales, esto es, la vulneración del principio de igualdad y no discriminación.

Presentamos recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional el 11 de enero de 2021, que fue inadmitido por: "falta de transcendencia constitucional".

Desde la FSG se decidió seguir adelante por ser un caso emblemático de discriminación interseccional y por las pruebas y se decidió presentar una comunicación ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer de la ONU (Comité CEDAW) con el apoyo de una abogada experta en interseccionalidad y protección internacional de derechos humanos.

6. Caso de denegación de acceso a discoteca a tres chicos de etnia gitana en Puertollano

Este caso fue denunciado por la FSG en fecha 5 de diciembre de 2016 ante la Fiscalía provincial de Ciudad Real, por denegación de acceso a bienes y servicios, por motivos de discriminación (delito contemplado en el artículo 512 CP). Se trata del caso de tres jóvenes que se dirigieron a una discoteca en Puertollano y al ir a entrar uno de los porteros les dijo: "No podéis pasar porque mi jefe nos echa la bronca al dejar pasar a gitanos".

Se celebró el juicio el 16 de enero de 2020 y se absolvió a los tres acusados, los dos porteros y el propietario de la discoteca por versiones contradictorias y falta de verosimilitud en el relato de los hechos. Desde la FSG se presentó recurso de apelación contra la Sentencia del Juzgado en fecha 19 de febrero. Recibimos notificación del fallo de la Audiencia Provincial que desestimó nuestro recurso y confirmó la sentencia absolutoria.

7. Caso de denegación de acceso a discoteca a tres jóvenes de etnia gitana en Valencia

Se trata de un caso de discriminación por motivos étnicos por denegación de acceso a discoteca a tres jóvenes gitanos, que al ir a entrar, el portero les indicó que no podían pasar: "tengo ordenes de mi jefe de no dejar entrar a gitanos". Desde la FSG se interpuso denuncia ante Fiscalía Provincial de delitos de odio y discriminación de Valencia en fecha 16 de abril de 2018 por un delito de denegación de acceso a bienes y servicios en el ámbito privado contemplado en el artículo 512 CP. Se abrieron diligencias de investigación y los jóvenes fueron citados a declarar y participaron en una rueda de reconocimiento.

El 17 de julio de 2020 uno de los jóvenes fue citado en la Comisaría de policía para declarar. El joven declaró los mismos hechos diciendo que el vigilante de seguridad tenía órdenes de su jefe de no dejar entrar a gitanos en la discoteca. Asimismo, le mostraron unas fotografías, pero no pudo reconocer quién era el vigilante de seguridad.

Desde la FSG, al no estar personadas en el caso, llamamos por teléfono al Juzgado, para informarnos de la situación del procedimiento y nos notificaron que se había **archivado el proceso el 21 de septiembre de 2020 porque las víctimas no pudieron reconocer al autor del delito.**

8. Caso de discurso de odio antigitano en el foro de internet Burbuja.info

Desde la FSG se denunciaron ante la fiscalía de Santiago de Compostela una serie de comentarios de odio extremo contra el pueblo gitano en un foro de internet, Burbuja.info, tales como "esta escoria pide a gritos ser exterminada", "están pidiendo el exterminio que tanto necesitan y anhelan" "....sabemos lo que es esta escoria, el culmen de la subhumanidad, y por supuesto también sabemos lo que merecen. Es solo cuestión de tiempo.... Me oís escoria subhumana, podréis acabar con los españoles, que da igual, os van a genocidar igual...". El Juzgado de Santiago se inhibió a favor del Juzgado de Ourense, donde se localizó al autor de los comentarios.

Nos personamos y hemos ejercido la acusación popular por un delito del art. 510.1 del CP, por la gravedad de los comentarios, por las pruebas obtenidas y por la localización del autor de los hechos.

El 15 de junio de 2021 se celebró el juicio en el que se condenó al acusado por conformidad a una pena de un año de prisión, que quedará suspendida si el autor de los mensajes acude a cursos contra la discriminación y pueda superar sus actitudes antigitanas. También se le impuso una multa de 540€⁷.

Conclusiones

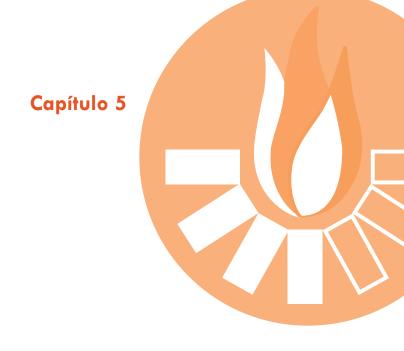
- Mediante estos casos de litigio estratégico emprendidos por la FSG se han logrado avances importantes:
- La posibilidad de trasladar a la jurisprudencia nacional los estándares de los organismos internacionales de derechos humanos en materia de lucha contra la discriminación y el racismo, así como la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

⁷ Ver comunicado en: https://www.gitanos.org/actualidad/archivo/133424.html y se puede ver también en prensa: https://www.europapress. es/galicia/noticia-condenado-vecino-ourense-mensajes-foro-internet-incitaban-odio-contra-comunidad-gitana-20210615142844.html

- Con la práctica y la experiencia de los años que llevamos litigando desde la FSG vamos adquiriendo herramientas y establecemos redes de coordinación con agentes clave en la administración de justicia (fiscalías especializadas, jueces y juezas y abogados/as) y establecemos sinergias y alianzas con entidades que trabajan en la lucha contra el racismo y la discriminación.
- Uno de los logros importantes es llegar a aquellas personas que han sufrido un acto de discriminación o de odio y que no pueden emprender un litigo por sí mismas, por el miedo a represalias, por el desconocimiento del sistema judicial o por los altos costes de la representación judicial. Ese es uno de nuestros principales objetivos, acompañar en todo el proceso aquellas situaciones largas y complejas, que son difíciles de llevar de manera individual.
- Cuando los agresores responden ante los tribunales, incluso cuando la resolución judicial final no es favorable para la víctima (muchas veces, por aplicación del principio de intervención mínima del Derecho penal), se disminuye la sensación de impunidad que tienen las personas gitanas, se genera confianza en las instituciones y se aumenta el nivel de denuncia.
- Visibilizamos casos que se repiten constantemente como son los de denegación a bienes y servicios o la discriminación interseccional que sufren las mujeres gitanas en los centros comerciales. Son casos que un año tras otro se siguen repitiendo y seguimos denunciando.
- Las personas gitanas a las que acompañamos y representamos en los juzgados nos trasladan que se sienten empoderadas, están reivindicando y ejerciendo sus derechos y lo hacen como titulares de estos derechos. El litigio da voz y empodera a aquellos hombres y mujeres gitanas que deciden denunciar su caso para reclamar sus derechos y los de su pueblo.
- 2. Ahora bien, debe destacarse que a la hora de abordar los casos de litigio estratégico en casos de discriminación, delitos de odio y antigitanismo se plantean una serie de dificultades:
- Hay una falta de respuesta debida en muchas ocasiones, lo que genera impunidad: a pesar de la creación de las Fiscalías Provinciales de Delitos de Odio y Discriminación, que fue un avance importantísimo que garantizaba una especialización en este tipo de delitos. Sin embargo sigue sin existir una especialización en la administración de justicia.
- En este sentido, debe recalcarse que la complejidad de estos delitos de discriminación y odio antigitano precisa de un abordaje integral, con un enfoque de derechos humanos, de diversidad y de género prácticamente inexistente.
- Todavía existen prejuicios antigitanos en el ámbito judicial y policial, así como una falta de empatía con las víctimas y se siguen aplicando sesgos étnicos, en ocasiones agravados por los prejuicios de género.
- En los procedimientos penales la práctica de la prueba genera muchas dificultades, dado que sólo se cuenta con los testimonios de los agresores y de las víctimas. En estos casos, el resultado suele ser el archivo del procedimiento "por existir versiones contradictorias". Al no poderse aplicar la inversión de la carga de la prueba, es muy complicado que los procedimientos penales en casos de discriminación prosperen.
- La lentitud de los enjuiciamientos, de hasta siete años para llegar a la fase del juicio oral (véase caso de Castellón) que, además de constituir dilaciones indebidas y por lo tanto vulnerar el derecho a un juicio justo, supone la sensación de impunidad y fracaso del sistema de otorgar justicia y provoca un fuerte estrés emocional para las víctimas.

- El reducido porcentaje de fallos condenatorios contra los responsables de actos de discriminación y racismo en general y de casos de antigitanismo en particular. Asimismo, hay casos en los que sí se produce condena pero no se aplica la agravante específica.
- 3. Además, desde la perspectiva de la víctima, hay otros obstáculos que dificultan el acceso a la justicia:
- Los plazos juegan en contra de las víctimas en algunas ocasiones: necesitan tiempo para asimilar lo que les ha pasado y tomar la decisión de poner una denuncia, y los plazos legalmente establecidos en muchos procedimientos no permiten que se tomen ese tiempo.
- Por otro lado, muchos procedimientos se dilatan demasiado en el tiempo, lo que impide que el resarcimiento a las víctimas se haga de manera pronta y efectiva.
- El retraso en la celebración de los juicios orales juega en contra de las víctimas, que no recuerdan los hechos detalladamente o no reconocen al autor de los hechos en la rueda de reconocimiento y esto da lugar a sentencias absolutorias.
- En ocasiones iniciar un proceso judicial genera en las personas unas expectativas que después no se cumplen, dado que las dificultades arriba señaladas impiden que los procesos culminen de manera satisfactoria para las víctimas.
- 4. Teniendo en cuenta todas las circunstancias anteriormente descritas, sería positivo seguir avanzando en la respuesta policial y judicial de los casos de delitos de odio y de discriminación:
- Es necesario un plan de formación a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. A pesar del avance que ha supuesto en la lucha contra los delitos de odio y discriminación la creación de unidades especializadas de delitos de odio dentro de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, muchos agentes todavía no cuentan con la formación suficiente para abordar este tipo de delitos y además persisten fuertes prejuicios y estereotipos contra la comunidad gitana.
- Sigue siendo fundamental la sensibilización y formación de agentes clave en el ámbito judicial (jueces/zas, fiscales, abogados/as de oficio), que ayude a combatir los prejuicios, que influyen en el abordaje de los casos y ponen en cuestión la credibilidad de los testimonios de las víctimas, y que profundicen en el enfoque interseccional y en el conocimiento de las normas y los estándares nacionales e internacionales aplicables en los casos de delitos de odio, de discriminación y de antigitanismo.
- La creación de las fiscalías provinciales especializadas en delitos de odio y discriminación fue un gran avance en la lucha contra todas las formas de racismo, incluido el antigitanismo, lo cual hemos podido comprobar en muchos de los casos que hemos litigado. Ahora bien, es importante que se les dote de mayores recursos y que se siga impulsando la coordinación con las entidades que trabajamos en la lucha contra la discriminación y delitos de odio, facilitando el seguimiento de los casos denunciados.
- Con el fin de visibilizar los delitos de odio, de discriminación y de antigitanismo que afectan a las personas gitanas, sería deseable que las memorias y los informes estadísticos de la Fiscalía y del Consejo General del Poder Judicial incorporasen una categoría sobre antigitanismo, tal y como ya se hace desde 2020 en los informes anuales del Ministerio del Interior y en los ciclos de seguimiento sobre discurso de odio que publica la Comisión Europea.





A Fondo: El impacto de la pandemia en la discriminación y el antigitanismo.



Discriminación y antigitanismo: el otro virus de esta pandemia.

Cristina de la Serna y Selene de la Fuente

Fundación Secretariado Gitano

Introducción

La COVID-19 ha provocado una enorme crisis, cuyos efectos todavía seguirán sintiéndose durante años en el plano sanitario, económico y social, y que han afectado a todas las personas en mayor o menor medida. Ahora bien, esta crisis también ha venido a subrayar las distintas brechas existentes en la sociedad; quienes conforman los grupos menos favorecidos han sufrido de una manera mucho más pronunciada los efectos de esta crisis, y a la comunidad gitana, como vimos desde los inicios de la pandemia1, le afectó de una manera muy dura.

Pero la pandemia no sólo ha incidido en las situaciones de vulnerabilidad socioeconómica; también ha sacado a la luz actitudes racistas y antigitanas que, si bien ya estaban ancladas en nuestra sociedad, resurgieron con mucha fuerza a raíz de esta crisis sanitaria. En efecto, a lo largo del año 2020, y a partir del comienzo de la pandemia, vimos cómo surgieron o se acentuaron determinadas formas de discriminación y antigitanismo propias de este contexto. Todo ello se ha materializado con actitudes que generaron discurso de odio, denegación de acceso a bienes y servicios, mayor control policial desamparo por parte de la administración pública; en definitiva, la vulneración del derecho fundamental a la igualdad de trato y no discriminación.

A continuación explicamos en qué medida ha impactado la pandemia en los casos de discriminación y antigitanismo que hemos atendido, así como en las propias víctimas y en su predisposición a denunciar.

1.- Discurso de odio antigitano vinculado con la propagación del virus

Al poco de empezar la crisis sanitaria de la CO-VID-19, se incrementó, a niveles que nunca antes habíamos visto, la propagación de mensajes de odio extremo contra la comunidad gitana. Las personas gitanas se convirtieron, sin ninguna justificación, en chivo expiatorio al culparles de una manera totalmente injusta e infundada de la propagación de la enfermedad o de incumplir las medidas sanitarias decretadas por las autoridades. Muchas veces estas acusaciones injustas provenían de un mal tratamiento informativo de determinadas noticias por parte de los medios o incluso de personas que ostentan cargos públicos. Y, a partir de ahí, se generaron muchos mensajes de odio antigitano muy duro, llamando incluso al exterminio de la población gitana.

Como explicamos en el Capítulo de Litigios Estratégicos, tuvimos que interponer varias denuncias a las Fiscalías especializadas de discurso de odio, e incluso personarnos como acusación popular en algunos de estos casos. Pero además, esta situación nos pareció tan paradigmática que decidimos aprovecharla para estudiar más a fondo (i) cómo se generan los discursos de odio; (ii) cómo se difunden; y (iii) qué impacto tienen estos mensajes en las personas a los que van dirigidos.

Recientemente publicamos el informe "Discurso de odio antigitano y crisis de la COVID-19²" con las conclusiones que sacamos de este estudio y que resumen también en este capítulo "A fondo" dos de sus autores, Javier Sáez y Demetrio Gómez. De todos los hallazgos de este ejercicio de análisis, desde luego el más importante es el relativo al impacto humano de los mensajes de odio. Gracias a las entrevistas que realizamos a personas gitanas, pudimos comprobar que el discurso de odio se distingue de otros mensajes

¹ Fundación Secretariado Gitano, Impacto de la Crisis del CO-VID-19 sobre la población gitana, disponible en: https://www. gitanos.org/upload/31/97/ENCUESTA_PARTICIPANTES_FSG.pdf

² Disponible en: https://www.gitanos.org/centro_documentacion/publicaciones/fichas/133448.html.es

odiosos precisamente por el daño profundo que hace a las personas a las que se dirige, pertenecientes, como es el caso de la comunidad gitana, a grupos históricamente discriminados y excluidos.

Miedo, señalamiento público, efecto chivo expiatorio, estrés, daño en la dignidad, trauma en la infancia, deshumanización, discriminación en el acceso a bienes y servicios, hipervigilancia de mujeres gitanas, aislamiento... Todos estos son los efectos muy concretos que hemos podido documentar en este estudio y que demuestran, desde luego, que cuando se trata de discurso de odio, las palabras no se las lleva el viento.

2.- Actuaciones policiales discriminatorias durante el Estado de Alarma.

Las medidas que se decretaron en España al comienzo de la pandemia, con la declaración del Estado de Alarma, fueron de las más duras y restrictivas que se impusieron en el continente europeo. El confinamiento casi total obligatorio, sin que además se establecieran normas claras sobre las consecuencias de su incumplimiento, dio lugar a una alta presencia policial en las calles sin una normativa que pudiera realmente orientar y guiar las actuaciones de los agentes. Esta es, sin duda, una mala combinación, que propició que se generaran muchos conflictos en las calles y que dio lugar a una mayor arbitrariedad policial, y al incremento de actuaciones discriminatorias y sesgadas en función del origen étnico.

El de los servicios policiales es un ámbito en el que habitualmente documentamos pocos casos en nuestros informes debido a una mayor incidencia de la infradenuncia por miedo a represalias, falta de confianza en el sistema, etc. Sin embargo, el incremento de los casos registrados es muy llamativo: si en el año anterior a la pandemia registramos 9 casos, en 2020 atendimos 25 casos de antigitanismo ejercido por agentes de policía. Se trata, sin duda, de un incremento llamativo que ofrece indicios de la situación vivida en las calles durante los peores meses del confinamiento.

En ese periodo nos hemos encontrado con casos de personas gitanas multadas pese a salir a la calle de forma justificada (para comprar comida o medicinas para sus hijos e hijas), de un sobrecontrol, sin que nada lo justificara, en barrios donde mayoritariamente viven personas gitanas, o incluso de un uso desproporcionado de la fuerza policial.

Lo ocurrido en el contexto de la pandemia confirma la necesidad de que se regulen y controlen las potestades policiales y de que se tomen medidas para prevenir la discriminación en este ámbito (organismos de supervisión de la policía, formularios de identificación, etc.). Así, como venimos diciendo desde hace tiempo, no sólo se reducirá la discriminación, sino que mejorará la eficacia policial y la confianza de la comunidad gitana en las fuerzas y cuerpos de seguridad.

3.- Discriminación institucional en el ámbito de acceso a derechos sociales básicos en una época de emergencia social.

La crisis sanitaria conllevó que el Gobierno estableciera una serie de medidas que dieran protección a las personas que se encontraran en una situación de vulnerabilidad, así como la obligación por parte de las Administraciones públicas de llevarlas a cabo.

Se estableció, entre otras medidas, la prohibición en el corte de suministros básicos tales como la luz, el agua y el gas, así como la suspensión de los desahucios sin alternativa habitacional a las personas en situación de vulnerabilidad, la ampliación del derecho al bono social para determinados colectivos y la ampliación de la solicitud de prórroga del contrato de alquiler durante un plazo máximo de 6 meses.

Muchas familias gitanas se encuentran en situación de pobreza energética y precariedad, por lo que eran parte del público objetivo que podría beneficiarse de esas medidas para afrontar los daños de la pandemia. A pesar de ello, múltiples familias se han visto confinadas, sin ningún tipo de ingresos y sin la opción de tener luz y agua en sus domicilios en momentos en los que la higiene era tan importante para combatir el virus, y pese a las prohibiciones de corte de suministros que estaban en vigor.

Documentamos casos en los que el componente discriminatorio era claro, pues estas situaciones se daban en el momento más crudo de la pandemia

con el objetivo de hostigar a las familias y que abandonaran el lugar en el que vivían. Se trata de una vulneración de derechos clara cuyos efectos se agravaron por el contexto de la pandemia.

4.- Denegación de acceso a supermercados y farmacias.

Durante los meses del confinamiento más duro, una de las pocas salidas que se permitía era precisamente la salida a supermercados y farmacias, esto es, salir para poder comprar alimentos y medicamentos. Pues bien, como figura en el apartado de "acceso a bienes y servicios" del capítulo descriptivo de los casos de la versión online de este informe, en esos meses de confinamiento duro atendimos muchos casos de discriminación, precisamente en el acceso a supermercados y farmacias.

En efecto, el discurso de odio antigitano que, como comentábamos antes, se disparó en el inicio de la crisis de la COVID-19, caló hondo y generó incidentes de discriminación en la única esfera en la que la sociedad podía, por aquel momento, coexistir. Así, nos encontramos con casos de personas gitanas a las que se les denegaba la entrada a supermercados y farmacias, por un supuesto miedo, totalmente infundado y acientífico, de que tenían más probabilidades de contagiar el coronavirus que cualquier otro ser humano.

El antigitanismo es siempre dañino y debe combatirse en cualquier circunstancia, pero en un contexto como el que nos tocó vivir, desde luego el daño que produjo en sus víctimas es mayor aún que en cualquier otro: no sólo se les estaba discriminando, sino que se les estaba denegando el acceso a unos bienes esenciales cuando más lo necesitaban y cuando menos alternativas disponían para acceder a ellos y ejercer sus derechos.

5.- Mayores conflictos vecinales en épocas de confinamiento con un componente antigitano

Los conflictos vecinales por motivos antigitanos vienen siendo habituales en nuestra sociedad desde hace mucho tiempo. La obligación de permanecer confinados en nuestros hogares, sumada al estrés y tensión que esa situación provocaba, conllevó que durante la crisis de la COVID hubiera un incremento en casos de hostilidad hacia los vecinos de etnia gitana.

Se han podido registrar situaciones violentas y desagradables en las que se rompía la paz y tranquilidad de los hogares. Las manifestaciones del sentimiento antigitano se materializaban en algunas conductas que traspasaron la línea de simples contrariedades, llegando a alcanzar el estatus de ilícito penal.

Desde la Fundación Secretariado Gitano presentamos ante la fiscalía la denuncia de un caso, que a día de hoy se encuentra judicializado, de delito de coacciones en el que concurre el agravante por motivos racistas. El incidente en cuestión estaba protagonizado por una familia gitana con tres hijos, quienes desde el primer momento en el que se mudaron al nuevo domicilio, sufrieron un grave acoso por parte de las vecinas de abajo, culpabilizándoles de ruidos excesivos. Hubo llamadas diarias a la policía local, quienes en ningún momento corroboraron el supuesto barullo; el resto de vecinos de la comunidad tampoco no expresó ninguna contrariedad con la familia. Esta situación se agravó con pintadas en el portal, notas violentas y amenazantes en zonas comunes, divulgación de la situación vecinal por redes sociales, y golpes y escobazos en el techo. Los agentes de la Unidad de Atención a la Diversidad de la Policía Local estuvieron presentes en todo momento, trasladándonos la situación y trabajando en conjunto, ya que consideraron desde el primer momento que esta familia estaba sufriendo un trato discriminatorio que llegaba a ser un ilícito penal.

La vivienda en la que residía la familia era de titularidad pública por ser una vivienda de protección oficial. Tanto la concejalía de servicios sociales como la de vivienda del Ayuntamiento de la ciudad eran conocedoras del caso y en ningún momento prestaron la ayuda que la familia necesitaba, teniendo en cuenta que la gestión de la misma había sido realizada por la Administración pública.

Una situación de esta índole es muy desagradable para cualquier persona, pero hay que tener en cuenta que se produjo en un momento de crisis sanitaria, donde se agudizaron los efectos e impactos negativos para la familia. El domicilio

adquirió una importancia mucho mayor, no solo porque el confinamiento obligó a permanecer en él, sino porque se convirtió en uno de los pocos lugares donde sentirse a salvo.

6.- Ámbito escolar: control desproporcionado del absentismo del alumnado gitano

La crisis sanitaria provocó desconfianza y miedo a la hora de acudir y permanecer en espacios cerrados, y además las autoridades educativas no fueron siempre claras en cuando a las medidas que iban a adoptar para evitar brotes y contagios. Por este motivo, muchos padres y madres, tanto gitanos, como no gitanos, decidieron no llevar a sus hijos al colegio por temor al contagio.

Sin embargo, las familias gitanas tuvieron que enfrentar una vigilancia mucho mayor en comparación a las familias de la sociedad mayoritaria, en lo que respecta a la asistencia de sus hijos a clase. Los centros educativos realizaban un mayor número de llamadas de control de asistencia a los padres de niños y niñas gitanos cuando la ausencia a clase era la misma en el caso de los alumnos no gitanos. También se dieron mayores cifras de charlas y comunicaciones con los progenitores gitanos en los que el tono utilizado por los docentes no era amigable, de hecho, en algunas ocasiones, era desafiante y hasta amenazante. Este comportamiento se debe a una serie de prejuicios, estereotipos y falta de expectativas por parte de los docentes y equipos directivos hacia el compromiso y éxito escolar del alumnado gitano.

Las autoridades competentes tienen un papel importantísimo en el respeto de las medidas, obligaciones y defensa de derechos. Durante la pandemia, adquirieron un modus operandi mucho más restrictivo, ya que en muchas ocasiones, las sanciones eran la primera respuesta, sin tener en cuenta la acuciante novedad. En momentos tan difíciles para toda la ciudadanía, donde muchas personas se encontraban en un punto de confusión, miedo e inseguridad, una forma más empática y eficaz de tratar la situación por parte de los responsables públicos hubiera sido la educación, basada en la explicación de las medidas que debían ser respetadas y las consecuencias que podrían darse de no hacerlo. De esta manera, muchas familias, tanto gitanas como no gitanas, hubieran entendido la repercusión de sus acciones y corregido las conductas.

7.- Venta ambulante – mayores restricciones a los mercadillos que a otros tipos de ventas; un claro ejemplo de discriminación indirecta.

La venta ambulante es una profesión llevada a cabo, en su gran mayoría, por personas gitanas. Para muchas familias es su fuente principal y única de ingresos.

Con la crisis sanitaria, al igual que muchos otros negocios, la venta ambulante también sufrió un grave menoscabo, pero de una forma desproporcionada en comparación con otro tipo de comercios. Durante la época de confinamiento, solamente estaba permitido la apertura de supermercados y otros establecimientos que aseguraran el abastecimiento de bienes de primera necesidad. En los mercadillos, una parte importante de la mercancía que se vende son bienes de primera necesidad, tales como ropa y alimentos, sin embargo, no tenían permiso para su apertura.

Una vez se fueron levantando las restricciones, los centros comerciales y grandes superficies comenzaron a abrir, sin más limitaciones que el aforo, pero esta autorización no fue trasladada a los mercadillos. Muchos de ellos se vieron afectados en cambios de localización a zonas más alejadas y menos frecuentadas, limitaciones en el número de puestos y reducción de días semanales de venta, entre otras medidas.

La justificación que daban las autoridades competentes para el establecimiento de estas medidas era la seguridad y la salud pública con el fin de tener un menor número de contagios. Estos argumentos no estaban fundados, ya que científicamente se demostró que el número de contagios al aire libre, tomando las medidas de seguridad, son prácticamente inexistentes; sin embargo, los mercadillos seguían cerrados o con limitaciones, mientras los centros comerciales volvían a la normalidad.

Esta práctica, aparentemente justificada, es una materialización de lo que se conoce como discriminación indirecta. Puede catalogarse como una medida totalmente neutra, ya que se busca la conservación de la salud pública, sin embargo sus efectos no son neutrales. Supone una diferencia en el trato que se da a la venta ambulante, en comparación al que se da al comercio en grandes superficies. El mayor impacto de esta medida, totalmente discriminatoria, afecta indirectamente a la comunidad gitana. Aunque no se prohíba explícitamente la venta por parte de personas gitanas, la mayoría de los vendedores ambulantes son de esta etnia, por lo que los principales sujetos discriminados, de manera indirecta, son las personas gitanas.

8.- Efecto desmovilizador en las víctimas en un momento de emergencia social.

La crisis sanitaria, social y económica producida por la pandemia de la COVID-19 no sólo ha condicionado la manera en la que se han ejercido la discriminación y el antigitanismo, sino que además tuvo una incidencia clara en las víctimas y en su predisposición a denunciar y ejercer sus derechos.

Como ya hemos mencionado, el confinamiento extremo y las prohibiciones de actividad que se decretaron con el estado de alarma provocaron que muchas personas gitanas pasaran grandes calamidades, incluso hambre. Cuando tienes que preocuparte por si podrás darle de comer a tus hijos al día siguiente -y jamás olvidaremos los relatos que nos trasladaron nuestros participantes en ese momento; historias de pobreza extrema que jamás pensamos que escucharíamos en pleno siglo XXI-, tus prioridades vitales, desde luego, se ven condicionadas. Y así lo pudimos comprobar con las víctimas de discriminación: muchas, pese a haber sufrido vulneraciones de derechos basadas en el antigitanismo, prefirieron centrarse en salir de la crisis tan grave que estaban viviendo, en lugar de ejercer sus derechos a no ser discriminadas.

También vivimos casos y circunstancias de discriminación institucional, en las que las personas o grupos de personas víctimas de estos incidentes decidieron finalmente no seguir adelante porque el propio agente discriminador era la misma institución de la que dependían ayudas sociales básicas (tales como alimentos) en una situación de emergencia social.

Todo esto nos ha llevado a una situación de retroceso en el ejercicio de derechos, cuando nuestra situación de partida, en cuanto a la infradenuncia, ya era mala. Mientras escribimos estas líneas la situación, en cuanto a la pandemia, ya ha mejorado mucho gracias a las vacunas. Esperamos que poco a poco las víctimas vayan recobrando confianza en el sistema, pero lo vivido desde luego vuelve a poner sobre la mesa la necesidad de que se aborde el problema de la infradenuncia.

Conclusiones

Todos y todas hemos vivido una época muy dura y traumática a muchos niveles a causa de la pandemia. Algunas personas hemos perdido a nuestros seres queridos sin poder despedirnos de ellos o velarlos. Otras nos hemos encontrado en paro o hemos visto empeorar nuestra situación económica. Todas hemos pasado mucho miedo e incertidumbre y además nos hemos visto obligadas a separarnos de nuestras amistades y familias. Cuando pase un tiempo podremos medir la magnitud del daño sanitario, social, económico y psicológico que ha generado esta crisis, pero es indudable que ha sido enorme para todas las personas que conformamos la sociedad.

Pero muchas personas gitanas no sólo han vivido todo esto (incluso en mayor medida en lo que respecta a la pobreza), sino que han padecido el señalamiento público de sus vecinos o hasta de sus representantes políticos, el discurso de odio contra su comunidad en redes sociales o por medio de bulos de WhatsApp, la discriminación y la vulneración de derechos, y en ocasiones un control policial (io incluso militar!) desproporcionado de sus barrios.

Nadie podía prepararnos para una pandemia de esta naturaleza; mucho de lo que hemos sufrido era inevitable. Pero la sociedad mayoritaria y las instituciones deberían haber estado en condiciones de evitar la discriminación y la estigmatización que han sufrido las personas gitanas; eso sí se podría haber evitado.

En lugar de eso, hemos comprobado que el antigitanismo sigue muy presente en nuestro país y que en épocas de crisis late con aún más fuerza. La post-pandemia debería servirnos para reflexionar, aprender de lo vivido y tomar medidas decididas para acabar con una lacra que se ceba con una parte de nuestra ciudadanía.

Pandemia, policía y discriminación.

Carolina Coldeira y David Martín Abanades¹

Ya ha pasado un año desde que comenzaran las restricciones motivadas por la pandemia causada por la COVID-19. Un año intenso en las que todas y todos hemos sufrido el impacto de esta enfermedad, en mayor o menor medida.

Ha sido la primera vez en democracia que se utiliza un mecanismo democrático como es el denominado "estado de alarma" para coartar la libertad deambulatoria de las personas. Un año difícil también para los servicios policiales, que tuvimos que hacer frente a una situación sanitaria con medidas policiales.

Parece lejano, pero todavía podemos recordar la impactante imagen de las ruedas de prensa diarias en las que los altos mandos de policía, Guardia civil y ejército anunciaban a diario el número de denuncias y las actuaciones de control que se realizaban.

Pero, en algún momento, ¿alguien ha reflexionado sobre el impacto que ha tenido en la población el visibilizar y mostrar que la pandemia se controlaba con medidas policiales? No queremos poner en duda que las medidas de restricción de movilidad hayan sido eficaces, que lo han sido, sino el impacto y las consecuencias negativas que han tenido estas medidas para la población, sobre todo el impacto en aquellos sectores más desfavorecidos.

Desde los poderes públicos se debe evaluar el impacto que pueden tener determinadas medidas, en ocasiones es tan sencillo como realizar un análisis coste-beneficio. Sin poner en duda que las medidas de restricción de la movilidad han servido para controlar la pandemia, lo que es más dudoso es si ha sido por el control de las medidas efectuado por los servicios policiales o por el cumplimiento de la gran mayoría de la población.

La primera cuestión a destacar ha de ser la incertidumbre generada por la cambiante normativa, que ocasionaba discrepancias y choques con el personal policial encargado de hacer cumplir la norma. Hemos asistido a prohibiciones como no poder compartir coche; o que en un vehículo sólo pudiera viajar una persona por fila de asientos; o cambiar en quince días la norma; o que en una misma localidad una acera se aplicaba una norma y en la de enfrente otra; diferencias por estar en distintas comunidades autónomas o diferentes zonas sanitarias; sin olvidarnos que en ocasiones el propio personal policial desconocíamos la normativa a aplicar: los medios de comunicación difundían una noticia, los boletines oficiales publicaban otra y para más embrollo, en ocasiones existían tribunales que o bien paralizaban o bien necesitaba la ratificación de la norma para su aplicación.

Lo cierto es que esta situación de pandemia ha tensado las costuras de nuestro sistema y quizás deba ser un punto de inflexión para revisar esas costuras de nuestro propio sistema que no siempre ha cosido bien las diferencias étnicas, culturales, socioeconómicas, etc. que tiene nuestra sociedad.

Y es que cuando tensionas tanto el sistema, al final, quienes más sufren las tensiones son siempre los grupos sociales minoritarios o menos representados en los centros de decisión.

Si planteamos que las restricciones de movilidad se van a vigilar con controles aleatorios de la policía, quienes más van a sufrir esos controles serán los grupos que más paradas sufren día a día, en el caso de España la población gitana². Y es que en España todavía hay un fuerte estereotipo hacia el pueblo gitano, que cuando tensas las costuras, aflora rasgando ese traje que se llama cohesión social y que se ha cosido con el hilo de la democracia y paños como la Constitución, y otras telas como las diversas normas interna-

¹ Carolina Coldeira y David Martín Abanades son agentes de policías locales expertos en gestión de la diversidad. Este artículo lo escriben a título particular y sin representar a los cuerpos policiales en los que trabajan.

² https://www.uv.es/uvweb/universidad/es/listado-noticias/policia-diez-veces-mas-gitanos-identificarlos-payos-idh-1285846070123/Noticia.html?id=1285896015161

cionales que protegen los derechos humanos y la lucha contra la discriminación.

Solamente hizo falta un video de unas personas gitanas comprando en un supermercado, víctimas de la psicosis que a todas y todos nos abordó sobre el desabastecimiento de productos de primera necesidad, para difundir³ que habían recibido una ayuda del gobierno para gastar.

Este mensaje no es asumido por un porcentaje importante de la población, pero en otro porcentaje importante lo cree como si se tratara de una norma publicada en el Boletín oficial del estado.

Cuando tu traje, tu sistema, no está bien cosido, cualquier elemento puede perturbarlo hasta rasgarlo. Bastó anunciar que el origen de la pandemia había sido localizado en la localidad china de Wuhan para que la población asiática fuera marcada por la sociedad⁴, a pesar de que ellos y ellas si sabían de la seriedad de la situación y voluntariamente cerraron sus negocios antes incluso del inicio de la declaración del estado de alarma. Pero una lectura con un prisma etnocentrista o incluso identitario bastó para marcarles como difusores del virus.

Pero las restricciones se cebaron con los que menos posibilidades tenían; en cambio, quienes tenían posibilidad de teletrabajar, además de disminuir sus posibilidades de contagio, reducían también las posibilidades de incumplir la normativa. Del mismo modo que la ansiedad generada por no poder salir de tu domicilio no era igual en una vivienda unifamiliar con parcela para poder pasear y recibir aire que en un piso compartido de una ciudad española, en el que conviven varias familias en cada habitación de la vivienda con niños y niñas. Las salidas para conseguir coger aire recordaban los esfuerzosde Clint Eastwood en la fuga de Alcatraz. Una odisea, y un temor continuo a ser descubierto por la policía o acusado por tus vecinos desde sus balcones y ventanas, como si operaran con focos luminosos buscando al recluso prófugo en el patio de la cárcel al caer la noche.

Estas salidas furtivas ocasionaban encuentros con la policía. Los y las policías actuaban — y actuamos- de forma legítima y amparados por la norma. Hay que tener en cuenta que, en la actualidad, el mero hecho de circular por la calle, permite que la policía solicite tu identificación y pueda comprobar que la persona se encuentra dentro de las excepciones a las restricciones.

Cuando la policía actúa, no lo hace, como diría John Rawls⁵, desde la posición original con el velo de la ignorancia, lo hace con la carga de prejuicios, estereotipos y habilidades comunicativas que cada individuo policía lleva como consecuencia de su experiencia vital, social y profesional. En ocasiones, las menos, pero no por pocas no han de llamarnos la atención, estas actuaciones influenciadas por los prejuicios y la falta de empatía ocasionan enfrentamientos entre la policía y determinados grupos o personas.

Cuando él o la policía interactúa con alguien de su mismo grupo étnico-cultural, la empatía, el diálogo y la solución pactada y consensuada al conflicto puede resultar más sencilla. Entendemos por conflicto en esta situación de estado de alarma, que una persona deambule por la calle sin causa justificada,.

Resulta más fácil para el ser humano empatizar con aquellas conductas que conoce y en muchas ocasiones comparte. Por ejemplo, la asistencia a un lugar de culto, si forma parte de tu religión o de la que tradicionalmente has conocido como normalizada en tu sociedad, es más fácil que entiendas esa necesidad de asistir y de curación del alma, que otra religión de la desconoces cómo celebra el culto y su significado.

A esta situación hay que añadir que no todas las confesiones religiosas disponen de lugares de culto en todas las ciudades, ni que decir tienen en cada barrio de cada ciudad, que permitan en caso de confinamiento perimetral o de limitación de la movilidad por zona sanitaria poder asistir a esa necesidad que tienen muchas personas de rezar, orar, o buscar la paz y tranquilidad que les puede proporcionar la asistencia a los

 $^{3 \}quad https://www.rtve.es/noticias/20200428/coronavirus-gitanostarjeta-mercadona/2012985.shtml$

⁴ https://www.rtve.es/noticias/20200204/racismo-xenofobiacontra-chinos-se-expanden-mas-rapido-coronavirus/1998847.shtml

⁵ Rawls pretende sentar unos principios de justicia que sean aceptables para todos en una sociedad democrática, con independencia de las diversas creencias éticas, filosóficas o religiosas. Para ello se sirve de las teorías clásicas del contrato social y acuña un nuevo vocabulario. En lugar del "estado de naturaleza", ahora nos habla de la "posición original", en la que todos nos encontramos antes de entrar en el Estado de Derecho, bajo un "velo de ignorancia", esto es, sin saber qué lugar ocuparemos después en la sociedad.

oficios de la religión que profesan. A esto le sumamos las incineraciones realizadas por motivos sanitarios, totalmente justificadas, pero que para las personas que profesan diferentes religiones significa no haber podido enterrar a sus seres queridos acorde a sus ritos y tradiciones, lo que dificulta aún más si cabe, el pasar el periodo de luto para los creyentes sin poder asistir y sentirse reconfortados en los lugares de culto que habitualmente frecuentan.

Esto nos debe invitar a plantearnos como sociedad la cuestión de si estamos a la altura de la protección del derecho fundamental de libertad religiosa recogido en nuestra Constitución y si nuestros servidores públicos y en este caso los servicios policiales tienen el suficiente conocimiento de la pluralidad religiosa de nuestra ciudadanía para facilitar la protección de ese derecho, sobre todo cuando atañe a lo que entendemos como colectivos minoritarios o confesiones minoritarias y si estas circunstancias han sido tenidas en cuenta a la hora de redactar la norma.

La situación socioeconómica también ha supuesto una mayor probabilidad de infringir las restricciones y confrontar con la policía o mayor probabilidad de contagio. Por ejemplo, si no permites circular a más de una persona por línea de asientos en un vehículo, quien más lo va a sufrir son aquellos núcleos familiares que no tienen vehículo propio, que comparten vehículo entre varias personas para acudir a sus puestos de trabajo y al final se ven abocados a hacer uso del transporte público, aun a riesgo de colapsar más estos servicios. En la misma línea las personas que tienen como base del sustento de su familia actividades como recogida de chatarra o cartones y venta ambulante, han visto mermados o incluso desaparecidos sus ingresos a causa del las limitaciones de movilidad, arriesgándose al realizar estas actividades a ser denunciados por incumplimiento de las medidas restrictivas.

Durante el estado de alarma, las personas extranjeras que no tienen su situación administrativa reguralizada han tenido miedo a salir a la calle para realizar cualquier actividad, incluso comprar el pan, por miedo a ser identificadas por la policía.

La premura de la redacción de la norma que amparaba el Estado de Alarma generó situacio-

nes kafkianas, como la situación de incumplimiento del mismo por parte de las personas sin hogar y en situación de calle. Incumplimiento totalmente involuntario y desde luego indeseado por la persona que se encuentra en la calle.

Se tardó días en atender esta situación y ofrecer una solución habitacional transitoria. Entre tanto, esta perspectiva de solución policial de la crisis sanitaria, aderezada por la persecución del visillo desde los domicilios, aumentaron las actuaciones policiales con las personas sin hogar en situación de calle, y por ende, un aumento de intervenciones policiales con uso de la fuerza con las personas que se encuentran en esta situación, donde se deben recordar estos dos detalles: se trata de situación ocasionada por una crisis sanitaria, y sin solución prevista por la Administración.

No podemos olvidarnos de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, trastornos del espectro del autismo, etc. las cuales han sufrido duramente la etapa del confinamiento con las limitaciones de sus actividades diarias y las prohibiciones a salir a la calle, aunque posteriormente se solventó la situación con la publicación de la Instrucción⁶ que las amparaba para ello con las denominadas "salidas terapéuticas", tan necesarias para estas personas, pese a que el propio ejercicio del derecho les suponía una odisea para ellas y sus acompañantes, llegando hasta el extremo de plantearse utilizar algún tipo de distintivo como un brazalete de color azul o chalecos reflejantes, para evitar recibir los insultos y vejaciones de "los policías de balcón", que además de discriminatorios y humillantes podían suponer un aumento del estrés y un agravamiento de la situación de las personas que los sufrían.

Las entidades que representan a las personas con discapacidad intelectual y sus familias se mostraron totalmente contrarias a esta práctica, como por ejemplo CERMI y Plena Inclusión⁷, por considerarlas discriminatorias y estigmatizar de nuevo a un colectivo que ha sido históricamente victimizado.

⁶ Instrucción de 19 de marzo de 2020, del Ministerio de Sanidad, por la que se establecen criterios interpretativos para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

⁷ https://www.plenainclusion.org/informate/actualidad/noticias/2020/plena-inclusion-denuncia-ante-el-defensor-del-pueblo-los-ataques

A esto sumamos las desafortunadas intervenciones policiales con personas con problemas de salud mental, en ocasiones sin diagnosticar, y que no poseían un certificado de discapacidad que pudiese acreditar las salidas terapéuticas.

Aunque estas críticas e intervenciones policiales desafortunadas hayan sido las menos, causan un gran impacto en la sociedad y ensombrecen el buen trabajo de muchos y muchas policías, que día a día se esfuerzan por conseguir una sociedad mejor, protegiendo a las personas y sus derechos, y en muchas ocasiones, exponiendo su vida e integridad física.

Este artículo solo quiere plantear que queda mucho trabajo por realizar en los poderes públicos para saber que cuando se dictan normas restrictivas quienes más las sufren son siempre los grupos minoritarios, por un lado por el sesgo en la aplicación de la norma que sufren debido a los prejuicios y estereotipos, y por otro lado y de forma transversal, por la situación socio económica, quienes menos posibilidades tienen sufren más normas restrictivas de derechos como el estado de alarma.

Como reflexión final planteamos que los servicios policiales deben tener en cuenta los aprendizajes que se pueden extraer de las críticas realizadas por las personas y colectivos que han sufrido discriminación. Esta reflexión debe ir orientada a la mejora de su funcionamiento para ofrecer una respuesta adecuada a la sociedad como servidores públicos, reconociendo que la sociedad es diversa y requiere de diversas respuestas y no de una respuesta homogénea.

Esta perspectiva de gestión para construir una sociedad cohesionada y libre de violencias es necesaria para que cualquier persona de cualquier ámbito social (independientemente de su origen, cultura, pertenencia étnica, religión o creencias, de su discapacidad, enfermedad, orientación sexual o identidad de género) contemple como primera opción ante una situación que requiera ayuda, dirigirse a las y los agentes de policía con la seguridad de que va a ser atendido acorde a sus necesidades.

Pero esta reflexión se debe dirigir también al poder legislativo. Se debería realizar una revisión de las normas dictadas, ya que la mayoría de

las normas que restringen derechos no reflejan la realidad de la totalidad de la sociedad y su diversidad, poniendo en estas circunstancias a los responsables de vigilar su cumplimiento y como garantes de los derechos y libertades, a los pies de los caballos en la aplicación de normativas que no contemplan la pluralidad y diversidad de su ciudadanía, sino más bien el cumplimiento de normativas que resultan discriminatorias por no tener en cuenta a la totalidad de la sociedad en el momento de su elaboración.

Afortunadamente, la mayoría de los servicios policiales en España han estado a la altura en el desempeño de la tarea encomendada desde el inicio del estado de alarma. Como colofón al presente artículo, los autores queremos plantear que el estado de alarma ha situado al sistema de valores y derechos fundamentales contra las cuerdas; su vigilancia y cumplimiento no ha hecho otra cosa que visibilizar y aumentar los prejuicios y estereotipos de la propia sociedad y de los componentes de los servicios policiales al delegar la vigilancia del cumplimiento de la norma en los patrulleros y patrulleras que a diario velan por nuestra seguridad en las calles de las ciudades españolas.

La crisis de la COVID-19, los discursos de odio antigitanos y el impacto en las personas.

Demetrio Gómez y Javier Sáez

La pandemia de la COVID-19 ha supuesto un cambio en nuestras formas de relacionarnos, y en nuestras actividades económicas, sociales y culturales. Desgraciadamente, también ha supuesto una oportunidad para la difusión del odio y para estigmatizar a determinados grupos sociales, como responsables de la enfermedad o de su difusión.

El discurso del "contagio", y del señalamiento de un grupo social como responsable de ser una amenaza para el orden social o para la salud colectiva, no es algo nuevo. De hecho, uno de los orígenes del racismo moderno está vinculado a ese discurso sobre un ideal de grupo homogéneo y "limpio" o "puro", que se ve amenazado por el extranjero, el otro, o "el diferente"¹, al que se atribuyen todos los males de la sociedad, incluyendo las enfermedades y las crisis (el discurso llamado "cabeza de turco", o "chivo expiatorio"). Pueblos como el judío o el gitano han sido objeto de este fenómeno desde hace siglos, y encontramos en los orígenes del antigitanismo esos discursos de culpabilización y de otredad.

En el contexto de la crisis sanitaria y social derivada de la pandemia de la COVID-19 y de la declaración del Estado de Alarma en España, desde la Fundación Secretariado Gitano detectamos y denunciamos numerosos casos de estigmatización por parte de los medios de comunicación y en algunas ocasiones de algunos responsables políticos. Estos mensajes se generaron y circularon de diversas formas: como rumores en redes sociales, como audios de whatsapp, y en forma de noticias falsas que culpaban a las personas gitanas de ser responsables de la pandemia y de su difusión,

o de incumplir las normas del confinamiento, con un lenguaje alarmista que relacionaba a los gitanos y a las gitanas con "el contagio y el peligro". A partir de estos mensajes se generaron numerosos discursos de odio contra el pueblo gitano. Ante esta situación, la FSG decidió denunciar algunos de estos casos ante la fiscalía. Pero además de esta respuesta en forma de denuncias, que actualmente están en fase de investigación, decidimos ir más allá.

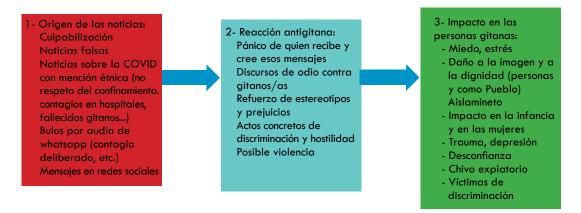
Las políticas y las estrategias sobre los delitos de odio (incluyendo el discurso de odio cuando es ilegal) se suelen quedar en el plano legal o judicial, es decir, en mejorar los instrumentos legales, la respuesta penal, el régimen sancionador, la sensibilización de agentes clave como los cuerpos de seguridad o los operadores jurídicos (jueces, juezas, fiscalía, etc.) y en debatir sobre los límites entre la libertad de expresión y el respeto a la dignidad de las personas.

En esta ocasión la Fundación Secretariado Gitano decidió ir un poco más allá, y estudiar el impacto de estos discursos de odio antigitanos en las personas y en la propia comunidad gitana, por medio de un estudio. Para la realización de dicho estudio se analizaron seis episodios de discurso de odio detectados en el contexto de la pandemia generada por la COVID-19, cinco de ellos denunciados ante las fiscalías especializadas de delitos de odio. A fin de realizar un análisis del impacto en las personas objeto del discurso, realizamos seis entrevistas telefónicas a personas gitanas que se vieron afectadas o que vivieron de cerca cada uno de los seis casos expuestos. Se trataba de conocer el impacto personal y colectivo de estas situaciones, y mostrar que los discursos de odio tienen un efecto más amplio, que va más allá del hecho concreto de la emisión de unos mensajes, frases o publicaciones.

¹ Sobre este enfoque del origen del racismo, véase Sáez J., "Genealogía del racismo", en Diccionario crítico de ciencias sociales, Plaza y Valdés, Madrid-México, 2009.

 $[\]label{lem:https://webs.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/R/racismo} A tracismo - diccionario/R/racismo - diccionario/R/racis$

El ciclo del odio antigitano en el contexto de la COVID-19



El estudio aportó información muy relevante sobre el daño que hacen estos discursos, en diferentes niveles: psicológico (de forma individual), familiar, colectivo, en la infancia, y con sesgos de género.

Una reacción lógica de las personas gitanas que son testigos de esos mensajes es el miedo. Los discursos de odio muestran hostilidad hacia la comunidad gitana, una hostilidad que se puede transformar en violencia. Ser consciente de eso provoca un sentimiento de vulnerabilidad y de miedo. Un claro ejemplo de esto lo encontramos en el testimonio prestado por una de las personas afectadas por un episodio de discurso de odio en Talavera de la Reina: la comunidad vivía en una situación de recelo al sentir que en cualquier momento se podría prender la chispa que encendiera la llama de la violencia: "Muchas veces hemos dicho, pues mira, por causa de estas cosas puede haber algún descerebrado, pues no sé, que un día a lo mejor te tire algo desde un coche" ... "Hemos dicho, tened cuidado y cuando, si se meten con vosotros, pues no digáis nada, y en fin, siempre advirtiendo a la gente..."

Otra forma de impacto es el señalamiento público. En ocasiones los sentimientos de hostilidad antigitana motivaron acusaciones infundadas contra personas gitanas, de forma pública. Este señalamiento produce vergüenza y culpabilización, y daña el estado mental de la persona que lo vive. Un ejemplo claro de esto también lo encontramos en el testimonio prestado por una persona de Talavera de la Reina. Para situarnos en un contexto más reciente nos relató una

anécdota que vivió él mismo con uno de sus nietos. Por la crisis de la COVID la escuela estaba dando clases a distancia, y a algunos alumnos y alumnas les dejaban unas tablets en préstamo que luego debían devolver. Un niño gitano fue acusado -delante de todos sus compañeros- de haber robado una de las tablets. Poco después se comprobó que la tablet estaba guardada en otro sitio y que la acusación no tenía ningún fundamento. El abuelo explicaba el daño de este tipo de señalamientos en público:

"Si un niño con nueve años que está empezando ahora, para que cómo dicen ustedes, el día de mañana sea algo y sea un niño que pueda estar en la sociedad y se tenga que integrar y sepa lo que es el estudio, el trabajo... y los mismos profesores le van a dar de lado y lo van a acusar ya, con nueve años, de que por ser gitano se ha llevado la tablet..."

El estrés es otra de las formas de impacto. En las entrevistas se percibía que hay una conciencia entre la comunidad gitana del racismo, del rechazo hacia las personas gitanas por su pertenencia étnica, e incluso de una posible violencia hacia ellas. Este hecho, que se convierte en una constante y en algo cotidiano en la vida de muchas personas gitanas, genera estrés. Uno de los entrevistados hizo una comparación muy ingeniosa para hablarnos del antigitanismo como una forma de racismo invisible, pero peligrosa: "Son como el COVID, no saben que lo tienen hasta que dan los primeros síntomas, son asintomáticos hasta que se encuentran con un gitano... Entonces se les cae la bandera de todos somos iguales".

El daño a la dignidad de las personas es otro de los efectos de estos mensajes. Muchas personas gitanas, al ser conocedores de los mensajes de odio en redes sociales al hilo de diversas noticias, sienten dañada su imagen y su dignidad personal. Esto provoca vergüenza, miedo, y una necesidad de autojustificación. Y una buena muestra de este daño lo encontramos en un testimonio ofrecido desde Santoña.

En este caso, una de las primeras cuestiones que nos llama la atención es que nuestro entrevistado empezó la entrevista pidiendo permiso para casi justificarse: "Los gitanos de Santoña somos gitanos civilizados, no somos gitanos como hace 100 años, llevamos en Santoña más de medio siglo, unos 50 o 60 años en un pueblo con 12 mil habitantes y nunca ha habido ningún problema, hemos vivido en armonía". Él mismo se declaraba orgullosamente santoñés por haber nacido y crecido ahí.

En todo este preámbulo hay una parte de "excusatio non petita" y también una impresión de desconcierto ante los ataques de los propios vecinos y vecinas del pueblo con el que llevan conviviendo toda la vida. Los audios de Santoña que acusaban a la población gitana de ser la propagadora del virus causaron un gran revuelo e indignación, no solo por la acusación infundada, sino sobre todo por el impacto negativo que causó en la población mayoritaria, lo que condujo a casos de odio antigitano.

El impacto traumático en la infancia. En ocasiones los niños y niñas gitanos son testigos de estos comentarios, amenazas, o señalamientos en público. Ello puede generar efectos traumáticos, al ser los niños y niñas personas más vulnerables y con menos recursos para entender lo que está sucediendo.

En Santoña encontramos un claro ejemplo de este impacto, donde los comentarios llamando a la violencia y al genocidio antigitano aparecieron con profusión. Al entrevistado le impresionó mucho que el grado de violencia de los comentarios, que pedían incluso la muerte de niños y niñas, un odio contra todos y todas que crecía exponencialmente en forma de ataques racistas en las redes. Las referencias a Hitler, exaltando el nazismo, los campos de concentración y las cámaras de gas eran continuas, pidiendo el ex-

terminio de las personas gitanas... un nivel de violencia muy pocas veces registrado.

Al comienzo de la desescalada el entrevistado nos comentó que los niños y niñas empezaron a poder salir, pero no solo les asustaba el virus: "Yo tengo una niña de 10, los pequeños, y tengo otro niño de 6 y aparte del miedo que tenían, pues del virus de no tocar nada, nos cruzábamos con la gente y los niños se arrimaban a mí, mal y mirando, y a ver..." "Nos cruzábamos con la Policía Local de aquí de Santoña y los niños asustados, o sea... mal, mal, muy mal...". Al parecer los propios niños y niñas no querían ni salir a la calle, teniendo incluso dificultades por llevarlos al colegio porque estaban atemorizados.

El efecto de "chivo expiatorio". Como hemos visto en algunos de los casos, las personas gitanas son señaladas como responsables de la propagación del virus; ya hemos explicado que esto es lo que se suele llamar "víctima propiciatoria" o "chivo expiatorio", es decir, el proceso de culpar a un grupo social, de forma colectiva, de una situación compleja o de una crisis, en este caso la de la COVID-19. Desde La Línea de la Concepción se nos ofrece un testimonio que refleja muy bien este efecto de "chivo expiatorio":

"Cuando empieza el confinamiento, que empezamos en marzo, primeros de abril, nos llegan unos audios por WhatsApp porque fallece la primera persona por Covid en la localidad de La Línea y resulta que esta persona es gitana". Este es el detonante del estallido de odio contra la población gitana. "Empiezan a moverse unos audios contando, no solo saltándose la protección de datos, difundiendo la foto del fallecido que habían tomado de las redes sociales... sino también contando que se está liando parda, que el que ha fallecido es gitano, que están infectados, que lo están contagiando por toda La Línea porque no están respetando las medidas de distanciamiento y de estar en confinamiento y entonces están yendo toda la familia infectada a comprar en los sitios, que ahora es cuando los gitanos vamos a meter el Covid en La Línea..."

La noticia alcanzó una alta repercusión porque la prensa publicó que la primera persona fallecida por Coronavirus en esta localidad era una persona gitana (la referencia étnica era totalmente irrelevante, pero el daño fue enorme).

La deshumanización como forma de impacto.

La deshumanización² es una técnica común de los intolerantes hacia las minorías, es una manera de despojar a estas personas de sus características humanas y así poder ejercer una violencia sin remordimientos. En los discursos de odio señalados vemos numerosas reacciones racistas antigitanas que pedían la extinción y el exterminio de las personas gitanas (la "solución final"), las citas al nazismo y a la limpieza étnica. La exaltación de la maquinaria de muerte del nazismo es, desgraciadamente, algo habitual en estos discursos, y en ocasiones se justifica precisamente apelando a la deshumanización (no son personas, luego no son titulares de derechos, y pueden ser asesinados impunemente, su vida no tiene valor), comparándolos con animales (ratas, perros, cucarachas, "pseudo-personas", chimpancés, etc.).

El caso de Caso de Bea de Segura (Jaén) es una buena demostración de cómo opera esta deshumanización. Desde allí, nuestra informante nos explicó los detalles:

"A raíz de que esta noticia salta, las redes sociales ya se encienden con una cantidad comentarios de odio tremendos" ... "Recogimos todos los comentarios que veíamos en todas partes, comentarios que los tengo aquí delante para no inventarme tal y como lo dijeron eran, 'qué asco de gentuza, pseudopersonas'... (las caras y las matrículas están).... 'Putos gitanos, son un cáncer'..."

La discriminación en espacios de ocio y la denegación de servicios. Otro de los efectos importantes de los discursos de odio es que llevan a actos concretos en la vida cotidiana. El mensaje no se queda en lo "virtual" de las redes, sino que genera actitudes y reacciones en la sociedad; por ejemplo, vemos en estos casos que, a raíz de esos mensajes y bulos, algunas personas gitanas se vieron discriminadas a la hora de acceder a espacios de ocio o al intentar comprar en farmacias o supermercados.

En Bea de Segura (Jaén) se dio esta discriminación, tal y como acredita el testimonio de una de las personas afectadas:

"El odio se extendió a toda la población gitana, es decir, el acoso, por ejemplo, a través de redes sociales se intensificó mucho, el acoso por ejemplo también en supermercados, que parece una tontería, pero estamos hablando que esto sucedió en plena cuarentena, es decir, que solamente podíamos salir a las necesidades básicas como ir al médico, a hacer la compra, los supermercados también se notó mucho esto, bueno, se notó y se sigue notando, es decir, un acoso a la hora de hacer la compra de personas gitanas, se notó muchísimo".

Hipervigilancia en centros comerciales, con un sesgo de género (impacto de forma interseccional). Otro efecto de estos mensajes es que a veces producen un acoso, una vigilancia excesiva y continuada, hacia algunas mujeres gitanas en centros comerciales por parte de vigilantes de seguridad. Se trata además de un ejemplo de interseccionalidad, donde se articula la pertenencia étnica y el género.

Nuevamente, encontramos un ejemplo de este impacto discriminatorio en el caso de Beas de Segura (Jaén):

"Para paliar los efectos de la COVID a una muchacha joven le dimos un vale, tenía que ir inmediatamente a un supermercado a convalidarlo, a coger la comida. Ella se presentó con su niño, iba con el cheque y bueno, cuando estaba ya en la cola del supermercado pues uno de los encargados la sujetó del brazo y la zarandeo. Él dijo que qué hacía, que le había visto una compañera suya que había robado... lo que estaba cogiendo era la comida para llevarla a cambiar." ... "Claro, la niña chica cuando ve que le pegaron así el zarandeo, empezó a llorar, iba también con ellas su madre, una mujer mayor, y claro, lo que querían era que la soltase." ... "(el encargado) empieza a increparla, la niña llorando, la mujer le dice que la suelte y a raíz de ahí ... qué no ha robado nada, le enseña el cheque, le enseña todo... que no había robado nada, el muchacho... el encargado, pues llama a la policía... Luego la situación se relajó un poco, el encargado entendió que no había robado nada ¿Pero ahora tengo yo que pasar por otro momento más malo?"

El aislamiento. Otro efecto de estos mensajes es el aislamiento por la culpabilización. Al recibir falsas acusaciones, algunas personas se sienten discriminadas y se cierran en su entorno, rom-

² Sobre el mecanismo de la deshumanización, véase el artículo de Demetrio Gómez en "Baxtalo Blog":

https://baxtalo.wordpress.com/2020/01/13/mecanismo-decosificacion-de-una-persona-o-un-grupo-humano/

piendo el vínculo social con personas no gitanas y dejando de ejercer ciertos derechos de ciudadanía, como la participación política o social. Un claro ejemplo de esto lo encontramos en el caso de las Tres Mil Viviendas (Sevilla), donde las acusaciones de que las personas gitanas no respetaban el confinamiento hizo que algunas de ellas decidieran encerarse en casa, y no participar de eventos culturales o sociales.

A través de estos testimonios hemos podido ver cómo el discurso de odio antigitano se ha tornado más virulento en los tiempos de pandemia y cómo este tiene efectos psicosociales a varios niveles en las personas que han sido objeto del mismo, bien como individuos o como colectivo, de estos actos antigitanos.

Estos trastornos que afectan a las víctimas del antigitanismo incluyen principalmente la depresión, la baja autoestima y los altos niveles de estrés. En un nivel social o colectivo, llevan a desconfiar de las instituciones o de la sociedad mayoritaria, que se percibe como amenazadora o peligrosa para su seguridad. Esto a su vez hace que no denuncien muchos de estos casos.

Verse constantemente sometidos a estereotipos y a discriminación a nivel social e institucional, a violencia, a desigualdad, etc. así como al lenguaje cotidiano que hace un uso normalizado de expresiones racistas, puede convertir en un difícil reto la vida diaria de las personas que sufren el antigitanismo. Esta dimensión traumática (individual y colectiva) debería ser tenida en cuenta a la hora de implementar políticas de prevención y de atención a víctimas de discriminación, y para concienciar a la sociedad de que las palabras tienen el poder de herir, y que afectan directamente la vida y el bienestar de las personas.

El estudio se puede consultar en:

https://www.gitanos.org/centro_documentacion/publicaciones/fichas/133448.html.es

Un año del Plan de Acción de la UE contra el racismo: la crisis de la COVID-19 y la importancia de la interseccionalidad en las políticas contra el racismo.

Michaela Moua

Coordinadora de la Comisión Europea contra el racismo

Vanessa Kabuta y Lavinia Banu

Expertas de la DG Justicia de la Comisión Europea

La discriminación por motivo de origen racial o étnico está prohibida en la Unión Europea. Sin embargo, esa discriminación persiste en nuestra sociedad. Más de la mitad de las personas que viven en la UE creen que esta discriminación está muy extendida en su país. En otras palabras, significa que un gran número de personas sufren discriminación, lo que afecta su dignidad humana, sus oportunidades vitales, su prosperidad y su bienestar y, a menudo, su seguridad personal. Las encuestas muestran que las personas que se han sentido discriminadas son reacias a denunciar esos incidentes.

En un momento en el que las desigualdades raciales y la discriminación siguen persistiendo en Europa y en otros lugares y en el que el movimiento Black Lives Matter se ha convertido en un movimiento global de derechos humanos a partir del asesinato de George Floyd en EE. UU. a manos de la policía, el 18 de septiembre de 2020 la Comisión Europea adoptó una ambicioso Plan de acción de la UE contra el racismo que establece una serie de medidas para los próximos 5 años.

Hace dos meses, celebramos el primer aniversario del Plan de acción de la UE contra el racismo (ARAP) y me complace decir que la implementación del plan de acción avanza a gran velocidad, especialmente porque ya teníamos experiencia en esta materia.

Es importante destacar que el Plan de acción de la UE contra el racismo reconoce la dimensión estructural del racismo, que perpetúa las barreras que se interponen en el camino de ciudadanos y ciudadanas debido únicamente a su origen racial o étnico. El reconocimiento del racismo estructural es un gran paso adelante, dado que el racismo a menudo está profundamente arraiga-

do en la historia de nuestras sociedades, entrelazado con sus raíces y normas culturales. Puede reflejarse en la forma en que funciona la sociedad, en cómo se distribuye el poder y en cómo los ciudadanos y ciudadanas interactúan con el Estado y los servicios públicos. Puede ser inconsciente y a menudo se percibe cuando no refleja los intereses de las personas afectadas por el racismo, aunque esto no se dé necesariamente por un intento directo de exclusión.

Todos los días, las personas afectadas por el racismo pueden sentir su impacto en su acceso al trabajo, a la salud, a la vivienda, a la financiación o a la educación, así como en los casos de violencia. El racismo les está robando la igualdad de oportunidades. Por lo tanto, el racismo y la discriminación racial deben abordarse en todos los niveles de la sociedad y deben combatirse de manera integral y en diferentes áreas políticas, desde el nivel internacional hasta el nivel de los Estados miembros, y en los niveles regional y local.

El Plan de Acción también reconoce claramente que existen diferentes formas de racismo, por ejemplo, el antigitanismo, el racismo contra las personas negras, el antisemitismo y el racismo contra las personas asiáticas, o el vinculado a la religión o a las creencias en casos como el odio contra las personas musulmanes. Todas estas formas comparten la realidad de que el valor de una persona se ve socavado por estereotipos basados en el prejuicio. Además de la religión o las creencias, el racismo también puede combinarse con la discriminación y el odio por otros motivos, incluyendo el género, la orientación sexual, la edad y la discapacidad, o contra las personas migrantes. Esto debe tenerse en cuenta mediante un enfoque político interseccional.

Una perspectiva **interseccional** profundiza en el análisis del racismo estructural y hace que las respuestas sean más efectivas.

Las protestas por la justicia racial que hubo en el verano de 2020 en toda la UE dejaron claro que la legislación y las políticas de la UE contra la discriminación racial debían revisarse.

La UE cuenta con un **avanzado marco legal** para promover la igualdad y la no discriminación. Los 27 Estados miembros de la UE han transpuesto este marco legal a las leyes nacionales, lo cual es algo positivo. Esto a menudo se ha hecho incluso yendo más allá de las normas mínimas incluidas en la Directiva sobre igualdad racial y en la Directiva sobre la igualdad en el empleo.

A pesar de esto, los datos recopilados por la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) muestran que muchas personas en la UE todavía viven situaciones de desigualdad y de exclusión social de forma habitual. La discriminación puede basarse en la discapacidad, el sexo, la edad, el origen racial o étnico, el color de piel, la religión o las creencias, la orientación sexual y la identidad de género, o en una combinación de estos factores.

El informe sobre la aplicación de las Directivas de igualdad racial y de igualdad en el empleo publicado en marzo de 2021 concluía que los Estados miembros deben hacer un seguimiento más estrecho de la aplicación de las Directivas, en particular en relación con la protección contra la victimización y la aplicación de sanciones disuasorias, efectivas y proporcionadas. El informe señalaba la necesidad de concienciar sobre sus derechos a las personas particularmente expuestas a sufrir discriminación, así como sobre los mecanismos de apoyo existentes. También destacaba la necesidad de aumentar la confianza en las autoridades y facilitar el acceso a la justicia. Aquí es donde el papel de los organismos nacionales de igualdad es tan importante.

Los organismos nacionales de igualdad son fundamentales para garantizar que las personas y los grupos que sufren discriminación puedan disfrutar plenamente de sus derechos. Deben poder realizar de forma eficaz las tareas asignadas en virtud de la legislación de la UE. La actual legislación de la UE deja libertad a los Estados miembros sobre los poderes y el funcionamiento de los organismos de igualdad. Esto da lugar a grandes diferencias entre los organismos nacionales de igualdad, y muchos de ellos trabajan con diferentes niveles de independencia, recursos y competencias. La Comisión se compromete a preparar nueva legislación para fortalecer los organismos de igualdad mediante la adopción de una legislación vinculante sobre estándares para los organismos de igualdad para fines de 2022. Los estándares incluirían, entre otras cosas, el mandato de los organismos de igualdad, sus poderes, su independencia y sus recursos.

Los Estados miembros de la UE juegan un papel importante en la lucha contra el racismo. La Comisión anima a los estados miembros a desarrollar y adoptar sus respectivos planes de acción nacionales contra el racismo y la discriminación racial para fines de 2022. Con este fin, la Comisión creó el subgrupo sobre la implementación nacional del Plan de acción de la UE contra el racismo 2020-2025.

El subgrupo está definiendo actualmente los principios rectores comunes para los planes de acción nacionales contra el racismo con el apoyo y la experiencia de la Agencia de Derechos Fundamentales de la UE y de los Estados miembros, y con la estrecha participación de la sociedad civil y de los organismos de igualdad. El objetivo de las directrices es facilitar los procesos del plan de acción nacional. Además, la Comisión propone informar periódicamente sobre la aplicación de los planes de acción nacionales contra el racismo, con un primer informe a finales de 2023. Esto será fundamental para el intercambio de buenas prácticas, el aprendizaje mutuo y para una evaluación de los progresos a nivel nacional y a nivel de la UE.

Los datos precisos y comparables son esenciales para permitir que los responsables políticos y la sociedad evalúen la naturaleza de la discriminación que sufren los grupos marginados. Permite a los responsables políticos diseñar, adaptar, supervisar y evaluar mejor las políticas. Los datos sobre igualdad son, por tanto, <u>una herramienta</u> <u>poderosa</u> en la lucha contra la discriminación y la exclusión.

La Comisión está plenamente comprometida con la puesta en marcha de la recopilación de

datos sobre igualdad. Por datos sobre igualdad entendemos cualquier dato que sea útil para describir y analizar el estado de la igualdad. En todas las iniciativas de la Comisión en el ámbito de la igualdad se subrayó la necesidad de disponer de datos fiables y comparables a nivel europeo y nacional y de desarrollar un enfoque coherente sobre la recopilación de datos sobre la igualdad. Esto incluye la Estrategia de igualdad de género, la Estrategia de igualdad LGBTIQ, el Marco estratégico de la UE sobre los gitanos y el Plan de acción contra el racismo.

No obstante, todavía falta una recopilación continuada y comparable de datos sobre igualdad y no discriminación. Esto limita el seguimiento efectivo de la aplicación de los marcos legales básicos de la UE en este ámbito.

La recopilación de datos sobre igualdad se ha considerado durante mucho tiempo como un tema especialmente delicado en muchos países europeos. Los datos personales sensibles deben recopilarse sobre la base de la autoidentificación y de forma voluntaria. Están fuertemente protegidos por las normas constitucionales, la ley de protección de datos de la Unión Europea aplicable y la Carta de los Derechos Fundamentales. Sin embargo, si se recopilan y procesan respetando plenamente este marco legal, estos datos son esenciales para que los Estados miembros evalúen su cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos. También permiten a los responsables de la elaboración de políticas diseñar medidas basadas en pruebas para abordar la discriminación, las desigualdades y la exclusión.

Como se anunciaba en el Plan de acción contra el racismo, el 30 de septiembre de 2021, la Comisión organizó una Mesa redonda sobre datos de igualdad. El evento reunió a agentes clave para examinar los obstáculos que existen para la recopilación de datos sobre la igualdad, y para identificar las vías hacia un enfoque más armonizado. La Mesa redonda supuso un paso importante en nuestros intentos de tener un enfoque coherente de la recopilación de datos sobre igualdad.

Durante el evento la Comisión presentó la <u>Nota</u> orientativa sobre la mejora de la recopilación y el uso de datos sobre igualdad étnica y racial.

Estas directrices no vinculantes brindan asistencia práctica a los Estados Miembros para mejorar la recopilación de datos desglosados por origen racial o étnico. La nota orientativa se incorporará a las directrices que la Comisión presentará en 2021 para apoyar a los Estados miembros en el desarrollo de sus propios planes de acción nacionales contra el racismo.

La Nota orientativa fue elaborada por el <u>Sub-grupo de datos sobre igualdad</u>, bajo la orientación y la experiencia de la Agencia de Derechos Fundamentales (FRA). Está formado por expertos/as de toda Europa en materia de políticas de no discriminación, institutos nacionales de estadística y organismos de igualdad¹. El subgrupo proporciona un foro importante para que los Estados miembros y las instituciones de la UE debatan sobre los retos y las oportunidades para mejorar la recopilación y el uso de datos sobre igualdad.

Debo decir que el Plan de acción de la UE contra el racismo es bastante ambicioso y consta de medidas integrales, horizontales e interseccionales para intensificar la lucha contra el racismo y la discriminación en la UE. El plan de acción será una herramienta clave en los próximos cinco años para avanzar verdaderamente en la lucha contra el racismo y la xenofobia, y la Comisión se centra en cómo consultar de forma eficaz a todas las partes interesadas pertinentes para garantizar que identifiquemos las necesidades y las preocupaciones reales.

El plan de acción incluye pasos importantes para dar un apoyo institucional al trabajo de las organizaciones de la sociedad civil con experiencia, y también a la futura legislación, a la financiación y al compromiso político con la lucha por la justicia racial.

Para luchar contra el racismo de forma global, la Comisión ha creado recientemente **un foro permanente de ONGs**² que desean participar en los procesos consultivos y apoyar a la Comisión en la aplicación del Plan de acción de la UE contra el

¹ Al principio estaba formado por unos pocos Estados miembros, pero creció hasta convertirse en un grupo cohesionado de **23 países.** Las actividades del subgrupo son variadas y van desde reuniones periódicas, hasta visitas a países y consultas escritas.

² Que tengan experiencia demostrada en justicia racial, igualdad, reparación y descolonización y/o sobre el racismo contra los inmigrantes a nivel europeo, nacional y local.

racismo. La Comisión anima al equipo de Lucha contra el Racismo a garantizar que, además de las organizaciones conocidas y ya consolidadas, también otras organizaciones de base y las voces menos escuchadas tengan la oportunidad de exponer su opinión. Es importante reconocer que los grupos marginados no son algo monolítico. En este contexto, la sociedad civil antirracista aboga por una participación estructural sostenida que le proporcione acceso al diseño, la implementación, la evaluación y el seguimiento de las políticas nacionales y de la UE pertinentes.

Las autoridades locales tienen mucha experiencia en el desarrollo de estrategias efectivas para combatir el racismo y en la construcción de redes, y deben priorizar la sensibilización y la formación en conocimientos sobre el papel de las personas de minorías raciales o étnicas en la sociedad y en la cultura europeas. La Comisión seguirá apoyando estos sistemas y redes. Este trabajo también puede basarse en la cooperación con la red de las principales ciudades europeas (EUROCITIES) y la Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo (ECCAR), dirigida por la UNESCO. Más concretamente, la Comisión ha convocado en noviembre de 2021 el premio a las capitales europeas de la inclusión y la diversidad, que pretende dar visibilidad y destacar las mejores prácticas que pueden ser una fuente de inspiración para otras ciudades europeas a la hora de crear un entorno más diverso e inclusivo para sus ciudadanos/as.

Está previsto que organicemos la próxima Cumbre contra el racismo el 21 de marzo de 2022 con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial, y la Comisión tiene la intención de trabajar en estrecha colaboración con todas las partes interesadas para garantizar su éxito. El principal objetivo de la Cumbre contra el racismo es involucrar a todas las partes interesadas para abordar el racismo en todas sus formas en Europa, garantizando un fuerte compromiso de los Estados miembros y las instituciones de la UE con la implementación del plan de acción.

Durante nuestra primera reunión oficial con las ONGs, celebrada el 5 de octubre de 2021, la Comisión intercambió información con las organizaciones de la sociedad civil antirracistas para la preparación de la Cumbre y, como Coordi-

nadora contra el racismo de la UE, haré todo lo posible para que sus sugerencias se reflejen lo más posible en la agenda.

Al final, la crisis de la COVID-19 y sus impactos están afectando de manera desproporcionada a ciertas comunidades y grupos de población raciales, nacionales o étnicos marginados. La pandemia ha puesto de relieve las desigualdades estructurales subyacentes y los problemas fundamentales en diversas áreas de la vida social, económica, civil y política, y ha agravado el racismo y la discriminación racial que existen en muchas partes del mundo.

La UE, junto con los Estados miembros, tienen la responsabilidad de mostrar solidaridad en momentos de crisis como los de la Covid-19 y de proteger a todas las personas, incluida la población gitana.

Los problemas sistemáticos que las personas gitanas ya estaban viviendo, como el antigitanismo, la exclusión social y las altas tasas de pobreza, aumentaron aún más con la aparición de la Covid-19. La pandemia también reveló el alcance de las peligrosas y terribles condiciones de vida y el hacinamiento de las comunidades gitanas segregadas. El alcance de los problemas que han vivido las personas gitanas durante la pandemia también ha sido señalado por la FRA en su publicación de septiembre de 2020 o en el Resumen de medidas relativas al impacto de la Covid-19, que fue enviado a la Comisión Europea por los Estados miembros.

Por estas razones, la Comisión ha pedido a los Estados miembros que hagan un mejor uso de los fondos relevantes de la UE relacionados con la recuperación de la COVID-19 y pongan en marcha medidas que se ajusten a la orientación establecida en el Marco Estratégico de la UE sobre los gitanos, para abordar mejor los nuevos desafíos, como la pandemia de la COVID-19, por ejemplo, asegurando la inclusión digital y ofreciendo justicia ambiental. Esto se incorporó además en la Recomendación del Consejo de 2021 sobre la población gitana, que ha sido adoptada por unanimidad por todos los Estados miembros.

Además, la carta que la Comisaria Dalli envió el 8 de abril de 2020, junto con los Comisarios

Kyriakides y Schmit, a los ministros pertinentes de cada Estado miembro llamó la atención sobre la importancia de la disponibilidad de alimentos y agua y la entrega de medicamentos y productos sanitarios clave para todas las personas, dando prioridad al apoyo dirigido a las más vulnerables, como las de las comunidades gitanas marginadas. La carta señalaba las desigualdades raciales preexistentes, exacerbadas por la pandemia de la COVID-19, y recomendaba difundir ampliamente información tanto a las personas gitanas como a la población mayoritaria para evitar una mayor propagación del odio. La Comisión recordaba a los Estados miembros que la legislación europea debe aplicarse plenamente también durante la crisis de la COVID-19. Las herramientas legales siguen estando vigentes y deben aplicarse.

Me gustaría, una vez más, destacar que, en esta situación sin precedentes de propagación del virus COVID-19, una muestra de solidaridad y confianza mutua es más importante que nunca, en beneficio del interés público. Por lo tanto, todas las autoridades públicas y los cargos políticos deben abstenerse de toda estigmatización, "etnicización" o de utilizar a las personas gitanas como chivos expiatorios, jincluso durante la pandemia!

Tenemos grandes desafíos por delante, pero también existen grandes oportunidades. Estamos comprometidos/as en mostrar nuestro liderazgo en la lucha contra el racismo y contras otras formas de discriminación. Mi esperanza es que, al final de mi mandato, hayamos podido aplicar de forma eficaz el plan de acción y que este produzca cambios sobre el terreno. Espero que se genere un cambio en el reconocimiento de la importancia de incorporar el antirracismo en la elaboración de políticas y de intensificar las acciones contra el racismo en la Unión Europea. Esto solo puede lograrse con un verdadero compromiso en la lucha contra el racismo, trabajando juntos y juntas de forma horizontal y con un marco interseccional para garantizar que en los próximos años se intensifique realmente la lucha contra el racismo en la UE.

Traducción: Javier Sáez del Álamo



Buenas prácticas y jurisprudencia



1. Buenas prácticas

Recomendación de CEDRE para evitar actitudes y discursos discriminatorios en el actual contexto de crisis sanitaria, social y económica

El Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (dependiente del Ministerio de Igualdad) aprobó el pasado 13 de abril de 2020 esta Recomendación, en la que señala la relación entre la crisis causada por el COVID-19 y el aumento de incidentes de discriminación contra algunos grupos étnicos o raciales, señalando las comunidades gitana y asiática como las principales víctimas de estos incidentes, documentados y atendidos por el Servicio de Asistencia y Orientación a Victimas de Discriminación Racial o Étnica. Estos se dan tanto en la vía pública como en redes sociales, y van acompañados de un discurso que encuentra voz en medios de comunicación y representantes públicos. Esta Recomendación presenta una serie de sugerencias:

- Evitar discursos discriminatorios y la estigmatización de los colectivos, sobre todo por parte de ciertos medios de comunicación y representantes públicos, que aluden al supuesto origen étnico, racial o nacional de personas infectadas, fallecidas o culpables de incumplimientos de la cuarentena, alimentado el estigma contra estos grupos.
- 2. Frenar la difusión de noticias falsas y del discurso de odio racista mediante la denuncia de estas y su eliminación de las redes sociales y plataformas de internet. También se debe difundir las acciones positivas que en este ámbito realizan personas y organizaciones representativas de comunidades o pueblos históricamente discriminados, ONGs y entidades sociales.
- Garantizar la igualdad de trato a todas las personas por parte de las administraciones públicas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (tanto del Estado como del ámbito privado), independientemente del origen racial o étnico y su situación administrativa, haciendo énfasis

- en el acceso a la sanidad y la prohibición de los controles de identidad basados en perfiles étnicos.
- 4. Prestar especial atención a los colectivos más vulnerables y a la discriminación interseccional, que han sufrido con mayor intensidad los estragos de la pandemia. Para ello, se debe garantizar el pleno acceso a servicios sociales, superando la barrera idiomática. Además, se debe destacar que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad las personas en situación de exclusión residencial severa y que por tanto no pueden seguir un confinamiento en condiciones adecuadas.
- Crear redes de solidaridad antirracista, tomando de ejemplo el enorme grado de autoorganización y solidaridad de las asociaciones gitanas, africanas, afrodescendientes, musulmanas e inmigrantes.
- Denunciar la situación de discriminación tanto propia como ajena al Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica, evitando así la impunidad.
- Impulsar la igualdad como política de Estado, luchando contra el racismo y la xenofobia desde todos los actores implicados.

En conclusión, esta Recomendación apela a la responsabilidad individual y colectiva de la sociedad española para evitar que la pandemia suponga un incremento de los actos discriminatorios y discursos de odio contra grupos raciales o étnicos.

La Recomendación se puede consultar en:

https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/fiche-ros/documentos/Recomendacion-Consejo-CO-VID19.pdf

Estudio sobre la percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020 (CEDRE).

El Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica publicó el 4° Estudio sobre discriminación por origen racial o étnico: la percepción de las potenciales víctimas (2020). El estudio ha sido elaborado por Red2Red con el apoyo y coordinación del Grupo de Trabajo de Estudios e Informes del CEDRE, del que forma parte la Fundación Secretariado Gitano.

El Estudio cuenta con un total de 1624 encuestas en todas las Comunidades Autónomas a personas integrantes de los ocho grupos de población: Europa del Este, África no mediterránea, Magrebí, Asiática del este, Andina americana, Gitana española, Afrolatina- Afro caribeña (afrodescendiente), Indo-pakistaní. El objetivo del estudio es conocer la evolución en el tiempo de la percepción de la discriminación motivada por el origen racial o étnico experimentada por parte de las potenciales víctimas en lo relativo a su medida, intensidad, así como en los ámbitos, circunstancias y formas o manifestaciones concretas en que esta se produce. En concreto, la dimensión del empleo y la formación es uno de los principales ámbitos donde se ha detectado mayor discriminación.

Los resultados muestran que más de la mitad de la población encuestada (59%) menciona adjetivos negativos o peyorativos para caracterizar la imagen con la que considera que la población mayoritaria en España califica a la población de su grupo de origen. Este resultado proyecta, no obstante, una imagen menos negativa que las de las primeras ediciones del estudio. Los grupos que en mayor medida perciben tener una imagen desfavorable son la población gitana y la magrebí.

Se observa que hay un mayor porcentaje de población de acuerdo con que a la población mayoritaria le molesta más trabajar con personas inmigrantes **o de etnia gitana**, que tenerlos como vecinos/as o compañeros/as de sus hijos/as.

Independientemente del grupo de origen, todas las personas consideran que la población gitana de origen europeo (54%) es el grupo poblacional peor tratado por las personas de origen español no pertenecientes a ninguna minoría étnica o grupo poblacional minoritario, segui-

da de la población gitana de origen español (45%) y, en tercer lugar, la magrebí (40%). Los grupos que perciben los mayores niveles de discriminación son la población de África no mediterránea y la gitana española. No obstante, todos los grupos de población aumentan su experiencia de discriminación espontánea, en especial los dos mencionados anteriormente.

El estudio evidencia un fenómeno de discriminación interseccional, donde se mezclan estereotipos específicos sobre ciertos grupos de origen, con características personales como el sexo, el nivel educativo o el nivel de ingresos. El 28% de quienes han sufrido discriminación por origen racial, su cultura y/o religión, también lo ha sufrido por ser mujer.

La tasa de discriminación en el ámbito de acceso a la vivienda se sitúa en un 31%, la más alta entre todos los ámbitos. Las personas pertenecientes al Pueblo gitano son las terceras más discriminadas en este ámbito. El rechazo en el vecindario tiene una tasa de discriminación del 8% y las personas que más discriminadas se sienten por el vecindario son las del Pueblo gitano, las africanas no mediterráneas y las magrebís.

La discriminación por motivos étnicos o raciales en el ámbito de establecimientos o espacios públicos, y de acceso a bienes y servicios es de un 31%, siendo junto con la vivienda el ámbito en el que se experimenta el mayor nivel de discriminación. Así se constata también en las entrevistas en profundidad, al ser el ámbito más mencionado espontáneamente por las personas. Al igual que en los ámbitos de la vivienda y el vecindario, los colectivos más discriminados en este ámbito son las personas del pueblo gitano, las personas africanas no mediterráneas y las magrebíes.

En cuanto al sentimiento de integración, la mayoría de las personas entrevistadas sí se siente integrada en España, principalmente las personas del pueblo gitano (95% muy o bastante integrado), que sin embargo es uno de los grupos que mayor trato discriminatorio sufre.

Las tasas más altas de desempleo corresponden a los grupos de población gitana (34%), África no mediterránea (31%) y afrocaribeña y afrolatina (afrodescendientes) (27%).

Los grupos que tienen el menor nivel de estudios (que no tiene estudios primarios o cuenta con hasta estudios primarios) son el 45% de la población gitana, el 28% de personas de África no mediterránea y el 27% de las personas magrebís.

Los grupos poblacionales con las mayores tasas de discriminación laboral son el grupo de África no mediterránea, el afrocaribeño/afrolatino (afrodescendiente), el magrebí, y la población gitana (30% se han sentido discriminados/as en el empleo).

En opinión de la población entrevistada, quienes menor igualdad de oportunidades laborales tienen en España son la población gitana: un 74% cree que no tiene las mismas oportunidades que el resto de las personas. El 60% opina en este sentido respecto a la población inmigrante, y un 55% respecto a las personas transexuales.

Los niveles de denuncia de situaciones discriminatorias continúan siendo muy bajos: sólo el 18,2% del total de personas que han experimentado una situación discriminatoria en el último año y de manera espontánea, ha afirmado haber presentado alguna queja, reclamación o denuncia, frente al 10,2% del año 2013. Se invisibiliza el fenómeno de la discriminación racial y/o étnica, a pesar de que existe un aumento de casi el doble, respecto a la edición anterior.

Existe una clara relación entre el sexo, la discriminación y la presentación de denuncias: más de la mitad de las personas que lo hicieron fueron mujeres (59,3%).

El estudio completo y su resumen ejecutivo se pueden descargar en este enlace: https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/destacados/estudiopercepcion.htm

Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020 Informe del Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica. Casos relacionados con la crisis de la COVID-19 y el Estado de Alarma

A petición de la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico-Racial, el Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica presentó en junio de 2020 un informe en el que se recogen los 53 casos atendidos por el Servicio de Asistencia y Orientación a Victimas de Discriminación Racial o Étnica enmarcados en la crisis de la pandemia de COVID-19 y la Declaración del Estado de Alarma en España hasta el 8 de mayo de 2020, un dato preocupante considerando el confinamiento domiciliario. Sin embargo, se tiene en cuenta la infradenuncia en estos casos debido a que la crisis ha incidido sobre todo en la situación de grupos étnicos o raciales minoritarios.

Un dato destacable es que la incidencia según género no es representativa, por lo que no se pueden sacar conclusiones claras sobre la discriminación interseccional. Los casos se han dado en diferentes esferas, aunque algunos se pueden enmarcar en más de un ámbito.

Las conclusiones extraídas en el Informe es que destacan las malas prácticas de algunos cuerpos policiales, la infradenuncia por miedo a represalias, estigmatización y acusaciones de una supuesta difusión del virus, bulos y rumores en medios de comunicación y redes sociales (suponiendo la mayoría de los casos recogidos y siendo en su mayoría contra la comunidad gitana), y las barreras en el acceso a servicios básicos.

Es preocupante el número de casos de discriminación contra personas de la comunidad gitana (46 de los 53 casos recogidos), que unido a la grave situación económica y necesidad de recibir ayudas sociales de algunos de sus miembros hay un fenómeno de infradenuncia agravado. Esto se une a la difusión de bulos sobre la vinculación de la comunidad gitana y la difusión del virus y el exceso de vigilancia de ciertos miembros de las fuerzas de seguridad hace que las actuaciones sean desproporcionadas. Para finalizar, el informe insta a la introducción de mecanismos de control para prevenir y evitar que se produzcan estas conductas.

Estudios europeos de la FRA, ERGO, Open Society Foundation, Comisión Europea, y de la Comisaria de DDHH del Consejo de Europa, sobre COVID-19 y comunidad gitana

Distintas instituciones del ámbito europeo especializadas en derechos humanos han visto la necesidad de realizar diversos estudios sobre la incidencia de la pandemia de COVID-19 en la comunidad gitana en Europa en 2020.

La Comisaría de Derechos Humanos del Consejo de Europa publicó una Declaración titulada "Los gobiernos deben garantizar la protección y cuidado de las comunidades gitanas y nómadas durante la crisis de COVID-19" en marzo de 2020. Señala cómo las viviendas deficientes y los asentamientos segregados de algunas comunidades gitanas las hace más vulnerables frente a la pandemia. Esto se agrava debido a que estas viviendas en muchas ocasiones presentan una falta de acceso a agua potable y saneamiento, además de estar superpobladas, dificultando el distanciamiento social. En el caso de las comunidades nómadas, estas se encuentran ante una escasez de lugares de acampada que provean acceso a agua y electricidad. Por último, insta a los gobiernos a implementar políticas que aseguren que las comunidades gitanas y nómadas se benefician de un acceso a recursos básicos, y a evitar la discriminación y el discurso de odio que las acusan de atentar contra la salud pública.

Disponible en:

https://www.coe.int/en/web/commissioner/-/governments-must-ensure-equal-protection-and-care-for-roma-and-travellers-during-the-covid-19-crisis

La Open Society Foundation publicó en 2020 el estudio "Roma en la crisis de COVID-19", en el que se señala a seis países miembros de la Unión Europea (Bulgaria, Hungría, Italia, Rumanía, Eslovaquia y España) por no adoptar unas medidas adecuadas para proteger a las comunidades gitanas nacionales frente a la pandemia. El informe da una serie de recomendaciones para estos Estados en las áreas de sanidad, seguridad, medidas de emergencia y humanitarias, social, educación, economía y sobre desinformación, que a su vez se dividen entre medidas urgentes y a largo plazo.

Disponible en:

https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Roma%20in%20the%20COVID-19%20crisis%20-%20An%20early%20warning%20from%20six%20EU%20Member%20States.pdf

La Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución "Solidaridad global para luchar la pandemia de coronavirus en 2019 (COVID-19)" del 2 de abril de 2020 no es específica sobre la comunidad gitana, sino que apela a la cooperación y multilateralismo, es decir, a una respuesta global. Enfatiza la necesidad de proteger los derechos humanos en esta crisis, incidiendo en los colectivos más vulnerables al ser los más desprotegidos ante el impacto de la pandemia.

Disponible en:

https://undocs.org/es/A/RES/74/270

La Comisión Europea también ha mostrado su preocupación por la discriminación contra la comunidad gitana europea durante la pandemia, en un informe titulado "Resumen del impacto las medidas contra el Coronavirus en las comunidades gitanas marginalizadas en la UE". Destaca las áreas prioritarias en las que se ha reflejado las dificultades de las comunidades gitanas durante la pandemia: sanidad, empleo, educación, vivienda, protección social, migración por motivos laborales, discriminación y antigitanismo, y acceso desigual a la información. Sin embargo, señala que ha habido medidas positivas promovidas por los Estados miembros, como mediadores para acercar información necesaria a comunidades gitanas que solo hablan romaní, pero no se ha tenido en cuenta las medidas a medio y largo plazo necesarias para conseguir una recuperación de la crisis socio-económica del Coronavirus.

Disponible en:

https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/overview of covid19 and roma - impact - measures priorities for funding - 23 04 2020.docx.pdf

La Agencia para los Derechos Humanos de la Unión Europea (FRA en sus siglas en inglés) ha mostrado su interés en esta problemática con el informe "Pandemia de Coronavirus en la UE – impacto en

las comunidades gitanas y nómadas" de agosto de 2020, tomando datos de 15 Estados miembros (incluyendo España). El informe denuncia que las comunidades gitanas y nómadas se han visto desproporcionadamente afectadas por la pandemia y algunas de las medidas tomadas, unido a la discriminación sistémica y el antigitanismo previos, destacando las áreas de empleo, educación y vivienda. Propone la toma de medidas a largo plazo para revertir los efectos negativos de la pandemia y una mayor implicación de los Estados miembros para acabar con los prejuicios y el antigitanismo. Cabe destacar que señala la incapacidad de las autoridades locales para apoyar de manera efectiva a

Disponible en:

https://fra.europa.eu/en/publication/2020/covid19-rights-impact-september-1

las comunidades gitanas marginadas.

Por último, la European Roma Grassroots Organisations Network (ERGO) publicó en diciembre de 2020 su informe "El Impacto del COVID-19 en las comunidades gitanas de la Unión Europea y de los Balcanes". Los datos recogidos desde distintos Estados miembros y vecinos de la Unión Europea demuestran, al igual que el informe de FRA, que las comunidades gitanas se han visto desproporcionadamente afectadas. Recomienda a los Estados que garanticen los derechos de estas comunidades, destacando el derecho a no ser discriminado, el derecho al empleo, a agua potable, a comida, a la salud y a la vivienda. Además, destaca la necesidad de que se ayude a las familias más pobres para que puedan pagar facturas y tener acceso a internet, pudiendo garantizar así el derecho a la educación.

Disponible en:

https://ergonetwork.org/wp-content/uploads/2021/04/Ergo-covidstudy-final-web-double-v2.pdf



El Informe 2020 sobre Delitos de Odio en España del Ministerio del Interior por primera vez incluye casos de antigitanismo.

El informe sobre la "Evolución de los Delitos de Odio en España" del Ministerio del Interior presenta dos importantes innovaciones en el año 2020, aunque manteniendo la estructura y la metodología de los informes anteriores.

Por una parte, los delitos e incidentes de odio recogidos se desglosan en dos categorías - infracciones penales e infracciones administrativas o resto de incidentes, es decir, sin consecuencias penales. Esto se encuentra estrechamente relacionado con el fenómeno de la "infradenuncia", que según la FRA supone en torno a un 80% en Europa.

Por la otra parte, se establece la categoría "antigitanismo", antes incluida en la categoría de "racismo o xenofobia", en el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC). Señalar la discriminación, odio y estigmatización que sufren las personas gitanas y su entorno como una categoría en sí misma es esencial para dar visibilidad a este problema estructural en España, además de incentivar a personas que puedan estar sufriendo este tipo de discriminación a denunciar.

El total de delitos e incidentes de odio es 1706, un 18% más que en 2018, de las cuales 983 han sido esclarecidos. De estos, un total de 108 se corresponden con infracciones administrativas y restos de incidentes, es decir, sin consecuencias penales. En su primer año, la categoría de antigitanismo recoge 14 del total de casos, de los cuales 10 han sido esclarecidos.

Sobre las víctimas de la categoría de antigitanismo un 75% son hombres entre 26 y 40 años, y no se cuentan con víctimas menores de edad. El Estudio contabiliza un delito cometido a través de internet y redes sociales categorizado como antigitanismo.

Otros datos relevantes es que la mayoría de los casos totales se dan en vía pública urbana y otras vías de comunicación, seguidos de los dados en viviendas, y las Comunidades Autónomas con una mayor incidencia son Cataluña (6,7%), Melilla (5,78%), Navarra (4,74%) y País Vasco (4,67%).

Se debe señalar también que las medidas del Plan de Acción de lucha contra los delitos de odio del Ministerio del Interior han sido implementadas por primera vez en 2019, que a través de la formación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, la prevención, la atención a víctimas y la creación de respuestas adecuadas, buscar reducir este tipo de delitos.

Disponible en: http://www.interior.gob.es/documents/642012/3479677/informe+evolucion+2019/631ce020-f9d0-4feb-901c-c3ee0a777896



Publicaciones del OBERAXE del año 2020

El OBERAXE (Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia) ha publicado una serie de informes en el año 2020 que abordan la discriminación por motivos étnicos, raciales o religiosos. Estos informes llegan a una conclusión común - el discurso de odio, sea contra el colectivo que sea, se ha extendido y se mantiene en redes sociales e internet.

El Informe sobre la intolerancia y la discriminación hacia los musulmanes en España: recopilación de información y prácticas de lucha contra la islamofobia hace una radiografía de las estadísticas sobre esta discriminación contra un colectivo que supone un 4% de la población total española. Señala la discriminación interseccional que sufren las mujeres musulmanas, más fácilmente reconocibles por la indumentaria. Por su parte, los principales agresores son individuos de perfil de extrema derecha, medios de comunicación, instituciones y grupos políticos. Los principales ámbitos identificados en los que se dan casos de islamofobia son las redes sociales, la administración pública, el entorno laboral y educación. Destaca que las redes sociales son el territorio donde más crece la islamofobia, siendo un 70% de los casos recogidos por el informe. También se identifica el fenómeno de los **ataques de odio coordinados**, en los que la víctima recibe una gran cantidad de mensajes de odio de distintas fuentes en un periodo corto de tiempo, principalmente motivado por noticias o reseñas en medios digitales.

Sin embargo, hay que reconocer el trabajo positivo que se está haciendo desde entidades públicas (nacionales, autonómicas y locales), asociaciones, fundaciones, organizaciones de la sociedad civil e instituciones religiosas, con proyectos e iniciativas encaminados a visibilizar, sensibilizar, prevenir y combatir la islamofobia.

Disponible en: https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/InfDiscrMusul_20201210.pdf

OBERAXE también ha publicado en 2020 el Informe sobre buenas prácticas y experiencias en la UE para analizar el discurso de odio en línea se enmarca en el proyecto AL-RE-CO (Discurso de odio, racismo y xenofobia: mecanismos de alerta y respuesta coordinada), que busca crear estrategias para luchar contra el discurso de odio racista, xenófobo, islamófobo o antisemita a través de la mejora de planes estatales que puedan identificar, analizar, monitorizar y evaluar el discurso de odio en línea, ya que las instituciones y autoridades españolas no cuenta con este tipo de programas. Para ello, este informe recoge y analiza herramientas ya utilizadas en el ámbito europeo, tanto similares como orientadas a la contranarrativa y la sensibilización. La investigación se centra en análisis documental, entrevistas a personas clave, y la realización de una ficha-cuestionario que sistematice la información recogida, y su objetivo es desarrollar un protocolo de actuación, con indicadores de alerta temprana. Así, recoge 55 experiencias entre el 9-30 de enero de 2019, seleccionando finalmente 20 para ser analizadas. Se concluye principalmente que para hacer una herramienta funcional esta debería ser multilingüe, incluir perspectiva de género, y poseer un sistema de monitoreo.

Disponible en: https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/ejes/delitosodio/bue-nas-practicas-exper-analisis-discur-odio-en-linea.pdf

Por último, enmarcado en las acciones de Decenio Internacional para los Afrodescendientes de las Naciones Unidas (2015-2024), se ha publicado el Estudio para el conocimiento y caracterización de la comunidad africana y afrodescendiente, en el que han participado de forma voluntaria personas africanas y afrodescendientes, afroespañoles y ciudadanos españoles sin ascendencia africana, vinculados a organizaciones de la sociedad civil. Así, el estudio se ha articulado a partir de la recopilación de datos e informaciones del INE, la recolección de datos cuantitativos y cualitativos, y un seminario de investigación en la que se han compartido los datos anteriores. El objetivo es conseguir un retrato fiel de la realidad de este colectivo a través de la cuantificación y la identificación de los problemas principales que afronta.

Las recomendaciones que presenta este estudio se basan principalmente en la concienciación de la sociedad en su conjunto a través de la educación, modificaciones legislativas, formación especializada y campañas de divulgación que fomentará un diálogo entre instituciones y sociedad civil. Esto se debe a que la discriminación a la que se enfrenta la población africana y afrodescendiente se basa en la mirada estereotipada basada en una identidad construida a través de la mirada condicionada de las personas no racializadas, es decir, la problemática proviene de un problema cultural que no se puede solucionar solo con la garantía de derechos básicos.

Disponible en: https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento_0128.htm



5ª Evaluación del Código de Conducta UE sobre discurso de odio en internet, año 2020

El 22 de junio de 2020 la Comisión Europea publicó los resultados de su quinta evaluación del Código de Conducta sobre la lucha contra el discurso de odio ilegal en línea. Los resultados son en general positivos: las empresas de internet evalúan el 90% del contenido reportado dentro de las 24 horas y eliminan el 71% del contenido considerado como discurso de odio ilegal. Sin embargo, las plataformas necesitan mejorar aún más la transparencia y la respuesta a los usuarios/as.

En promedio, las plataformas evaluaron el 90% del contenido marcado en 24 horas y el 71% del contenido considerado como discurso de odio ilegal se eliminó en 2020. La tasa de eliminación media, similar a la registrada en las evaluaciones anteriores, muestra que las plataformas continúan respetando la libertad de expresión y evitan eliminar contenido que no califican como discurso de odio ilegal. Las plataformas respondieron al 67,1% de las notificaciones recibidas, mejorando los resultados anteriores (65,4%). Sin embargo, solo Facebook informa a los usuarios sistemáticamente; todas las otras plataformas tienen que hacer mejoras en este sentido.

Además, la Comisión continuará estos ciclos en 2021 y 2022 para facilitar el diálogo entre las empresas de internet y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan sobre el terreno para abordar el discurso de odio ilegal.

El Código de conducta se basa en una estrecha cooperación entre la Comisión Europea, las plataformas de internet, las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades nacionales. Todos los interesados se reúnen regularmente bajo el paraguas del Grupo de alto nivel para combatir el racismo y la xenofobia, para discutir los desafíos actuales y los pasos a seguir.

La Fundación Secretariado Gitano logró en 2019 que se incluyera la categoría de 'antigitanismo' dentro de estos ciclos de seguimiento. Gracias a ello ahora disponemos del dato específico del contenido de odio antigitano reportado: en este 5° ciclo es el 9,9% de los contenidos (435 mensajes). Esto supone que el antigitanismo es la tercera causa principal de discurso de odio, solo

por detrás del basado en la orientación sexual (33%) y la xenofobia (15%).

Además de marcar el contenido a las empresas de internet, las organizaciones que participan en el ejercicio de monitoreo presentaron 475 casos de discurso de odio a la policía, los cuerpos del fiscal u otras autoridades nacionales.

En el caso de España, la Fundación Secretariado Gitano fue la entidad que más casos reportó (108). También participaron en el ciclo la FELGTB, el Oberaxe y el Ministerio del Interior.

En cuanto a las tasas de retirada del contenido denunciado, este año España obtiene una menor tasa que en el ciclo anterior, un 46,9% en este ciclo por un 59,7% en el anterior. Esto puede deberse a que se reportaron muchos contenidos que finalmente no encajaban en los criterios de discurso de odio. En el caso de la FSG se retiró el 80% de los contenidos antigitanos reportados, una tasa bastante satisfactoria.

Desde la FSG valoramos positivamente la realización de estos ciclos de seguimiento, ya que son una herramienta para mejorar el control del discurso de odio en internet y para visibilizar la realidad del antigitanismo en las redes sociales, concienciando más a las empresas proveedoras sobre esta realidad y ayudando a mejorar la gestión de los contenidos de odio, uno de los principales problemas en la actualidad en el ámbito de la discriminación.

Disponible en: https://ec.europa.eu/info/sites/ info/files/codeofconduct 2020 factsheet 12.pdf



Memoria de la Fiscalía, año 2020

Un año más se publica la Memoria de la Fiscalía General del Estado del año 2020; en el capítulo sobre delitos de odio se reconocen defectos debido a algunos fallos a la hora de contabilizar los datos, como puede ser la falta de conexión entre los sistemas informáticos judiciales autonómicos o la poca remisión de copias de los atestados a las Fiscalías en los que presuntamente hay una motivación de odio por parte de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado.

Otro problema es la dificultad o ausencia de control y seguimiento de los casos, ya sea en el rastreo de casos de discurso de odio en redes sociales o por medio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en delitos o faltas leves que no conllevan consecuencias penales o en delitos que no siendo de odio pueden surgir situaciones discriminatorias a lo largo del procedimiento judicial.

De un total de 1.167 casos de odio seguidos por la Fiscalía en 2020, en 166 se ha dictado sentencia. De estas, 10 han sido casos de incitación al odio/ violencia/discriminación (Art. 510.1 del Código Penal), 42 casos de actos de humillación o justificación de delitos (Art. 510.2 del Código Penal), 3 casos de denegación de prestaciones (Art. 511-512 del Código Penal) y 48 casos de delitos con agravantes (Art. 22.4 del Código Penal). Es sorprendente que no haya ninguna sentencia sobre discriminación en el empleo (Art. 314 del Código Penal), teniendo en cuenta que según los estudios e informes anteriormente analizados, uno de los principales problemas a los que se enfrentan los colectivos discriminados por motivos de raza o etnia es la discriminación en el mundo laboral.

Disponible en: https://www.fiscal.es/memorias/memoria2020/FISCALIA_SITE/recursos/pdf/capitulo_III/cap_III_12_7.pdf



Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica, año 2020.

El Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación por Origen Racial o Étnico está enmarcado dentro de la actividad del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (en adelante el "Consejo"), dependiente de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Étnico-Racial del Ministerio de Igualdad.

Así, pues los objetivos del Servicio de Asistencia son:

- 1. prestar la asistencia técnica necesaria para la ejecución de un Servicio de asistencia a víctimas de discriminación racial o étnica con el fin de promover la igualdad de trato y la no discriminación racial o étnica, incluyendo la asistencia directa a personas que sufran, hayan sufrido o conozcan situaciones de discriminación basadas en el origen racial o étnico, y la atención telemática vía buzón web o a través del teléfono de asistencia a víctimas de discriminación. Dicha asistencia podrá dirigirse tanto a la persona o grupo potencial de una discriminación como a sus allegados;
- 2. desarrollar actividades de información y la sensibilización tanto de agentes profesionales clave como de potenciales víctimas de discriminación racial o étnica, incluyendo el desarrollo de acciones de información, sensibilización e impacto de este Servicio, a través de la colaboración con agentes públicos y privados en cada comunidad autónoma.

El 26 de marzo de 2020 se firmó un nuevo contrato con la administración para prestar este Servicio, con la coordinación de la Fundación Secretariado Gitano, para un periodo de dos años. Durante el periodo desde el 26 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020, la Fundación Secretariado Gitano ha coordinado el Servicio junto a las 8 entidades (ACCEM - CEAR - Cruz Roja Española. – Fundación Cepaim Acción Integral con Migrantes - Movimiento contra la Intolerancia – Movimiento por la Paz -MPDL- – Red Acoge y Asociación Rumiñahui.) a través de una red de 20 oficinas oficiales y más de 100 puntos de acceso al Servicio (presentes en todas las CCAA y en la ciudad autónoma de Melilla). La presencia del Servicio de Asistencia en las distintas CCAA ha permitido prestar asistencia a las víctimas de discriminación racial o étnica a nivel estatal, habiendo atendido un total de 569 casos de discriminación racial o étnico de ellos, 307 casos son individuales y 262 casos son colectivos. De los cuales se han podido identificar con precisión a 194 mujeres y 141 hombres.

Durante este periodo, además desde el 26 de marzo hasta el 31 de diciembre 2020 se han organizado y desarrollado 175 acciones del Servicio. De las cuales, 25 acciones de coordinación del servicio, 16 acciones de formación, 47 acciones de información y sensibilización, 28 acciones de impacto del Servicio, entre estas actividades, las organizaciones del Servicio implementaron acciones de comunicación y sensibilización genéricas dirigidas a diferentes destinatarios (información web, distribución de folletos, publicación de noticias en twitter, difusión del vídeo del Servicio de Asistencia, participación en entrevistas y programas de prensa, radio, de RTVE, etc.) cuyo alcance no es posible determinar en términos de número exacto de participantes u organizaciones.

Por último, con el objetivo de impulsar nuevas líneas de colaboración y consolidar las ya existentes, el Servicio ha organizado y desarrollado 34 acciones en con otras administraciones públicas y entidades privadas en las cuales han participado un total de 277 personas con distintos perfiles profesionales. El número total de personas que han participado han sido 1.238.

Más información en:

https://asistenciavictimasdiscriminacion.org/

Avances legislativos y estudios en la lucha contra el antigitanismo en Europa

El año 2020 destaca por una serie de iniciativas legislativas y de estudios publicadas por diferentes organismos europeos para combatir la discriminación racial o étnica, y en concreto en la lucha contra el antigitanismo.

Entre estas iniciativas destacan la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo "Una Unión de la Igualdad: Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos", que menciona la lucha contra el antigitanismo como un objetivo central del Marco estratégico, y la "Resolución del Parlamento Europeo sobre la aplicación de las estrategias nacionales de integración de los gitanos: lucha contra las actitudes negativas hacia las personas de origen gitano en Europa"2. Como indica el propio título de la Resolución, se trata de incluir en las estrategias nacionales medidas específicas contra el antigitanismo, con la novedad de que el texto incorpora el enfoque interseccional, en su punto 15. El texto no solo "pide a los Estados miembros que reconozcan oficialmente el antigitanismo como una forma específica de racismo contra la población gitana", sino que además "considera que la Unión y los Estados miembros deben adoptar medidas en relación con la situación y a los derechos de las personas en las intersecciones de los motivos de discriminación en la Unión, en particular en el caso de las mujeres, las personas LGBTI y las personas con discapacidad".

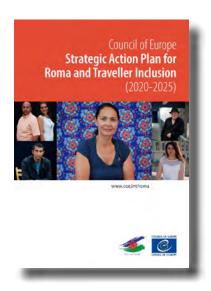
También hay que destacar que en el año 2020 se publicó el Plan de Acción de la UE contra el racismo para 2020-2025³, que reconoce a la comunidad gitana como uno de los grupos que sufren más casos de racismo en muchos países europeos, y que propone que se aborde de forma decidida el antigitanismo como un problema grave que viola el derecho a la igualdad de las personas gitanas. Este plan supone un avance importante en la lucha contra todas las formas de racismo y esperamos que pronto se traduzca en la aprobación de planes nacionales en las que

1 https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/
TXT/?uri=CELEX:52020DC0620&qid=1606229270819
2 https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/
TXT/?uri=CELEX:52020IP0229
3 https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/
ALL/?uri=CELEX:52020DC0565

se establezcan medidas para abordar el racismo en los distintos ámbitos en los que se expresan.

Otra publicación relevante es la **Estrategia de la UE sobre los derechos de las víctimas** (2020-2025)⁴, que menciona a las personas gitanas como víctimas habituales de delitos de odio.

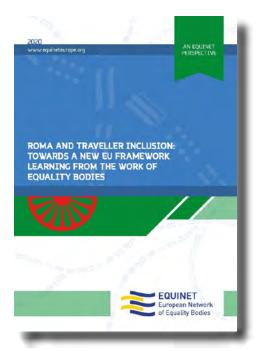
Por otra parte, el Consejo de Europa publicó en el año 2020 su Plan de acción estratégico para la inclusión de los gitanos y los travellers (2020-2025)⁵. Entre sus áreas prioritarias destaca la nº 1, que se dedica a las medidas para combatir el antigitanismo. Los objetivos del Plan son luchar contra el antigitanismo y la discriminación, apoyar la igualdad y fomentar la participación democrática y apoyar el acceso a una educación y formación inclusivas de calidad. Este Plan de acción estratégico sobre la inclusión de los gitanos y travelers (2020-2025) traduce los objetivos estratégicos del Consejo de Europa en materia de protección y promoción de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho en un marco político para la inclusión social e intercultural de las personas gitanas y travelers en Europa. Proporciona un marco flexible y adaptable a las condiciones específicas de cada país, que sirve como hoja de ruta y herramienta práctica para el diseño, implementación y ajuste de programas y acciones.



4 https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52020DC0258

⁵ https://edoc.coe.int/en/roma-and-travellers/8508-council-of-europe-strategic-action-plan-for-roma-and-traveller-inclusion-2020-2025.html

EQUINET ha publicado en 2020 un interesante documento sobre el papel de los Organismos de Igualdad en la inclusión de las comunidades gitanas y travelers y para combatir su discriminación: "Roma and Traveller Inclusion: Towards a new EU Framework Learning from the Work of Equalit y Bodies"6. Dado que el Marco de la UE para las Estrategias Nacionales de Integración de los Gitanos 2011-2020 de la Comisión Europea terminó en el año 2020, este documento tiene el objetivo de ayudar a la Comisión a preparar un marco de la UE posterior a 2020 reuniendo, analizando y presentando el trabajo y la experiencia de los organismos de igualdad en toda Europa para responder a las necesidades específicas de las comunidades gitanas y travelers. EQUINET plantea que el próximo marco de la UE debería incluir un enfoque integral contra la discriminación con medidas específicas para fortalecer el acceso a la justicia, con el objetivo de garantizar una masa crítica de casos presentados por personas gitanas, que demuestre que se cumple la legislación sobre igualdad de trato. También propone desarrollar e implementar sistemas para prevenir formas de discriminación institucional o sistémica contra las personas gitanas y travelers.



6 https://equineteurope.org/roma-and-traveller-inclusion-towards-a-new-eu-framework/

2. Jurisprudencia del TEDH sobre sentencias de casos de antigitanismo en el año 2020.

AP VS. SLOVAKIA (28-01-2020)

El caso se refiere a un estudiante romaní de dieciséis años que denunció haber sido golpeado por agentes de policía a la salida de su escuela. Intentaron que confesara un delito menor. Su denuncia fue investigada pero finalmente rechazada por los fiscales y el Tribunal Constitucional de Eslovaquia.

El Tribunal consideró que A.P. -la persona que se quejó ante el Tribunal- había sido víctima de un trato degradante por parte de la policía. A.P. tenía el labio superior hinchado y hematomas en la nariz tras el incidente. Por tanto, correspondía al Gobierno eslovaco demostrar que no se trataba de un caso de malos tratos por parte de la policía. El Gobierno no lo demostró. Esto supuso una violación de lo que se llama la "parte sustantiva" del artículo 3. Ese artículo se refiere a la prohibición de la tortura y los tratos inhumanos o degradantes.

El Tribunal Europeo también consideró que se había producido una violación de lo que se denomina la "parte procesal" del artículo 3. Esto significa que las autoridades de Eslovaquia no investigaron adecuadamente las denuncias de trato degradante. Sobre esta base, el Tribunal Europeo concedió a A.P. 5.000 euros. Esta es la cantidad que el Gobierno eslovaco debe pagarle como consecuencia de esas violaciones.

Pero el Tribunal Europeo rechazó la alegación de A.P. de que la violencia policial y la falta de investigación fueron discriminatorias. El Tribunal consideró que no había pruebas suficientes de que la policía actuara de forma discriminatoria por la etnia de A.P. Por lo tanto, dijeron que la reclamación por discriminación era "manifiestamente infundada" y no era necesario considerarla.

Dos de los siete jueces que decidieron el caso no estuvieron de acuerdo con la discriminación. En su opinión disidente, estos dos jueces mencionaron la intervención de terceros del ERRC (European Roman Rights Centre) y dijeron que "frente al trato degradante de un niño romaní por parte de la policía en un contexto de tensión racial", el Tribunal debería haber considerado la reclamación por discriminación, en lugar de desestimarla por ser manifiestamente infundada.

X & Y VS. MACEDONIA DEL NORTE (05-11-2020)

El caso se refiere a la detención de dos jóvenes gitanos (de 16 y 13 años en el momento de los hechos) 10 minutos después de que una mujer fuera asaltada en la zona. Según los demandantes, sus padres y los transeúntes, la detención fue llevada a cabo por cuatro agentes que utilizaron porras y otros agentes que llegaron al lugar unos 10 minutos después. Las circunstancias del maltrato de Y no están claras y se detallan menos en la sentencia, aparte de la declaración de un testigo que afirma que lloró, y sus mejillas estaban intensamente rojas. Por lo tanto, la siguiente descripción se centrará en las circunstancias relativas a X. Fue detenido e interrogado durante 2 horas sin la presencia de su padre ni de un abogado. Durante este tiempo, le golpearon y amenazaron más, lo que hizo que X admitiera el delito. Al día siguiente, cuando fue puesto en libertad, junto con su padre y en presencia de un abogado designado, X firmó un acta en la que se indicaba que ni él ni su padre tenían ninguna queja sobre la conducta de la policía. Sin embargo, ese mismo día se elaboró un acta médica en el hospital en la que se indicaba que X tenía contusiones en la cabeza, el cuello y el pecho.

Posteriormente, los demandantes presentaron una denuncia penal por malos tratos y discriminación racial contra agentes de policía no identificados. En el momento en que se dictó la sentencia del TEDH, 6 años después del incidente en cuestión, esta denuncia penal seguía pendiente. Los demandantes también presentaron dos series de reclamaciones civiles, ambas desestimadas.

Las demandas se refieren a malos tratos contrarios al artículo 3, tanto en su aspecto sustantivo como procesal. En cuanto al aspecto procesal, el Tribunal reiteró su sentencia en el caso Assenov, que fue el primer caso de violencia policial contra los gitanos presentado ante el TEDH. El Tribunal reafirmó la obligación implícita de llevar a cabo una investigación efectiva cuando una persona vulnerable plantea reclamaciones discutibles de malos tratos por parte de la policía u otros agentes del Estado. En el presente caso, el Tribunal estaba convencido de que las denuncias penales de los demandantes contra agentes de policía no identificados, apoyadas por pruebas médicas (en el caso de X) y por copias de la solicitud anterior al Sector, que contenían declaraciones de testigos, constituían una reclamación discutible de malos tratos. Por ello, el Tribunal invocó la obligación positiva de las autoridades de llevar a cabo una investigación efectiva.

Pasando a la parte sustantiva del artículo 3, el Tribunal consideró que "debido en gran medida a la inactividad de las autoridades nacionales y a la falta de una investigación efectiva de las alegaciones del demandante, el Tribunal no está en condiciones de establecer qué versión de los hechos es más creíble" (§62). El Tribunal concluyó que no podía establecerse, más allá de toda duda razonable, que los demandantes habían sido maltratados durante su detención. En consecuencia, no se constató ninguna violación del artículo 3.

En cuanto a la reclamación por discriminación, aunque los demandantes presentaron sus reclamaciones por discriminación en virtud del artículo 1 del Protocolo nº 12, así como del artículo 14 en conjunción con el artículo 14 del Protocolo nº 12. 12, así como el artículo 14 en relación con el artículo 3, el Tribunal decidió considerar únicamente esta última combinación. Reiteró la sentencia de la Gran Sala en el caso Nachova y otros contra Bulgaria, la principal autoridad en casos de violencia policial contra los gitanos. En esta sentencia, el Tribunal distinguió por primera vez una rama sustantiva y otra procesal del artículo 14, de forma similar al procedimiento de Assenov en relación con el artículo 3, como se ha descrito anteriormente. Sin embargo, inmediatamente después de exponer los principios pertinentes, el Tribunal declaró que la demanda por discriminación era inadmisible.

El Tribunal argumentó que, desde el punto de vista procesal, la reclamación era inadmisible porque los malos tratos nunca se establecieron más allá de toda duda razonable. Desde el punto de vista sustantivo, argumentó que la reclamación era manifiestamente infundada, porque el material probatorio presentado a las autoridades nacionales no era suficiente para activar la obligación de investigar los motivos racistas.

HIRTU Y OTROS VS. FRANCIA (14-05-2020)

Este caso se refería al desalojo, en abril de 2013, de un campamento no autorizado en el que los demandantes, de origen romaní, habían estado viviendo durante seis meses. Los demandantes se quejaban, en particular, de la vulneración de su derecho al respeto de su vida privada y familiar y de su domicilio y alegaban que no habían dispuesto de un recurso efectivo para impugnar su desalojo forzoso. También alegaron que las circunstancias de su desalojo forzoso y sus posteriores condiciones de vida habían supuesto un trato inhumano y degradante.

El Tribunal consideró que se había violado el artículo 8 (derecho al respeto de la vida privada y familiar y del domicilio) del Convenio, al considerar que la forma de desalojo de los demandantes había vulnerado su derecho al respeto de su vida privada y familiar. Señaló, en particular, que las autoridades tenían derecho, en principio, a desalojar a los demandantes, que habían estado ocupando ilegalmente un terreno municipal y no podían alegar una expectativa legítima de permanecer en él. Sin embargo, en cuanto a la forma de desalojo de los demandantes, el Tribunal observó que la medida no se había basado en una decisión judicial, sino en el procedimiento de notificación formal previsto en una Ley de julio de 2000.

La decisión de utilizar este procedimiento tuvo varias consecuencias. Debido al poco tiempo transcurrido entre la emisión de la orden del prefecto y su ejecución, no se tuvieron en cuenta las repercusiones del desalojo ni las circunstancias particulares de los demandantes. Además, debido al procedimiento aplicado, el recurso previsto por el derecho interno entró en juego después de la decisión de las autoridades administrativas y no fue eficaz en el presente caso. El Tribunal de Justicia subraya también que el hecho de que los demandantes pertenezcan a un grupo social desfavorecido, y sus necesidades particulares por este motivo, deben tenerse en cuenta en la evaluación de la proporcionalidad que las autoridades nacionales están obligadas a realizar. Sin embargo, esto no se hizo en el presente caso.

R.R. & R.D. VS. ESLOVAQUIA (01-09-2020)

Los demandantes, todos ellos gitanos, fueron detenidos durante una operación policial en una zona de su campamento y golpeados con dureza alegando que se habían resistido. El Tribunal Constitucional rechazó las alegaciones de trato inhumano y degradante o de discriminación.

El TEDH reiteró que el artículo 3 del Convenio prohíbe estrictamente la tortura y los tratos o penas inhumanos o degradantes, independientemente de la conducta de la víctima. El TEDH consideró que la conducta de los demandantes no era tal que requiriera el uso de medidas coercitivas exhaustivas y consideró que el uso de la fuerza durante su detención fue excesivo, por lo que se violó el artículo 3 del Convenio en su esencia.

Además, el TEDH consideró que la investigación se retrasó, que no se examinó a los testigos presenciales, que el informe forense se basó en fotografías de las lesiones y en los diagnósticos de los médicos de cabecera, y que no se llevó a cabo ninguna investigación in situ. También consideró que se había infringido la parte procesal del artículo 3 del CEDH.

Posteriormente, el TEDH consideró que, aunque los demandantes no presentaron argumentos sólidos para la supuesta discriminación racial, la falta de una investigación adecuada sobre la existencia de un motivo racista en la agresión era incompatible con la obligación positiva del Estado demandado de cumplir el artículo 14 de adoptar medidas razonables para determinar si existe un sesgo nacional. Por lo tanto, determinó una violación del artículo 14 del CEDH en relación con la investigación y una

no violación del artículo 14 en relación con la discriminación racial.

El TEDH concedió 20.000 euros a cada uno de los demandantes en concepto de daños no pecuniarios y 6.500 euros conjuntamente en concepto de costas.

HUDOROVIČ & OTROS VS. ESLOVENIA

(10-03-2020)

Los demandantes en el caso son todos ciudadanos eslovenos gitanos que viven en asentamientos informales de romaníes en Eslovenia. Se quejaban de la falta de acceso a los servicios públicos básicos, especialmente al agua potable y al saneamiento. También alegaron que habían sido objeto de actitudes negativas y discriminatorias por parte de las autoridades locales.

En su sentencia, el TEDH consideró que la actuación de las autoridades eslovenas se ajustaba al derecho al respeto de la vida privada (artículo 8 del CEDH), a la prohibición de tratos inhumanos o degradantes (artículo 3 del CEDH) y a la prohibición de discriminación (artículo 14 del CEDH).

El TEDH recordó que las obligaciones positivas en virtud del artículo 8 del CEDH sólo pueden activarse por la falta persistente y prolongada de satisfacción de las necesidades básicas que tenga consecuencias negativas para la salud y la dignidad humana. También subrayó que la existencia y el alcance de las obligaciones positivas deben determinarse caso por caso, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de las personas afectadas, el marco jurídico existente y la situación socioeconómica del Estado demandado.

En este caso, el Tribunal de Estrasburgo tomó nota de las medidas adoptadas por las autoridades para mejorar las precarias condiciones de vida de las comunidades romaníes en Eslovenia, así como del hecho de que los demandantes recibían prestaciones sociales y no vivían en un estado de extrema pobreza. El TEDH consideró que las autoridades eslovenas habían reconocido la situación de los demandantes; que ha-

bían tomado algunas medidas concretas para asegurar que los demandantes tuvieran acceso a agua potable; y que, a través de su sistema de prestaciones sociales, habían garantizado a los demandantes un nivel básico de subsistencia.

Por lo tanto, concluye que las autoridades eslovenas respetaron el CEDH porque cumplieron su obligación positiva de proporcionar acceso a los servicios públicos a los demandantes.







Anexos



Anexo I

Legislación en vigor relativa a igualdad de trato y no discriminación

Nacional

- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
- Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 62/2003 de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. (Capítulo III. "Medidas para la aplicación del principio de igualdad de trato").
- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Protocolo de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación. Boletín Oficial de la Guardia Civil, n° 1, sección 1, pág. 51-108, 7 de enero de 2015.
- Plan de acción de lucha contra los delitos de odio. Ministerio del Interior. 2019.

http://www.interior.gob.es/documents/642012/3479677/plan+de+accion+delitos+de+odio/d054f47a-70f3-4748-986b-264a93187521

Unión Europea

- Decisión marco 2008/913/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal.
- Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición).
- Directiva del Consejo 2004/113/CE, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro.
- Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

- Directiva 2000/43/ CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. DOCE C, 364/1, de 18 de diciembre de 2000.
- Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo.
- Comunicación de la Comisión de 25 de junio de 2020: Estrategia de la UE sobre los derechos de las víctimas (2020-2025).
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Internacional

- Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, ratificado por España el 23 de noviembre de 2007. (BOE núm. 96, de 21 de abril de 2008).
- Instrumento de Ratificación del Convenio-marco para la protección de las Minorías Nacionales (número 157 del Consejo de Europa), hecho en Estrasburgo el 1 de febrero de 1995. (BOE núm. 20, de 23 de enero de 1998).
- Resolución de 5 de abril de 1999, Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, BOE-A-1999-10148 (Consejo de Europa).
- Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptado por la Asamblea General en su resolución 217 A (III) el 10 de diciembre de 1948.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI) de 16 de diciembre de 1966.
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 44/128 de 15 de diciembre de 1989.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965 CERD.

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 diciembre de 1979 CEDAW.
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158 de 18 diciembre de 1990 ICRMW.
- Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/135 del 18 de diciembre de 1992.
- Convenio sobre igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, adoptada el 29 de junio de 1951 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su trigésima cuarta reunión.
- Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, adoptado el 25 de junio de 1958 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su cuadragésima segunda reunión.
- Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 27 de Noviembre de 1978.
- Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, adoptada el 14 de diciembre de 1960 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.
- Conferencia Mundial contra el Racismo, 2001 (Declaración y Programa de acción).
- Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven, adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/144, de 13 de diciembre de 1985.
- Recomendación de Política General nº 13 de la ECRI sobre la lucha contra el antigitanismo y la discriminación contra los gitanos, Consejo de Europa, 24 de junio de 2011.
- Recomendación general N° 27, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, relativa a la discriminación de los romaníes, 57° período de sesiones, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 252 (2000).

http://hrlibrary.umn.edu/gencomm/Sgencom27.html

Anexo II

Organismos e instituciones europeas que trabajan en el ámbito de la igualdad de trato, no discriminación y comunidad gitana

```
• Amnistía Internacional
http://www.amnesty.org/en/roma
• Consejo de Europa. Unidad Roma.
https://www.coe.int/en/web/roma-and-travellers
• Equinet
http://www.equineteurope.org/
• ENAR
http://www.enar-eu.org/
• ECRI
https://www.coe.int/en/web/european-commission-against-racism-and-intolerance
• ERIO
http://www.erionet.eu/
• EUROMA
http://www.euromanet.eu/
• EU DG Justicia
http://ec.europa.eu/justice/discrimination/roma/index_en.htm
• European Roma Policy Coalition
http://romapolicy.eu/
• European Roma Rights Centre
http://www.errc.org/
• Fundamental Rights Agency FRA
http://fra.europa.eu/en/theme/roma
• International Roma Women Network
http://www.advocacynet.org/page/irwn
```

• Open Society Foundations

http://www.opensocietyfoundations.org/explainers/roma-and-open-society

• OSCE-ODIHR Roma and Sinti

http://www.osce.org/what/roma

• Policy Center

http://www.policycenter.eu/

• Roma Education Fund

http://www.romaeducationfund.hu/

• Roma Youth Action Plan

 $http://www.coe.int/t/dg4/youth/Training/Roma/2013_FEB_Roma_Youth_and_Council_of_Europe_en.asp$

• Romed

http://coe-romed.org/

• Romea news

http://www.romea.cz/en/

• Lengua Romaní

http://romani.humanities.manchester.ac.uk/

• Tribunal Europeo de Derechos Humanos

http://www.echr.coe.int/Documents/FS_Roma_ENG.pdf

•Universidad de Heidelberg, Departamento de Estudios sobre el Antigitanismo.

 $https://www.uni-heidelberg.de/fakultaeten/philosophie/zegk/histsem/forschung/Forschungsstelle_Antiziganismus.html\\$

• Programa de Estudios Romaníes. Central European University. https://romanistudies.ceu.edu/

ANEXO III

Textos legales y documentos adoptados por instituciones europeas/internacionales sobre antigitanismo, y monografías sobre antigitanismo.

Consejo de Europa:

Thematic report on combating anti-Gypsyism, hate speech and hate crime against Roma

Declaration of the Committee of Ministers on the Rise of Anti-Gypsyism and Racist Violence against Roma in Europe

ECRI:

Recomendación nº 3 para combatir el racismo y la intolerancia contra las personas gitanas

Recomendación nº 13 sobre la lucha contra el antigitanismo:

http://rm.coe.int/ecri-general-policy-recommendation-no-13-on-combating-anti-gypsyism-an/16808b5 aef

Parlamento Europeo:

Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de septiembre de 2020, sobre la aplicación de las estrategias nacionales de integración de los gitanos: lucha contra las actitudes negativas hacia las personas de origen gitano en Europa (2020/2011(INI))

https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0229_ES.html

Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de febrero de 2019, sobre la necesidad de reforzar el Marco de la Unión de Estrategias Nacionales de Inclusión de los Gitanos para el período posterior a 2020 y de intensificar la lucha contra el antigitanismo °(2019/2509(RSP))

http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2019-0075_ES.html

Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2017, sobre los aspectos de la integración de los gitanos en la Unión relacionados con los derechos fundamentales: **combatir el antigitanismo** (2017/2038(INI))

http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2017-0413_ES.html

Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de abril de 2015, con ocasión del Día Internacional del Pueblo Gitano **– antigitanismo en Europa** y reconocimiento por la UE del día de conmemoración del genocidio del pueblo gitano durante la Segunda Guerra Mundial (2015/2615(RSP))

http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2015-0095_ES.html

Parlamento Europeo: Scaling up Roma Inclusion Strategies; Truth, reconciliation and justice for addressing antigypsyism. 2019.

 $http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2019/608859/IPOL_STU(2019)608859_EN.pdf$

Consejo de la UE:

Recomendación del Consejo, de 12 de marzo de 2021, sobre la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana (2021/C 93/01)

https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32021H0319(01)&from=EN

Parlamento de la UE y Consejo de la UE:

Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32021H0319(01)

Comisión Europea:

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, de 7 de octubre de 2020: "Una Unión de la Igualdad: Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos".

https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52020DC0620&from=EN

Comunicación de la Comisión: "Una Unión de la igualdad: Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025".

https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:52020DC0565

Presidencia del Consejo de la UE:

How to address anti-Gypsyism in a post-2020 EU Roma Framework?

https://www.academia.edu/40244289/_2019_How_to_address_anti_Gypsyism_in_a_post_2020_EU_Roma_Framework_Expert_recommendations?auto=download

ONU - Naciones Unidas:

Recomendación general N° 27, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, relativa a la discriminación de los romaníes, 57° período de sesiones, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 252 (2000).

https://www.oacnudh.org.gt/estandares/docs/Organos/Racial/Generales/Observa27.pdf

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos 26/4. Protección de los romaníes. 2014.

https://www.gitanos.org/upload/08/31/Resolucion_ONU_romanies.pdf

Informe de la Relatora Especial sobre las minorías, Rita Izsák:

Comprehensive study of the human rights situation of Roma worldwide, with a particular focus on the phenomenon of anti-Gypsyism

https://www.ohchr.org/EN/Issues/Minorities/SRMinorities/Pages/GlobalStudyonRomaworldwide.aspx

Monografías sobre antigitanismo:

Agafin, Timofey et al. When Stereotype Meets Prejudice: Antiziganism in European Societies, Ed. Ibidem, 2015.

Alliance against antigypsyism. Reference paper.

Cahn, Claude. CERD and Discrimination Against Roma.

https://storage.googleap is.com/wzukusers/user-13151024/documents/5b0adfe244598SBmhFyh/Cahn%20(002)%20 rev%20NOTRACK%20FINAL%20SUBMITTED.pdf

Consejo de Europa. *Human Rights of Roma and Travellers in Europe*, 2012. https://www.coe.int/t/commissioner/source/prems/prems79611_GBR_CouvHumanRightsOfRoma_WEB.pdf

Consejo de Europa. Mirrors- Manual on combating antigypsyism through human rights education, 2014.

 $https://www.coe.int/t/dg4/youth/Source/Resources/Publications/2015_MIRRORS_combat_antigypsy-ism_thru_HRE.pdf$

Consejo de Europa: Council of Europe Strategic Action Plan for Roma and Traveller Inclusion (2020-2025)

https://rm.coe.int/coe-strategic-action-plan-for-roma-and-traveller-inclusion-en/16809fe0d0

Cortés. I., Ensayo sobre el antigitanismo. Viento Sur, 2019.

https://vientosur.info/spip.php?article14678

Cortés, I., Sueños y sombras sobre los gitanos. Bellaterra, 2021.

Cortés, Caro, End. Antigitanismo. Trece miradas. Traficantes de Sueños, 2021.

EQUINET, 2020. Roma and Traveller Inclusion: Towards a new EU Framework Learning from the Work of Equality Bodies.

End, M., Antigypsyism in the German Public Sphere, Documentation and Cultural Centre of the German Sinti and Roma, 2015.

https://ec.europa.eu/research-roma-children/?publications/332/

FAGA, Guía de recursos contra el antigitanismo, 2014.

http://gitanizate.com/panel/data/adjuntos/27042015204308.pdf

Fakali. Guía rápida de delitos de odio por antigitanismo.

FRA: A persisting concern: anti-Gypsyism as a barrier to Roma inclusion. 2018.

https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra uploads/fra-2018-anti-gypsyism-barrier-roma-inclusion en.pdf

FRA. Monitoring framework for an EU Roma Strategic Framework for Equality, Inclusion and Participation: Objectives and indicators. 2020. Indicadores sobre antigitanismo. 2020.

FSG. Informe anual Discriminación y Comunidad Gitana 2016. Monográfico sobre antigitanismo.

https://www.gitanos.org/upload/85/61/interior_discriminacion_2016_web.pdf

Greens. Countering antigypsyism in Europe. 2017.

https://www.greens-efa.eu/files/doc/docs/1eab8137a17cb1d72a44bc4321ef3361.pdf

Hancock, I., The roots of antigypsyism: to the Holocaust and after. 1995.

Hancock, I., The Pariah Syndrome. An account of Gypsy slavery and persecution. 1987.

IHRA: Definición de antigitanismo.

https://www.holocaustremembrance.com/resources/working-definitions-charters/working-definition-antigypsyism-anti-roma-discrimination

Kyuchukov, H., Roma Identity and Antigypsyism in Europe, LINCOM, 2013.

Kyuchukov, H., New Faces of Antigypsyism in Modern Europe. Praga, 2012.

http://jaroslavbalvin.eu/wp-content/uploads/2014/10/AG_04.pdf

Piasere, L., ¿Qué es el antigitanismo?, en el libro (Re)visiones gitanas. Bellaterra, 2018, pp. 29 – 56.

Selling, J., End, M., Antiziganism. What's in a word. Cambridge, 2015.

Valeriu N., Towards a definition of anti-gypsyism. 2006 (publicado en castellano en el Informe Anual 2016, p. 75-81).

 $https://ergonetwork.org/wp-content/uploads/2019/01/Valeriu-Nicholae_towards-a-definition-of-antigypsyism.pdf$